

GOBIERNO CORPORATIVO COMO MECANISMO ANTICORRUPCIÓN EN EL
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ, 2014 - 2015

ANGELA PAOLA CASTIBLANCO RODRÍGUEZ
MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ
CONTADURÍA PÚBLICA
CHIQUINQUIRÁ
2017

GOBIERNO CORPORATIVO COMO MECANISMO ANTICORRUPCIÓN EN EL
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ, 2014 - 2015

ANGELA PAOLA CASTIBLANCO RODRÍGUEZ
MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

TRABAJO MONOGRAFÍA PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE CONTADORES
PÚBLICOS

DIRECTOR: MAGISTER DORA MARCELA RODRÍGUEZ GARCÍA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
FACULTAD SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ
CONTADURÍA PÚBLICA
CHIQUINQUIRÁ
2017

TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO	3
INTRODUCCIÓN	9
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	11
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	13
1.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	13
2. JUSTIFICACIÓN	14
3. OBJETIVOS	16
3.1. OBJETIVO GENERAL	16
3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
4. METODOLOGÍA	17
4.1. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA	17
4.2. TIPO DE ESTUDIO - ESTUDIO DE ALCANCE DESCRIPTIVO	17
4.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN - INVESTIGACIÓN CUALITATIVA	17
4.4. FUENTES DE INFORMACIÓN	18
5. MARCO REFERENCIAL	20
5.1. MARCO SITUACIONAL	20
5.2. MARCO TEÓRICO	21
5.2.1. Corrupción y responsabilidad social empresarial	21
5.2.2. Antecedentes del Gobierno corporativo	29
5.3. MARCO LEGAL	33
5.4. MARCO CONCEPTUAL	41
6. CARACTERÍSTICAS DEL GOBIERNO CORPORATIVO Y DE LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO.	49
6.1. GOBIERNO CORPORATIVO EN EL SECTOR PÚBLICO	50
6.1.1. Principios generales de Gobierno corporativo	51
6.1.2. Ventajas del Gobierno corporativo en el sector público	53
6.1.3. Gobierno corporativo en Colombia - Sector público	55
6.2. CORRUPCIÓN	60
6.2.1. ¿Qué es la Corrupción?	60
• Causas de la corrupción:	62
• Consecuencias de la Corrupción:	63
6.2.2. Herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción	65
6.2.3. Casos de corrupción en el sector público	67
6.2.4. Los costos de la Corrupción	70
7. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	74
7.1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DE BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	74
7.2. POLÍTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	78
Plan de acción	78
7.2.1. Plan Anticorrupción, Atención y Participación Ciudadana	79
7.2.2. Manual de funciones	85
7.2.3. Manual de procesos y procedimientos	86
7.2.4. Manual de contratación	88
7.2.5. Plan de acción	92

7.2.6.	Modelo Estándar de Control Interno	96
7.2.7.	Reglamento Interno de Trabajo	99
7.2.8.	Código de ética.....	101
7.2.9.	Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Fondo De Seguridad Territorial.....	104
7.3.	PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	108
	Seguimiento del Plan Anticorrupción y Atención Al Ciudadano	109
	Funciones ejercidas por el servidor público.....	109
	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP	109
	Plan de acción.....	109
7.3.1.	Seguimiento del Plan Anticorrupción y Atención Al Ciudadano.....	109
7.3.2.	Funciones ejercidas por el servidor público	119
7.3.3.	Ejecución de procesos y procedimientos	119
7.3.4.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP	120
7.3.5.	Plan de acción	121
	Prácticas de la gestión integral -Modelo estándar de control interno	123
7.3.6.	Prácticas de la gestión integral - Modelo estándar de control interno	123
7.3.7.	Normas de contabilidad para el municipio de Chiquinquirá.....	126
7.3.8.	Valores presentes en las actuaciones administrativas.....	128
7.4.	PERCEPCIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y ANÁLISIS DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	
	129	
8.	ELEMENTOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO QUE CONTRIBUYEN A CONTRARRESTAR LA CORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	141
8.1.	MECANISMOS Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.....	141
8.2.	PARTICIPACIÓN DE ORGANISMOS Y PROGRAMAS DE ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL.....	145
8.2.1.	Control fiscal en el municipio de Chiquinquirá	145
8.2.2.	Control preventivo en el municipio de Chiquinquirá.	148
8.2.3.	Control social y participación ciudadana	152
8.3.	RESULTADOS DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ (ÍNDICE DE GOBIERNO ABIERTO).....	155
9.	CONCLUSIONES.....	161
10.	RECOMENDACIONES	163
	HALLAZGOS	165
	BIBLIOGRAFÍA.....	167
	ANEXOS	175
1.	POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO.....	175
2.	FORMATO DE ENCUESTAS A JEFES DE DEPENDENCIA ANEXO 2	176
3.	FORMATO ENCUESTAS A OTROS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO ANEXO 7	181
4.	DOCUMENTOS ANEXO 8.....	183
5.	PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ ANEXO 9	196
	• Sitio oficial del municipio de Chiquinquirá	196
	• Código de ética del municipio de Chiquinquirá página web	196
	• Informe de control interno – oficina asesora de control interno	196
	• Informes MECI.....	197

LISTADO DE GRÁFICOS

Pág.

Gráfica 1. Participación de las empresas en la adopción de Gobierno corporativo.....	58
Gráfica 2. Delitos contra la administración pública, según el código penal	67
Gráfica 3. Entidades Públicas por nivel de riesgo de corrupción en Colombia.....	69
Gráfica 4. Cantidad de sanciones penales por delito de corrupción por Departamen...	71
Gráfica 5. Delitos cometidos contra la administración pública del municipio de Chiquinquirá 2012-2015.....	107
Gráfica 6. Políticas de transparencia del municipio de chiquinquirá	131
Gráfica 7. Evaluación de la gestión de los funcionarios del municipio	131
Gráfica 8. Parámetros utilizados por el servidor público para el cumplimiento de las actividades administrativas.....	132
Gráfica 9. Mecanismos que utiliza la Administracion municipal para la rendición de cuentas	132
Gráfica 10. Medios de comunicación que utiliza la Administracion municipal para la rendición de cuentas	133
Gráfica 11. Beneficios de un efectivo Sistema de Control Interno	134
Gráfica 12. Debilidades detectadas en el Sistema de Control Interno	134
Gráfica 13. Existencia del código de conducta	135
Gráfica 14. Importancia de la integridad y comportamiento ético	135
Gráfica 15. Conocimientos y habilidades requeridos en los correspondientes puestos de trabajo.....	135
Gráfica 16. Formulación, comunicación y aplicación de mecanismo de control interno de la empresa	135
Gráfica 17. El Plan de desarrollo y los objetivos se articulan entre sí	136
Gráfica 18. Beneficio de los servidores públicos de un buen gobierno	136
Gráfica 19. Descripciones formales e informales de puestos de trabajo u otras formas de describir las funciones de los trabajos específicos	136
Gráfica 20. Formulacion, aplicación y comunicación de mormas y proedimientos para la selección, contratacion, adiestramiento del personal.....	137
Gráfica 21. Evaluación del desempeño del trabajo de cada empleado.....	137
Gráfica 22. Comunicación e implementación de planes estratégicos para el cumplimiento de objetivos	138
Gráfica 23. Proceso de evaluación de riesgo	138
Gráfica 24. Políticas y procedimientos apropiados para actividades de la entidad	138
Gráfica 25. Sistema de Presupuesto del municipio	139
Gráfica 26. Indicadores claves de rendimiento del municipio de Chiquinquirá.....	139
Gráfica 27. Nuevo Estatuto Anticorrupción mecanismos de prevención	139
Gráfica 28. Medidas contenidas en el Estatuto Anticorrupción	140
Gráfica 29 Medios de comunicación que son utilizados por el municipio.....	140
Gráfica 30. Coordinación y flujo de información entre las funciones/ departamentos de contabilidad y procesamientos de sistemas de información	140
Gráfica 31. Sobornos en el giro de las funciones de los servidores públicos.....	141
Gráfica 32. Opciones usadas para sobornar	141
Gráfica 33. Presión para dar u ofrecer sobornos	141
Gráfica 34 Sanciones fiscales departamento de Boyacá años 2012 a 2015.....	147

Gráfica 35. Índice de desempeño fiscal municipal – Chiquinquirá 2015	148
Gráfica 36. Sanciones disciplinarias en Colombia 2009-2016	150
Gráfica 37. Índice de Gobierno Abierto por indicadores del municipio	156

LISTADO DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1. Método de valoración de encuestas	20
Tabla 2. Teorías relacionadas con prácticas de Buen Gobierno.....	27
Tabla 3. Algunas de las grandes empresas implicadas en Quiebras financieras.....	30
Tabla 4. Normas para combatir la corrupción.....	36
Tabla 5. Ventajas del gobierno corporativo en el sector público	54
Tabla 6. Penetración de la adopción de gobierno corporativo en empresas privadas ..	57
Tabla 7. Avances de gobierno corporativo en Colombia a partir de recomendaciones de la OCDE (2013).....	60
Tabla 8. Herramientas de gestión pública	66
Tabla 9. Casos de corrupción en el sector público colombiano	69
Tabla 10 Sanciones contra los delitos de la administración pública.....	72
Tabla 11. Lista de chequeo políticas de transparencia en el municipio	79
Tabla 12. Audiencias públicas a realizar en el municipio de Chiquinquirá durante los periodos 2014 y 2015.....	85
Tabla 13. Lista de chequeo políticas de integridad en el municipio de Chiquinquirá.....	97
Tabla 14. Lista de chequeo prácticas de transparencia en el municipio	109
Tabla 15. Hechos que tipifican la corrupción en el municipio de Chiquinquirá.....	113
Tabla 16. Variables informes 21 de enero de 2015 y 12 de junio de 2015.....	115
Tabla 17. Cantidad de peticiones del municipio entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2015	117
Tabla 18. Porcentaje de peticiones del municipio entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2015.....	117
Tabla 19. Detalle de la variación en los puntajes de las categorías – IGA municipios 2014 - 2015.....	122
Tabla 20 Plan de acción para los años 2014 y 2015 Administración municipal de Chiquinquirá.....	123
Tabla 21. Lista de chequeo prácticas de integridad en el municipio	124
Tabla 22. Informes publicados en la página web de la Alcaldía de Chiquinquirá	143
Tabla 23. Beneficios del gobierno corporativo en el municipio de Chiquinquirá – Integridad.....	144
Tabla 24. Beneficios del gobierno corporativo en el municipio de Chiquinquirá – Transparencia	145
Tabla 25. Beneficios del gobierno corporativo en el municipio de Chiquinquirá – Integridad.....	153
Tabla 26. Normas de participación ciudadana.....	155
Tabla 27. Programa “Buen gobierno con participación comunitaria”	157
Tabla 28. Variación en indicador de control interno.....	157

Tabla 29. Variación en indicador de control interno.....	157
Tabla 30 Variación en indicador de visibilidad de la contratación	158
Tabla 31. Variación en indicador de Competencias Básicas Territoriales.....	158
Tabla 32. Variación en indicador de Gobierno electrónico.....	159
Tabla 33. Variación en indicador de Rendición de cuentas	160
Tabla 34 Variación en indicador de Atención al Ciudadano.....	160

LISTADOS DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1. Mapa situacional de Chiquinquirá – Boyacá	21
Figura 2. Principales autores del gobierno corporativo	23
Figura 3. Línea de tiempo normas contra la corrupción.....	34
Figura 4. Principios generales de gobierno corporativo	52
Figura 5. Evolución del gobierno corporativo en Colombia.....	56
Figura 6. El fenómeno de la corrupción involucra.....	62
Figura 7. Causas que generan este fenómeno en Colombia	63
Figura 8. Consecuencias que generan este fenómeno en Colombia.....	65
Figura 9. Creación de organizaciones, programas contra la corrupción.	68
Figura 10. Consecuencias que general altos y graves costos de la Corrupción	72
Figura 11. Estructura del municipio de Chiquinquirá	76
Figura 12. Estructura del gobierno corporativo del municipio de Chiquinquirá.....	78
Figura 13. Funciones institucionales en el desarrollo Plan Anticorrupción de orden Nacional.....	80
Figura 14. Componentes del Plan Anticorrupción.....	82
Figura 15. Proceso de las Audiencias públicas en el municipio de Chiquinquirá	84
Figura 16. Actividades a realizar para mejorar la atención al ciudadano	85
Figura 17. Mapa de procesos institucionales del municipio de Chiquinquirá	87
Figura 18. Estructura de los procesos de la administración pública del municipio de Chiquinquirá.....	89
Figura 19. Marco Jurídico de la Contratación Pública en Colombia.....	90
Figura 20. Principios de la Contratación Pública en Colombia.....	91
Figura 21. Planeación institucional del sector público colombiano	94
Figura 22. ¿Para qué sirve el plan de acción?.....	95
Figura 23. Importancia del presupuesto de una entidad pública.....	96
Figura 24 Reglamento interno de trabajo para el municipio de Chiquinquirá	101
Figura 25. Principios éticos del municipio de Chiquinquirá	103
Figura 26. Seguimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano cuatrimestralmente.....	111
Figura 27. Contratos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Chiquinquirá – SECOP.....	121
Figura 28. Modelos de contabilidad para el sector público colombiano	128
Figura 29. Cronograma de las entidades de gobierno para Colombia	129
Figura 30. Sistema CHIP informes de Chiquinquirá	145

ANEXOS

Pág.

Anexo 1. Cumplimiento de políticas y prácticas del gobierno corporativo en el municipio de Chiquinquirá	174
Anexo 2. Formato de encuestas a jefes de dependencia	175
Anexo 3. Encuesta alcalde del municipio de Chiquinquirá – nivel central.....	175
Anexo 4. Encuesta secretario de despacho gobierno y asuntos jurídicos	176
Anexo 5. Encuesta oficina de control interno.....	177
Anexo 6. Encuesta secretario de hacienda-nivel directivo.....	178
Anexo 7. Formato encuestas a otros servidores públicos.....	179
Anexo 8. Documentos	182
Anexo 9. Página web del municipio de Chiquinquirá	195

INTRODUCCIÓN

El fenómeno actual de corrupción en el país ha dejado graves consecuencias en el patrimonio público de la Nación, afectando de manera negativa el bienestar social de la comunidad; su máxima expresión evidencia las dificultades e ineficiencias de los organismos de control, en procesos de vigilancia y sanción a servidores públicos y particulares que administren recursos del Estado.

En los últimos años, el Estado Colombiano ha pretendido avanzar en políticas y prácticas para combatir este flagelo, estos mecanismos comprenden normas que generan transparencia en las funciones de gestión pública de las entidades estatales; por consiguiente el gobierno corporativo se ha desarrollado como un elemento para combatir la corrupción, debido a que su estructura está fundamentada en promover prácticas eficientes, íntegras y confiables con el propósito de generar confianza y credibilidad en las actividades que se desarrollan las organizaciones.

En el desarrollo del siguiente trabajo se ha tomado el municipio de Chiquinquirá, entidad territorial encargada de administrar los recursos públicos de su jurisdicción y de promover el desarrollo económico y social de la población.

Es así como el presente trabajo se realizó el estudio del gobierno corporativo en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá como mecanismo anticorrupción durante la vigencia del 2014 - 2015; posteriormente se estableció los elementos del gobierno corporativo que contribuyen a contrarrestar la corrupción en esta entidad territorial.

De acuerdo a los objetivos trazados en el presente trabajo, primero se identifican las características del gobierno corporativo en las entidades del sector público colombiano; posteriormente se determinan las políticas establecidas por el gobierno nacional que obedecen a nuevas normas y mecanismos de verificación, seguimiento y control de la administración pública, luego se procede a conocer las prácticas de buen gobierno ejercidas por el municipio, en este caso se detalla la descripción de la entidad, sus actividades, procedimientos y deberes constitucionales.

Para este caso se desarrolla la metodología utilizada para lograr veracidad en el análisis del objeto de estudio, con lo cual se esperan obtener resultados adecuados para dar cumplimiento a los objetivos propuestos, se destaca el uso de dos herramientas; la primera tipo encuesta, aplicada a servidores públicos de la parte administrativa de dicha entidad, la segunda tipo entrevista, realizada a los jefes de dependencias de la administración municipal, a fin de avalar lo más posible los resultados de la investigación.

A partir de los resultados obtenidos, se reconocen los riesgos de corrupción en las actuaciones de la administración municipal, con el propósito de identificar los elementos del gobierno corporativo conocidos a través de las prácticas ejercidas por los servidores públicos que contribuyen a contrarrestar este fenómeno, adicionalmente se establecen los resultados de los controles ejercidos por la Contraloría General de la República y Procuraduría General de la Nación.

Finalmente se presentan conclusiones, recomendaciones y hallazgos, determinadas durante el desarrollo de esta investigación. Con miras a consolidar un gobierno eficiente, confiable y transparente, en el presente documento se presentan los avances que han tenido las instituciones públicas del país, en cuanto a normatividad y políticas de gobierno corporativo, de esta manera se describe la importancia de dichas normas en las actuaciones administrativas de las entidades locales del sector público.

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

En Colombia es evidente que la corrupción es un problema que atañe a toda la sociedad, demostrando ausencia en la supervisión e intervención de mecanismos para contrarrestar riesgos de corrupción. El conocimiento de escándalos financieros ha producido que la seguridad desaparezca con rapidez y se manifieste la incertidumbre por la mala administración y despilfarro en las entidades públicas, afectando el crecimiento económico, social (ahorro, inversión, cultura, empleo, obras públicas), y patrimonio del Estado que incrementan entre otros el índice de pobreza.

Bajo este escenario es claro indicar que la corrupción ha sido el flagelo que ilegitima las actuaciones del Estado colombiano, debilitando las estructuras estatales, por consecuente sus fines institucionales, en consecuencia la corrupción en el sector público se define como “aquella situación en la que un servidor público abusa de su autoridad con el fin de obtener un ingreso extra del caudal público o cuando se desvía de los deberes formales de un cargo público a causa de ganancias económicas o de status, de tipo privado ya sea personal, familiar o de un grupo”¹.

De este modo el concepto expone las causas de la corrupción, así mismo el manejo de altas sumas de dinero de grandes proyectos de inversión, hacen desviar por parte de los servidores públicos y particulares sus funciones y responsabilidades con el fin de obtener un interés personal, demostrando que los escándalos de corrupción en los últimos años desnudan la ineficiencia de los controles y la necesidad de normas que verifiquen el cumplimiento de parámetros legales.

Las prácticas de corrupción ejercidas en la administración pública requieren de mecanismos y herramientas que impulsen y motiven a los servidores para que actúen responsable y transparentemente.

El gobierno colombiano ha promovido la mejora de la gestión pública y ha buscado el fortalecimiento de las entidades del Estado para que cumplan sus mandatos eficientemente, empleando entre otras estrategias la implementación de diferentes modelos y sistemas, uno de ellos es el de buenas prácticas que está siendo promovido como gobierno corporativo, que aunque inició en el mundo como

¹ ANDRÉS, P. et al. La corrupción política, citado por LUNA, Benjamín. Mecanismos jurídicos contra la corrupción en la contratación estatal en Colombia. especial referencia en las acciones constitucionales en la lucha contra la corrupción. Bogotá, 2014, p. 10.

estrategia para el sector privado, ha sido trasladada al sector público con intenciones específicas y finalidades claras para este sector.²

Hay que mencionar que el gobierno colombiano en busca de mejorar la eficiencia administrativa y disminuir la corrupción en el sector público ha buscado adoptar lineamientos, bases, instrumentos, principios y guías para el funcionamiento acertado de sus entidades a través de normas de gobierno corporativo, y constituir mejores prácticas en la relación de los actores involucrados en este, además de apoyar el mejoramiento del desempeño de la administración.

A causa de que la corrupción ha generado una profunda desconfianza hacia las entidades del Estado, el gobierno corporativo es una herramienta para la organización, con la que se puede ejercer un control global, preciso y eficiente de las funciones de cada miembro y de las operaciones que se desarrollan en el curso normal de los negocios, a fin de generar una imagen e información transparente, oportuna y sobre todo confiable.

Con el propósito de cumplir los fines estatales, la descentralización es una de las herramientas utilizadas por el Estado colombiano para dar celeridad a sus funciones, es el caso del municipio de Chiquinquirá, entidad descentralizada territorialmente encargada de administrar los recursos públicos de su jurisdicción y de promover el crecimiento económico y social de la población. Dada su alta responsabilidad por ser prácticamente representante del Estado para cumplir con los fines estatales, se hace importante que todos sus procedimientos reflejen transparencia y contribuyan al desarrollo de la región.

Los escándalos de corrupción en el país en los últimos tiempos han incrementado los esfuerzos del Estado por combatirlos, con la implementación de normas anticorrupción, códigos de ética, mapa de riesgos, políticas de gobierno corporativo y sistemas de control interno, además de una actuación conjunta y coordinada con los organismos de control, se genera una estrategia de lucha contra la corrupción. Por esta razón dado su carácter público y por su manejo de recursos del Estado hace que esta entidad territorial tenga la probabilidad de estar envuelta en actos de corrupción, lo que promueve a realizar un estudio del gobierno corporativo como mecanismo anticorrupción en el municipio de Chiquinquirá Boyacá durante la vigencia del 2014 – 2015.

² OSPINA, Andrea del Pilar. Buenas prácticas de buen gobierno corporativo. El Gobierno corporativo en Colombia Sector Público. Bogotá: Universidad Militar Nueva Granada, 2013, p.2.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles son los elementos del gobierno corporativo que confluyen para que este sea un mecanismo anticorrupción en el municipio de Chiquinquirá 2014 – 2015?

1.3. SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

1.3.1. ¿Cuáles son las características del gobierno corporativo y de la Corrupción en el sector público?

1.3.2. ¿Cuáles son las políticas y prácticas de gobierno corporativo en el municipio de Chiquinquirá Boyacá?

1.3.3. ¿Cómo el gobierno corporativo contribuye a contrarrestar los elementos que facilitan la corrupción en el municipio de Chiquinquirá?

2. JUSTIFICACIÓN

En el ámbito internacional han surgido varios interesados como organizaciones y corporaciones en la implementación y desarrollo de prácticas de gobierno corporativo para fortalecer y promover la transparencia de sus operaciones, es el caso de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico – OCDE, que ha acompañado a Colombia en la construcción de políticas institucionales que garanticen una evolución favorable en la gestión de las entidades públicas.

En vista de que el gobierno colombiano ha avanzado en políticas de transparencia y gestión pública, se evidencia el compromiso por fortalecer las instituciones del Estado, que permitan mejorar el desempeño de sus funciones y que contribuyan en el desarrollo económico y social de la comunidad “Las empresas estatales son a menudo las empresas más importantes a nivel social y económico, así mismo su participación en sectores estratégicos (agua y saneamiento, transporte, energía, telecomunicaciones, etc.) hace que sean las más visibles en los mercados emergentes, en razón a esto deben tener un papel de liderazgo en la implementación de modelos de Gobierno corporativo.”³

En cuanto a los actos de corrupción en el sector público, estos se presentan en la administración principalmente por el abuso de autoridad de quienes ejercen funciones administrativas, con el propósito de obtener un beneficio económico o personal, razón por la cual se evidencia la necesidad de desarrollar mejores prácticas de democracia y de gobernabilidad, es el caso del Gobierno corporativo, sistema estructurado bajo principios y valores que promueve la transparencia, eficiencia e integridad de las actuaciones de las organizaciones, el cual fomenta la modernización de procesos y actividades con el fin de optimizar la competitividad empresarial y generar crecimiento económico.

Este trabajo permite identificar las prácticas de buen gobierno ejercidas por los servidores públicos del municipio de Chiquinquirá, evidenciando los elementos del gobierno corporativo que contribuyen a fomentar transparencia y eficiencia en el desempeño de las actividades administrativas, además la identificación de mecanismos anticorrupción utilizados por los funcionarios de la entidad, con el propósito de evitar actos que quebranten la consecución de los objetivos institucionales.

³ BERNAL, Andrés, et al. Serie Políticas Públicas y Transformación Productiva N° 6, Importancia del gobierno corporativo en Empresas de Propiedad estatal. Gobierno corporativo en América Latina, Importancia para las empresas de propiedad estatal. Caracas: Corporación andina de fomento, 2012, p. 11.

No obstante la investigación que se propone con el desarrollo de este trabajo, busca abarcar los temas pertinentes al gobierno corporativo en el sector público, para lo cual es necesario involucrar el criterio profesional del contador público y los conceptos adquiridos en las áreas de Revisoría fiscal, derecho constitucional y administrativo y Control interno. Esto a fin de determinar las políticas de buen gobierno implementadas por la entidad territorial y así establecer los mecanismos utilizados por la administración para la lucha contra la corrupción.

En cuanto al contexto educativo cabe resaltar que Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de acuerdo a la misión del programa de la Escuela de Contaduría Pública de la Seccional Chiquinquirá, pretende formar profesionales íntegros que sean capaces de contribuir al desarrollo regional y a la solución de posibles problemáticas que afectan a la comunidad en general.

Por otro lado como profesionales en contaduría pública, la oportunidad de conocer, estudiar y analizar las políticas de gobierno corporativo promovidas por el gobierno nacional y la caracterización de las prácticas ejercidas por los servidores públicos del municipio de Chiquinquirá, permite establecer los elementos de estas políticas que contribuyen a contrarrestar la corrupción, de esta manera se aplican los conocimientos, conceptos y teoría referentes al tema, reforzando con la práctica lo aprendido en la académica, además de ser una carta de presentación para futuras oportunidades laborales.

3. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

- Identificar los elementos del gobierno corporativo que confluyen como mecanismo anticorrupción en el municipio de Chiquinquirá, Boyacá durante la vigencia del 2014 - 2015.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar las características del gobierno corporativo y de la corrupción en el sector público.
- Establecer qué políticas y prácticas de gobierno corporativo existen en el municipio de Chiquinquirá Boyacá.
- Determinar los elementos del gobierno corporativo que contribuyen a contrarrestar la corrupción en el municipio de Chiquinquirá.

4. METODOLOGÍA

4.1. DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN Y LA MUESTRA

La población objeto de estudio es la planta de personal de la Administración Municipal de Chiquinquirá, está compuesta por 45 servidores públicos de planta, vinculados laboralmente por carrera administrativa, a través del principio de mérito; más específicamente los funcionarios de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa que hacen parte de la administración Municipal.

4.2. TIPO DE ESTUDIO - ESTUDIO DE ALCANCE DESCRIPTIVO

La presente investigación busca determinar los elementos del Gobierno corporativo que confluyen como mecanismo anticorrupción en el municipio de Chiquinquirá, a través de la identificación de los rasgos y características del gobierno corporativo y de la corrupción, siendo estos totalmente diferentes se caracterizará cada concepto por aparte ya que sus propiedades y condiciones son diferentes.

Además se establece las políticas y prácticas existentes en la entidad y los elementos del gobierno corporativo que contribuyen a contrarrestar la corrupción en el municipio, mediante un proceso continuo de investigación de los hechos y situaciones que existan en este marco.

4.3. TIPO DE INVESTIGACIÓN - INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

El objetivo de la investigación es interpretar las situaciones que se presentan en la entidad, así como de las actuaciones de sus miembros para obtener respuestas y conclusiones a los objetivos propuestos. “El enfoque cualitativo se selecciona cuando se busca comprender la perspectiva de los participantes (individuos o grupos pequeños de personas a los que se investigará) acerca de los fenómenos que los rodean, profundizar en sus experiencias, perspectivas, opiniones y significados, es decir, la forma en que los participantes perciben subjetivamente su realidad.”⁴

La investigación propuesta identificó las políticas de gobierno corporativo establecidas en la entidad, observar, conocer y analizar las conductas de los miembros de estas, con el fin, de establecer que prácticas de gobierno corporativo llevan a cabo y poder detallar los elementos que han influido al desarrollo que ha tenido el gobierno corporativo y su incidencia en la corrupción. “las

⁴ SAMPIERI HERNÁNDEZ, Roberto; FERNÁNDEZ COLLADO, Carlos y BAPTISTA LUCIO, Pilar. Metodología de la investigación. Sobre la esencia de la investigación cualitativa. McGraw-Hill/ INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Perú. 2010. P. 364.

investigaciones cualitativas se basan más en una lógica y proceso inductivo (explorar y describir, y luego generar perspectivas teóricas). Van de lo particular a lo general.”⁵

El gobierno corporativo es un elemento que promueve la eficiencia en las operaciones de la entidad, esto genera resultados positivos en su entorno, es así como las entidades del sector público, individualmente deben establecer estas políticas y promover cultura de buenas prácticas que aporten al desarrollo del Estado.

4.4. FUENTES DE INFORMACIÓN

Para la recolección de la información se incluyen fuentes primarias y secundarias las cuales se pueden clasificar de la siguiente manera:

❖ Fuentes secundarias:

Para el desarrollo de la investigación se requieren herramientas como la regulación expedida por el Estado en cuanto a prácticas de gobierno corporativo para entidades del sector público, investigaciones realizadas sobre el tema, consulta en bases bibliográficas, textos relacionados, además de guías y recomendaciones realizadas por organismos internacionales como la OCDE (Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico) acerca del tema que son emitidas para el sector público en Colombia.

❖ Fuentes primarias:

- Observación participante directa: se realizará en el momento de efectuar las encuestas y las entrevistas con el ánimo de conocer los hábitos y conductas de los funcionarios públicos y registrar la información necesaria para esta investigación.
- Encuestas: A través de cuestionarios estructurados con el fin de conocer las políticas de gobierno corporativo establecidas en la entidad, aplicados mediante encuestas a una muestra de los servidores públicos activos.

La encuesta es aplicada en forma de entrevista personal a 11 funcionarios relacionados con los niveles profesional, asistencial y técnico. La finalidad es obtener información sobre las prácticas de buen gobierno adelantadas por la alta dirección y el nivel directivo; pues se debe tener en cuenta la percepción sobre este tema por funcionarios independientes a estos niveles.

Entrevistas: Se realizarán entrevistas directas al representante legal del municipio de Chiquinquirá, para conocer el grado de satisfacción en cuanto a las políticas

⁵ *Ibíd.*, p. 8

de gobierno corporativo establecidas por el Estado y así mismo determinar si está de acuerdo con las prácticas ejercidas por los funcionarios.

Estas entrevistas se evaluaron con la herramienta de investigación escala de Likert, se elaboraron de la siguiente manera:

1. Se realizaron preguntas afirmativas y negativas sobre el conocimiento que tenga acerca de gobierno corporativo.
2. Se le aplicaron estas preguntas al representante legal del municipio y a los jefes de cada dependencia de la administración municipal indicando que su acuerdo o desacuerdo frente a cada ítem mediante una escala.

Tabla 1. Valoración de encuestas.

Respuesta	Valores asignados	Nivel de cumplimiento	Descripción
Siempre	4	Alto	Cumplimiento Satisfactorio
Casi siempre	3	Medio	Cumplimiento Parcial
A veces	2	Bajo	Mínimo Cumplimiento
Nunca	1	Ninguna	Cumplimiento Nulo

Fuente: Elaboración propia.

Con los resultados obtenidos a través de las encuestas y entrevistas se pudo desarrollar los siguientes indicadores:

1. Indicadores de gestión

- Información a revelar: número informes publicados en la Página web de la entidad / número de informes requeridos.

Si este valor es inferior a 1 la entidad no cumple con los objetivos establecidos.

- Rendición de cuentas: número de audiencias públicas realizadas / número de audiencias públicas establecidas en el plan anticorrupción.

Si este valor es inferior a 1 la entidad no cumple con los objetivos establecidos.

- Cumplimiento de funciones de los miembros= número de quejas

Si este valor es superior a 0 los funcionarios no cumplen sus funciones.

2. Indicadores de eficacia

Indicadores para medir el desempeño de los canales de atención:

- Atención al ciudadano: tiempo para dar respuesta al ciudadano / tiempo establecido por la ley para dar respuesta.

Si este valor es superior a 0 los funcionarios no cumplen sus funciones.

- Emisión de informes: fecha de presentación de informes – fecha establecida para la presentación de informes.

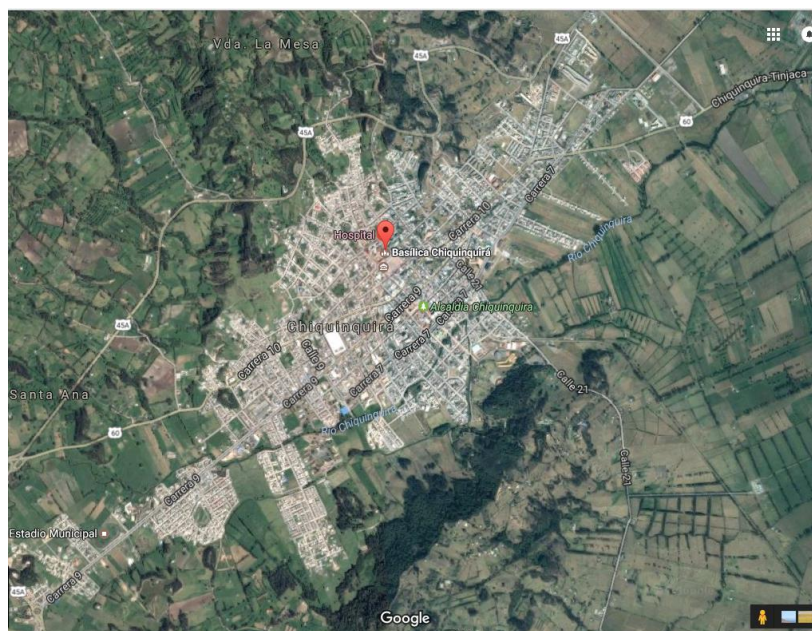
Si este valor es superior a 0 el funcionario en cargo no cumplen sus funciones.

5. MARCO REFERENCIAL

5.1. MARCO SITUACIONAL

Chiquinquirá “lugar pantanoso”, se encuentra ubicado al occidente del departamento de Boyacá, es el centro económico y de comercio a la que provee de materiales, alimentos, igualmente es la cabecera de la provincia de occidente, tiene una población estimada para el año 2015 de 65.274 habitantes”⁶.

Figura 1. Mapa situacional de Chiquinquirá - Boyacá.



Fuente: Disponible

<https://www.google.com.co/maps/place/Chiquinquir%C3%A1,+Boyac%C3%A1/@5.6147747,-73.8370806,7295m/data=!3m2!1e3!4b1!4m5!3m4!1s0x8e41c9b780586521:0xe1edf4c8d30b62ce!8m2!3d5.614775!4d-73.819571>.

Limita así: Norte municipio de Saboya, Sur: Simijaca, Caldas y San Miguel de Sema, Oriente: Ráquira y Tinjacá y Occidente: Caldas y Briceño, su clima es frío, temperatura promedio de 14 grados centígrados.

Para el desarrollo de la gestión y fortalecimiento institucional como persona jurídica, el municipio de Chiquinquirá, busca con las políticas y prácticas de Buen Gobierno, que los funcionarios y servidores públicos, creen un ambiente ético y de compromiso con la población.

⁶ DANE, Banco de Datos y Estadísticas. Fichas de caracterización territorial. 2015.

La alcaldía de Chiquinquirá, se encuentra ubicada en la Calle 17 No. 7 A - 48, es una entidad territorial, que mediante el ejercicio de la Administración Municipal, cumple sus competencias y funciones establecidas de acuerdo en el artículo 311 de la Constitución Política y demás disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal, al igual, debe promover la participación de la comunidad, el progreso de la sociedad y ordenar el desarrollo de su territorio.

El municipio de Chiquinquirá está representado por la gestión gerencial, que se encuentra en cabeza del alcalde y 7 secretarías, cada una gestionada por un secretario de despacho y con personal de apoyo para la implementación y funcionamiento de la dirección y control de la entidad. Las secretarías de despacho (Secretaría de gobierno y asuntos jurídicos, de desarrollo organizacional y gestión humana, de hacienda, de desarrollo y bienestar social, de desarrollo económico y agropecuario, de tránsito y transporte y de planeación y obras públicas) hacen parte del nivel directivo del gobierno de la entidad, motivo por el cual los funcionarios responsables de estas áreas son fundamentales en el desarrollo de políticas institucionales, pues el impacto de sus acciones son importantes para el cumplimiento de metas.

5.2. MARCO TEÓRICO

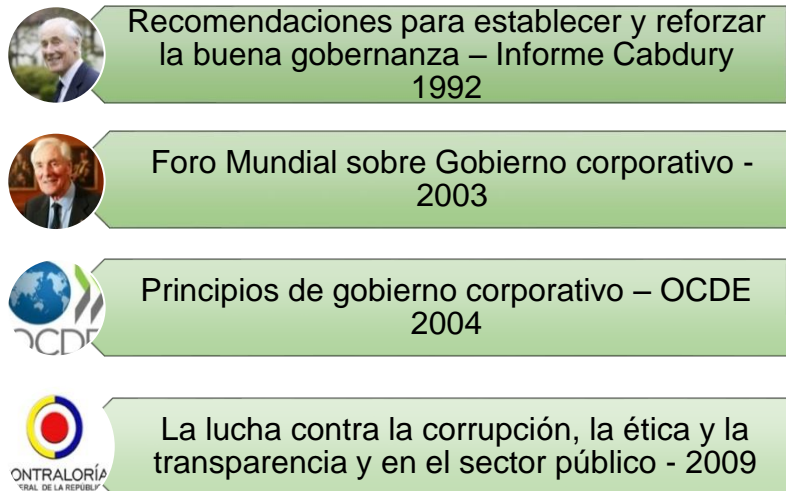
5.2.1. Corrupción y responsabilidad social empresarial

En Colombia existe una gran cantidad de interrogantes acerca de la corrupción, por el incremento de escándalos en las entidades públicas y privadas debido a la participación y actualidad política del país (tasas de crecimiento de corrupción, tasas negativas del crecimiento del producto interno bruto e ingreso per cápita), por lo que genera un primer interrogante hacia las entidades y organismos encargados del control y vigilancia por sus deliberadas políticas y las débiles estructuras institucionales con las que estas cuentan.

Así como lo señala Rousseau “El hombre ha nacido libre, y sin embargo, vive en todas partes entre cadenas”⁷. La libertad del hombre está limitada a medida que esté va interactuando y conociendo las experiencias y actuaciones de los demás miembros de la sociedad, estas situaciones inician a influenciar las decisiones del hombre de manera positiva o negativa. Lo anterior se evidencia en las actuaciones de los funcionarios públicos en la actualidad, a medida que se van conociendo detalles de los casos de corrupción y como estas se ven implicadas por influencias negativas que perjudican el interés general de la sociedad.

⁷ Rousseau, Jean. Contrato social: Lito Imperio. Bogotá D.C. P.5.

Figura 2. Principales autores del Gobierno corporativo.



Fuente: Elaboración propia a partir del documento "Gobierno corporativo en Colombia. Tendencias actuales".

Las actuaciones de los funcionarios de las entidades en las que se han descubierto diferentes tipos de corrupción, revelan que el interés particular prima sobre el general en sus decisiones, pero el ideal debe ser la primacía del bien común.

De acuerdo a lo establecido por el Dr. Oreste Popescu “La subordinación del interés particular, al interés general, se logra por la firmeza y el buen ejemplo de los jefes, por convenios equitativos y por una vigilancia atenta”⁸, se requiere un compromiso por el bien común con la sociedad por parte de los jefes o encargados de administrar y gobernar las entidades además de ser competentes y moralmente correctos.

Así mismo, se puede indicar que “Gobernar es conducir la empresa hacia el fin propuesto, tratando de obtener el mayor provecho posible de todos los recursos de que ella dispone; es asegurar la marcha de las seis funciones esenciales (función técnica, comercial, financiera, de seguridad, de contabilidad y administrativa.)”⁹.

Dicho lo anterior, las funciones nombradas sirven de herramientas para gobernar, pero la función administrativa ocupa un lugar importante ya que su misión es la de prever, organizar, coordinar y controlar la empresa. “Ninguna de las funciones (función técnica, comercial, financiera, seguridad y de contabilidad) está

⁸ POPESCU Oreste. . Sobre los principios de la administración científica. La Racionalización del Gobierno de la Empresa. Buenos Aires: Librería, editorial e inmobiliaria, 340, 1961. p. XIX.

⁹ Ibíd., P. 8.

encargada de formular el programa general de acción de la empresa, de constituir el cuerpo social de coordinar los esfuerzos, de armonizar los actos. Estas operaciones constituyen otra función, designada habitualmente con el nombre de administración, y cuyas atribuciones y esfera de acción se hallan muy mal definidas”¹⁰

La función administrativa como instrumento de las entidades permite direccionar, planificar y controlar las actividades de esta, con el fin de dar cumplimiento a objetivos y metas, permitiendo tener vigilancia de las operaciones y poder realizar planes de mejora. La función administrativa genera una participación coordinada de todos los miembros de una entidad con el objetivo de realizar las funciones de cada uno de manera eficiente y adecuada.

Ahora bien, para las entidades del sector público, de acuerdo a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991, la función administrativa, está al servicio de los intereses generales y se deberá desarrollar bajo ciertos principios, con el fin de dar cumplimiento a los fines estatales.

Esta función, se convierte en un eje transversal que permite el ejercicio de las actuaciones de la administración, la cual está encaminada a lograr bien común, dada la importancia en el desarrollo social y económico del país, razón por la cual esta se compone por:

El bien común es ante todo el patrimonio de virtudes adquiridas y poseídas en común, al que todos los hombres virtuosos contribuyen y del que a su vez reciben todos influjo benefice, en un intercambio de ejemplos e incentivos para el buen obrar; es, en resumen, el conjunto de cualidades que forman una civilización moral- y también política, dado el estrecho contacto que entre política y moral reconocen Aristóteles y Santo Tomás¹¹.

Desde esta perspectiva, la incidencia que tienen las actuaciones administrativas de los servidores públicos son trascendentales en la sociedad, pueden generar efectos positivos o negativos en ella, es por esto que los conceptos de ética, bien común y responsabilidad social, deben ser la base de dichas acciones, con el fin de que estos efectos sean positivos y contribuyan al desarrollo de la población.

En vista de que la confianza pública se deteriora en los entes y organismos, debido a los múltiples escándalos financieros de los que han sido protagonistas ejecutivos que traicionan al mercado, colocando su propio interés por encima del interés público, debilitan la credibilidad de las diferentes organizaciones que interactúan en la economía de un país.

¹⁰ Ibid., p.10.

¹¹ VÉLEZ, Jaime. El contenido del bien común de la ciudad según Aristóteles y Santo Tomás: base de datos Scielo. p. 9.

Con respecto al tema, “Bowen (1953), Friedman (1970), Carroll (1979), Freeman (1984), Donaldson; Preston, (1995), son algunos de los principales contribuyentes a la formulación de las amplias teorías sobre la Responsabilidad Social Empresarial.”¹² Esta engloba una serie de acciones estratégicas determinantes para la seguridad y eficiencia de las organizaciones.

El principal objetivo de la RSE (Responsabilidad Social Empresarial) radica, pues, en brindar elementos de dirección y gestión consistentes para el desarrollo de un modelo de empresa sostenible, que busquen la satisfacción de las necesidades de los diferentes grupos de interés y, por tanto, generar un cambio de mentalidad en lo que se refiere a una gestión socialmente responsable¹³.

Por esta razón, asegurar que la sostenibilidad de una organización a través de la gestión ética y responsable, constituye un trabajo en el marco de la confianza y de la transparencia, asegurando la gobernabilidad corporativa acompañada de la formulación de estrategias con valores éticos y principios en relación con la empresa y su entorno, lo anterior, enfocado a incrementar la rentabilidad, competitividad y sostenibilidad encaminada al cumplimiento social en especial al cumplimiento de los cometidos estatales.

El desarrollo de una actividad económica involucra actores que por diferentes razones tienen algún interés sobre el impacto positivo o negativo que se produzca en el mercado, por esta razón “La teoría de los stakeholders se ha desarrollado paralelamente a la teoría de la RSE, siendo considerada uno de los más fuertes enfoques en la estrategia. Edward Freeman, fue quien introdujo el término en el concepto de RSE, la estrategia y la ética organizacional”¹⁴

Así mismo, las organizaciones y entidades que administran recursos públicos, se relacionan con la sociedad estableciendo fuertes vínculos con un grupo de personas que tienen intereses en común, su desconocimiento afecta el bien común de la sociedad, por esta razón los stakeholders se definen como “cualquier grupo o individuo que puede afectar o ser afectado por el logro de los objetivos de la empresa”¹⁵.

En este sentido, el principal objetivo de las organizaciones es adaptarse a las diferentes situaciones que afecten de manera directa e indirecta su entorno; con el fin de que los encargados de tomar las decisiones en las entidades tengan en

¹² CARDONA, Diego y HERNÁNDEZ, Juan. Sobre la responsabilidad social en las empresas. La responsabilidad social empresarial desde la perspectiva de los gerentes de los hoteles pymes de la ciudad de Cartagena. Bogotá, 2011. p.92.

¹³ Ibid. p.95.

¹⁴ Ibid., p.9.

¹⁵ RIVERA, Hugo y MALAVER, Marleny. La organización: los stakeholders y la responsabilidad social. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, 2011. P.21.

cuenta los intereses de todas las personas involucradas, permitiendo mantener y aumentar el valor de la entidad en cuanto a la capacidad de respuestas frente a los diferentes cambios sociales, resaltando la importancia de la habilidad gerencial.

Ante la existencia de las diferentes problemáticas del mercado, los grupos sociales han impulsado iniciativas empresariales con el propósito de integrar aspectos sociales y económicos para resolver esta problemática, en consecuencia la teoría de la agencia implica la descripción del comportamiento de las partes involucradas, esta se establece cuando “Un principal delega ciertos derechos, en un agente que está obligado mediante contrato (el cual puede ser formal o informal) a defender los intereses del principal y como contrapartida cobra una remuneración bajo la forma que sea”¹⁶, de esta manera se observa la responsabilidad de los administradores en el proceso de transparencia y calidad de la información que emiten.

Es por eso que las prácticas de buen gobierno corporativo generan seguridad razonable, apropiada para la administración de los riesgos, generando valor en las organizaciones logrando ventajas competitivas, mejorando la gestión empresarial e institucionalizando cada una de las decisiones que se toman pues esto no solo es para los accionistas y socios, sino para cada una de las partes interesadas.

Alrededor de estas teorías surgen distintas formas de considerar el gobierno corporativo, en la tabla se recogen algunas de las definiciones de otras teorías, las cuales caben dentro de grandes perspectivas:

¹⁶ CASTAÑO, Germán. Teoría de la agencia y sus aplicaciones. Manizales: universidad nacional de Colombia, 1999. P. 7.

Tabla 2. Teorías relacionadas con prácticas de Buen Gobierno.

TEORIA	DESCRIPCION
Teoría de la agencia	La relación de agencia se establece cuando un principal delega ciertos derechos, en un agente que está obligado mediante contrato (el cual puede ser formal o informal) a defender los intereses del principal y como contrapartida cobra una remuneración bajo la forma que sea. (Castaño German)
Teoría institucional	Las instituciones son un conjunto de reglas formales e informales que afectan el desempeño económico debido a que su razón de ser es la creación de orden y reducción de incertidumbre de los intercambios, reducen los costos de transacción e inducen a comportamientos cooperativos. Los valores compartidos que reflejan un sistema de creencias de los miembros de una sociedad son un factor importante que contribuye en la legitimación de las instituciones políticas, económicas y sociales. (Vargas José Guadalupe)
Teoría de la administración	La administración de las organizaciones requieren de cinco conceptos básicos: la planeación, dirección control, organización y coordinación. Estas actividades facilitan el desarrollo de procesos administrativos y productivos, de la mano de principios que se desenvuelven de acuerdo a las situaciones y características de las organizaciones. El propósito fundamental es potenciar el desempeño y la competitividad de las entidades.
Teoría stewardship	La administración de las organizaciones esta direccionada en el cumplimiento de los objetivos institucionales, con el propósito de generar crecimiento y desarrollo económico, de esta manera los administradores tendrán el objetivo de obtener mayor utilidad mediante el logro de metas organizativas, sin tener en cuenta influencias que alteren el enfoque organizacional y de esta manera estar al servicio de los fines institucionales.

Fuente: Elaboración propia a partir del documento “Teoría de la agencia y sus aplicaciones. Manizales: Universidad Nacional de Colombia por Germán castaño”

Estos enfoques de gobierno corporativo, están íntimamente ligados a la diferencia de las responsabilidades sociales por parte de la empresa; lo que sí es común en todas ellas es que, en torno al gobierno corporativo, existe un objetivo común por solucionar el problema de separación entre propiedad y control, a través de unos mecanismos de gobernabilidad o control.

Otro de los conceptos de mayor relevancia es la responsabilidad social, la cual debe ser adoptada por las organizaciones para contribuir de manera positiva en la sociedad, esta se define como “Un compromiso continuo de una organización en las preocupaciones sociales más allá de los señalamientos legales, a comportarse de manera ética y contribuir al bien común y al desarrollo económico de la sociedad, respetando el entorno y mejorando la calidad de vida del personal y sus familias”¹⁷

Por esta razón, el comportamiento moral se encuentra implícito en la gestión de la responsabilidad social de una organización, clave para la prevención de fraudes con el establecimiento de normas, límites y controles administrativos. Las entidades del sector público tienen una responsabilidad mayor, pues su finalidad

¹⁷ Argandoña, A. e ISEA, S. ISO 26000, una guía para la responsabilidad social en las organizaciones. 2011. p. 13.

es cumplir con los cometidos establecidos por el Estado, que abarca ámbitos económicos, sociales, y medio ambientales, que requieren de un sano equilibrio y de sostenibilidad en el tiempo.

De este modo, la responsabilidad social, se relaciona directamente con el Buen gobierno corporativo, además de estar orientada al bienestar general y desarrollo sostenible se basa en prácticas morales que buscan evitar el conflicto de intereses y el perjuicio de los objetivos de la entidad.

Así mismo, Pedro Rivero, señala que “la responsabilidad social busca crear dentro de la entidad una cultura de prácticas éticas, además de una filosofía de control y gestión poniendo especial atención en tres ámbitos en los que las acciones de esta tienen incidencia: medio-ambiental, económico y social.”¹⁸ De esta manera se destaca la importancia de los valores éticos en el actuar de los miembros de las organizaciones.

En consecuencia tanto las entidades públicas y privadas tienen un compromiso de trabajar en función del bienestar general. El reto que tienen las entidades es dar cumplimiento a sus objetivos teniendo en cuenta el equilibrio entre los diferentes actores sociales que garantice el bienestar general.

Igualmente, la actuación de los ciudadanos debe estar encaminada bajo los principios de responsabilidad y compromiso social, pues todos los actores de esta deben trabajar conjuntamente para así obtener mejores resultados, con el propósito de velar por beneficios económicos y sociales a la población. El principal obstáculo en las funciones del Estado, es la primacía del interés particular sobre el general, dificultando la consecución de los cometidos estatales y afectando de manera directa la calidad de vida de la sociedad. Según Tanzi (1998) la corrupción es:

Un limitante de la función pública, la cual impide una respuesta efectiva del Estado a las necesidades de la sociedad. Así las cosas, la corrupción es el reflejo de un sector público disfuncional incapaz de dar soluciones a las demandas que se le presentan, y que además frena el desarrollo económico por los efectos que tiene sobre la inversión y la asignación eficiente de recursos. La persistencia del problema no sólo significa mayores costos, si no que igualmente su solución se hará más difícil en cuanto más se pospongan¹⁹.

¹⁸ RIVERO TORRE, Pedro. El Buen Gobierno corporativo como generador de confianza y medio para evitar conflicto de interés. Responsabilidad social y Gobierno corporativo: Información y Transparencia. Madrid: Revista asturiana de economía - rae nº 34, 2005. p.10 y 12.

¹⁹ TANZI. La corrupción en todo el mundo: Causas, Consecuencias, Alcance y curas. Citado por GAMARRA, José. Agenda anticorrupción en Colombia: reformas, logros y recomendaciones. Cartagena: Banco de la república. 2006. p. 2.

De esta manera se evidencia que el principal obstáculo del Estado es la corrupción, debido a que esta genera un detrimento patrimonial, reflejado en menores recursos para los planes y programas de inversión, menor desempeño de la administración en las entidades, percepción negativa de la figura del Estado y desconfianza por parte de los ciudadanos.

Las diferentes guías, políticas, leyes que establece el gobierno para el funcionamiento y administración de las entidades, tienen como objetivo establecer los parámetros de actuación para estos, así mismo, en estas normas se establecen las sanciones en que estos pueden incurrir por el incumplimiento de lo establecido, aunque dicha normatividad se establece con el objetivo de evitar ineficiencia en la administración de los recursos públicos, busca evitar actos de abuso de poder por parte de los servidores públicos.

Según el Departamento Administrativo de la Función Pública “La forma de actuar por fuera de los parámetros y normas establecidas para el ejercicio de la función pública, es un comportamiento que se aparta de las obligaciones normales de la función pública a causa de motivos privados, familiares, pecuniarios o mejoría de un status social”²⁰. En tal sentido, la corrupción es uno de los principales obstáculos para el fortalecimiento del Estado, como fenómeno global sus alcances son cada vez más perjudiciales para la sociedad, pues debilitan la actuación del Estado en beneficio de la población, haciendo ineficiente el cumplimiento de los cometidos estatales.

Dadas las razones anteriores, la percepción de los ciudadanos es que el Estado es ineficiente y corrupto, creando una brecha entre estos y generando una ruptura de relaciones e interacciones que no permiten el desarrollo al crecimiento y a la economía. Entre los diferentes actores que describen la corrupción se destaca Carlos Alberto Patiño Vila el cual la define como:

Limitación de la capacidad estratégica del Estado. El mal funcionamiento de las instituciones tiene un costo altísimo en términos de legitimidad que a su vez se traduce en extender la negativa de los ciudadanos a contribuir con el Estado en áreas como la denuncia o el pago de impuestos. El círculo vicioso se rompe cuando se establece un régimen disciplinario fuerte aplicable a cualquier funcionario y este se acompaña de una sanción social²¹.

²⁰ DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Mapas de riesgos de corrupción: Cartilla guía gerencial. Guía para la elaboración de mapas de riesgos de corrupción Departamento Administrativo de la Función Pública, Banco Mundial. Bogotá, 1999 p-255. Citado por BURGOS, Benjamín. Mecanismos jurídicos contra la corrupción en la contratación estatal en Colombia. especial referencia en las acciones constitucionales en la lucha contra la corrupción. Bogotá: Universidad colegio mayor de nuestra señora del rosario, 2002. p.10.

²¹ PATIÑO, Carlos. Sobre escándalos de corrupción en Colombia. Perlas de la corrupción. Bogotá: editorial, Penguin Random House, 2012. p. 73.

Por este motivo, el reto del gobierno nacional es fortalecer procedimientos y herramientas para mitigar la corrupción, este plan debe realizarse conjuntamente con la sociedad, con el objetivo de lograr que la gestión pública sea más eficiente, transparente y responsable, sin dejar de lado la implementación de sanciones fuertes para evitar la práctica de corrupción.

La ética, al referirse al ámbito público, implica necesariamente a servidores públicos responsables; como elemento importante pues permite hacer contrapeso a la corrupción y a las diferentes actitudes antiéticas. El fomento de la ética en los servidores públicos es un elemento para lograr concienciar en sólidos principios de conducta ética y así generar una mayor excelencia en la calidad y gestión de los intereses colectivos. El comportamiento correcto de los gobernantes es una condición para que exista una eficiente administración.

5.2.2. Antecedentes del gobierno corporativo

Conocidos los escándalos financieros a nivel mundial, desde la década de los noventa y las posteriores quiebras de empresas élite del mercado bursátil, se generó todo tipo de desconfianza sobre: las organizaciones desde su eje interno, demostrando ineficiencia en el funcionamiento de la administración, en la vigilancia sobre las entidades públicas sobre los auditores financieros, de esta manera se evidenció la existencia de vacíos en la regulación de normas contables y sobre todo en el ejercicio de la profesión de la auditoría.

Tabla 3. Algunas de las grandes empresas implicadas en Quiebras financieras.

EMPRESA	IMPACTO	AÑO
BCCI	Fraude y falsedad de documentos. La empresa participó en blanqueo de capitales, sobornó, apoyó al terrorismo, tráfico de armas, la venta de tecnologías nucleares, inmigración ilegal y tráfico ilícito de las compras.	1990
MAXWELL	Maxwell tenía un tremendo poder, sus relaciones con funcionarios públicos le permitían negociar fácilmente préstamos bancarios en grandes cantidades. Sus deudas ascendieron demasiado lo cual produjo incapacidad para cumplir con sus pagos.	1990
BANCO BANESTO	A Banesto se le descubrió un agujero patrimonial de 3 636 millones, por la mala gestión de sus dirigentes	1993
ENRON	Falsedad en información contable y financiera que demostraban solvencia y estabilidad económica. Su quiebra causó un desequilibrio en la economía y contribuyó a que la población perdiera la confianza en las corporaciones.	2001
PARMALAT	Fraude, señalaban como ganancia lo que realmente eran puras pérdidas, incluso obligaron a sus empleados a comprar acciones.	2002

Fuente: Elaboración propia. Con base en el documento “Escándalos financieros y su efecto sobre la credibilidad de la auditoría por Marcela Jaramillo Jaramillo y Manuel Antonio Pérez Chávez”

Así, se demostró la ausencia de un marco legal para garantizar que la administración de una entidad mantuviera el control en sus transacciones y protegiera los intereses de todos los beneficiarios por minoristas que estos fueran, esto despertó la preocupación tanto de socios e inversionistas como de los órganos estatales; este fue el punto de partida por el cual se crearon diferentes comités a nivel mundial a fin de estudiar los aspectos financieros y de control de las sociedades.

La crisis de confianza que provocaron las quiebras a nivel mundial, afectaron diferentes grupos económicos, generando inestabilidad e incertidumbre en el mercado; el ciclo normal de las transacciones se vieron altamente afectadas cambiando negativamente los resultados de las organizaciones.

Hay que mencionar que la relación de empresa y crecimiento económico marcò mayor relevancia con todos estos escándalos financieros, las empresas al participar en un mercado producen ingresos por la fabricación de bienes o la prestación de servicios, crean empleos y generan ingresos fiscales al Estado; estas actividades empresariales están directamente ligadas con el desarrollo económico y el bienestar general, ya que, una eficiente actividad de la entidad probablemente generará desarrollo económico.

En cuanto a la apertura y la liberalización de los mercados, las empresas buscan crecer y ser cada vez más competitivas, la herramienta fundamental para poder cumplir este objetivo es contar con recursos suficientes que le permitan mejorar sus ciclos productivos y ampliar la planta física de acuerdo a las necesidades que el mercado va demandando. La inversión privada es una de las principales fuentes que persigue una empresa, para atraer este tipo de inversión, lo primero que se debe generar es un ambiente de confianza y credibilidad, a fin de que el nuevo inversionista se sienta seguro y protegido.

Para lograr este fin, este proceso debe estar fundamentado en una estructura sólida de gobierno corporativo, siendo este la combinación de legislación, normas de regulación, y prácticas éticas voluntarias ejercidas dentro de una empresa, con el fin de generar confianza y credibilidad, atraer inversión, desempeñarse eficientemente, generar un sello propio de autenticidad y al mismo tiempo respetar los derechos de grupos de interés y de la comunidad en general.

Dicho lo anterior, en el año 1991 se conoció el informe Cadbury (inicio y referente de buenas prácticas), realizado por un comité del reino unido el cual se conformó con el fin de estudiar aspectos financieros y de control de las sociedades y regular por medio de un código la actividad financiera y la ética profesional de las sociedades, este estudio se realizó bajo el fundamento que la economía de un país depende de la unidad y eficacia de sus empresas.

Adrián Cadbury miembro del comité establece en el informe Cadbury que “El gobierno corporativo es el sistema por el cual las empresas son dirigidas y controladas”²² este sistema es herramienta para fortalecer la administración y contribuir en un desempeño eficiente y transparente en las operaciones de las entidades.

Igualmente, en el informe Cadbury se establece que “Los principios en que se basa el Código de Buenas Prácticas son los de transparencia, integridad y rendición de cuentas. Ellos van de la mano, la apertura por parte de las empresas, dentro de los límites establecidos por su posición competitiva, es la base para la confianza que debe existir entre las empresas y todos los que tienen un interés en su éxito”²³.

Puesto que la economía de los países depende de la eficiencia de las empresas, en este caso las entidades del sector público, tienen un papel importante en la economía del país, pues estas tienen la obligación de satisfacer las necesidades de la población y velar por el bienestar general de la sociedad. El desempeño eficiente de estas entidades genera desarrollo económico y social, por esto se hace necesario que el Estado garantice la transparencia de las operaciones de sus entidades a través de Prácticas de gobierno corporativo.

La OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos) realizó un estudio acerca de la gobernanza pública del país a petición del gobierno colombiano y hacia el 2013, emitió el informe donde se evidencia el compromiso del Estado con el Buen Gobierno, para establecer políticas que fortalezcan el funcionamiento eficiente y transparente de las instituciones públicas.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el año 2004 especifica que “El gobierno corporativo abarca un conjunto de relaciones entre la administración de la empresa, su consejo de administración, sus accionistas y otras partes interesadas. También proporciona la estructura a través de la que se fijan los objetivos de la compañía y se determinan los medios para alcanzar esos objetivos y supervisar el desempeño”²⁴.

Con esto se quiere decir, que las políticas y principios que establezcan las entidades son la herramienta fundamental para fortalecer la transparencia y eficiencia de la administración, a fin de cumplir con sus objetivos y potenciar su competitividad, es así que en el Foro Mundial sobre gobierno corporativo 2003 Adrián Cadbury, explica que el gobierno corporativo consiste en:

²² Comité del Reino Unido, Reporte 1991. Informe Cadbury. Sobre la función del Gobierno corporativo en las entidades. Los aspectos financieros del Gobierno corporativo. Traducido por Jandi Vásquez. 1992. P.5.

²³ Ibid., p.6.

²⁴ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Sobre políticas que promuevan el desarrollo económico y social de las entidades. Principios de Gobierno corporativo de la OCDE, 2004. p.11.

Mantener el equilibrio entre los objetivos económicos y los sociales entre los objetivos individuales y los comunitarios. El marco de gobierno se establece con el fin de promover el uso eficiente de los recursos y, en igual medida, exigir que se rindan cuentas por la administración de esos recursos. Su propósito es lograr el mayor grado de coordinación posible entre los intereses de los individuos, las empresas y la sociedad. En el caso de los Estados, el incentivo es que esas normas fortalecerán sus economías y fomentarán la probidad de las empresas.²⁵

Por tanto, se interpreta que el gobierno corporativo es un conjunto de normas, reglas y prácticas de conducta que orientan las funciones de los miembros de la entidad, con el fin de generar confianza, transparencia, lealtad y administración eficiente de los recursos hacia los interesados.

En razón a lo anterior, las prácticas de gobierno corporativo, además de ser una respuesta a los escándalos financieros que se han conocido, es una herramienta que busca contrarrestar la corrupción y proteger los intereses de los accionistas de la entidad y partes interesadas, en concreto de defender los intereses de la sociedad y garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

Según la Contraloría General de la Nación “En cuanto al sector público, las prácticas de gobierno corporativo están en etapa de implementación, destacándose que en este sector lo fundamental es la interrelación entre la administración pública y la ciudadanía, y que se cumplan principios de transparencia, probidad y rendición de cuentas”.²⁶ Por esto es motivo de seguimiento la implementación de estas prácticas en el país, con el fin de conocer si estas se han articulado con los fines del Estado, ya que la implementación de estas guías implica un proceso de reforma y transformación en la actuación de las entidades estatales.

Con lo anterior, la OCDE considera que gobierno corporativo, es un conjunto de relaciones entre la administración de la sociedad, su consejo, sus accionistas y los terceros interesados, además esta organización realizó una serie de recomendaciones encaminadas a prevenir y combatir los delitos de los funcionarios públicos en contra de la administración pública, es por esto que el gobierno colombiano a través del Congreso de la República, expide la ley 1474 de 2011 encaminada a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción.

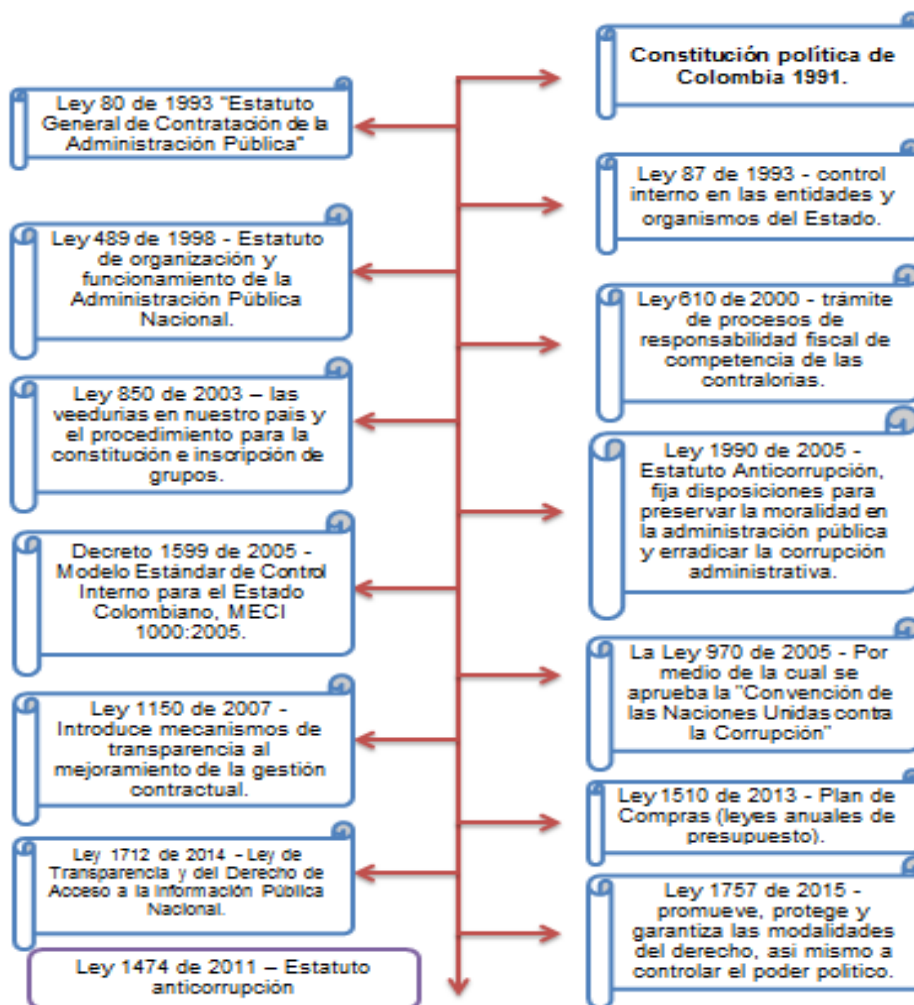
²⁵ Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/ Banco Mundial. Foro mundial sobre gobierno corporativo. Elaboración de códigos de las mejores prácticas para el gobierno corporativo. Whashington D.C: *The World Bank Permissions DeskOffice of the Publisher 1818 H Street, N.W.* 2005. P.3.

²⁶ HERNÁNDEZ, Mercedes y GUTIÉRREZ, Yilber. Sobre prácticas de buen gobierno corporativo. La lucha contra la corrupción, la ética y la transparencia en el sector público. Bogotá: Contraloría general de la nación. Dirección de estudios sectoriales, Ubicación: SCGES 161/2009/88113-059-05 Evaluación PLCC, 2009. p.13.

5.3. MARCO LEGAL

Con la promulgación de la Constitución Política de Colombia de 1991, se les confía a los órganos de control las funciones relacionadas con el control disciplinario, el control defensorial, control fiscal de las entidades y organismos para garantizar la transparencia de sus funciones, en efecto el artículo 117 establece que “El Ministerio Público y la Contraloría General de la República son órganos de control”²⁷ con el fin de vigilar el cumplimiento de la Constitución y la gestión pública de las entidades.

Figura 3. Línea de tiempo normas contra la corrupción.



Fuente. Elaboración propia.

²⁷ Asamblea Nacional Constituyente. Sobre la organización y estructura del Estado colombiano. Constitución Política de Colombia. Bogotá, 1991. Art 117.

El Ministerio Público está integrado por la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, quien está a cargo de velar por el cumplimiento de la ley y la defensa de los intereses generales de la sociedad. En tal sentido, de acuerdo con el artículo 118 de la Constitución, el Ministerio Público es el órgano de control, por mandato de la Constitución, que vigila la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Mientras tanto, el control fiscal es una función pública que permanente vigila el manejo de los recursos públicos, por parte de la administración y de particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la Nación; por esto en los artículos 117 y 199 de la Constitución Política se consagra la existencia de la Contraloría General de la República, como uno de los órganos de control encargado de “ejercer control fiscal, el cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la nación”²⁸.

En consecuencia, el objetivo de estos entes de control es la inspección, observancia e intervención en las funciones de las entidades y funcionarios públicos en busca de reducir los riesgos y niveles de corrupción.

²⁸ Asamblea Nacional Constituyente. Sobre los organismos de control, de la Contraloría General de la República. Constitución Política de Colombia 1991. Bogotá. 1991. Art 267.

Tabla 4. Normas para combatir la corrupción en la Administración Pública en Colombia.

Temas	Norma	Descripción
Constitución política de Colombia de 1991		
Moralidad en la administración pública	Ley 190 de 1995	Dicta normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública, con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
Descentralización y Ejercicio de la Función Pública	Ley 489 de 1998	Estatuto de organización y funcionamiento de la Administración Pública Nacional. Dicta normas para organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional.
Control interno	Ley 87 de 1993	Establece normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado. Esta ley reglamentada por el Decreto 2145 de 1999.
	Decreto 1599 de 2005	Adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano, MECI 1000:2005
Contratación pública	Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
	Ley 1150 de 2007	Modifica la Ley 80 de 1993, introduce mecanismos de transparencia al mejoramiento de la gestión contractual.
Corrupción	Ley 412 de 1997	Convención Interamericana Contra la Corrupción
	Ley 970 de 2005	Por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.
	Ley 1573 de 2012	Lineamientos encaminados contra la corrupción donde se tipifican delitos y se adoptan medidas para realizar seguimientos en las actividades de las empresas.
	ley 270 de 1996	Contiene normas sobre la responsabilidad del Estado en cuanto a las acciones de repetición para los funcionarios y empleados.
	Decreto 3445 de 2010	Establece un programa para prevenir y luchar contra la corrupción como tema que atañe a la sociedad.
Acceso a la información pública	Ley 1712 de 2014	Establece el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y la garantía del derecho fundamental.
Participación ciudadana	ley 1757 de 2015	Mecanismo que contribuye a mejorar la gestión pública y fortalecer la participación ciudadana.
Descentralización	ley 617 de 2000	Comprende la planeación, organización, dirección y control de las entidades territoriales.
Medidas de eficiencia y transparencia	Decreto 1510 de 2013	Reglamenta el sistema de compras y contratación pública de la caracterización de requisitos para garantizar los fines de la contratación.
Protección de la ciudadanía	ley 850 de 2003	Establece la constitución de los diferentes grupos de veedurías.
Gobierno corporativo – Sector privado	Resolución 275 del 2001	Gobierno corporativo como mecanismo al fortalecimiento de la gestión.
	Circular Externa 028 de 2007	Guía de las mejores prácticas llevadas a la práctica por sociedades emisoras de valores para elevar estándares de gobierno corporativo.
Estatuto Anticorrupción	ley 1474 de 2011	Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Prácticas de Buen Gobierno corporativo	ley 1450 de 2011	Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 para mejores prácticas de gobierno corporativo.

Fuente: Elaboración propia.

Las entidades del sector público propenden por atender el bienestar general de los ciudadanos, los funcionarios públicos deben actuar de acuerdo a los principios morales y éticos que establece la Constitución y demás normas, en cumplimiento de sus responsabilidades, con la Ley 190 de 1995: “Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa”²⁹ se pretende que el comportamiento de las entidades sea eficiente y transparente con el fin de reducir y eliminar los riesgos de corrupción.

Es por esto, que como estrategia para establecer la estructura y reglamentación del ejercicio de las funciones de las entidades del Estado se expide “Ley 489 de 1998, que señala parámetros para la organización y funcionamiento de las entidades públicas, así como principios y reglas que deben ser tomados en cuenta para ejercer funciones públicas”³⁰. Si bien existe una división de poderes, es indudable la preeminencia de la Rama Ejecutiva, dado que a través de esta se diseñan, implementan y controlan las acciones orientadas a cumplir con los fines esenciales del Estado; razón por lo cual la figura de la descentralización de la administración pública permite ejercer el cumplimiento de la función administrativa.

Así mismo, el control interno en las organizaciones es indispensable para el fortalecimiento de los procesos llevados a cabo en estas, pues establece una estructura organizacional adecuada para cada entidad, a fin de que cada miembro tenga funciones específicas y de cumplimiento a cada una de ellas de acuerdo a políticas y principios morales de conducta, establecidas en los Códigos de Ética de la entidad.

La Constitución de 1991 estableció en los artículos 209 y 269 que la administración pública contará con un sistema de control interno, al respecto la Ley 87 de 1993 que expide el congreso de la república, establece el Sistema de Control Interno para las entidades del sector público, como una herramienta para proteger los recursos y vigilar su administración, además de garantizar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones de las organizaciones, el cumplimiento de normas y disposiciones legales y evaluar la gestión de la administración.

El Decreto 1599 de 2005 MECI (Modelo Estándar de Control Interno), se convirtió en una herramienta de evaluación en las entidades del Estado al especificar los parámetros para establecer, implementar, poner en funcionamiento, mantener y mejorar un sistema de control interno eficiente y adecuado.

²⁹ Colombia. Congreso de la República, ley 190 del 6 de junio de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. Bogotá: Diario oficial, n° 41878. 1995.

³⁰ Colombia. Congreso de la República, ley 489 del 29 de diciembre de 1998 regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública. Bogotá: Diario oficial, n° 43464. 1998.

Con la ley 80 de 1993 “se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”³¹ con el fin de orientar por medio de reglas y principios los procedimientos de contratación con entidades del Estado, igualmente establece que los objetivos de la contratación pública serán: dar cumplimiento a los fines estatales, la eficiente prestación de servicios por parte de las entidades y velar por el cumplimiento de los derechos de la población.

Teniendo en cuenta que para mejorar la eficiencia y transparencia de la contratación pública se realizan modificaciones a la ley 80/93, expidiéndose la ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas y criterios que reforman la ley 80 de 1993. Complementando de esta manera los criterios que deben aplicar los funcionarios en la contratación con recursos públicos.

Entre tanto, la corrupción ha incrementado de manera desmedida los costos para el Estado y para las empresas, de la misma manera es uno de los mayores problemas de la sociedad, debido a que puede deslegitimar el papel del Estado, constituyéndose como una amenaza que genera desigualdad, inequidad, desconfianza, e inestabilidad social y política; Colombia ha registrado diferentes convenios con el fin de adecuar sus normas y mecanismos para prevenir y reducir la corrupción.

Por lo anterior, Colombia a la fecha ha suscrito y ratificado por las instancias pertinentes dos convenios. Uno derivado de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC), primer tratado realizado en el mundo sobre esta materia, en nuestro país fue aprobado por la Ley 412 de 1997. El otro convenio derivado de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC), siendo un logro internacional en el compromiso mundial en la lucha contra este fenómeno³².

Ante lo expuesto, se expide la ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprueba la Convención Interamericana Contra la Corrupción, donde se adopta y describe algunos actos de corrupción, permitiendo reflejar la legitimidad por parte del Estado para la erradicación de la corrupción en las actividades desarrolladas por medio de la función pública. Razón por la cual, a fin de dar cumplimiento a los fines constitucionales se promueve y fortalece las medidas para prevenir y eliminar la corrupción de manera efectiva, lo anterior gracias a los avances que se han dado en la materia tanto internacional como nacional, debido a que se exige establecer sistemas que promuevan elementos contra la prevención y lucha ante la corrupción.

³¹ Colombia .Congreso De La República. ley 80 del 28 de octubre de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Artículo 1 sobre las reglas y principios que deben regir la contratación pública. Bogotá: Diario oficial, n° 45256 .1993.

³² PUENTES, Mariana, CELY, Martin y PULIDO, Jairo. Análisis al programa presidencial de transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras Dirección de Estudios Sectoriales. Bogotá, 2006. p. 6.

De tal manera, la Ley 970 de 2005, permite adoptar y obtener un mejor conocimiento sobre los sectores que interactúan, esto como primer elemento vinculante sobre la corrupción, buscando un compromiso que abarca las diferentes facetas y leguajes, lo anterior como prueba de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Por otra parte, el Estado colombiano fortaleció mecanismos para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, por medio de la Ley 1573 de 2012, se presentan lineamientos encaminados contra la corrupción donde se tipifican delitos y se adoptan medidas para realizar seguimientos en las actividades de las empresas es especial lo referente a la tipificación penal incluyendo la gestión de los asuntos.

Otra de las herramientas de gestión para fortalecer e innovar los mecanismos de transparencia es La Política Pública Integral Anticorrupción - CONPES 167 de 2013 “Este contiene los elementos de política que están directamente relacionados con la gestión de la lucha contra la corrupción en el ámbito nacional; organizando las acciones y recomendaciones de corto y mediano plazo que conciernen a las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional”³³. Cabe mencionar que al prevenir y sancionar en materia contra la corrupción en distintos ámbitos y con incidencias territoriales, se reducirá efectos negativos de carácter social, jurídico y económico.

En relación a lo que establece la Constitución en el artículo 90 como principio general del Estado colombiano “El Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por la acción o la omisión de las autoridades públicas”.³⁴

Lo anterior, expresa el deber del Estado de repetir contra los funcionarios la reparación de daños antijurídicos causados por la infracción, omisión y delimitación de sus funciones, así mismo el Estatuto de la Administración de la Justicia ley 270 de 1996, contiene normas sobre la responsabilidad del Estado en cuanto a las acciones de repetición para los funcionarios y empleados que hacen parte de este.

Del mismo modo, el Decreto 3445 de 2010, establece un programa para prevenir y luchar contra la corrupción como tema que atañe a la sociedad desde tiempos pasados, estableciendo correctivos a la falta de ética en actos de los diferentes servidores públicos, lo anterior como marco de transparencia en los procesos que

³³ Documento CONPES. Consejo Nacional de Política Económica y Social número 167. Departamento nacional de planeación. Bogotá. Colombia: imprenta nacional de Colombia, 2013. p.9.

³⁴ Asamblea constituyente. Sobre la protección y aplicación de los derechos. Constitución política de Colombia 1991. Artículo 90 Bogotá.

se efectúan, junto con este decreto se encuentra el referente a la organización y coordinación de las políticas gubernamentales orientadas a los programas presidenciales Decreto 509 de 2003.

En cuanto a la garantía del acceso a la información pública, la Ley 1712 de 2014 regula el derecho que tienen todas las personas como garantía fundamental, esta ley tiene como objetivo “regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información”.³⁵ En efecto se ratifica la necesidad que tienen las entidades del Estado y los nuevos sujetos obligados, de contar con información confiable para fortalecer los esquemas de publicación de información.

Por lo que se refiere a la promoción y protección de la participación de la ciudadanía en la vida política, administrativa, económica, social y cultural que hace parte del proceso de atención al ciudadano y en especial en relacionado a los temas que abarca la corrupción, la ley 1757 de 2015 es el mecanismo que contribuye a mejorar la gestión pública y fortalecer la participación ciudadana en el manejo transparente y eficiente de los asuntos públicos.

Es importante mencionar que la función administrativa de los departamentos en especial en la interrelación con la Nación y los municipios y la prestación eficiente de servicios que le atribuye la Ley y la Constitución, se desarrolló el Decreto 1222 de 1986, modificado por la ley 617 de 2000, la cual consigna el Código de Régimen Departamental que comprende la planeación, organización, dirección y control de las entidades territoriales.

En lo que se refiere a medidas de eficiencia y transparencia se encuentra el Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, además contiene esquemas de negocio a partir de la caracterización de requisitos para garantizar los fines de la contratación, generando índices de cobertura en la contratación de obras para el cumplimiento de los cometidos estatales.

De otra manera, para garantizar la protección de la ciudadanía, la ley 850 de 2003 reglamenta la constitución de los diferentes grupos de veedurías. “Lo más importante para el desarrollo de la lucha anticorrupción es básicamente el endurecimiento de las sanciones a quienes realizan actos de corrupción y hacer operativas dichas normas, es decir dotar a los organismos de control y a los ciudadanos a través de las veedurías y los comités de participación y seguimiento de los instrumentos y herramientas de acción necesarios”³⁶

³⁵ Colombia. Congreso de la república. Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Imprenta nacional. Diario oficial, n° 49084. 2014.

³⁶ PUENTES, CELY y PULIDO. Op . Cit ., p. 9.

Este tema ha recobrado importancia en los diferentes sectores, ya que cada vez se hace más exigente las prácticas que eliminen la corrupción; esto debido a la concientización que se ha instaurado durante los últimos años, donde se hace necesario un mayor control a los riesgos que generan los procesos por cada miembro que interactúan con la administración pública.

La lucha contra la corrupción inicia por el comportamiento de los diferentes servidores públicos frente a su accionar administrativo, ellos no solo deben prestar una atención eficiente y eficaz sino también de generar una información oportuna que conlleve a un idóneo desarrollo de sus actividades.

Uno de los temas trascendentales en esta lucha es el instrumento (gobierno corporativo) que se ha venido desarrollando a lo largo del tiempo en las organizaciones y entidades que hacen parte del sector público, primeramente desarrollado por diferentes sectores y ahora de manera más general debido a que su objetivo principal es la supervisión del desempeño entre el equilibrio social y político.

El tema de gobierno corporativo inicia a tener importancia debido a la quiebra de grandes empresas que ostentaban una posición privilegiada en la economía mundial, esto expuso la necesidad de encontrar mejores Prácticas de Buen Gobierno en las entidades, a fin de generar confianza y credibilidad de la información financiera y garantizar la protección de los derechos de los administrados o inversionistas.

El gobierno corporativo como mecanismo al fortalecimiento de la gestión establece el siguiente desarrollo normativo en el país: Inicia con el mercado de valores debido a que se expide la Resolución 275 del 2001 de la Superintendencia de Valores, que luego en el 2005 se fortalece con la Ley 964 del mercado público de valores, en la cual se vuelve obligatoria la adopción de Prácticas de gobierno corporativo para los emisores de valores.

En el año 2007 la Bolsa de Valores de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo publicaron el Código de Mejores Prácticas llamado “Código País” para entidades cotizantes Circular Externa 028 de 2007

El presente documento constituye una guía de las mejores prácticas corporativas que se espera sean adoptadas y llevadas a la práctica por las sociedades emisoras de valores que pretendan elevar sus estándares de gobierno corporativo, no obstante, el documento no constituye una guía alternativa sino una complementaria

de las actuales prácticas que en materia de gobierno corporativo, profesan las sociedades colombianas³⁷.

Las Prácticas de Buen Gobierno se dan en función de proteger los derechos de accionistas y generar confianza entre los grupos de interés, esta circular del código país además de establecer medidas sobre asamblea general de accionistas, junta directiva, revelación de información financiera y no financiera y solución de controversias, permite que empresas no obligadas a implementarlo, lo hagan con el fin de que avancen en la adopción de mejores prácticas.

“El fenómeno de la corrupción se presenta como un proceso de deterioro generalizado que genera desigualdades sociales, en las que la injusticia social alcanza niveles de opresión insoportables”³⁸. Como medida para mitigar este fenómeno se expide la ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Esta ley establece diferentes estrategias a fin de constituir criterios que sirvan como referentes en el ejercicio de la función pública de los servidores, que garanticen la transparencia y eficiencia de la gestión de los recursos. Posteriormente, se expide el decreto 2641 de 2012 que reglamenta la nombrada ley.

La ley 1450 de 2011 por la cual se establece el Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014, se refiere a las Prácticas de Buen gobierno corporativo como:

la protección de sus accionistas minoritarios e inversionistas, la transparencia y revelación de información, el cumplimiento de los deberes y responsabilidades de los órganos sociales y administradores en materia presupuestal y financiera y una política de dividendos y constitución de reservas, derivadas de Códigos de Buen Gobierno adoptados en cumplimiento de estipulaciones estatutarias o legales.³⁹

El fortalecimiento de las entidades y organismo que hacen parte del sector público colombiano y a través de la formulación de códigos de Buen gobierno corporativo, se involucra el fortalecimiento y la buena gestión de las prácticas, lo anterior desarrollado con base en principios de comportamiento de la administración.

5.4. MARCO CONCEPTUAL

³⁷ Superintendencia Financiera De Colombia. Sobre mecanismos de prácticas de Gobierno corporativo para entidades cotizantes en bolsa. Código de Mejores Prácticas Corporativas Colombia. 2007. P. 3.

³⁸ MÁRQUEZ VERGARA, Juan. Apreciaciones frente al estatuto anticorrupción, Ley 1474 de 2011. Advocatus Edición especial No. 17: 83 - 91, 2011.P.2-3.

³⁹Colombia. Congreso de la República. Bogotá: Imprenta nacional, 2014 Ley 1712 de 2014.

La desviación de los recursos causada por los malos manejos ha traído efectos degradables para la democracia, es así, como se hace necesario tener en cuenta los siguientes términos relacionados sobre las prácticas de buen gobierno corporativo como medio de lucha para eliminar y reducir los niveles de corrupción:

Aceptación de riesgo: Herramienta que permite evaluar las consecuencias y la posibilidad de ocurrencia de un riesgo en particular, permitiendo evaluar e identificar los riesgos con el fin de obtener las diferentes maneras de oportunidades de acuerdo al cumplimiento de su función.

Administración de riesgos: Componente de control, integrado por un conjunto de compendios que permite evaluar e identificar eventos negativos generados de manera interna y externa.

Autoevaluación del control: Reconoce el establecimiento de ocurrencia de eventos a fin de determinar la capacidad de la entidad pública para su aceptación y manejo teniendo en cuenta la magnitud de las consecuencias.

Audiencia Pública: Es un mecanismo de rendición de cuentas que tiene como finalidad informar a los ciudadanos sobre la administración y gestión de los recursos

Reuniones de participación ciudadana, en la cual una autoridad habilita un canal institucional para que para que todo aquél que pueda verse afectado o tenga un interés particular o general, exprese su opinión. La finalidad de la Audiencia Pública es permitir y promover una efectiva participación ciudadana y confrontar de forma transparente y abierta las distintas opiniones, propuestas, experiencias, conocimientos e informaciones existentes sobre las cuestiones puestas en consulta⁴⁰.

Código de ética: conjunto de principios y directrices que son referencia para observar el ejercicio de la función administrativa.

Conflicto de Interés: El deber de informar por parte de la administración el manejo del dinero, bienes, fondos y recursos asignados, dando cumplimiento al deber legal, constituyéndose como herramienta de responsabilidad y transparencia como objetivo principal reducir la corrupción.

“Conflicto que se produce entre los asuntos y los bienes que son de toda la comunidad y los privados, vinculados a los fines particulares de cada miembro de la sociedad civil. La evitación del conflicto de intereses garantiza la imparcialidad

⁴⁰ GONZALEZ, Jairo y GONZALEZ Flor. Plan Anticorrupción Y De Atención Al Ciudadano Alcaldía Municipal Administración Experiencia De Un Buen Gobierno 2012 – 2015. Chiquinquirá, 2014. p. 7.

de los agentes públicos para hacerse cargo de los asuntos comunes sin que sus actos beneficien o privilegien los intereses privados propios”⁴¹

Control fiscal: Vigilar y realizar seguimiento a la administración y gestión de recursos públicos. “El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales”⁴²

Control interno: Método de fiscalización de procesos operativos y administrativos, que tiene por objeto evaluar la eficiencia de los recursos en estas actividades.

Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos⁴³.

Corrupción: es uno de los principales obstáculos para el fortalecimiento del Estado, como fenómeno global sus alcances son cada vez más perjudiciales para la sociedad, pues debilitan la actuación del Estado en beneficio de la población, haciendo ineficiente el cumplimiento de los cometidos estatales.

Viene del latín “curruptus”, que significa descomposición, podredumbre o desintegración, igualmente, se identifica como el proceso degenerativo de las normas y de los valores que se establecen en la sociedad”⁴⁴ la corrupción se concreta en el conjunto de prácticas mediante las cuales, los diferentes entes del sector público o privado aprovechan ciertas situaciones de carácter económico, político y de los recursos.

Deber de denunciar: Elemento que permite a la comunidad informar sobre infracciones a las autoridades correspondientes con el fin de disminuir los niveles

⁴¹ SALSAS, Julia y MURILLO, David. Buenas prácticas en la lucha contra la corrupción. P. 47.

⁴² Asamblea Nacional Constituyente. Sobre los organismos de control de la Contraloría General de la República. Bogotá, 1991. Artículo 267.

⁴³ Colombia. Congreso de la República. Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá, Diario Oficial. Artículo 1, definición del control interno.

⁴⁴ MARTÍNEZ, Edgar y RAMÍREZ, Juan. La corrupción en la contratación estatal colombiana una aproximación desde el neoinstitucionalismo. Bogotá. universidad Autónoma de Bucaramanga Colombia. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. 2006. P. 149.

de corrupción; respecto a los servidores públicos se resalta la importancia de infracción de acuerdo al artículo 6 de la constitución política de Colombia.

Descentralización: De acuerdo con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”⁴⁵

Es la creación de personas jurídicas con el fin de administrar el Estado, es allí donde se establece tres formas de descentralización: territorialmente de acuerdo al Título XI de la Constitución Política de Colombia (departamentos, municipios, entre otros); por servicios, creación de personas jurídicas de servicios públicos; y por colaboración, donde se invitan a particulares para el cumplimiento de la función administrativa.

Por otra parte este concepto es definido por el Departamento Nacional de Planeación de la siguiente manera:

“Es un modelo de organización del Estado para asegurar el cumplimiento de su función constitucional en el campo social, económico y cultural, así como la protección de los recursos naturales y del medio ambiente a partir del fortalecimiento del municipio como entidad fundamental de la organización político-administrativa del Estado y de la participación activa de la ciudadanía en los asuntos públicos”⁴⁶. Consiste en la transferencia de recursos para la mejora de la eficiencia de la organización por parte del Estado y para el cumplimiento de los cometidos estatales.

Enriquecimiento ilícito: La probabilidad de ocurrencia de eventos que puede afectar el desempeño y logro de los objetivos, entorpeciendo el transcurso normal de las funciones impidiendo destacar las oportunidades para el cumplimiento y satisfacción de la función pública.

“Quien durante su vinculación con la administración, o en el desempeño de funciones públicas y en los dos años siguientes a su desvinculación, obtenga, para sí o para otro, incremento patrimonial injustificado, siempre que la conducta no constituya otro delito”⁴⁷. El incremento patrimonial personal injustificado, generado por la vinculación con la administración pública o por quien desempeñe funciones públicas, incide en el detrimento del interés general.

⁴⁵ Asamblea Constituyente. Constitución Política de Colombia 1991. Sobre la descentralización. Bogotá, Artículo 209 Función Administrativa.

⁴⁶ PENING, Jean. Evaluación del proceso de descentralización en Colombia. Bélgica. 2013.

⁴⁷ HERNÁNDEZ, Mercedes y GUTIÉRREZ, Yilber. Sobre prácticas de buen gobierno corporativo. La lucha contra la corrupción, la ética y la transparencia en el sector público. Bogotá: Contraloría general de la nación. Dirección de estudios sectoriales, Ubicación: SCGES 161/2009/88113-059-05 Evaluación PLCC, 2009. p.13.

Estrategia antitrámites: permite mantener un acceso eficiente y adecuado a los servicios que presta las entidades y organismos que hacen parte de la estructura del Estado con el fin de optimizar y automatizar los trámites.

Con lo anterior se hace importante resaltar que el Departamento Administrativo de la Función Pública establece que: “A mayor cantidad de trámites y de actuaciones, aumentan las posibilidades de que se presenten hechos de corrupción. Se pretende por lo tanto, entre otras cosas, eliminar factores generadores de acciones tendientes a la corrupción, materializados en exigencias absurdas e innecesarias, cobros, demoras injustificadas, etc.”⁴⁸ esta estrategia permite a la comunidad en general obtener un servicio óptimo de manera eficiente y efectivo con el fin de racionalizar los trámites y la mejora en cuanto a los servicios.

Función administrativa: Es una de las herramientas esenciales en la conducción de la entidad hacia el fin establecido, las actividades de dirección, organización, coordinación y control hacen parte de esta función. “La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general”⁴⁹

Gobernar: Dirigir a la entidad hacia los objetivos y metas propuestas, con el mejor provecho y beneficio de los recursos disponibles, además de garantizar que sus procesos administrativos y operativos se realicen eficientemente.

Gobierno corporativo: Es un conjunto de reglas, principios y procedimientos que deben regir la administración de las entidades con el fin de obtener salud organizacional.

Se refiere a los mecanismos, procesos y relaciones mediante el cual las empresas están controladas y dirigidas. Las estructuras de gobierno a identificar la distribución de derechos y responsabilidades entre los diferentes participantes en la empresa (junta de directores, gerentes, accionistas, acreedores, auditores, reguladores y otras partes interesadas) e incluye las normas y procedimientos para la toma de decisiones en los asuntos corporativos. El gobierno corporativo incluye los procesos

⁴⁸ Departamento Administrativo de la Función Pública. Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Bogotá. 2012. p. 14.

⁴⁹ Colombia. Congreso de la República. Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Bogotá. Diario Oficial. Artículo 4, finalidades de la función administrativa.

por los que se fijan y persiguen en el contexto del entorno social, regulatorio y de mercado objetivos de las corporaciones⁵⁰.

Grupos de interés: Conjunto de personas que poseen derechos, obligaciones y responsabilidades sobre una entidad. Con la obtención de beneficios de las entidades se hace obligación realizar control de cualquier tipo con el objetivo de hacer seguimiento en la administración y gestión de recursos.

Identificación del riesgo: Elemento que permite a los servidores de una entidad conocer los diferentes riesgos; definiendo los factores de riesgo y el desarrollo de procesos y objetivos en especial el papel de los diferentes contextos estratégicos. El decreto 1599 de 2005 lo define como “Elemento de control, que posibilita conocer los eventos potenciales, estén o no bajo el control de la Entidad pública, que ponen en riesgo el logro de su Misión, estableciendo los agentes generadores, las causas y los efectos de su ocurrencia.”⁵¹ La identificación permite avanzar hacia el logro y la implementación de políticas que permite el logro de los objetivos.

Modelo estándar de control interno: Modelo establecido por el gobierno a través del Decreto 1599 de 2005 y actualizado por el Decreto 943 de 2015, proporciona una estructura de gestión con el fin de mejorar el desempeño de los organismos y entidades mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que llevan a cabo los diferentes responsables.

Municipio: Entidad territorial descentralizada que hace parte de la organización del Estado colombiano la cual tiene como objetivo la administración, gestión e inversión de recursos públicos además de promover el desarrollo económico y social de la región.

Oficina de control interno: Elemento que hace parte de la estructura formal de cada organismo de nivel directo con funciones específicas de conformidad con el artículo 9º de la Ley 87 de 1993 establece que: “Es la dependencia encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la alta dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos”⁵²

En el ejercicio de sus funciones y de acuerdo al diseño y procedimientos del control interno la oficina e la encargada de la administración y verificación del control.

⁵⁰ Comité del Reino Unido, Reporte 1991. Informe Cadbury. Op. Cit., p. 3.

⁵¹ Departamento administrativo de la función pública. Escuela superior de administración pública. Cartillas de administración pública. 7 Guía de administración del riesgo. P. 29.

⁵² Colombia. Congreso de la República. Ley 87 de 1993. Op. Cit., artículo 9.

Petición: la protección y la transparencia es un mecanismo que permite a los ciudadanos mantener un eficiente control social respecto a las actuaciones administrativas de la administración pública, por lo anterior, es importante mencionar que el artículo 74 de la Constitución Política de Colombia establece que “Todas las personas tienen derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley.”⁵³ Bajo este mismo entendido la Ley 1712 de 2014 nueva ley de transparencia y acceso a la información que plantea que se conocerá como información reservada aquella que afecte intereses públicos y como clasificada aquella que afecte intereses particulares.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano: Mecanismo de carácter preventivo para la inspección de la gestión, a través de la ley 1474 de 2011 se establece que:

“Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano”⁵⁴. El plan articula los lineamientos para las entidades de acuerdo al desarrollo normativo y a la gestión sectorial.

Política administración del riesgo: Herramienta para la administración e inspección de las entidades con el fin de garantizar la gestión que responda a las necesidades y expectativas de los diferentes grupos de interés.

Políticas de Gobierno corporativo: Conjunto de procedimientos, parámetros, bases, principios específicos que establece el órgano principal con el objetivo de dirigir y controlar la entidad y que sus dependencias a cargo realicen sus funciones con una misma base y fundamento.

Prácticas de Gobierno corporativo: Son las acciones que realizan los miembros de la entidad con fundamento en el conocimiento de la política debidamente establecida. Estas acciones se deben realizar de acuerdo a los parámetros establecidos y que den respuesta a la política de la entidad.

⁵³ Asamblea Nacional Constituyente. Sobre los derechos sociales, económicos y culturales. Constitución Política de Colombia 1991. Bogotá. 1991. Art 74.

⁵⁴ Colombia. Congreso de la República. Ley 1414 del 12 de julio de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. sobre políticas institucionales y pedagógicas. Bogotá: Diario oficial, 2011. Artículo 73 plan anticorrupción y atención al ciudadano.

Rendición de cuentas: Comprende acciones de recolección de información para la evaluación de la gestión y búsqueda de la transparencia, para aquellos que administran recursos del Estado adoptando prácticas de buen gobierno. “Es el deber legal y ético que tiene todo funcionario público de responder e informar sobre la administración, manejo y rendimientos del patrimonio público y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido”⁵⁵.

Riesgos: Situación que podría aprovechar un funcionario o persona que hace parte de la administración pública, para sí o para un tercero conforme a las decisiones que tome. “En el ejercicio de la función pública se acentúan por la gran cuantía de los recursos administrados, falta de continuidad de las políticas públicas, desviación de recursos públicos, tráfico de influencias y otras modalidades”⁵⁶. Al respecto cabe anotar que los riesgos pueden generar impactos sobre los objetivos y metas para el desarrollo de sus funciones.

Servidores Públicos: Son las personas que prestan sus servicios al Estado, a la administración pública; según el artículo 123 de la Constitución Política de 1991, " los servidores públicos son los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios."⁵⁷ Es decir los servidores públicos son todos aquellos que ejercen funciones públicas; quienes se encuentran vinculados al Estado para el cumplimiento de tareas estatales y particulares investidos de la autoridad del Estado para desempeñar funciones de manera transitoria en los casos previstos por la ley.

Transparencia: Herramienta que garantiza la accesibilidad y visibilidad de la información pública con la finalidad que los grupos de interés puedan ejercer control político a los funcionario para verificar que dicha información se realizó bajo las normas técnicas y legales aplicables.

⁵⁵HERNÁNDEZ, Mercedes y GUTIÉRREZ, Yilber. Sobre prácticas de Buen Gobierno corporativo. La lucha contra la corrupción, la ética y la transparencia en el sector público. Bogotá: Contraloría general de la nación. Dirección de estudios sectoriales, Ubicación: SCGES 161/2009/88113-059-05 Evaluación PLCC, 2009. p.22.

⁵⁶ HERNÁNDEZ, Mercedes y GUTIÉRREZ, Yilber. Sobre prácticas de Buen Gobierno corporativo. La lucha contra la corrupción, la ética y la transparencia en el sector público. Bogotá: Contraloría general de la nación. Dirección de estudios sectoriales, Ubicación: SCGES 161/2009/88113-059-05 Evaluación PLCC, 2009. p.4.

⁵⁷Asamblea Nacional Constituyente. Sobre la función pública. Constitución Política de Colombia 1991. Bogotá. 1991. Art 123.

6. CARACTERÍSTICAS DEL GOBIERNO CORPORATIVO Y DE LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO.

El gobierno corporativo se ha definido como una herramienta de dirección y control en las organizaciones, dada su estructura que implica políticas y principios que promueven la transparencia, consenso de orientación, eficiencia y equidad en las entidades. Dicho lo anterior, se puede considerar que su contribución resalta la intolerancia absoluta con la corrupción, la transparencia y responsabilidad que deben ejercer los miembros de la entidad, deben garantizar el cumplimiento de reglas y leyes aplicables a sus funciones.

Una gestión eficiente que garantice la prestación de servicios de calidad a la población, es uno de los objetivos principales del Estado, el buen gobierno en el sector público es una herramienta que optimiza la capacidad del Estado para cumplir sus funciones, generando así confianza de los ciudadanos, con respecto a esto, el Departamento Nacional de Planeación en el año 2010 se refirió a las buenas prácticas como:

“Un país que confía y siente orgullo por las instituciones del Estado. Unas instituciones guiadas bajo los postulados del Buen Gobierno que cumplen a cabalidad compromisos ineludibles de gestión pública como la transparencia, la equidad, el pluralismo, la eficiencia, la eficacia y la austeridad. Un Estado que procura la convergencia de las capacidades de desarrollo regional y abre y consolida espacios en que los ciudadanos participan en la construcción del bienestar de la sociedad”⁵⁸

Por esta razón, la implementación de políticas de gobierno corporativo se hace necesaria para fortalecer las capacidades institucionales del Estado, trayendo múltiples beneficios en la calidad de vida de la población colombiana. La coordinación entre las entidades públicas es fundamental en este proceso, ya que garantizan constancia y continuidad en el diseño de políticas orientadas a fortalecer la gobernanza pública del Estado.

El fenómeno actual de corrupción en el país ha dejado graves consecuencias en el patrimonio público de la Nación, convirtiéndose en el principal obstáculo del Estado en el ejercicio de sus funciones, en las entidades públicas la principal causa es el ineficiente manejo de recursos públicos destinados al bienestar general de la comunidad.

Por consiguiente, el impacto y las consecuencias de la corrupción en estas entidades, debilitan la credibilidad, confianza y cumplimiento de las funciones de la administración, deteriorando de manera negativa su imagen institucional, así como el cumplimiento de programas de alto impacto social, aumentando los índices de

⁵⁸ Departamento Nacional de Planeación. “Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014 Prosperidad para todos”. Bogotá, 2010.

impunidad, el abuso de poder, el beneficio privado e incumplimiento de normas jurídicas. El buen gobierno es un elemento transversal en las actuaciones administrativas de las entidades públicas, pues está presente en la gestión pública del Estado, lo que genera legalidad y eficiencia en las funciones de cada uno de los servidores públicos, contribuyendo a mitigar actos o manifestaciones de corrupción.

6.1. GOBIERNO CORPORATIVO EN EL SECTOR PÚBLICO

Las entidades estatales representan una figura fundamental en el desarrollo económico y social de un país, ya que su estructura está orientada a proveer los bienes y servicios básicos a la población. Por tal motivo el Estado debe contar con herramientas que optimicen la capacidad estratégica en temas sobre gobernanza pública, entendida como todas aquellas políticas y estrategias encaminadas a dirigir y administrar los recursos públicos.

La gobernanza pública conduce a prácticas de gobierno corporativo, ya que a través de ellas se consigue eficiencia, gestión del recurso humano, transparencia e integridad dentro de la entidad que optimiza el desempeño administrativo y productivo y contribuye al cumplimiento de objetivos institucionales, entendiendo que están directamente relacionados con los fines estatales.

Razón por la cual el Estado, al tener la máxima responsabilidad de garantizar la calidad de vida de la población, tiene el compromiso de promover una gestión pública efectiva, transparente y que preste servicios públicos que satisfagan las necesidades de los ciudadanos, de esta manera el Buen Gobierno se convierte en un elemento clave para la implementación de herramientas que fortalezcan la capacidad de sus instituciones y generen confianza de los ciudadanos en el Estado.

Un buen gobierno es el sustento de una sociedad democrática e incluyente en la que el ciudadano y sus derechos son la prioridad del Estado. Es aquel en el cual las organizaciones públicas logran los efectos esperados de su misión: asignaciones eficientes, respuesta a las necesidades del ciudadano, mitigación de las fallas del mercado y promoción de la equidad. Es un gobierno que planea y ejecuta sus recursos de manera eficiente, eficaz y transparente. Una administración cercana al ciudadano, que opera de manera armónica en sus distintos niveles de gobierno a través de servidores íntegros y comprometidos, para cumplir lo que promete y rendir cuentas sobre lo que hace.⁵⁹

⁵⁹ Departamento Nacional de Planeación. “Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 Todos por un nuevo país”. Bogotá, 2014.

Todo esto parece confirmar que el gobierno corporativo más que una meta por cumplir, es un principio que debe estar presente en las actuaciones de los servidores específicamente en el ejercicio de la función administrativa, pues como elemento transversal en la gestión pública, garantiza el mejor proceso posible en el desarrollo de las funciones institucionales. Se debe tener claro que al referirse de Buen Gobierno se hace mención al gobierno corporativo en el sector público.

El Buen Gobierno hace referencia a principios, normas y políticas que contribuyan a fortalecer la capacidad de las instituciones públicas, de modo que estas cumplan con sus objetivos institucionales de manera, eficiente, eficaz, transparente y legal. Los objetivos mencionados hacen alusión a los compromisos ineludibles que tiene el Estado con los ciudadanos, razón por la cual las entidades de este sector tienen el deber de cumplir a cabalidad sus funciones bajo los conceptos de eficiencia, responsabilidad, integridad, austeridad y participación ciudadana.

Por esta razón el gobierno corporativo se ha consolidado como una herramienta fundamental en la cimentación de una figura legítima del Estado, pues su principal objetivo es generar confianza y credibilidad en la gestión y en el desempeño de las entidades públicas y así mismo demostrar capacidad suficiente para responder a las necesidades del ciudadano.

6.1.1. Principios generales de gobierno corporativo

Las prácticas de buen gobierno tienen ocho grandes características, las cuales son la base sobre las cuales los miembros de las entidades ejerzan sus funciones, estos principios como también se pueden llamar tienen como objetivo conformar una administración pública confiable, transparente, responsable, además de generar eficiencia: productiva y administrativa. A su vez son una guía fundamental en la construcción de estrategias de control y en la definición de objetivos institucionales, a continuación se tienen en consideración dichas características que identifican al gobierno corporativo en el sector público:

Figura 4. Principios generales de Gobierno corporativo.



Fuente: Elaboración propia.

- **Transparencia:** Hace referencia a un enfoque abierto a la divulgación de la información que contribuya a la transparencia de la gestión pública, este principio está relacionado directamente con la generación de confianza, a través, de la elaboración de información bajo normas y regulación aplicable, con el fin de que, dicha información sea clara, oportuna, comparable, real y confiable.
- **Comunicación:** Transmitir información de la realidad económica y administrativa de la entidad, así como de los riesgos y eventualidades a los que está expuesta, hace parte del compromiso de la entidad por fortalecer sus vínculos comunicativos con los grupos de interés y promover la participación ciudadana que contribuye en la construcción del bienestar de la sociedad.
- **Participación ciudadana:** La población es uno de los actores con mayor relevancia en el Estado, pues las políticas, estrategias y acciones que desarrollen las entidades públicas deben estar orientadas en garantizar un bienestar general en la sociedad, por este motivo la intervención del ciudadano es trascendental en la evaluación de la gestión pública, pues de su criterio depende conocer la eficiencia del Estado en lo concerniente al cumplimiento de los fines constitucionales.
- **Responsabilidad:** Las entidades de carácter público dada su naturaleza, adquieren un compromiso social, pues sus objetivos y metas se deben trazar bajo los preceptos de interés general de la comunidad y bienestar social, por esta razón sus funciones comprenden principalmente velar por el progreso económico y social de la población a través del cumplimiento de la Constitución y de las leyes.
- **Equidad:** Las buenas prácticas en el ejercicio de gobernar, tienen como propósito garantizar a los grupos de interés en específico a los ciudadanos que las funciones y acciones ejercidas por las entidades estatales están direccionadas en la protección de los derechos de la población, así mismo en proporcionar bienes y servicios que contribuyan en mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de manera equilibrada y justa.
- **Integridad:** este principio también hace referencia a un Gobierno eficiente y eficaz, pues el Estado debe garantizar que los recursos públicos sean invertidos en bienes y servicios esenciales, además está encaminado a la elaboración de información completa, sin ningún sesgo y con presentación real de la situación financiera de las entidades estatales, la conducta ética de los servidores públicos debe estar direccionada hacia el cumplimiento de normas y leyes establecidas para tales fines y no intervenir intereses personales en estos.
- **Rendición de cuentas:** La responsabilidad de realizar la rendición de cuentas está en cabeza de la dirección de la entidad, deberá realizarlo a través, de la calidad de la información preparada por las diferentes áreas, con el objetivo de comunicar el estado actual de la entidad a los grupo de

interés, para que estos evalúen la gestión de la administración y se verifique el cumplimiento de metas y objetivos.

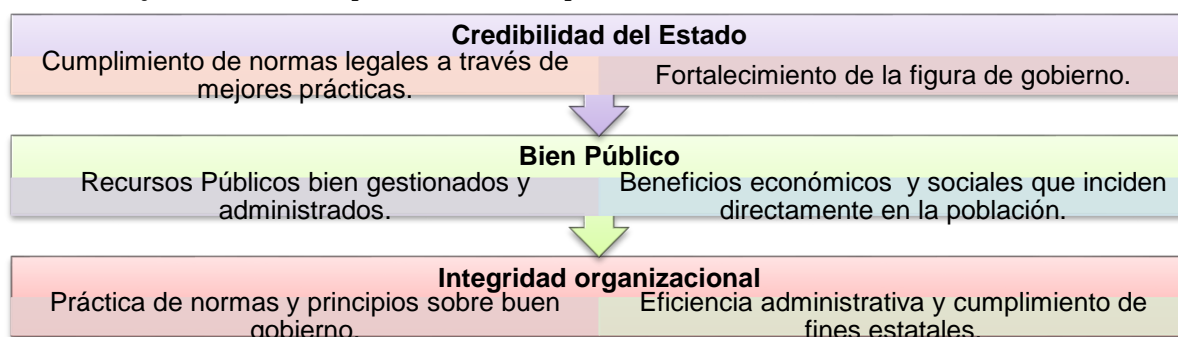
- **Consenso de orientación:** Las prácticas de gobierno corporativo están encaminadas en mantener un sano equilibrio entre los objetivos económicos y los sociales y entre los objetivos individuales y los comunitarios, razón por la cual el buen gobierno trabaja por establecer acuerdos que le permitan a las entidades cumplir con sus objetivos institucionales y sociales.

6.1.2. Ventajas del gobierno corporativo en el sector público

Como herramienta principal de la gerencia y de la administración de una entidad, el gobierno corporativo tiene una razón de ser y es fortalecer la confianza de sus grupos de interés, con el fin, de atraer inversión, generar seguridad y estabilidad, y tener la capacidad de adoptar estándares internacionales, que le permitan optimizar sus procesos administrativos y productivos.

A continuación se pueden evidenciar las ventajas que producen las buenas prácticas de gobierno dentro de una entidad pública:

Tabla 3. Ventajas del Gobierno corporativo en el sector público.



Fuente: Elaboración propia a partir del documento “Principios de Gobierno corporativo de la OCDE”.

Las entidades del sector público son un eje fundamental en la economía de un país, su importancia reviste en que estas instituciones tienen como objetivo principal satisfacer las necesidades en general de la ciudadanía, es así que, existe una entidad para cada necesidad específica, aunque su objetivo no es generar utilidades ni ganancias, tienen un impacto financiero en la economía como cualquier empresa, generando empleo, gastos, ingresos e inversión social.

El gobierno corporativo en las entidades del Estado tiene mayor trascendencia por las funciones de interés público que estas realizan, su importancia radica en que el Estado debe contar con sistemas de control y prevención en el manejo de dineros

públicos, que generen transparencia, integridad, honestidad de las actuaciones que desarrollen, dado el grado de legitimidad que representan dichas organizaciones.

Entre las ventajas que se pueden encontrar en la implementación de códigos de buenas prácticas en empresas del sector privado se resaltan las siguientes:

- **Acceso a financiamiento:** Una figura organizacional sólida y que protege los derechos de los acreedores de una empresa, le permite tener mejor acceso al financiamiento y eventualmente crecer con mayor rapidez en relación con su competencia, dejando ver que el gobierno corporativo es una ventaja competitiva.
- **Desempeño operacional:** las prácticas de buen gobierno corporativo generan una administración más eficiente, mejorando el uso de los recursos, renovando los ciclos productivos con el fin de optimizarlos, promoviendo un ambiente laboral adecuado en cada área organizacional, incrementando las ventas y obteniendo mayores utilidades proporcionando como resultado una empresa eficaz en todas sus áreas.
- **Menor riesgo de crisis financieras:** El gobierno corporativo al ejercer un control diligente y estricto en todas las operaciones que realiza la empresa, obtiene un conocimiento real y oportuno de las posibles amenazas a las que se puede estar expuesto y por esto se puede prever y tomar medidas correctivas y de mejora en puntos estratégicos.
- **Mejores relaciones con partes interesadas:** además de rendir información a socios y empleados, las empresas deben cumplir con informar a otros grupos de interés como clientes, proveedores, entidades estatales que ejerzan vigilancia y control, entidades financieras, ya que de alguna manera interactúan y sus operaciones están ligadas con estas partes, es allí, donde toma importancia la transparencia y rendición de cuentas que deja ver de manera clara y oportuna la información producida y generada por la empresa para diferentes usuarios.
- **Valor agregado de las empresas:** La calidad del gobierno corporativo produce un clima adecuado para la inversión, la transparencia y confianza que se genera; permite que las acciones de la empresa tengan un valor superior en el mercado, primero por tener una buena reputación al proveer información completa y confiable, segundo por la seguridad de rentabilidad al ofrecer mejor estabilidad financiera para cumplir con las respectivas obligaciones.

Considerando que las anteriores ventajas se presentan en el sector privado, estas también se pueden desarrollar en el contexto de una entidad pública, pues también son empresas que participan en los mercados y en la economía.

6.1.3. Gobierno corporativo en Colombia - Sector público

En Colombia se inició el camino hacia la implementación de códigos de gobierno corporativo en el sector privado con la resolución 275 del 2001 de la Superintendencia de Valores, esta resolución se fortalece en el 2005 con la Ley 964 del mercado público de valores, en la cual se vuelve obligatoria la adopción de Prácticas de gobierno corporativo para los emisores de valores.

Inicialmente, cuando se habló de gobierno corporativo fue para empresas que cotizaban en bolsa debido a que con sus características sus decisiones tendrán un gran impacto en la economía colombiana y se veía la necesidad de tener mecanismos de control, cuya finalidad era la protección ante una crisis financiera.

Figura 5. Evolución del Gobierno corporativo en Colombia.



Fuente: Elaboración propia a partir del documento “La lucha contra la corrupción, la ética y la transparencia en el sector público”.

Posteriormente a la resolución 275 de 2001, la Bolsa de Valores de Colombia (BVC) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) publicaron el Código de Mejores Prácticas llamado “Código País”, en el 2007. Este documento recopilaba todos los requisitos en cuanto a buenas prácticas que deberían cumplir las empresas que cotizaban en el mercado de valores y emitían información hacia el público.

En el sector público el gobierno nacional a mediados de 2008 mostró su interés en adoptar estándares internacionales de gobierno corporativo, incluso su motivación se fundamentó en fortalecer la figura del Estado ya que: “Las Empresas de Propiedad Estatal (EPE) deben dar ejemplo de los mejores principios y prácticas de gobierno corporativo como mecanismo para fortalecer sus capacidades, tanto institucionales como gerenciales, y promover la transparencia y efectividad de su

gestión”⁶⁰. Con la globalización y la liberación de mercados que este desencadeno, el gobierno nacional en razón de que el país ofrezca un mercado moderno y responda a las necesidades mundiales inicia su camino hacia la implementación de estándares de gobierno corporativo.

En el año 2009 la Contraloría emite un informe donde especifica los tipos de corrupción existentes en el sector público en Colombia, y establece los mecanismos de lucha con la corrupción, se mencionan las prácticas de gobierno corporativo como una herramienta contra este problema y señala los avances que se han tenido en el tema, además hace referencia que “En cuanto al sector público, las prácticas de gobierno corporativo están en etapa de implementación, destacándose que en este sector lo fundamental es la interrelación entre la administración pública y la ciudadanía, y que se cumplan principios de transparencia, probidad y rendición de cuentas”.⁶¹

Por esto, es motivo de seguimiento la implementación de estas prácticas en el país, con el fin, de conocer si estas se han articulado con los fines del Estado, ya que la implementación de estas guías, implica un proceso de reforma y de transformación en la actuación de las empresas estatales.

Tabla 6. Penetración de la adopción de Gobierno corporativo en empresas privadas.

Año	No. de Empresas	%
2001	12	10%
2002	45	36%
2003	9	7%
2004	10	8%
2005	3	2%
2006	10	8%
2007	8	6%
2008	10	8%
2009	4	3%
No informa	13	10%
Total	124	100%

Fuente: Tomada del documento “Gobierno corporativo en Colombia, tendencias actuales”

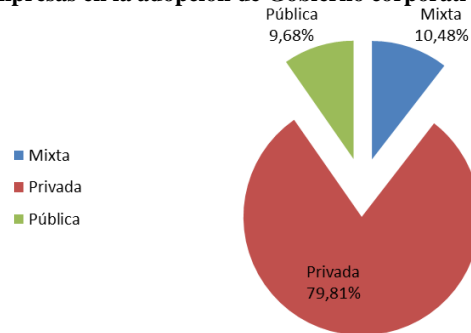
Estos datos demuestran los avances en cuanto a adopción de buenas prácticas en empresas emisoras de valores que suministran información financiera al

⁶⁰ BERNAL, Andrés; ONETO, Andrés; PENFOLD, Michael; SCHNEIDER, Lisa y WILCOX, John. Gobierno corporativo en América Latina. Importancia para las Empresas de Propiedad estatal. Corporación Andina de Fomento, 2012. P.13.

⁶¹ HERNANDEZ, Mercedes y GUTIÉRREZ, Yilber. La lucha contra la corrupción, la ética y la transparencia en el sector público. Bogotá. 2009. Contraloría general de la nación. P.13.

público. Hasta el año 2009 las entidades del Estado iniciaban una concientización organizacional sobre la importancia de prácticas que promovieran transparencia, eficiencia y honestidad, dado su deber social.

Gráfica 1. Participación de las empresas en la adopción de Gobierno corporativo.



Fuente: Tomada del documento “Gobierno corporativo en Colombia, tendencias actuales”

La gráfica anterior revela la participación en la adopción de prácticas de gobierno corporativo de los diferentes sectores de la economía, las empresas públicas tienen un bajo porcentaje de participación, dado por las condiciones y características de las organizaciones, específicamente por su dimensión y sus objetivos institucionales trazados a partir del gobierno Central.

De acuerdo a los datos anteriores, se evidencia que en el sector público se ha prolongado este proceso en sus entidades; entre las causas más relevantes se destaca la descentralización de sus entidades, el Estado está compuesto por un sin número de órganos y entidades que dificultan el progreso y desarrollo de políticas que generen transparencia, eficiencia y honestidad.

El Gobierno Nacional desde el año 2011 ha manifestado la voluntad de hacer parte de los países miembros de la OCDE, razón por la cual ha iniciado con la adopción de estándares internacionales que le permitan demostrar ante el mundo, principalmente que el Estado Colombiano cuenta con las políticas públicas suficientes para garantizar el bienestar económico y social de la población.

El gobierno corporativo es una de las herramientas y políticas fundamentales para cumplir tal fin, su objetivo es específicamente que cubra todo lo relacionado con la dirección y funcionamiento de las entidades del Estado, además de regular la labor administrativa que tiene.

Andrea del Pilar Ospina⁶² menciona que la OCDE, realizó un estudio acerca de la gobernanza pública del país a petición del gobierno colombiano y hacia el 2013,

⁶² OSPINA, Andrea del Pilar. Tesis, ensayos artículos. El gobierno corporativo en Colombia, sector público. Universidad Militar Nueva granada, Bogotá. 2013. l p. 10.

emitió el informe donde se evidencia el compromiso del Estado con el buen gobierno para establecer políticas que fortalezcan el funcionamiento eficiente y transparente de las instituciones públicas.

Algunas de las prácticas implementadas y que acercan a Colombia a los estándares de la OCDE son:

- Sistema de planeación estratégica plurianual, que reflejan un consenso nacional.
- Sistemas de evaluación del desempeño, elaboración de presupuestos nacionales y reglas fiscales.
- Institucionalización de la función pública, la reforma a la contratación, nuevas tecnologías y sistemas de información.

Dentro de las recomendaciones del mismo estudio se encuentran entre otras:

- Mejorar la coordinación con la capacidad de las autoridades subnacionales en vista de las disparidades regionales en el acceso al ciudadano a los servicios públicos.
- Mejorar la planeación plurianual para que el horizonte vaya más allá de la planeación cuatrienal.
- Reducir la superposición y duplicación en el sistema de auditoría y control.

A continuación se describen las recomendaciones dadas por la OCDE y las actividades que ha realizado el Gobierno para cumplir con estándares internacionales.

Tabla 5. Avances de Gobierno corporativo en Colombia a partir de recomendaciones de la OCDE (2013).

Recomendaciones de la OCDE	Acciones adelantadas por el Gobierno a 2016
Manejo estratégico del recurso humano	La función pública ha liderado unas sesiones de trabajo y reflexión con la comisión del servicio civil y representantes de sindicatos públicos sobre los alcances y limitaciones del modelo aprobado por la ley 909 de 2014 (regula el empleo público, la carrera administrativa y gerencia publica) con el fin de implementar mejoras en la gestión de talento humano al servicio del Estado.
Integridad en el sector público: se deben incorporar instrumentos orientados a regular los conflictos de interés y promover el acceso a la información pública.	La Secretaría de Transparencia de Colombia y el Departamento Administrativo de la Función Pública han realizado una serie de actividades para fortalecer la “infraestructura de integridad” pública en el país. <ol style="list-style-type: none"> 1. Códigos de conducta ética para funcionarios públicos 2. recomendaciones en torno a las políticas, reglas y procedimientos para la prevención identificación y manejo de los conflictos de interés 3. Control interno y gestión de riesgos: La Ley 1474 de 2011 estableció la elección de los responsables del control interno en la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y territorial debe ser independiente a la dirección de las entidades. 4. Las contralorías departamentales realizaran un control fiscal territorial para fortalecer el control interno nacional
Transparencia y rendición de cuentas	El Informe Anual al Congreso de la República sobre el cumplimiento a las metas del Plan Nacional de Desarrollo. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones ha diseñado e implementado potentes herramientas de información agrupadas en la plataforma “Urna de Cristal” para la participación ciudadana. <ul style="list-style-type: none"> ➤ El Presidente de la República, a modo de invitación, a los miembros de su gabinete para hacer públicas sus declaraciones de bienes y rentas. ➤ La Ley 1712 de 2014 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Gobernanza Multinivel	Se han venido haciendo unos ejercicios de fortalecimiento de las autoridades locales en los que se ha variado de un modelo basado en la demanda, cuando las distintas alcaldías acuden al nivel nacional en búsqueda de asesoría, se ha fundamentado en la oferta integral para lograr mejoras sustanciales en los municipios más pequeños del país.

Fuente: Del documento “Acceso a la OCDE: un impulso al buen gobierno, Directora Departamento Administrativo de la Función Pública – Colombia”

El Gobierno corporativo tiene como objetivo, la recuperación de la credibilidad y de la confianza, pues es un elemento que está adquiriendo mayor importancia en el contexto internacional, en particular en Colombia, debido a los escándalos de corrupción que ha deslegitimado la figura del Estado, este busca fortalecer los entes y organismos públicos, a fin de que, se empleen las mejores estrategias, modelos, prácticas y guías, buscando la eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad de sus administradores.

La OCDE, considera que el Gobierno corporativo, es un conjunto de relaciones entre la administración de la sociedad, su consejo, sus accionistas y los terceros interesados, además, realizó una serie de recomendaciones encaminadas a

prevenir y combatir los delitos de los funcionarios públicos en contra de la administración pública, es por esto, que el gobierno colombiano con el objetivo de contrarrestar la corrupción y definir estrategias claras sobre la gobernanza y transparencia de las entidades que manejen recursos públicos expide la ley 1474 de 2011, encaminada a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción.

Dicha organización, ha acompañado al Gobierno Nacional en el proceso de adopción de estándares internacionales de Buen Gobierno, por medio de sus recomendaciones, se han adelantado reformas y normatividad legal en el país, que promueven la eficiencia del ente público, la transparencia en sus actividades, la optimización y modernización de los procesos que ejecutan.

Estos avances permitieron que se adelante el proceso de ingreso como miembro a la OCDE, de esta manera se demuestra el propósito de implementar y mantener la cultura de buenas prácticas dentro las entidades de carácter público, en la búsqueda por cimentar una institucionalidad transparente, eficiente y, sobre todo, capaz de proporcionar bienes y servicios de calidad a toda la ciudadanía.

6.2. CORRUPCIÓN

6.2.1. ¿Qué es la Corrupción?

La corrupción en Colombia es un tema bastante polémico y está a la orden del día de toda la población, todos los estamentos gubernamentales han experimentado alguna vez hechos de corrupción, si bien no es un fenómeno nuevo en el país, son evidentes los daños que genera.

En la actualidad existen diferentes estrategias utilizadas por los involucrados en la administración de los recursos públicos, para garantizar la adecuada y permanente prestación de los servicios; contando con la participación y control sobre los recursos con que cuenta, promoviendo y generando credibilidad en temas de transparencia y equidad, dada la precariedad de los procesos e incapacidad de los gobiernos territoriales para dar cumplimiento a los derechos y bienestar de la comunidad.

¿Entonces qué es la Corrupción?, es uno de los principales obstáculos para el fortalecimiento del Estado, como fenómeno global sus alcances son cada vez más perjudiciales para la sociedad, pues debilitan la actuación del Estado en beneficio de la población, haciendo ineficiente el cumplimiento de los cometidos estatales.

La palabra corrupción viene del latín “*corruptus*”, que significa descomposición, podredumbre o desintegración, igualmente, se identifica como el proceso

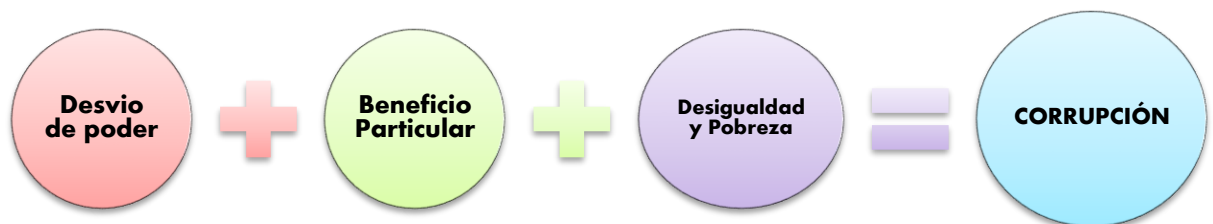
degenerativo de las normas y de los valores que se establecen en la sociedad”⁶³ la corrupción se concreta en el conjunto de prácticas mediante las cuales, las diferentes entidades del sector público o privado aprovechan ciertas situaciones de carácter económico, político y de recursos.

Para Tanzi (1995-1997-1998) quien reitera en sus escritos que la corrupción es:

Es el abuso del poder público para obtener ganancias privadas; sin embargo, esta definición no podría concluir que la corrupción no existe sin las actividades del sector privado. La corrupción afecta las rentas públicas y los gastos del gobierno, jugando, tanto la corrupción política como la burocrática, un papel importante dentro de las finanzas públicas.⁶⁴

Además, la presencia del Estado fertiliza el suelo para que se presenten actos de corrupción, ya que la interrelación de la administración pública con los ciudadanos permiten identificar las necesidades de la comunidad, las cuales no son respondidas de manera efectiva por las prácticas ilegales y los hechos que se identifican como riesgos a los que se enfrenta la administración.

Figura 10. El fenómeno de la Corrupción involucra.



Fuente: Elaboración propia a partir del documento “Una guía hacia la formación del Gobierno corporativo en el siglo 21.”

La corrupción se encuentra presente en las diferentes funciones estatales: planeación, presupuesto, la administración de recursos, entre otros, llevando consigo el incumplimiento del mandato legal, pues los beneficios que se derivan del acto corrupto, son principalmente económicos, lo que consiste en la apropiación de recursos o en la obtención de estos para lo que se requieren servicios y trámites estatales, específicamente de actividades ilegales lo que facilita la impunidad y los beneficios políticos y jurídicos que se generan.

⁶³ MARTÍNEZ, Edgar Y RAMÍREZ, Juan. La corrupción en la contratación estatal colombiana una aproximación desde el neoinstitucionalismo. Bogotá. universidad Autónoma de Bucaramanga Colombia. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. 2006. P. 149.

⁶⁴ ADEL, Martha. Sobre el fenómeno de las corrupción desde los enfoques social, económico y jurídico. Costos de la corrupción en Colombia. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación. Unidad De Análisis Macroeconómico. Documento 111. 1999. p.8.

Con respecto a los herramientas para combatir la corrupción, el Banco Mundial ha implantado medidas para batallar este flagelo, establecido instrumentos contra el lavado de dinero, financiamiento del terrorismo; esta organización emite el Informe sobre el Desarrollo Mundial, 2014; mencionando una vez más que la corrupción es un factor importante que inhibe la lucha contra la pobreza:

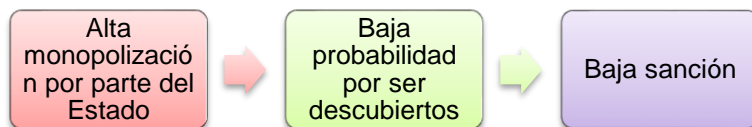
A menudo, los servicios básicos tales como el abastecimiento de agua y electricidad, el saneamiento, la salud y la educación no satisfacen las necesidades de los pobres por problemas de acceso, calidad y asequibilidad. En la mayoría de los casos, detrás de esas deficiencias se ocultan problemas más profundos de rendición de cuentas⁶⁵.

Con lo anterior, se resalta que la falta de control es un factor que emite desconcierto en la vigilancia de las actuaciones de quienes hacen parte de la administración pública o de quienes administran dineros del Estado, lo que impide el cumplimiento de los fines esenciales, generando consecuencias perjudiciales para el país.

- Causas de la corrupción:

Entre las causas más importantes se identifican:

Figura 7. Causas que generan este fenómeno en Colombia.



Fuente: Elaboración propia a partir del documento “Una guía hacia la formación del Gobierno corporativo en el siglo 21”.

La corrupción aumenta el grado de ineficiencia por parte de las administraciones público-privados, generando una baja probabilidad de que estos sea descubiertos, por los bajos castigos en actividades corruptas y por la falta de sanción social sobre estos individuos, puesto que existe un interés individual que puede presentarse de dos formas tanto de la parte que demanda el bien o el servicio y de aquella que la ofrece, por lo tanto, se afirma que este es un flagelo que involucra tanto al sector privado como al sector público.

⁶⁵ Banco Mundial. Cómo ayuda el banco a combatir la corrupción, junio de 2004. CIPE. Centro para la Empresa Privada Internacional. En busca de buenos directores: Una guía hacia la formación del Gobierno corporativo en el siglo 21. Washington: CIPE, 2003. Contraloría General de la República. Control fiscal, modernización y lucha contra la corrupción: Experiencias en América Latina. Bogotá, Colombia, 1ª. Edición febrero de 2006.

Por otra parte, la ineficiencia asociada a la baja calidad del servicio respecto de los órganos y entidades del sector público, se encuentran relacionados con la carencia de sistemas de planeación y de control, donde las funciones y políticas institucionales, permiten que se aumente actos no tipificados por la ley, ampliando la probabilidad de que el agente corrupto sea descubierto.

Otro factor, está asociado a la aceptación social de actos corruptos, en especial los referentes a la manipulación de procesos contractuales, los cuales incrementan los índices de pobreza en el país, en general la población colombiana no se preocupa por el problema y creen que por eso no funciona el sistema, la democracia y la Ley.

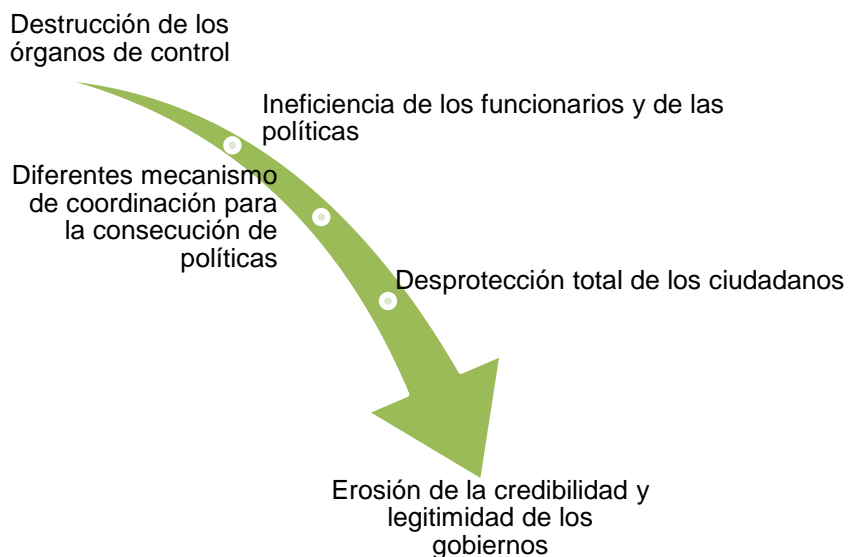
En segundo lugar, en la perspectiva jurídica, la manipulación de las decisiones normativas, significa que las diferentes conductas sean reprochables por ser actos que están en contra de la ley, es decir, la corrupción permea la normatividad con el concurso de los diferentes estamentos de la sociedad colombiana, de modo que la ausencia de compromiso por los organismos internacionales respecto de las características de la corrupción en el país, son una causa que limita la cooperación internacional hacia las oficinas gubernamentales anticorrupción.

Otra causa que integra este flagelo se refiere a prácticas antiéticas como herramientas administrativa pues es importante para hacer frente a los problemas de ineficiencia, corrupción y desconfianza que padecen los gobiernos y administraciones públicas del mundo a fin de lograr el desarrollo de una cultura política y administrativa que acompañe a los gobernantes y funcionarios. Cualquier gobierno estará legitimado en la medida en que defienda una verdadera ética pública en virtud de que ésta conlleva responsabilidad, espíritu de servicio y atención al ciudadano.

- Consecuencias de la Corrupción:

La corrupción en Colombia ha logrado grandes avances, por la difícil manera de ser detectada y por los altos niveles que se encuentran representados en bajos crecimientos de las instituciones y en la generación de desconfianza en la comunidad.

Figura 8. Consecuencias que generan este fenómeno en Colombia.



Fuente: Elaboración propia a partir del documento “La lucha contra la corrupción, la ética y la transparencia en el sector público”.

El primer factor, tiene que ver con la destrucción de los órganos de control, donde los funcionarios corruptos con el fin de percibir apropiaciones directas de dinero o bienes muebles, no cumplen con las funciones administrativas que tienen a su cargo, amenazando la estabilidad de las entidades encargadas de la vigilancia y control en la administración del erario público.

Por otra parte, la ineficiencia de los servidores públicos y de las políticas institucionales, hace que se manipule las funciones ejecutivas y de efectiva prestación de servicios, delimitando la responsabilidad y dificultando los mecanismos de coordinación para la consecución de políticas que contribuyan al cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

De allí, la desprotección total a los ciudadanos uno de los efectos más visibles de la corrupción, lo que refleja los altos niveles de descontrol y la baja calidad de vida de la comunidad, produciendo consecuencias negativas a los sistemas de información, a la economía y al mercado de la comunidad.

Por último, la erosión de la credibilidad y legitimidad de los gobiernos por el sesgo en la racionalización de los sistemas de control y evaluación en la rendición de cuentas, producen deslegitimación del Estado colombiano por las fisuras de la institucionalidad estatal que se expresan en los escenarios del riesgo de la

corrupción en la gestión administrativa de las entidades públicas y en las prácticas institucionales.

6.2.2. Herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción

La Corrupción afecta la confianza del sector empresarial al momento de desarrollar sus actividades productivas; Colombia es uno de los países que se identifica por mantener un alto grado en este fenómeno, no obstante, en los últimos años el gobierno ha sido parte del proceso de evolución normativa para reducir este problema.

Para la intensificación y el fortalecimiento de medidas anticorrupción se establecen indicadores internacionales (Financial Secrecy Index, Índice Bertelsmann de Transformación, Índice de Integridad Global, Barómetro Global de la Corrupción, Índice de Presupuesto Abierto, Índice Global de Competitividad, Latino barómetro) que miden aspectos de la corrupción o de la gobernabilidad realizando la identificación de aspectos negativos que afectan el cumplimiento de los objetivos por parte del Estado.

Estos indicadores contribuyen a la individualización de los problemas que existente sobre este flagelo, son útiles en el diseño de políticas anticorrupción, pues permiten identificar los problemas más concretos y posibles que afectan a la administración pública de los países.

Respecto al índice de percepción de corrupción publicado por transparencia internacional para el año 2015 Colombia obtiene un puntaje de 37 sobre 100 puntos, ocupando el puesto 83 entre los 168 países evaluados, entre los resultados evaluados se identifica que la corrupción se oculta deliberadamente, donde los sobornos denunciados y la cantidad de juicios iniciados no representan los verdaderos niveles que atañen este problema.

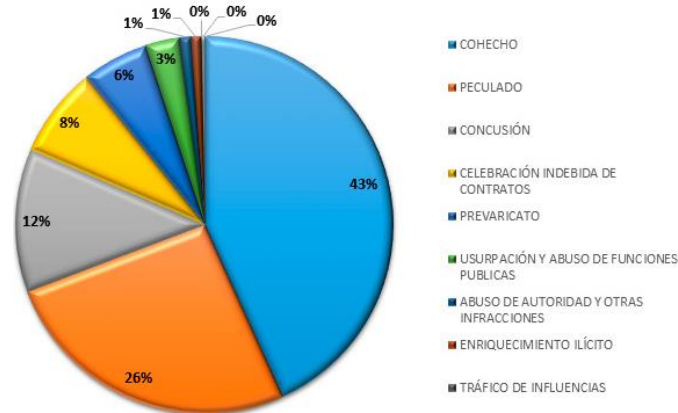
Tabla 8. Herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción.

Herramientas de gestión	Descripción
Integración de los procesos de planeación y gestión de las entidades públicas	Las entidades públicas, en cumplimiento de sus deberes legales, reportan y presentan información similar y en algunos casos repetida a varias instituciones del mismo Gobierno, lo que se traduce en una duplicación de esfuerzos para las entidades
Mecanismos de transparencia en el acceso a cargos públicos	Garantizar la existencia de mecanismos de meritocracia y transparencia en los temas de empleo público, se convierte en una necesidad para la prevención de prácticas irregulares que conllevan riesgos de corrupción en los sistemas de acceso a los cargos públicos.
Contratación pública	Herramienta mediante la cual actúa la administración, se ha convertido en uno de los escenarios más comunes para la ocurrencia de actos corruptos.
Control interno en la prevención de la corrupción	Busca que quienes lo desempeñen lo hagan visibles en la alta dirección, de manera que sus opiniones, recomendaciones y hallazgos sean fundamentales para la mejor gestión de las entidades y el buen uso de los recursos públicos.

Fuente: Elaboración propia.

Uno de los retos más importantes por parte de las entidades y organismos del sector público, corresponde a la implementación de instrumentos para visibilizar los avances contra los actos de corrupción, como herramientas claves para tomar las medidas necesarias para luchar contra el fenómeno, Colombia cuenta con órganos de investigación y sanción de prácticas corruptas, en materia penal, la fiscalía y la rama judicial se encargan de la investigación y sanción de los delitos cometidos contra la administración pública como se detalla en la siguiente gráfica.

Gráfica 2. Delitos contra la administración pública, según el código penal colombiano.



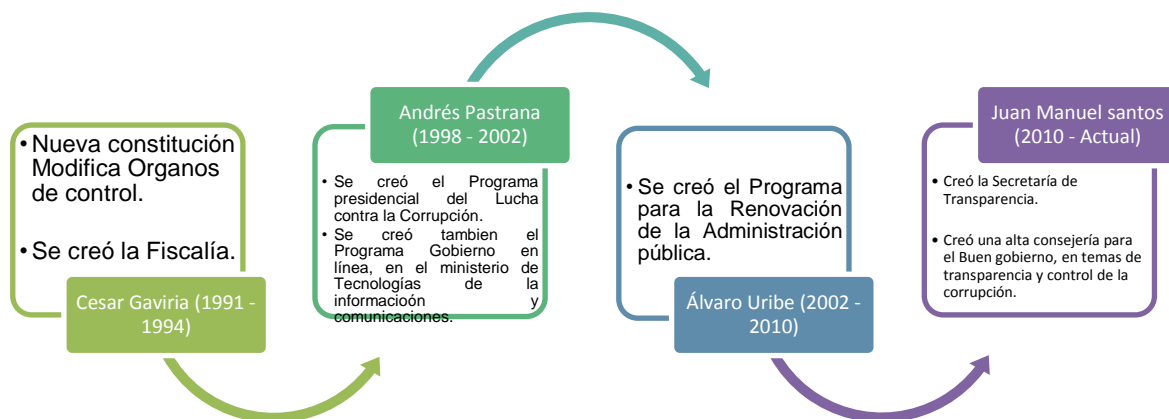
Fuente: Sistema Penal Oral Acusatorio – SPOA, de la Fiscalía General de la Nación. Periodo: 2008 a 2015.

Se observa que en cada uno de los delitos están categorizados, en el total de las 2458 sanciones penales durante los años 2012 – 2013, el 43% se vinculan con el cohecho, el cual está relacionado con los servidores públicos que acepten para sí o para otros dinero; en segundo lugar en lo referente al delito de peculado en un 26% se relaciona con el servidor público cuando este utiliza indebidamente los bienes del Estado, lo que significa graves consecuencias para la comunidad, pues las políticas institucionales establecidas no serán cumplidas, afectando directamente el patrimonio del Estado.

La corrupción en Colombia no es un tema exclusivo del sector público, sino que involucra al sector privado, donde se genera uno de los escenarios más propensos en materia de corrupción, en lo que respecta a la adjudicación de contratos, por la alta proporción de empresarios que paga sobornos por la concesión de contratos.

La presencia de la corrupción, puede parecer pesimista y si bien sus factores se pueden modificar a corto y largo plazo, lo que implica el diseño institucional y el diseño de organizaciones públicas para combatirla.

Figura 9. Creación de organizaciones, programas contra la corrupción.



Fuente: Elaboración propia con base en el documento “El fracaso de la lucha anticorrupción en Colombia”

El programa para la renovación de la administración pública tuvo como objetivo modernizar al Estado, para reducir costos, el actual presidente Juan Manuel Santos eliminó el Programa Presidencial de lucha contra la corrupción, creando la secretaría de transparencia con algunas funciones del anterior.

Entre las diferentes funciones de control contra la corrupción se encuentra:

- 📌 Órganos de control (Contraloría, en el control fiscal).
- 📌 Ministerio público en el control disciplinario.
- 📌 Departamento administrativo de la función pública – temas sobre control interno de las entidades públicas.

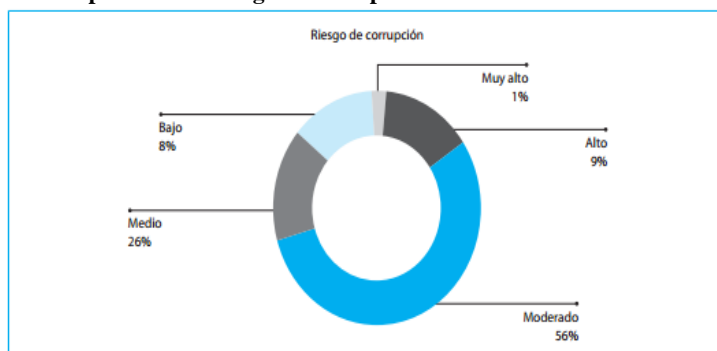
Su principal función es la administración del sistema de recursos humanos del sector público o de la función pública junto con la Comisión Nacional del Servicio civil, en relación con la capacitación, vinculación, promoción y desarrollos de la carrera administrativa.

- 📌 Departamento Nacional de Planeación acompaña la formulación de políticas públicas y aprueba las inversiones del sector.

6.2.3. Casos de corrupción en el sector público

Tras los recientes casos de Corrupción en el sector público y privado colombiano, nacen críticas que apuntan a las incomparables falencias en la supervisión y control por parte del Estado.

Gráfica 3. Entidades Públicas por nivel de riesgo de corrupción en Colombia.



Fuente: El fracaso de la Lucha Anticorrupción en Colombia.

Hay que mencionar que Transparencia Internacional creado por Colombia, clasifica las organizaciones públicas de acuerdo a el nivel de riesgo de corrupción por medio de un índice el cual examina la publicidad de la información y el cumplimiento de funciones, con referencia a la gráfica, se identifica que el 56% de las entidades que hacen parte del sector público se encuentran en un riesgo moderado de corrupción.

Por esto, la corrupción no solo aumenta la problema a través de la desaceleración del crecimiento económico, sino también a través de la ineficiencia de inversiones sociales, tal razón se identifica en que el fenómeno general costos extras y propicia la toma de decisiones sub-óptimas para el interés general.

En Colombia el foco principal se sitúa en la contratación estatal, ejemplos de ello abundan en el país, tales como Agroingreso seguro, COOMEVA EPS, Transmilenio calle 26 caso NULE, INTERBOLSA y ODEBRECH en la actualidad.

Tabla 6. Casos de corrupción en el sector público colombiano.

Caso	Descripción	Fuente
Agro Ingreso Seguro	Agro Ingreso Seguro fue un programa previstos por el Gobierno, para innovar la productividad y desarrollar el grado de competitividad, disminuyendo la pobreza y buscando la igualdad de condiciones a nuestros campesinos.	AYALA, Nancy. Tesis, ensayos artículos. Corrupción Agro Ingreso Seguro. Universidad Militar Nueva granada, Bogotá. 2013. p. 4.
Interbolsa	Interbolsa manejaba gran volumen de deuda pública y privada, acciones y derivados en el mercado local. El Grupo InterBolsa creció como espuma y adquirió participaciones en compañías como Coltejer, Fabricato, la Bolsa Mercantil de Colombia, la aerolínea Easy Fly, entre otros. Su portafolio de inversiones se expandió rápidamente.	La verdad sobre la comisionista Interbolsa. Nov. 3 de 2012.
carrusel de la contratación	El carrusel de la contratación que afecto a Bogotá, se evidenció después de los retrasos en la entrega de las obras de la calle 26, y puso al descubierto a los empresarios Nule, quienes fueron los responsables de un sin número de incumplimiento de contratos.	JAMES, Omar y MARQUEZ, Marlon. Sobre el carrusel de la contratación en Colombia. Corrupción y fenómeno NULE. Bogotá. Google académico. P. 1.
Odebrecht	El escándalo se generó por el pago de sobornos por parte de la multinacional para obtener el contrato de la ruta al sol (tramo II) y otros negocios, este ventilador toco a altos funcionarios de la administración pública, del gobierno actual y del pasado, actualmente este caso se encuentra en proceso lo que indica un descalabro político en el país.	

Fuente: Elaboración propia.

Como consecuencia de lo anterior, la ineficacia de las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción afecta los niveles económico, social, político, jurídico y ético de la sociedad colombiana, ampliando la brecha entre las clases sociales del país, pues mientras unos manejan el Estado a su beneficio, los otros son menos favorecidos por sus condiciones de vida.

Estos efectos negativos generan discriminación entre los diferentes interesados en la sociedad, siendo un obstáculo para el éxito y el desarrollo social y económico, de este modo, Colombia ha sido parte del proceso de evolución normativa, avanzando en medidas preventivas para combatir este fenómeno.

Es así, que el Informe Nacional de Competitividad de los años 2014 – 2015, establece las diferentes variables de percepción en el enfoque relacionadas con la corrupción, los índices de percepción de este flagelo se han incrementado durante los últimos años “En el año 2009, Colombia obtuvo un puntaje de 3,7 (donde 10 es cero corrupción y 0 es corrupción muy grande), ocupando el puesto 75; en 1995, había ocupado el puesto 31 sobre 41 países, con un puntaje de 3,42”⁶⁶.

De allí, Colombia se encuentra en una elevada percepción de actos de corrupción, debido a que en el tiempo se han hecho visibles en las noticias de prensa y en las diferentes investigaciones de la fiscalía y de los órganos de control, los trámites irregulares e ilegales de las diferentes instancias del gobierno nacional.

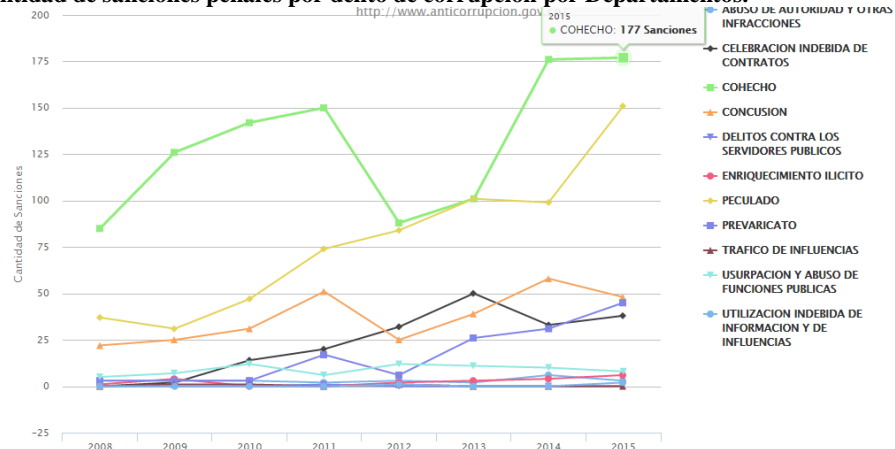
Con la adopción de la ley 1474 del 2011 Estatuto Anticorrupción; se busca el fortalecimiento de la Política Anticorrupción, focalizando novedosas medidas para el cumplimiento de recomendaciones internacionales, con el fin, de mejorar el clima de los negocios entre particulares y el Estado, razón por la cual se identifican las siguientes sanciones penales:

- Sanciones penales por delito de corrupción

No obstante, la corrupción no es un tema exclusivo del mundo de los funcionarios públicos o de la misma política, también se encuentra el otro lado de la relación, donde hace parte los ciudadanos que se agrupan entre alianzas como participes, con el objetivo de obtener altas sumas de dinero de forma ilegal, afectando el bienestar de su comunidad y denotando que en últimos años se han hecho más visibles para los mismos.

⁶⁶ Maldonado, Alberto. La lucha contra la corrupción en Colombia: La carencia de una política integral. Bogotá D.C: Friedrich Ebert Stiftung en Colombia FESCOL, 2011. P. 4.

Gráfica 4. Cantidad de sanciones penales por delito de corrupción por Departamentos.



Fuente: Sistema de información de registro de sanciones – Procuraduría General de la Nación. Disponible: http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/Detalle_Sanciones.aspx

Dentro del marco de la ley 1474 de 2011 se establecieron diferentes medidas administrativas, disciplinarias, fiscales y penales para combatir la corrupción, la cual se acrecienta con el paso del tiempo; al examinar las cifras presentadas por Observatorio de Transparencia por Colombia, se encuentra que la mayoría de las sanciones penales impuestas, están relacionadas con el Cohecho, que se debe a que el servidor público recibe para sí o para otro, dinero o utilidad para el ejerce lo contrario a sus deberes, extralimitándose en sus funciones.

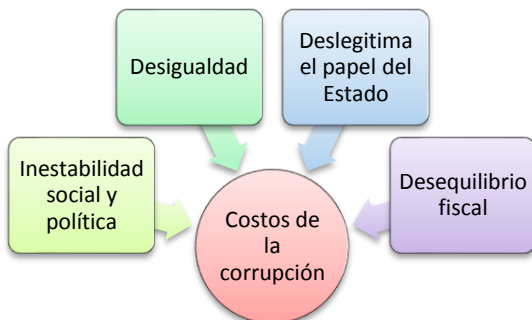
Con la gráfica, se evidencia un aumento con el paso del tiempo en sanciones penales por departamentos, cabe resaltar que con la entrada en vigencia del Estatuto Anticorrupción se disminuyó entre el año 2011 a 2012 66 sancionados, pero que durante este mismo año y hasta 2015 se acentúa más el problema de delitos contra la administración pública, lo que influye negativamente en todas las instancias de la sociedad, trascendiendo las fronteras y afectando las relaciones económicas a nivel local.

6.2.4. Los costos de la Corrupción

La corrupción ocasiona una serie de consecuencias que generan altos y graves costos, dejando secuelas negativas y distorsionando la economía del país, generando bajo estímulo en la inversión interna y externa, además, ocasiona una serie falencias de carácter político y social, que se manifiestan de diferentes formas.

Se considera que la corrupción “beneficia la actividad económica, porque facilita la eficiencia de la asignación de recursos”⁶⁷ lo anterior, se origina cuando los funcionarios reciben cualquier tipo de soborno en su gestión, para que se vuelvan más diligentes y agilicen los procesos en los que se involucra su actuar.

Figura 10. Consecuencias que general altos y graves costos de la Corrupción.



Fuente: Elaboración propia a partir del documento “Costos de la corrupción en Colombia”.

Como lo revela el Observatorio de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, Colombia cuenta:

Tabla 8. Sanciones contra los delitos de la administración pública.

Sanciones	Delitos contra la administración pública
1.850	25% casa por cárcel 50% no paga cárcel
Entre 2008 y el 2015 784 procesos con responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República	costo 2,7 billones de pesos
Las contralorías territoriales emitieron 1.911 sentencias por 228.000	28.000 millones de pesos.

Fuente: Elaboración propia con base en el documento “En Colombia, sólo uno de cada cuatro corruptos paga cárcel.”

Pese al elevado número de denuncias, quejas e investigaciones existentes, hay grandes deficiencias en los canales para la presentación, relacionadas con la dispersión de competencias y mecanismos a la hora de denunciar, la ausencia y carencia de programas orientados a promover denuncias al interior de las entidades, lo que en la práctica se ve traducido a un elevado número de denuncias sin sustento fáctico y probatorio suficiente para culminar el proceso de indagación.

Según Martha Bedel en su texto sobre los costos de la corrupción se manifiesta que “Desde el punto de vista macroeconómico, la corrupción tiene implicaciones

⁶⁷ VILLAMIZAR, Juan Carlos. Poder político, legitimidad y corrupción. En: Economía colombiana y coyuntura política. 2001. P. 6.

en él Desequilibrio fiscal y produce efectos colaterales en el mercado”⁶⁸, de este modo, al producirse desviaciones de recursos se genera desigualdad en la distribución de dineros lo que repercute en el nivel de vida de la comunidad, impidiendo que el uso de los recursos públicos sea óptimo en beneficio de la sociedad.

Para evidenciar los posibles efectos macroeconómicos que genera este flagelo Martha Bedel adicionalmente nos indica: “La corrupción tiene efectos sobre el déficit: aumenta el gasto y reduce la recaudación de los impuestos; los corruptos son rentistas improductivos y, por lo tanto, su control no implicaría un daño en el aparato productivo, como sí ocurre cuando se recortan asignaciones presupuestales en inversiones.”⁶⁹

Dicho lo anterior, son muchos los factores que se presentan como prácticas corruptas, que inciden en la aceptación del riesgo de sanción y que puede concentrarse en una proporción reducida de personas o funcionarios, pero que radica en el poder y en la incapacidad de limitar el accionar, el énfasis debe residir en controlar, en especial en mejorar la capacidad y compromiso de los órganos de control, pues de lo contrario se observará el detrimento y consecuencias negativas para la sociedad colombiana.

La corrupción ha incrementado de manera desmedida los costos para el Estado y para las empresas, de la misma manera es uno de los mayores problemas de la sociedad, debido a que puede deslegitimar el papel del Estado, constituyéndose como una amenaza que genera desigualdad, inequidad, desconfianza, e inestabilidad social, política y económica; Colombia ha registrado diferentes convenios con el fin de adecuar sus normas y mecanismos para prevenir y reducir la corrupción.

Colombia a la fecha ha suscrito y ratificado por las instancias pertinentes dos convenios. Uno derivado de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC), primer tratado realizado en el mundo sobre esta materia, en nuestro país fue aprobado por la Ley 412 de 1997. El otro convenio derivado de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (CNUCC), siendo un logro internacional en el compromiso mundial en la lucha contra este fenómeno⁷⁰.

Es así, que según el Informe Nacional de Competitividad 2014 – 2015 elaborado por el Consejo Nacional de Competitividad, el fraude del sector empresarial según una encuesta realizada por la firma KPMG en 2013 para “el sector empresarial

⁶⁸ BADEL, Martha. Sobre las implicaciones de la corrupción. Costos de la corrupción en Colombia. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación, 2011. P. 6.

⁶⁹ BADEL, Martha. Sobre las implicaciones de la corrupción. Costos de la corrupción en Colombia. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación, 2011. P. 6.

⁷⁰ PUENTES, Mariana, CELY, Martin y PULIDO, Jairo. Análisis al programa presidencial de transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras Dirección de Estudios Sectoriales. Bogotá, 2006. p. 6.

colombiano, la corrupción supuso un costo económico cercano a US\$ 800 millones para las compañías, y 31% de los crímenes económicos estuvo relacionado con este fenómeno”. Este flagelo a consideración del sector privado puede traer varias consecuencias producto de que unas redes establecidas se encargan de favorecer a unos a cambio de dinero.

Del mismo modo, la corrupción posee alcances en los efectos del mercado, para el Departamento Nacional de Planeación macroeconómicos este flagelo tiene efectos sobre: “El déficit: aumenta el gasto y reduce la recaudación de los impuestos; los corruptos son rentistas improductivos y, por lo tanto, su control no implicaría un daño en el aparato productivo, como sí ocurre cuando se recortan asignaciones presupuestales en inversiones a mitad de camino o se sobrecarga con impuestos a los agentes de producción”⁷¹.

De lo anterior, se resalta la baja calidad de bienes y los altos precios, donde los miembros de la administración pública dejan ingresar a compañías participantes sin calificarlas con criterios técnicos con una buena voluntad de pago, o cuando el soborno es usado para limitar la competencia.

Actualmente, los ciudadanos se quejan por la falta de oportunidades que existen por el mal manejo de los recursos públicos, la ineficiencia para redistribuirlos y por el incumplimiento de los contratistas en obras, es por esto que el Contralor General de la República, Edgardo Maya Villazón menciona que “el desangre de la corrupción puede llegar a \$50 billones al año”⁷² ocasionando cada día que las personas desconfíen más de la administración de recursos públicos, pues este fenómeno beneficia el interés particular y afecta de manera directa al mercado.

De este modo, las entidades están llamadas a desempeñar un rol importante para dar respuesta social en la comunidad, reflejado por medio de esfuerzos para mejorar de calidad de vida y la generación de riqueza, pues el principal compromiso se incorpora en la lucha por la integridad y contra la corrupción, implementando preceptos de buena gobernanza corporativa y combatiendo prácticas ilegales y antiéticas.

⁷¹ BADEL, Martha. Sobre las implicaciones de la corrupción. Costos de la corrupción en Colombia. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación, 2011. P. 6.

⁷² EL PAÍS. Bogotá. 22, Enero, 2017. Disponible <http://www.elpais.com.co/colombia/cada-ano-la-corrupcion-les-roba-50-billones-a-los-nos.html>.

7. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

El Gobierno corporativo además de ser una herramienta para dirigir y controlar de manera eficiente las actividades ejecutadas por la entidad, busca establecer un equilibrio entre los diferentes grupos de interés. Las entidades de carácter público en este caso el municipio de Chiquinquirá como entidad territorial, al tener una profunda responsabilidad social, establecida en la Constitución Política, específicamente en los fines del Estado, deberá garantizar que su función administrativa este dirigida al interés general de la población.

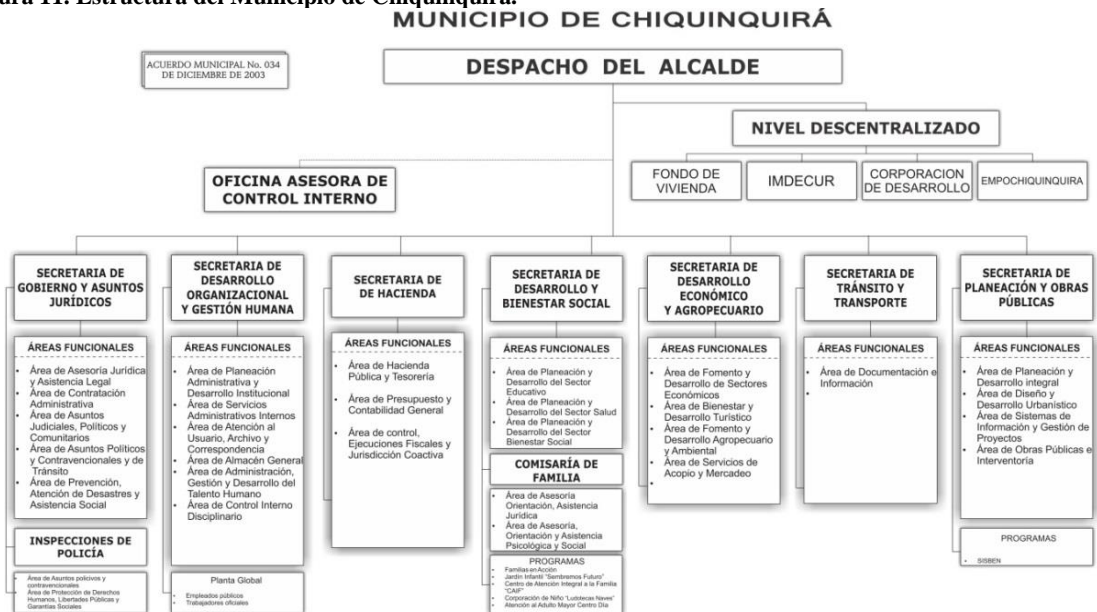
Establecer un sistema de Gobierno corporativo no es el garante total de una eficiente gestión por parte de la administración, las políticas de buen Gobierno requieren de una adopción completa e integral por parte de todos los miembros y actores que intervienen en los procesos administrativos. Por esta razón, las funciones y actividades desarrolladas por cada servidor público de dicha entidad, deberán estar enmarcadas dentro de la responsabilidad y el compromiso de ejercer prácticas basadas en principios y normas legales que expresen transparencia y eficiencia de todos los procesos.

Por este motivo se identifican las políticas de buen gobierno del municipio de Chiquinquirá, con el propósito de reconocer prácticas transparentes, eficientes, legales, responsables, honestas e integrales, que garanticen el cumplimiento de objetivos institucionales, trazados con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y promover el desarrollo económico y social de la región.

7.1. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y DE BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

Teniendo en cuenta la importancia que significa para la administración del sector público, contar con lineamientos que reglamenten su adecuado funcionamiento como herramienta de gestión que contribuya a la optimización de recursos y al mejoramiento y concesión de la misión, visión y objetivos estratégicos de la entidad, el municipio de Chiquinquirá cuenta con una estructura organizacional que está representada en el organigrama que se identifica en la siguiente figura:

Figura 11. Estructura del Municipio de Chiquinquirá.



Fuente: disponible <http://chiquinquirá-boyaca.gov.co/dependencias.shtml>

El municipio de Chiquinquirá está representado por la gestión gerencial, que se encuentra en cabeza del alcalde y 7 secretarías, cada una gestionada por un secretario de despacho y con personal de apoyo para la implementación y funcionamiento de la dirección y control de la entidad.

En lo que respecta a las secretarías de despacho (secretaría de Gobierno y asuntos jurídicos, de desarrollo organizacional y gestión humana, de hacienda, de desarrollo y bienestar social, de desarrollo económico y agropecuario, de tránsito y transporte y de planeación y obras públicas), estas hacen parte del nivel directivo del gobierno de la entidad, motivo por el cual los funcionarios responsables de estas áreas son fundamentales en el desarrollo de políticas institucionales, pues el impacto de sus acciones son importantes para el cumplimiento de metas.

Con respecto de la planeación, gestión y ejecución de la administración y el desarrollo de planes, programas y proyectos para el logro de resultados de la alta dirección, el asesor de despacho, tiene como propósito la asistencia y la orientación en la gestión pública, que proponga la adopción de políticas o estrategias que beneficien el ciclo operativo de la entidad en general.

De manera semejante, el secretario de desarrollo organizacional y gestión humana, está encargado de administrar el proceso de gestión administrativa, desarrollo institucional, gestión documental, administración de talento humano como soporte de apoyo, que permita el cumplimiento del planes enfocados a

optimizar los procesos institucionales, a través de la adopción de políticas de calidad, manuales de funciones, de procedimientos, de acuerdo a las directrices que rigen la entidad.

Así mismo, el responsable de la oficina asesora de Control Interno tendrá como objetivo, el diseño y la ejecución de planes, programas y mecanismos de evaluación, seguimiento, para el fortalecimiento de la cultura de autocontrol a través de metodologías acordes con la normatividad vigente para la implementación del sistema de control interno.

Al mismo tiempo es importante mencionar que este funcionario debe tener las capacidades y conocimientos suficientes sobre la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, bajo las cuales se deben regir sus actuaciones administrativas, fortaleciendo el Sistema de Control Interno mediante la implementación de mecanismos y herramientas que proporcione el Gobierno nacional para contribuir a una eficiente gestión pública por parte de la administración municipal.

Mientras tanto, el responsable de la secretaría de hacienda deberá formular, coordinar e implementar, las políticas tributarias, financieras, contables, y presupuestales que le permitan al municipio ser sostenible, de acuerdo con los principios y parámetros normativos y técnicos establecidos para cada materia, sus deberes están enmarcados en la eficiente administración de los recursos públicos, con el fin de obtener el mejor provecho y así contribuir al desarrollo económico de la región.

A fin de evaluar los procesos técnicos, la actualización del plan de desarrollo, estudios técnicos, el secretario de planeación y obras públicas tiene la función de coordinar con el consejo territorial de planeación, los planes, programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo municipal, vigilando su cumplimiento y la consecución de los objetivos institucionales.

No cabe duda que al frente de cada unidad o dependencia se hace necesario que se encuentre la figura del secretario de despacho, el cual desempeñara funciones de dirección, control y supervisión, siendo el encargado de mantener activas las políticas y prácticas de buen gobierno para luchar contra actos o manifestaciones que afecten el ejercicio de sus funciones y el cumplimiento de los fines del Estado.

Por lo que se refiere al Buen Gobierno de la entidad y su compromiso por promover transparencia, eficiencia y participación ciudadana, a través de la siguiente figura se expone la estructura del Gobierno corporativo (Buen Gobierno) en el municipio de Chiquinquirá y los actores que intervienen:

Figura 12. Estructura del gobierno corporativo del Municipio de Chiquinquirá.



Fuente: Elaboración propia a partir del documento “La lucha contra la corrupción, la ética y la transparencia en el sector público”.

El gobierno corporativo del municipio de Chiquinquirá está a cargo principalmente del Alcalde, el cual cuenta con dependencias que son una base fundamental en la implementación de políticas de Buen Gobierno, debido a que desde el interior de estas se ponen en práctica dichas herramientas, que fortalecen la dirección y control de la entidad, con el fin, de aumentar el nivel de transparencia y rendición de cuentas frente a grupos de interés.

Es conveniente resaltar el papel de la Oficina de Control Interno quien es la encargada de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los controles, de ella se obtiene una evaluación de los políticas establecidas en cuanto a gobierno corporativo, que permite establecer la efectividad de estas en los procesos administrativos y productivos de la entidad. Por otra parte, la personería municipal es la encargada de vigilar la implantación de políticas de gobierno corporativo que atañen su especialidad, pues estas deberán cumplir con los requisitos normativos y garantizar la efectiva consecución de los objetivos institucionales.

Por lo que se refiere a los grupos de interés del municipio de Chiquinquirá, se reconoce la importancia de su intervención en la gestión pública de esta entidad, con actividades de participación y rendición de cuentas se establece una herramienta directa de comunicación entre las partes. Como eje principal de las partes interesadas toman gran relevancia los ciudadanos y la comunidad en

general, pues son los mayormente interesados, ya que los programas y proyectos ejecutados por el municipio están orientados a satisfacer sus necesidades.

Por todo esto se evidencia que el Buen Gobierno de la entidad tendrá los resultados esperados, si todas las partes ya sean internas o externas trabajan en conjunto coordinadamente, estableciendo canales de comunicación efectivos y que retroalimenten el sistema.

7.2. POLÍTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

Como herramientas utilizadas en la gestión pública, y con el propósito de promover prácticas de buen gobierno dentro del municipio de Chiquinquirá, la administración ha realizado un proceso de articulación entre las políticas nacionales y sus objetivos institucionales a fin de generar una figura del Estado transparente, eficiente y participativo. A continuación se exponen las políticas de transparencia existentes en el municipio:

Tabla 11. Lista de chequeo políticas de transparencia en el municipio de Chiquinquirá.

N°	ITEM			OBSERVACIONES
		SI	NO	
Transparencia				
1	Plan anticorrupción y atención al ciudadano	X		Asocia diferentes componentes, con el fin, de mitigar el impacto de efectos negativos que a su vez, afecta la competitividad y el crecimiento del Municipio y del país.
2	Manual de funciones	X		Mecanismo fundamental para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, allí se designan funciones específicas a ejecutar en cada cargo.
3	Manual de procesos y procedimientos	X		Facilita la operación del aprendizaje al personal, proporcionando una herramienta de gestión, que contribuya a la optimización de los recursos, al mejoramiento continuo de los procesos desarrollados y a la consecución de la misión, visión y objetivos estratégicos de la institución.
4	Manual de Contratación	X		Herramienta que ilustre las reglas y las pautas fundamentales a todos los funcionarios públicos y particulares que intervengan en la gestión contractual del municipio, con el propósito que tengan conocimiento en los aspectos teóricos, jurídicos y prácticos de cada una de las modalidades de escogencia del contratista.
5	Plan de acción	X		Permite utilizar de manera eficiente las herramientas y los recursos disponibles, en el cumplimiento de los objetivos institucionales, a través de este plan se programan las acciones y operaciones necesarias en la ejecución de cada proyecto.

Fuente: Elaboración propia.

7.2.1. Plan Anticorrupción, Atención y Participación Ciudadana

Como parte del compromiso para la lucha contra el soborno, el fraude y la corrupción, el Municipio de Chiquinquirá, establece un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en el que se asocian diferentes componentes, con el fin, de mitigar el impacto de efectos negativos por dicha problemática, que a su vez, afecta la competitividad y el crecimiento del Municipio y del país.

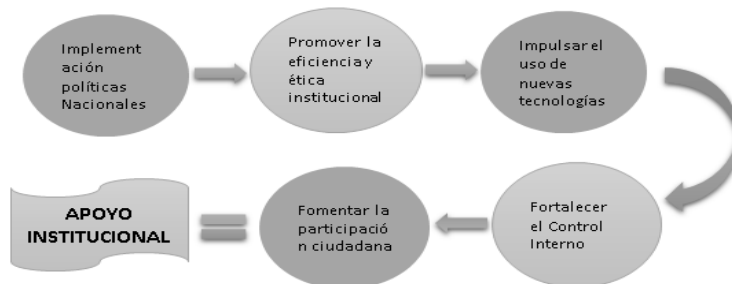
Así, en cumplimiento del artículo 73 de la ley 1474 de 2011, el Plan Anticorrupción, Atención y Participación Ciudadana, es el instrumento por medio del cual, se prevé estrategias para hacer visible el actuar del Municipio de Chiquinquirá, a través de los diferentes servicios y tramites, identificando los posibles riesgos que se encuentren asociados con su actuar, estableciendo controles y cumpliendo de manera eficiente, transparente y eficaz según lo establecido en las disposiciones legales.

El plan anticorrupción, atención y participación ciudadana, hace parte del Modelo integrado de planeación y gestión, está contemplado dentro de la política de desarrollo y transparencia administrativa, donde el municipio dentro de su Plan formula objetivos generales y específicos, los cuales, buscan establecer estrategias y medidas que mitiguen este flagelo; además, realiza una apuesta institución contra la lucha de la corrupción, aplicando principios de transparencia, eficiencia administrativa y de buen gobierno.

- Funciones Institucionales para la Lucha Anticorrupción

Para dar cumplimiento al artículo 73 de la ley 1474 de 2011 de promover y fortalecer estrategias contra la corrupción, cuyo objetivo principal sea evitar un fenómeno que degrada el patrimonio público del país, se observa la importancia de realizar un trabajo articulado y coordinado entre las instituciones estatales para obtener los resultados deseados.

Figura 16. Funciones institucionales en el desarrollo Plan Anticorrupción de orden Nacional.



Fuente: Elaboración propia. Con base en el documento “Plan anticorrupción y atención al ciudadano alcaldía municipal de Chiquinquirá 2012-2015”

El primer objetivo de esta estrategia dentro de los órganos y entidades del Estado, es la de crear conciencia sobre los principios morales y éticos que deben regir las actuaciones de los servidores públicos, que protejan los derechos de los ciudadanos con el fin de que prime el interés general de la comunidad, además de fomentar la responsabilidad dentro de estos entes para la protección de los recursos públicos, a través de la aplicación de políticas gubernamentales destinadas a promover la lucha contra la corrupción.

Cada entidad tiene el compromiso de promover acciones encaminadas a combatir la corrupción, en base a los parámetros establecidos por el gobierno y el soporte normativo existente. A través de la identificación de riesgos que posteriormente conlleven a actos de corrupción, se conocen los puntos clave que deben ser objeto de estudio, análisis y aplicación de las respectivas estrategias, que permitan manejar, disminuir o eliminarlos.

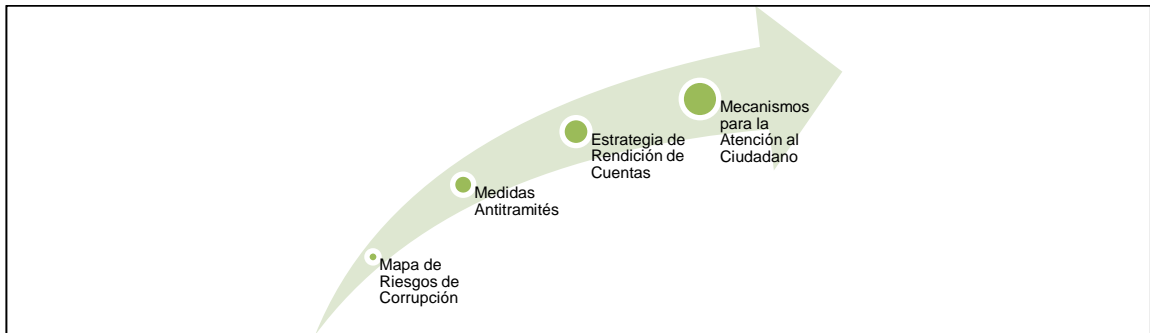
Así mismo, la modernización de procesos y trámites es una de las herramientas que contribuye a optimizar las actividades desarrolladas por la entidad, mejorando el desempeño institucional y la eficiencia de la gestión pública, logrando fortalecer los sistemas por los cuales funciona y se desarrolla la entidad.

Es por esto que se debe resaltar la función de liderazgo que debe cumplir cada uno los miembros; para actualizar, implementar y fortalecer sistemas de control interno, de gestión y de resultados, por este motivo es conveniente contar con un recurso humano capacitado, responsable, con iniciativa propia, que propicie eficiencia y fomente acciones que fortalezcan el municipio.

Por otra parte, es fundamental las intervenciones que las veedurías realizan, a través de ella también se puede evidenciar actos de corrupción llevados a cabo por miembros de la entidad, o actos que pueden llegar a generarlos en un futuro, este también es un mecanismo de identificación de riesgos de corrupción y de denuncias a servidores públicos, herramienta que sirve de trámite a investigación disciplinaria y su respectivo seguimiento.

De acuerdo al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2012 – 2015 del municipio de Chiquinquirá, contempla como componentes: el Mapa de Riesgos de Corrupción, las Medidas Anti tramites, la Estrategia de Rendición de Cuentas y los Mecanismos para la Atención al Ciudadano, tal como se ilustra a continuación:

Figura 14. Componentes del Plan Anticorrupción.



Fuente: Elaboración propia a partir del documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Identificación de riesgos de corrupción

Las entidades y los organismos del sector público, están encargados de velar por los intereses del Estado, de cuidar los bienes públicos orientados al bienestar general que privilegió el interés público sobre el particular y legitima la función pública, pero sus intereses se han transformado en una problemática, por la cobertura que ha tenido la corrupción; la cual, no solo afecta sus estructuras institucionales, políticas y sociales, sino que también penetra hacia el interior de la misma, alcanzando las distintas estructuras, en específico las entidades territoriales, produciendo un alto costo económico para la sociedad y menoscabando a los funcionarios públicos.

Es decir, la corrupción como fenómeno social, político y económico, tiene diversidad de formas para su manifestación, por lo tanto, el municipio de Chiquinquirá, estableció en dicho componente una evaluación a nivel local, donde se destacan 9 ítems, como parte de un conjunto de situaciones por las cuales se generan condiciones propicias para que se presente este flagelo.

De manera general, se nombran temas sobre controles internos, debilidad en el control y vigilancia de los órganos de control financiero, la frágil normatividad que se encuentra establecida en el marco jurídico para la sanción de aquellos que no cumplen de manera integral sus funciones, así mismo, señalan la ausencia de principios éticos en el ejercicio de sus funciones, la falta de control social según el cual, toda persona puede acceder a estar informado sobre las actuaciones de la administración.

- Mapa de riesgos

Se evaluaron 25 riesgos, contemplados en el anexos de los Planes Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, asociados al municipio de Chiquinquirá, en donde se

incluye la identificación, la probabilidad de materialización, la valoración donde se incorpora el tipo de riesgo y su administración, para que finalmente se abarquen temas sobre el seguimiento que se integra por: acciones, responsables e indicadores.

La entidad definió procesos, donde estableció riesgos para la valoración y determinación de los diversos factores internos y amenazas de componentes, que pueden influir en la realización de estos.

Esta política establece las opciones para tratarlos y manejarlos, reflejando la posición de la entidad para el tratamiento de los mismos, razón por la cual, las acciones tenidas en cuenta por la administración son: evitar o reducir cada riesgo, la situación de verificación, el seguimiento periódico y la aplicación de los controles necesarios.

Racionalización de los trámites

La racionalización de los trámites, tiene como finalidad eliminar, optimizar los trámites y procedimientos administrativos que presta el municipio, con el fin, de facilitar el acceso a la información y contribuir a la mejora del funcionamiento de la administración, lo anterior, mediante el uso de las tecnologías de la información (TIC).

En el desarrollo de este componente, la entidad realizó un proceso de mejoramiento, con el fin, de aumentar la eficiencia en los procedimientos, para facilitar el acceso a la comunidad a los diferentes servicios y trámites que brinda, con el fin de disminuir costos, tiempos, pasos o procesos, reduciendo la corrupción en sí misma y generando esquemas de acceso a trámites por medio de espacios informáticos: correos electrónicos, internet, páginas web, etc.

Rendición de Cuentas

Las audiencias públicas son el instrumento utilizado por la Administración Municipal para realizar la rendición de cuentas, la establecen como un medio de transparencia y gobernabilidad, donde presentan los informes de gestión de la administración, principalmente en temas de interés público como la ejecución del presupuesto, grado de cumplimiento del plan de desarrollo, programas y proyectos realizados y sus respectivos resultados, dirigida hacia la comunidad en general y a instituciones públicas o privadas que mantenga algún interés en la entidad.

A través de este mecanismo se busca fundamentalmente tres fines: primero, generar un espacio de comunicación con los grupos de interés para dar a conocer temas de su beneficio; segundo, recibir las opiniones, quejas, críticas constructivas de los ciudadanos que posteriormente le permitan a la

administración tomar medidas para mejorar los procedimientos y sus resultados; tercero, evaluar este mecanismo como medio de transparencia y eficiencia administrativa.

Figura 15. Proceso de las Audiencias públicas en el municipio de Chiquinquirá.



Fuente: Elaboración propia. Con base en el documento “Estrategias para la construcción del Plan anticorrupción y atención al ciudadano, versión 2, 2015”

Como tercer componente del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, establece los aspectos a los cuales se les debe dar mayor relevancia y sobre los cuales debe tener mayor atención al momento de explicar los informes sobre su gestión, son temas que inciden directamente en la calidad de vida de los ciudadanos por ende necesitan de más esfuerzos y cuidado en cuanto a las críticas y opiniones que tenga la población sobre los programas que contienen estos temas.

La Administración Municipal, tiene como objetivo dar cumplimiento a la ley, informando a la comunidad sobre los temas de interés público, con el propósito reflejar transparencia, pero las audiencias públicas:

“No debe ni puede ser un evento periódico, unidireccional, de entrega de resultados, sino que por el contrario tiene que ser un proceso continuo y bidireccional, que genere espacios de diálogo entre el Estado y los ciudadanos sobre los asuntos públicos, implica un compromiso en doble vía”⁷³.

De ahí, se concluye que las audiencias públicas son un proceso bidireccional en donde las dos partes realizan funciones enmarcadas por la Constitución política, a

⁷³ Secretaría De Transparencia, Departamento Nacional De Planeación, Departamento Administrativo De La Función Pública. Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Bogotá. P. 18.

través de este mecanismo de transparencia las veedurías ciudadanas y la población en general podrán ejercer control social, evaluar la gestión administrativa y de resultado de los funcionarios públicos de esta entidad, así se tendrá un mayor control sobre los actos realizados.

Tabla 9. Audiencias públicas a realizar en el municipio de Chiquinquirá durante los periodos 2014 y 2015.

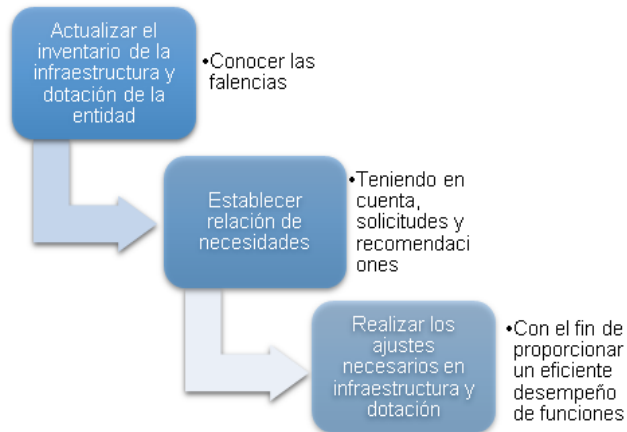
Año	N° AUDIENCIAS	PERIODICIDAD	DIRIGIDA A:
2014	4	Trimestralmente	Ciudadanos, entes de control, Juntas de acción comunal, veedores ciudadanos
2015	4	Trimestralmente	
2016	5	Trimestralmente. Y de 100 días	

Fuente: Elaboración propia. Con base en el documento “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Administración Experiencia de un Buen Gobierno 2012 – 2015”

🚦 Cuarto componente- mecanismos para la atención al ciudadano:

Principalmente en este componente se busca mejorar la calidad del servicio que se le presta al ciudadano en general, agilizar los trámites y procedimientos, dar respuesta a sus peticiones en el menor tiempo posible, son los objetivos básicos a cumplir para satisfacer las necesidades de la población.

Figura 16. Actividades a realizar para mejorar la atención al ciudadano.



Fuente: Elaboración propia. Con base en el documento “Plan anticorrupción y atención al ciudadano alcaldía municipal de Chiquinquirá 2012-2015”

De esta manera, en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, la administración cuenta con dos estrategias básicas para mejorar la calidad de servicio: la primera, indica que el gobierno en línea será el mecanismo principal

del ciudadano para adelantar cualquier tipo de trámite, solicitud o queja, razón por la cual, la entidad le proporcionará una plataforma virtual actualizada, de fácil acceso donde encontrará formatos para la radicación, atención y trámite de peticiones, quejas y reclamos y los formatos de las acciones constitucionales, así como el Derecho de Petición.

Entre las funciones a realizar en pro de una Administración más eficiente, se encuentra la capacitación y actualización del recurso humano, pues las nuevas tecnologías lo requieren, el fortalecimiento de los canales de atención depende de cierta manera de esta acción, pues los funcionarios que tengan la capacidad de manejar y desarrollar sus funciones a través de los equipos realizarán el proceso en los mínimos tiempos.

Por otra parte, la administración busca adelantar acciones de gestión para que la infraestructura física del Centro Administrativo pueda satisfacer las necesidades del personal adscrito a la Institución y de la ciudadanía usuaria de los servicios que presta esta entidad, esto con el fin de poder atender a la población discapacitada de manera digna y formal.

7.2.2. Manual de funciones

Por medio del Decreto 053 del 2 de septiembre de 2013, se actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, con el objetivo de modificar y actualizar los deberes y responsabilidades de estos dentro de la entidad.

El manual de funciones es una herramienta fundamental para el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, allí se designan funciones específicas a ejecutar en cada cargo, así no se efectuarán actividades repetitivas, y se realizarán por el personal capacitado y especializado en el tema correspondiente. Su importancia radica en la adecuada segregación de funciones, de esta manera cada funcionario realizará su trabajo de acuerdo a sus capacidades y competencias profesionales, lo que permite obtener un mejor desempeño laboral.

La ventaja principal de este manual reside en que explica de manera detallada los procedimientos dentro de la entidad; a través de ellos se logra evitar grandes errores que se suelen cometer en las áreas funcionales, como duplicidad de funciones, así mismo sirven de herramienta para el recurso humano nuevo que puede encontrar en este instrumento una inducción detallada de sus funciones.

El Manual específico de funciones y competencias laborales establece la denominación del empleo, el nivel, la naturaleza del cargo, es decir la manera por la cual es elegido y nombrado, la dependencia a la que hace parte y el cargo del jefe inmediato.

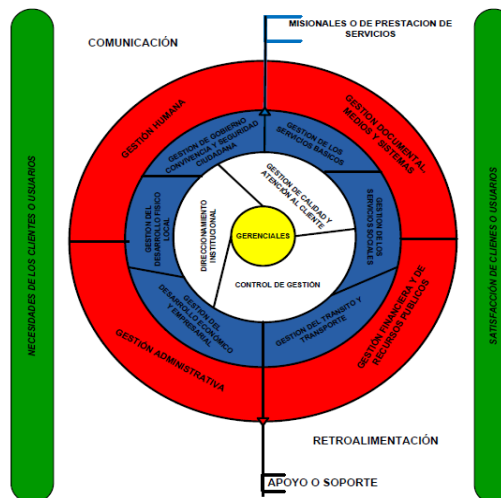
De esta manera el funcionario podrá identificar sus deberes de manera correcta, además estipula el propósito fundamental del cargo y una descripción detallada de las funciones esenciales, con el propósito de que el encargado reconozca su campo de acción y las prelacións que se debe tener. Así mismo, menciona las contribuciones individuales mínimas que el profesional debe aportar a su cargo, el manual le indica las funciones esenciales pero la persona debe contar con las capacidades suficientes para poder responder a las necesidades que se demanden en el cargo, sin alejarse de los lineamientos básicos establecidos.

El Decreto 053 de 2013 contiene el Manual de funciones y competencias laborales para funcionarios del nivel directivo, secretarios de despacho, directores técnicos, nivel asesor, nivel profesional, nivel técnico, nivel asistencial y nivel operativo para el municipio de Chiquinquirá.

7.2.3. Manual de procesos y procedimientos

Entre los elementos más importantes para la toma de decisiones en la Administración Municipal, se destaca lo relativo al manual de procesos y procedimientos, ya que, facilita la operación del aprendizaje al personal, proporcionando una herramienta de gestión, que contribuya a la optimización de los recursos, al mejoramiento continuo de los procesos desarrollados y a la consecución de la misión, visión y objetivos estratégicos de la institución; además, proporciona una orientación precisa que requieren en las diferentes dependencias, fundamentalmente en el ámbito operativo o de ejecución, dado que se describe en forma lógica, sistemática y detallada los pasos que se deben seguir.

Figura 22. Mapa de procesos institucionales del Municipio de Chiquinquirá.



Fuente: Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Alcaldía Municipal de Chiquinquirá Administración Experiencia de un Buen Gobierno 2012 – 2015

El manual está escrito en un lenguaje que garantiza su aplicabilidad en las tareas y funciones del trabajador; está elaborado mediante una metodología que permite la flexibilidad para su modificación y actualización, igualmente, pretende contener toda la información de la organización. Corresponde entonces, a la alta dirección; la sensibilización del personal de la entidad para dar a conocer la importancia de la integridad y colaboración con las dependencias de la organización, además, cuenta con mecanismos que garantizan su adecuada difusión.

De conformidad con la ley 87 de 1993 parágrafo del Artículo 1, el Manual de procedimientos, es un instrumento a través del cual se cumple los objetivos del Sistema de Control Interno, garantizando la eficacia, eficiencia y economía en las operaciones y promoviendo la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

- Estructura de los procedimientos

La Administración Municipal de Chiquinquirá, organiza su gestión por medio de los macro procesos que no se encuentran claramente definidos en el Manual de procesos y procedimientos: Estratégicos, misional, de apoyo, de evaluación y control, los cuales están organizados por dependencias de trabajo, estos a su vez se dividen en subprocesos que son ejecutados a través de procedimientos.

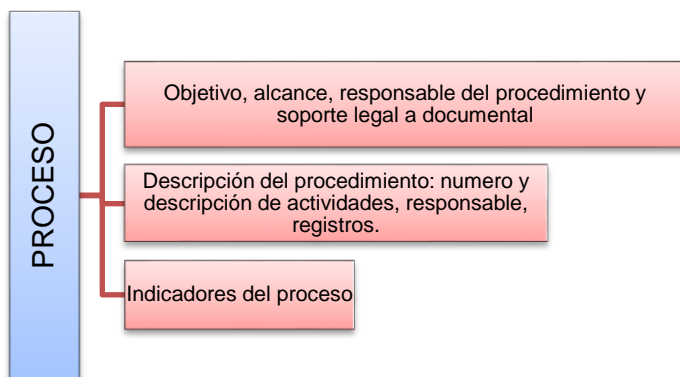
La estandarización proporciona transparencia en las actuaciones de los servidores públicos, generando credibilidad en la administración frente al ciudadano, de allí se hace necesario el cumplimiento de metas y propósitos institucionales, dando respuesta a las particularidades sociales, financieras y culturales de la comunidad.

En el manual se identifica porque es una herramienta de direccionamiento institucional, que desarrolla en diferentes documentos describiendo 13 procesos en los que se destaca: destaca la evaluación, el seguimiento y control del plan de desarrollo, el seguimiento al POAI y plan de acción; por otra parte, dentro de la planeación estratégica institucional, gestión del desarrollo económico y empresarial, el de recurso humano dentro de la Administración Municipal, gestión de gobierno, convivencia y seguridad ciudadana, entre otros, para garantizar que la Administración Municipal está al servicio del interés general de la población, de su bienestar, y sus actuaciones, así como las funciones se realicen bajo los principios y reglas constitucionales y legales, establece actividades encaminadas a la oportuna atención de las solicitudes de los ciudadanos.

Los procedimientos estipulados están enfocados en guiar al funcionario encargado, para que este realice las operaciones y actividades indicadas de forma secuencial cumpliendo con las normas y políticas estipuladas, garantizar la ejecución de las mismas en el tiempo señalado así como el flujo de información y documentos de forma clara y oportuna. Los indicadores del proceso buscan

evaluar la eficacia de cada uno de los responsables de las actividades, el nivel alcanzado en cada uno de los objetivos y proyectos, la ejecución del presupuesto y la gestión de los recursos propios.

Figura 18. Estructura de los procesos de la administración pública del Municipio de Chiquinquirá.



Fuente: Elaboración propia a partir del documento “Manual de procesos y procedimientos del municipio de Chiquinquirá”

El cuadro anterior, describe los componentes de cada uno de los procesos establecidos en cada módulo o dependencia (trece módulos) que contiene el manual de procesos y procedimientos de la Administración Municipal de Chiquinquirá.

7.2.4. Manual de contratación

Desde una perspectiva estratégica la contratación pública es una herramienta jurídica de gestión, que le permite al Estado ejecutar todas las acciones de tipo administrativo que conlleven a hacer efectivo los deberes de la administración pública, prestar los servicios que tiene como obligación y cumplir sus finalidades, en colaboración de particulares quienes efectúan estas labores.

Los conceptos que componen el Presupuesto General de la Nación se materializan en gran proporción a través de la contratación pública, los recursos públicos destinados a las obligaciones contractuales representan altas sumas de dinero, lo que hace que el proceso de contratación sea vulnerable a posibles actos de corrupción.

Principalmente, los responsables para el cumplimiento de los fines estatales son los servidores públicos, a través de actuaciones que se realicen en pro del interés general, fundamentadas en los principios que rigen la Función Administrativa como lo son la igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, que permitan garantizar que las acciones del servidor.

El Gobierno Nacional con el propósito de construir un sistema de contratación eficaz, transparente, objetivo, en defensa de los intereses generales de la población, que garanticen el cumplimiento de los cometidos estatales, emplea mecanismos legales y jurídicos, dirigidos a proteger los recursos públicos. El marco jurídico que se ha ido construyendo con el tiempo deja ver los esfuerzos que se realizan a fin de luchar contra el flagelo de la corrupción.

Figura 19. Marco Jurídico de la Contratación Pública en Colombia.



Fuente: Elaboración propia a partir del documento “Manual de contratación del municipio de Chiquinquirá”.

De acuerdo al desarrollo de la figura anterior, la ley 80 de 1993 “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”, establece una serie de principios que deberán estar inmersas en las actuaciones de quienes intervengan en la contratación pública, con el fin de ejecutar procedimientos más objetivos, eficientes y transparentes.

Esta ley es la base para la actividad contractual desarrollada por entidades públicas, posteriormente se ha fortalecido la regulación en este temas, a través de la expedición de normas como la 1150 de 2007 y la ley 1474 de 2011 que introducen medidas que promuevan la eficiencia y objetividad de los servidores públicos en procesos de contratación.

- Manual de Contratación del municipio de Chiquinquirá

Por medio de la Resolución 311 del 26 de abril de 2014 el municipio de Chiquinquirá, adopta el manual de la gestión contractual, teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1474 de 2011, decreto-ley 019 de 2012 y el decreto 1510 de 2013.

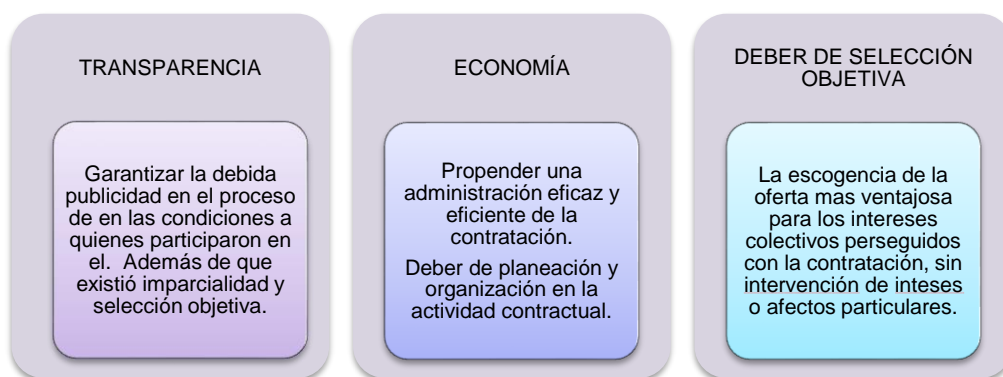
El Manual de Contratación contiene como primer elemento, los conceptos jurídicos que deben ser aplicados en la actividad contractual, señalando de manera específica cada uno de los términos usuales en este proceso para que sirvan de apoyo y guía en la meta propuesta. De igual forma, que sean una herramienta que ilustre las reglas y las pautas fundamentales a todos los servidores públicos y

particulares que intervengan en la gestión contractual del municipio, con el propósito que tengan conocimiento en los aspectos teóricos, jurídicos y prácticos de cada una de las modalidades de escogencia del contratista.

Por otra parte, contiene los principios que son el soporte estructural del proceso, ya que establecen los criterios esenciales que conducen al ordenamiento que regula la actividad contractual, además constituyen una fuente formal para resolver situaciones o problemas concretos ante la falta o insuficiencia de reglas jurídicas.

Los principios jurídicos como las reglas, tienen valor de fuente del derecho, forman parte del ordenamiento jurídico y su violación puede ser sancionada.

Figura 20. Principios de la Contratación Pública en Colombia.



Fuente: Elaboración propia a partir del documento “Manual de contratación del municipio de Chiquinquirá.”

Además de los principios mencionados, la actividad contractual del municipio debe desarrollarse con fundamento en los postulados que rigen la Función Administrativa, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Como segundo elemento contiene las funciones internas en materia contractual, indica la estructura orgánica de la planta central del municipio de Chiquinquirá y el proceso de contratación administrativa orientada a garantizar que la ejecución de los recursos se realice de manera legal, estructura y transparente.

Posteriormente, señala las etapas de la gestión contractual con el propósito de definir cada una de los procesos y obtener un buen desempeño: la primera es la etapa de planeación, que consiste en el proceso de identificación, selección de necesidades y el medio idóneo para la consecución de resultados, convirtiendo el contrato en un instrumento para el cumplimiento del objetivo trazado.

La segunda etapa es la de selección, donde especifica el pliego de condiciones, realiza la selección del contratista de acuerdo a las cinco (5) modalidades establecidas en la ley: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, mínima cuantía y establecen las condiciones de celebración de contrato, como los requisitos de perfeccionamiento y legalización del convenio; la tercera etapa comprende la verificación del cumplimiento de las obligaciones en el proceso de ejecución por parte de la entidad, en este ciclo se materializa el desarrollo del objeto del contrato, por parte del contratista y de la contraprestación por parte del contratante, en las condiciones anteriormente negociadas.

En cuanto a la etapa de planeación, que consiste en la formulación de mecanismos para alcanzar los objetivos propuestos y que permite determinar la asignación de recursos humanos y presupuestales necesarios para una eficiente utilización, la entidad da viabilidad desde el punto de vista técnico y económico de obras, bienes o servicios que se requieren para cumplir los cometidos estatales.

Además, el municipio define las diferentes actividades para el cumplimiento de la etapa, presentando una versión preliminar de estudios y documentos previos, por parte de la dependencia o funcionario encargado, adicionalmente, se identifica el responsable a quien se debe ejercer el debido control, sobre los estudios y documentos previos, con el fin, de poner a disposición de los interesados, el pliego de condiciones que debe satisfacer en la contratación, en este sentido, una vez obtenida la viabilidad por parte de los responsables de la contratación, se desarrolla el estudio de conveniencia en forma integral.

En cuanto a las fases de la actuación contractual a cargo de la entidad en la que se comprometen las etapas preparatorias, precontractual, contractual y pos contractual de los contratos que se suscriban, la entidad deberá antes de contratar, en cualquiera de las modalidades que señala la ley, evaluar los estudios previos en cuanto al análisis, documentos y trámites, estos debe estar a disposición del público durante el proceso de contratación, a su vez, los estudios serán base para la elaboración de proyectos de condiciones que deberán ponerse a disposición de los interesados.

Es función de encargado, otorgar viabilidad a las iniciativas contractuales, estudiando, analizando, autorizando o rechazando las modificaciones, adiciones, suspensiones prorrogas, multas que considere y que resulten, en el transcurso de proceso, con el fin, de dar cumplimiento a los principios contractuales, en procura de encaminar adecuadamente la actividad.

Por otra parte, la entidad está obligada a vigilar de manera permanente la correcta ejecución del objeto contratado, a través, de un supervisor o interventor según corresponda, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, Artículo 83, el objeto de la interventoría o supervisión, pretende proteger la administración

estatal, con el fin, de prevenir actos de corrupción, para llevar a cabo un proceso transparente de la actividad contractual.

Luego de la elección del supervisor o interventor, el contrato iniciará y en las actividades de la parte final del proceso, los interventores juegan un papel trascendental, de manera que deberá garantizar el cumplimiento del objeto contractual, donde se requiere ejercer un control previo, perceptivo y posterior a todo el proceso.

Otro tema que es señalado en Manual hace referencia a las delegaciones generales, que en competencia para dirigir las etapas de la actuación contractual del municipio de Chiquinquirá, radica que los secretarios de despacho podrán adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales, donde se cumplan los requisitos establecidos y además se cumplan los fines del Estado.

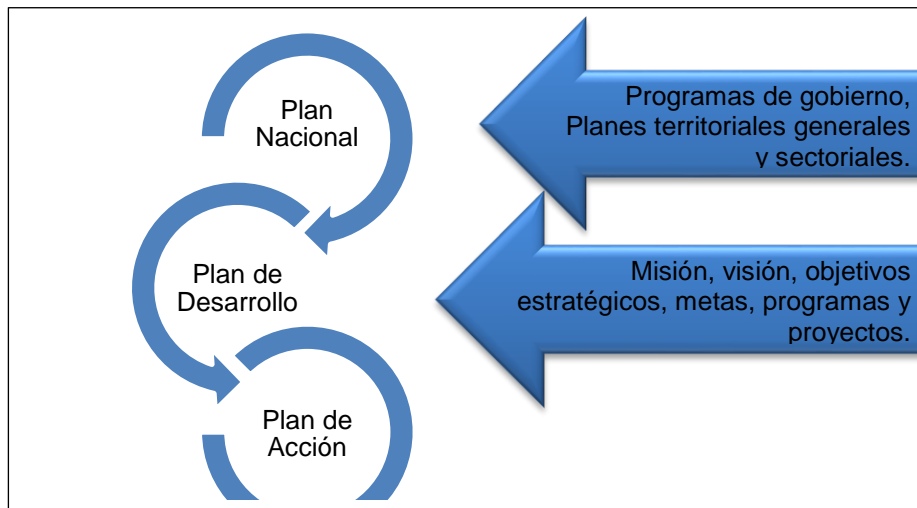
Por otra parte, el régimen de inhabilidades e incompatibilidades que tienen aplicación en materia de contratación estatal, que corresponde a la ocurrencia de situaciones que comportan una prohibición legal a determinadas actuaciones para contratar, se señala por medio de la ley 80 de 1993, Artículo 8 numeral 1, que hace referencia expresamente a las inhabilidades para participar en la licitación, además de las situaciones que pueden provocar actos por fuera de la ley.

7.2.5. Plan de acción

Durante el proceso de planeación se debe tener claridad sobre los recursos disponibles para ser utilizados en cada uno de los programas y proyectos, además la información financiera sobre cada uno de estos debe ser válida y estar disponible en cualquier momento, con el fin de conocer las necesidades financieras de cada proyecto y tomar medidas a posibles imprevistos.

El Plan de Acción es una herramienta de gestión para la Administración Municipal, que le permite utilizar de manera eficiente las herramientas y los recursos disponibles, en el cumplimiento de los objetivos institucionales, a través de este plan se programan las acciones y operaciones necesarias en la ejecución de cada proyecto. Es importante aclarar que los proyectos y programas que se establezcan en el plan de acción deben estar articulados con la misión, visión, metas y objetivos del plan de desarrollo.

Figura 22. Planeación institucional del sector público colombiano.



Fuente: Elaboración propia a partir del documento “Plan de acción del municipio de Chiquinquirá”.

La planeación institucional en cada entidad debe estar articulada: primero con el programa de gobierno, planes nacionales, territoriales generales y sectoriales; segundo con el plan de desarrollo de cada municipio donde establecen los objetivos de mediano y largo plazo (4 años), de esta manera el plan de acción alineará sus estrategias de corto plazo (un año) de acuerdo a los lineamientos anteriormente nombrados.

El Gobierno Nacional a través de la ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” en su artículo 74 indicó: “todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificaran, los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compra y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.”⁷⁴

De esta manera todas las entidades estatales deberán preparar un plan estratégico, donde especifiquen de manera detallada las actividades a realizar, las acciones que se deben ejecutar para cumplir las metas a corto plazo del periodo correspondiente, con su respectivo cronograma de tiempo de ejecución, responsable y los recursos necesarios para desarrollarlo.

Así mismo, se convierte en una herramienta fundamental para ejercer un control de gestión y de evaluación a los procesos, como ventaja el plan le otorga una

⁷⁴ Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción. Artículo 74

serie de actividades a ejecutar en un tiempo determinado y asigna responsabilidades específicas con el fin de cumplir sus objetivos.

El plan de acción específica el sector hacia el cual está dirigido el programa, en él establece los proyectos y una serie de actividades orientadas a la satisfacción de las necesidades de la población, se estipula: un objetivo a cumplir, una meta que permite medir el cumplimiento de la acción, la participación que tiene cada proyecto sobre un programa, el responsable quién es el encargado de la ejecución de la actividad y un cronograma que determina las fechas previstas para cumplir un programa o proyecto.

Cada responsable de área o dependencia de la entidad es el encargado de poner en ejecución el plan de acción, deberá organizar su recurso humano y herramientas de tal manera que logre una eficiente y efectiva operación, también es responsable por el cumplimiento de los objetivos y metas ante el alcalde o jefe inmediato.

Figura 22. ¿Para qué sirve el plan de acción?



Fuente: Elaboración propia a partir del documento “Manual de funciones específicas del municipio de Chiquinquirá Decreto 053 de 2013”.

Cada Funcionario Público (jefe de área o dependencia) tiene la responsabilidad de realizar un seguimiento periódico a la ejecución del Plan de Acción, con el propósito de evaluar la eficiencia de las actividades, realizar ajustes y correctivos que optimicen las operaciones. De este modo, el seguimiento debe concentrarse en el cumplimiento de las actividades programadas y el logro de metas

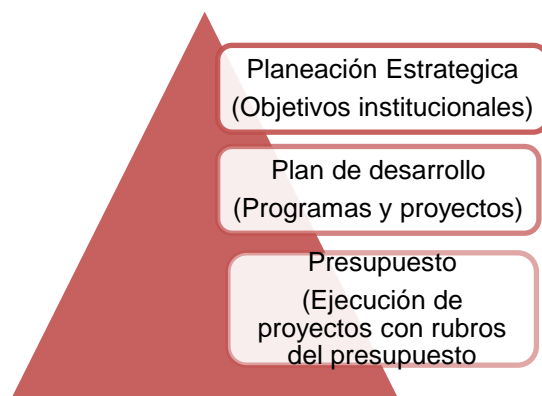
propuestas, así como del cumplimiento de funciones y responsabilidades propias de cada miembro, esto permite tener un control de gestión indicado a los planes estratégicos que la administración elaboró.

La publicación del Plan de Acción y del informe de gestión del año anterior, son mecanismos que el gobierno busca implementar en sus entidades, con el fin de generar confianza en los ciudadanos a través de una administración transparente.

- Presupuesto anual

En el proceso de planeación es indispensable contar con recursos suficientes para poner en desarrollo cada programa y proyecto establecido, “El presupuesto es el mecanismo idóneo para controlar la planeación de corto plazo. En ese orden de ideas, la aprobación de un presupuesto anual significa tener una previsión financiera con base en la cual la entidad pueda programar y controlar sus actividades en periodos anualizados”⁷⁵.

Figura 23. Importancia del presupuesto de una entidad pública.



Fuente: Elaboración Propia.

La Constitución Política de Colombia estableció en el título XII, capítulo III, la obligación que todas las entidades públicas deberán preparar, elaborar, presentar y ejecutar un presupuesto anual, el Decreto 111 de 1996, que conformó el Estatuto Orgánico del Presupuesto, tuvo como objetivo regular todo el proceso presupuestal que debe adelantar la entidad estatal bajo principios, parámetros y organismos encargados de asesorar el procedimiento.

La administración Municipal de Chiquinquirá en cumplimiento con la Constitución y la ley, realiza la elaboración, presentación, modificación y ejecución del

⁷⁵ Superintendencia de Sociedades, Cámara de Comercio de Bogotá, Confecámaras.

presupuesto, asignando los recursos que se determinan como gastos, para cumplir los objetivos trazados en el plan de desarrollo.

La aprobación del presupuesto está a cargo del Concejo Municipal, quien tiene la facultad de requerir modificaciones si lo amerita.

Tabla 13. Lista de chequeo políticas de integridad en el municipio de Chiquinquirá.

N°	ITEM			OBSERVACIONES
		SI	NO	
Integridad				
6	Modelo Estándar de Control Interno	X		Permite ejercer vigilancia interna de los procesos, con base a los tres aspectos filosóficos en los cuales se ha venido fundamentando: autocontrol, autogestión y autorregulación
7	Reglamento Interno de Trabajo	X		Determina las condiciones a las que deben sujetarse los servidores públicos de la entidad, en el ejercicio de la gestión pública, con base en un marco normativo que regula e impulsa el desempeño, buscando lograr una administración moderna, eficiente y transparente en los aspectos legales.
8	Código de ética	X		El documento reúne orientaciones pertinentes con el cumplimiento legal en referencia con la Constitución Política de Colombia, Modelo Estándar de Control Interno (MECI), el Estatuto Anticorrupción.
9	Plan de seguridad y convivencia ciudadana	X		Instrumento de gestión, constituido desde la planeación estratégica, el cual, tiene como finalidad atender las problemáticas de confianza y seguridad jurídica, sin generar trabas en el desarrollo social y económico del Estado.

Fuente: Elaboración propia.

7.2.6. Modelo Estándar de Control Interno

La Administración Municipal de Chiquinquirá dando cumplimiento al artículo 209 de la Constitución Política de 1991, cuenta con un Oficina de Control Interno, encargada de diseñar e implementar un sistema, con el fin, de fortalecer en su interior mecanismos de evaluación a sus procesos y de prevención de actos ilegales.

Con la ley 87 de 1993, se define el control interno, estableciendo los parámetros bajo los cuales se debe ejercer y las entidades que deben aplicarlo, posteriormente con la promulgación del Decreto 1599 de 2005 la entidad realizó la implementación del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), con el fin, de

construir una estructura para evaluar la estrategia, la gestión y los mecanismos existentes de evaluación del proceso administrativo.

Con la entrada en vigencia del Decreto 943 de 2014, se inició el proceso de actualización del MECI, de acuerdo a los lineamientos y etapas establecidas en el **MANUAL TECNICO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO MECI 2014**, otorgado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El Estatuto Anticorrupción (ley 1474 de 2011), con el propósito de fortalecer los mecanismos de prevención y control, en su artículo nueve (9), regula el tema relacionado con los informes que debe emitir la Oficina de Control Interno, específicamente establece que “el jefe de la unidad de la oficina de Control Interno deberá publicar cada cuatro meses en la página web de la entidad, un informe pormenorizado del estado de control interno de dicha entidad, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave”⁷⁶. Es obligación legal del funcionario encargado expresar en un informe la realidad del sistema.

Por esta razón, la Oficina de Control Interno de la Administración Municipal de Chiquinquirá, en cumplimiento a la publicación de informes con periodicidad de cuatro meses, respecto al último informe divulgado en 2014, indica que el proceso de actualización del MECI, se realizó a través de la secretaría de Desarrollo Organizacional en coordinación con la Oficina de Control Interno, teniendo como base los lineamientos y parámetros del manual técnico de actualización del MECI.

El decreto que reglamento esta actualización dispuso un término específico para realizar este proceso en las entidades que contaban con un Modelo implementado, en este caso la Administración Municipal, el plazo estipulado fue de siete meses, así mismo de cumplir con las siguientes fases:

- Fase 1.** Conocimiento (1 mes). (21 Junio/2014).
- Fase 2.** Diagnóstico (1 mes). (21 Julio/2014).
- Fase 3.** Planeación de la Actualización (1 mes). (21 Agosto/2014).
- Fase 4.** Ejecución y Seguimiento (3 meses). (21 Noviembre/2014).
- Fase 5.** Cierre (1 mes). (21 Diciembre/2014).

- Hallazgos en el Modelo de Control Interno del municipio

El informe publicado contiene el proceso de cumplimiento de cada una de las etapas, en cuanto a la fase de conocimiento se efectuó una socialización del

⁷⁶ Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción. Artículo 9. Los informes de los funcionarios de control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten.

Decreto 943 de 2014, por el cual se actualizaba el MECI con apoyo de Escuela Superior de Administración Pública ESAP, dirigida hacia todos los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal que se realizó los días 30 y 31 de julio del 2014.

Posteriormente, la Secretaría de Desarrollo Organizacional y la Oficina de Control Interno realizaron un diagnóstico del estado actual del Sistema, con el fin, de conocerlo y confeccionar las estrategias elementales para su actualización.

De esta manera las dos Secretarías realizaron la planeación estratégica de acuerdo a los parámetros estipulados en el Manual técnico, en cuanto al componente de talento humano a través de la Resolución 432 de 2014, adoptaron un nuevo código de ética y buen gobierno, proporcionando así una guía de conducta que oriente al servidor público en actuaciones eficientes y transparentes.

En el componente de direccionamiento estratégico se expresa que la misión, visión, objetivos institucionales se encuentran articulados en el plan de desarrollo vigente en su momento “Experiencia de un Buen Gobierno 2012-2015”, y que la Oficina de Control Interno ha realizado una evaluación al cumplimiento de metas y objetivos, obteniendo como resultado el grado de cumplimiento de cada uno de estos y el grado de avance de los proyectos.

Sobre el Modelo de operación por procesos se manifiesta que se requiere identificar claramente los procesos Estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación del Sistema de Control Interno y ajustar el actual mapa de procesos dada la necesidad de implementar procesos nuevos por cambios normativos y optimización del desempeño institucional.

En el componente de autoevaluación institucional, principalmente se encontraron debilidades, se realizó una evaluación al plan de desarrollo en los años 2013-2014 la cual está debidamente soportada, pero se determinó que no se cuenta con pruebas documentales de autoevaluación de gestión de cada uno de los funcionarios, además no se tiene establecido un proceso de auditoría interna, lo que dificulta esta labor. Se evidenció la necesidad de implementar auditorías de gestión y de calidad, pero la entidad no cuenta con un sistema de gestión de calidad.

Los planes de mejoramiento son una herramienta fundamental en la optimización de los procedimientos, la entidad cuenta con planes activos a los cuales se les realiza un seguimiento y verificación de cumplimiento.

Como conclusión en este informe se detalla una serie de recomendaciones encaminadas a implementar estrategias de socialización al interior de la entidad, sobre políticas de actualización, de eficiencia y sobre todo de la nueva normatividad, así mismo fortalecer los mecanismos de la entidad donde se

comunique información sobre programas, proyectos, obras, contratos y administración de los recursos.

La ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción” en su artículo 76⁷⁷ le asigna el deber a la Oficina de Control Interno de vigilar que la atención de los ciudadanos en temas relacionados con sugerencias, quejas o reclamos, se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y debe presentar un informe semestral a la administración de la entidad sobre este tema en específico.

Los informes publicados en la página web de la alcaldía de Chiquinquirá, indicó que la Administración Central cuenta con un área de atención al usuario en archivo y correspondencia la cual está bajo la responsabilidad de auxiliar administrativo, funcionario que cumple la función de radicar todas las solicitudes que están dirigidas al alcalde y/o despacho.

Sobre el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces le corresponde adelantar la verificación de la elaboración y de la publicación del Plan. Le concierne así mismo a la Oficina de Control Interno, efectuar el seguimiento y el control a la implementación y a los avances de las actividades consignadas en el mismo.

El seguimiento que realizará al plan se hará 3 veces al año, el primero con corte a 30 de abril, el segundo a 31 de agosto y el último a 31 de diciembre de cada año, además, deberá publicar el informe correspondiente a los diez días hábiles siguientes a la fecha de corte. Es importante puntualizar que las políticas orientadas a generar transparencia y optimizar procedimientos con el propósito de satisfacer las necesidades de los ciudadanos, conducen a que la entidad cumpla sus objetivos institucionales, promueva el interés general y contribuya a una mejor calidad de vida para la población.

7.2.7. Reglamento Interno de Trabajo

Por medio del Decreto N° 021 del 2010, se adopta el Reglamento Interno de Trabajo para el municipio, con el objetivo, de facilitar el ejercicio de una administración eficiente de talento humano, a través, de un conjunto de prácticas y normas aplicables a todos los servidores públicos de la administración.

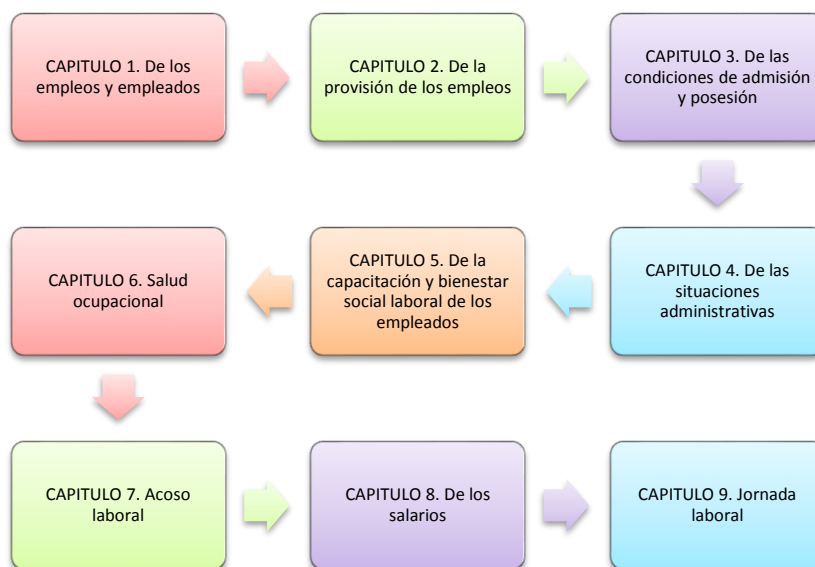
El reglamento interno del municipio de Chiquinquirá, es el medio por el cual, se regulan las relaciones laborales entre la administración Municipal y los servidores públicos, establecidos en la categoría de empleados públicos y trabajadores oficiales, los cuales deben cumplir un marco de valores éticos, entendidos como

⁷⁷ Estatuto Anticorrupción. Ley 1474 de 2011. Artículo 76. “En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad”

cualidades, con el fin, de establecer mecanismos de control interno para garantizar el logro de los fines del Estado.

En el desempeño de las funciones de cada uno de los servidores públicos, deben observar el código de ética del municipio, el cual tiene 9 capítulos en los cuales se contempla: la provisión de empleos, las condiciones de admisión, las situaciones administrativas, etc.

Figura 24. Relamento interno de trabajo para el municipio de Chiquinquirá.



Fuente: Elaboración propia basada en el documento “Decreto N° 021 del 2010 Reglamento interno de trabajo chiquinquirá.”

Adicionalmente, todo servidor público debe cumplir y hacer que se cumplan los deberes contenidos en la Constitución, las leyes, los decretos, los reglamentos, el manual de funciones, las decisiones judiciales y disciplinarias de la entidad, ya que el reglamento interno de trabajo al ser adoptado y aplicado, se da cumplimiento a las normas sobre Control Interno, Decreto 1599 de 2005 y Decreto 943 de mayo 21 de 2014, que estableció disposiciones relacionadas con los principios, políticas y valores éticos.

El reglamento tiene como objetivo promover en el empleado la apropiación de los conceptos relacionados con la administración municipal la función pública, requisitos indispensables para desarrollar una eficiente administración, además, el conocimiento de los deberes y obligaciones funcionales dentro de la administración Municipal.

Por otra parte, se hace la descripción de las diferentes situaciones del empleado de la institución desde el momento del ingreso hasta su desvinculación, teniendo en cuenta sus derechos, deberes y obligaciones en el ejercicio de las funciones.

Por último, se hace referencia a los diferentes mecanismos y herramientas necesarios para los procesos disciplinarios que se llevan a cabo en el evento en que un funcionario viole sus obligaciones sin justificación alguna.

7.2.8. Código de ética

El Código de Ética y Valores del municipio de Chiquinquirá, es una herramienta que contiene principios, valores y directrices respecto a la gestión de la entidad, con criterios íntegros, eficientes y transparentes, para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar en cumplimiento de los fines institucionales.

Adicionalmente, el documento reúne orientaciones pertinentes con el cumplimiento legal en referencia a la constitución política de Colombia, Modelo Estándar de Control Interno (MECI) y Estatuto Anticorrupción. El municipio de Chiquinquirá propende por el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado, con el objetivo de buscar un entorno de comportamientos éticos, garantes de una buena administración de los planes, programas y recursos que buscan proporcionar bienestar colectivo y un desarrollo local.

Es así, que la implementación del Código de Ética y Valores, contribuye a generar un clima interno de reglas claras y precisas que transparentemente definen las expectativas de comportamiento de los servidores de la entidad, unificando comportamientos íntegros, con el fin, de fortalecer la cultura organizacional orientada al cumplimiento de los objetivos del Estado.

Es decir, que el comportamiento de los servidores de la entidad se debe ceñir a los postulados establecidos en el documento en mención, que en concordancia con la ley 734 de 2002 y demás normas relacionada, tienen como objetivo generar postulados de integridad y ética organizacional.

✓ Generalidades

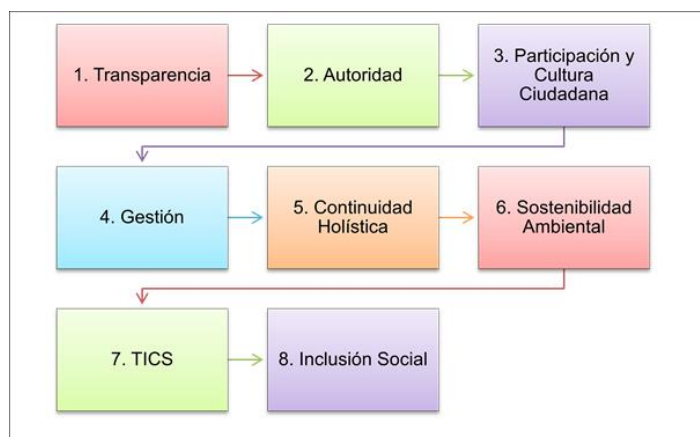
El Código de Ética, es una directriz para el ejercicio de las Buenas Prácticas del gobierno corporativo de la entidad Municipal, será asumido y cumplido por parte de los servidores públicos que hacen parte de esta, además, fomenta comportamientos basadas en principios y valores que fundamentan el compromiso social y que aseguran el cumplimiento de la misión del municipio.

El código de ética y valores, es el documento orientador de las prácticas de la administración municipal, el cual integra el comportamiento que deben observar los servidores públicos o quien preste servicios bajo cualquier modalidad de vínculo laboral, en cumplimiento sus funciones además establece instrumentos con el fin de generar confianza en la comunidad.

✓ Principios éticos

La ética para los servidores públicos posee como compromiso fundamental, el bienestar para la comunidad chiquinquireña; los principios éticos tienen como finalidad desarrollar hábitos que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para el beneficio y la generación de confianza de la sociedad. Los siguientes son los principios que rigen el actuar de los servidores públicos:

Figura 25. Principios éticos del municipio de Chiquinquirá.



Fuente: Elaboración propia a partir del documento "Código de Ética y valores del municipio de Chiquinquirá."

De acuerdo a los postulados del código de ética del municipio los servidores públicos deberán tener en cuenta:

- En la administración Municipal, todo servidor público prestará sus servicios observando los requerimientos legales, poniendo a disposición de los diferentes grupos de interés información clara, completa y veraz de la gestión a través de la rendición de cuentas.
- El interés general debe primar sobre el interés particular.
- El municipio de Chiquinquirá promueve el desarrollo integral de su talento humano, para fortalecer el sentido de pertenencia y el mejoramiento continuo en la atención a sus usuarios.
- Participación de la comunidad, en la toma de decisiones públicas.

- El municipio optimiza el tiempo del trabajo y de los recursos dispuestos por la administración para lograr los objetivos institucionales.
 - El municipio propende a garantizar la conservación del medio ambiente.
 - La confianza entre los funcionarios de la Administración es fundamental para garantizar la legitimidad del Estado.
 - Eficiencia y eficacia en los programas y proyectos.
- ✓ Valores éticos

Los valores éticos del municipio de Chiquinquirá, establecen el actuar de los servidores públicos siendo considerados como cualidades que deben enmarcar sus actuaciones, por cuanto posibilitan la aplicación de los principios éticos y el cabal cumplimiento de los fines del Estado. Los valores éticos son: calidad, efectividad, sentido de pertenencia, responsabilidad, respeto, trabajo en equipo, honestidad, legalidad y equidad.

Lo anterior, se establece con el fin de obtener resultados, cumpliendo con las obligaciones y responsabilidades asociadas, para reconocer consecuencias de las actuaciones y así conservar la participación en actividades de bienestar laboral y capacitación que convoque la entidad, apoyando el autocontrol y la autogestión en el desempeño laboral.

Adicionalmente los valores éticos institucionales que soportan el municipio de Chiquinquirá, y que se encuentran definidos en el código de ética son considerados necesarios para el ejercicio integro, transparente de acuerdo a las normas contempladas en la Constitución, la normatividad legal y reglamentario etc.

- ✓ Directrices éticas
- Sistemas de información y control

El municipio de Chiquinquirá manifiesta su clara disposición de autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con la información que le suministra a sus funcionarios, contratistas y a la ciudadanía en general.

Por otra parte, establece que las operaciones se deben reflejar en los Estados financieros de la entidad, teniendo en cuenta el cumplimiento de las expectativas presupuestales y el acatamiento de los objetivos institucionales, orientándose hacia una gestión integra, con principios y valores frente a todos los grupos de interés.

- Confidencialidad de la información y responsabilidad con el Medio Ambiente

El municipio de Chiquinquirá, busca proteger el adecuado manejo de información privilegiada, sin perjuicio de lo dispuesto en las leyes; además ningún funcionario podrá de manera directa e indirecta utilizar información privilegiada y confidencial del municipio para propios intereses. Además, se establece que el municipio será sometido a control político del concejo Municipal y a la vigilancia de la Contraloría Nacional y Departamental y los demás entes de control de acuerdo a su condición.

En procura de la mejora del desempeño ambiental y para la prevención de la contaminación, los funcionarios del municipio se comprometen a respetar los recursos naturales, mediante acciones de manejo de recursos ambientales.

- Políticas de Buen Gobierno para la Gestión de la Administración municipal

Con el propósito de fomentar la Buenas Prácticas en la gestión y de compromisos enfatizados en la transparencia e integridad, el código de ética desarrolla políticas que se consideran necesarias como estrategias de lucha contra la corrupción, incorporando la cultura organizacional de la Administración pública.

El municipio dará cumplimiento a las disposiciones legales de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada de manera oportuna y suficiente, buscando la efectiva realización de los fines estatales.

7.2.9. Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Fondo De Seguridad Territorial

El plan de seguridad y convivencia ciudadana es un instrumento de gestión, constituido desde la planeación estratégica, el cual, tiene como finalidad atender las problemáticas de confianza y seguridad jurídica, sin generar perjuicios en el desarrollo social y económico del municipio.

El fenómeno de la corrupción ha demostrado una gran capacidad de adaptación, por ello, la Administración municipal de Chiquinquirá, pretende intervenir con estrategias que garanticen una mejor calidad de vida, pues es uno de los mayores desafíos que enfrentan, para dar cumplimiento a procesos de planeación que puedan abordar integralmente las diferentes problemáticas que afectan a la ciudadanía.

Para los funcionarios del municipio y para su comunidad, es claro que la inseguridad afecta el desarrollo social y económico, lo cual, aleja la inversión privada, el bienestar de la comunidad y aumenta la desconfianza entre los ciudadanos y sus autoridades; es por ello, que al adoptar la política de seguridad y convivencia ciudadana, se permite legitimar el control y la sanción por parte del Estado, por conductas violentas y delincuenciales, invitando a la comunidad a

participar activamente para adelantar acciones preventivas y colaborar con las autoridades como requisito de eficiencia.

Adicionalmente, para garantizar su cumplimiento, se tiene como objetivo, reducir los diferentes niveles de violencia e inseguridad, con el fin, de mejorar la convivencia ciudadana, consolidando como escenario competitivo al municipio de Chiquinquirá en búsqueda de que se incentive la inversión nacional.

- Política de Seguridad y Convivencia para Chiquinquirá

Cuando se hace mención a la política, se enfatiza en la manera como se organiza y se posibilitan las acciones que se van realizando para obtener los resultados propuestos, para el caso de Chiquinquirá, se desarrolla un enfoque preventivo en donde el control y la generación de respuestas son parte importante del proceso.

En consonancia con lo anterior, el fortalecimiento de la convivencia y de los diferentes mecanismos de mejoramiento de control, se constituyen como pilares del modelo de intervención.

- Comportamiento de los delitos que impactan al municipio

La identificación de los delitos y contravenciones que se describen en el documento, representa un análisis de tipo cualitativo, que permite establecer y caracterizar las posibles causas y factores.

En este sentido, el municipio de Chiquinquirá, ve la necesidad de implementar una política en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia y de las demás leyes, que constituyen los pilares fundamentales en el desarrollo de la defensa y protección de los derechos humanos que son la base fundamental de la prevención.

Los delitos que impactan al municipio se identifican en 16 bienes jurídicamente tutelados, los cuales se nombraran a continuación:

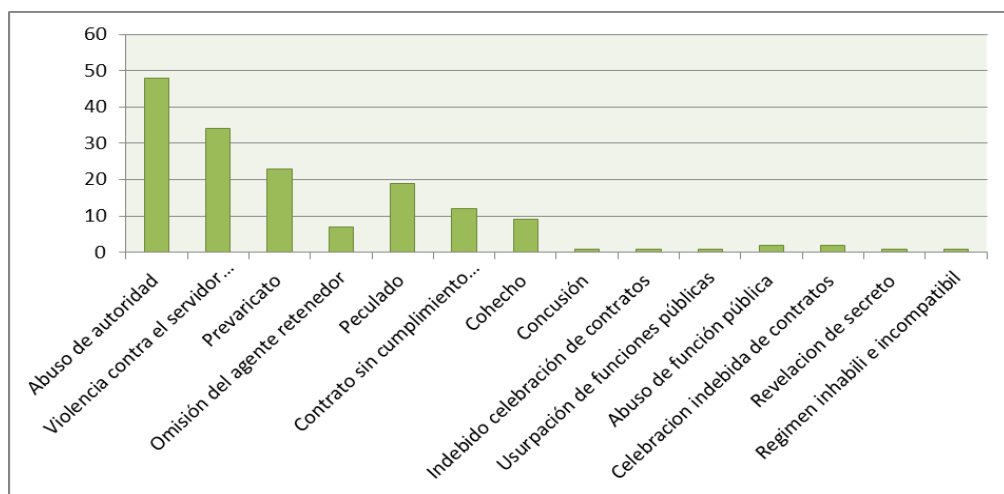
- Patrimonio económico
- Vida e integridad personal
- Familia
- Seguridad pública
- Salud pública
- Libertad, integridad y formación sexual
- Fe pública
- Eficaz y recta impartición de justicia
- **Administración pública**
- Orden económico y social

- Protección de la información de los datos

De acuerdo con la información disponible, la Corrupción en el sector público continúa siendo un problema de grandes dimensiones, que se expresa en una gran variedad de prácticas que están dirigidas en provecho del beneficio propio.

El siguiente análisis estará directamente enfocado en el fenómeno de la corrupción en la administración pública, ya que su influencia se evidencia en la desviación de recursos que afectan el gasto público y el desorden administrativo, producto de instrumentos relacionados con la gestión Municipal.

Gráfica 5. Delitos cometidos contra la administración pública del municipio de Chiquinquirá 2012-2015.



Fuente: Elaboración propia. Con base en el documento “Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Fondo de Seguridad Territorial”

Entre los delitos cometidos contra la administración pública se identifican diferentes manifestaciones que conllevan al deterioro del municipio, entre los delitos identificados en el documento están:

- El Abuso de autoridad, implica que el funcionario de la administración municipal, actúa con fin de obtener provecho propio, la cantidad de denuncias contra este delito fueron de 48 para el municipio en este periodo, donde son diferentes factores, los que inciden en la presencia de prácticas corruptas, las cuales se han generalizado.
- La Corrupción destruye la confianza del ciudadano, este hecho deslegitima el Estado y atenta contra la democracia, por lo anterior, las mayores denuncias se encuentran en la violencia contra servidor público, donde 34 de los 161 delitos manifestados, generan grandes secuelas de eficiencia y

calidad en el cumplimiento de funciones, generando sobrecostos en las entidades.

- El Prevaricato aunque en el documento del Plan de Seguridad y Convivencia Ciudadana, no se establece si es cometido contra la administración, por acción, en donde el funcionario de la administración profiera conceptos, dictámenes etc., por fuera de los requisitos legales; o por omisión, que implica que el servidor público no cumpla con las funciones consignadas ya sea en la ley, reglamentos, manuales etc., en este tipo de situaciones para el periodo de la evaluación se denunciaron 23 casos, esta conducta evidencia la dificultad para el cumplimiento de los fines del Estado y la concesión de los objetivos institucionales.
- En la Omisión del agente retenedor o recaudador, es importante resaltar que existen diferentes sanciones consignadas en la ley, para el municipio de Chiquinquirá donde se identificaron 7 denuncias.
- El Peculado, es la conducta ejercida por los servidores públicos, que consiste en usar los bienes del Estado o de empresas o instituciones que hacen parte de este, para beneficio propio o de un tercero, apropiándose o dando fin diferente al establecido. En cuanto a este delito se denunciaron para el periodo de evaluación 19 casos, lo que permite percibir que la Corrupción se concentra en una proporción reducida de funcionarios y por tanto el problema radica en la limitación de acción por parte del Estado.
- Contrato sin cumplimiento de requisitos legales, este delito se lleva a cabo por medio del trámite de contratos sin la observancia de los requisitos legales, ya sea celebrándolos o liquidándolos, 12 delitos fueron denunciados para el municipio de Chiquinquirá, en donde este tema es uno de los más polémicos en el sector público, es importante mencionar que las deficiencias en la contratación pública causan un sinnúmero de demandas en contra del Estado.
- Cohecho: entendido como el soborno o la aceptación de actividades que retardan u omiten un acto propio de su cargo, denunciados 9 de los 161 delitos cometidos por la administración pública durante el periodo 2012 – 2015 en Chiquinquirá.
- Concusión, 1 delito denunciado, por el abuso de las funciones del servidor público, induciendo a terceros para prometer el pago de dadas de manera indebida.
- Interés indebido en la celebración de contratos: 1 de los 161 delitos cometidos contra la administración fueron denunciados, este se genera cuando los intereses están en provecho propio o de tercero y cuya operación deba intervenir por las funciones.
- El particular ejerce funciones que no se contemplaron dentro de su función pública, lo anterior, denominado como usurpación de funciones públicas, donde las pérdidas por incumplimiento y las condiciones de incertidumbre son generadas por el exceso de controles y autorizaciones que producen consecuencias sobre la eficiencia de la gestión pública en este campo.

- La debilidad estructural de las entidades favorece la intervención de personas inescrupulosas que asesoran y promueven a las entidades, de allí, la celebración indebida de contratos que se ocasiona por la violación del régimen de inhabilidades y de celebración de contratos, sin el cumplimiento de los requisitos legales o por medio de tráfico de influencias, 2 delitos denunciados para el periodo de evaluación.
- La corrupción influye negativamente en las rentas del Estado, aumentando el gasto y reduciendo la recaudación de impuestos; el servidor público como parte del Estado, no podrá revelar secretos ni documentos o información conocida por el ejercicio de sus funciones y que no es objeto de conocimiento público, con el fin de obtener provecho para sí o para un tercero, 1 delito fue denunciado para el municipio de Chiquinquirá.
- La transparencia en el ámbito público, busca impedir actuaciones arbitrarias de los servidores públicos en ejercicio de sus competencias y atribuciones, 1 delito fue cometido a la violación al régimen legal o constitucional de inhabilidades e incompatibilidades, además este régimen, está basado en la limitación de derechos, a partir del establecimiento de prohibiciones por razones de interés.

El impacto y las consecuencias de la corrupción en el sector público, debilitan la credibilidad, confianza y cumplimiento de las funciones de la administración, facilitado por la carencia de procedimientos y debilidades y por los mecanismos institucionales, los cuales, no garantizan la transparencia en el ejercicio de las funciones, aumentando los índices de impunidad, el abuso de poder, el beneficio privado e incumplimiento de normas jurídicas.

7.3. PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO ESTABLECIDAS EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

La identificación y análisis de las prácticas de gobierno corporativo, permite establecer las funciones y actuaciones de los servidores públicos de la administración municipal, para determinar el cumplimiento de principios de transparencia, objetividad, eficiencia, eficacia e integridad de los actos ejecutados por cada servidor, motivo por el cual, se analizó las capacidades y habilidades conforme al perfil profesional de cada funcionario, la ejecución de los procedimientos y su relación con los objetivos institucionales.

La identificación de prácticas de Buen gobierno se realizó a través de entrevistas efectuadas a los jefes de dependencia de la entidad, encuestas que fueron respondidas por servidores públicos de los diferentes niveles de la administración, y análisis de los diferentes informes y seguimientos de las políticas de Buen Gobierno publicados en su página web.

A continuación se describen las prácticas de Buen gobierno orientadas a generar transparencia en la gestión pública del municipio Chiquinquirá:

Tabla 14. Lista de chequeo prácticas de transparencia en el municipio de Chiquinquirá.

N°	ITEM			OBSERVACIONES
		SI	NO	
TRANSPARENCIA				
1	Seguimiento del Plan Anticorrupción y Atención Al Ciudadano	X		Asocia componentes para mitigar el impacto de efectos negativos que afectan la competitividad del municipio.
2	Funciones ejercidas por el servidor público	X		Requerimientos exigidos para el desempeño de funciones a cargo del personal, lo que se constituye en un resorte técnico que justifica y el desempeño de la empresa.
3	Ejecución de procesos y procedimientos	X		Herramienta de gestión, que contribuya a la optimización de los recursos y a estrategias de la institución.
4	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP	X		Instrumento de apoyo de las entidades, permitiendo la interacción de las entidades contratantes, los contratistas, la comunidad y los órganos de control,
5	Plan de acción	X		Permite utilizar de manera eficiente las herramientas y los recursos disponibles

Fuente: Elaboración propia.

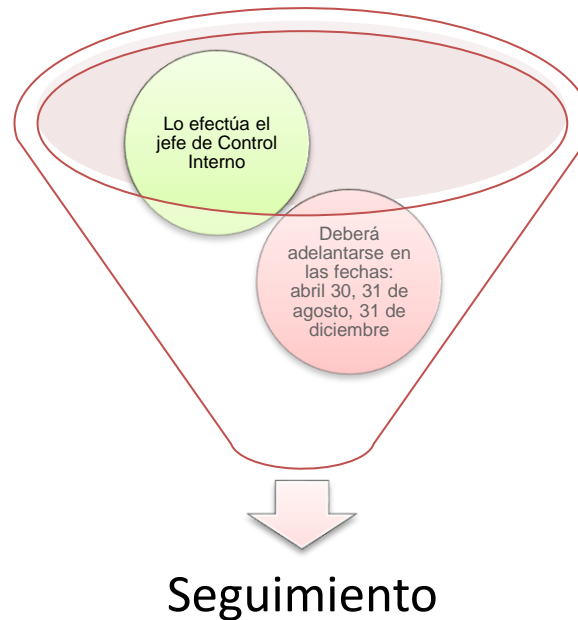
7.3.1. Seguimiento del Plan Anticorrupción y Atención Al Ciudadano

La emisión y el seguimiento del plan anticorrupción se viene realizando desde el año 2013 por medio de la oficina de control interno en el municipio de Chiquinquirá, la cual contemplo el modelo integrado de gestión, articulando lineamientos en los avances de la estrategia de lucha contra la corrupción, así como el compromiso de mejoramiento para la participación y prestación de servicios a la ciudadanía.

El gran reto descrito para los años de la evaluación, permitió establecer canales de la comunicación con el ciudadanos, para la vigilancia de la implementación de las prácticas en temas de gobierno corporativo, transparencia y rendición de cuentas para poder ser el modelo a seguir y dando cumplimiento a los principios de la Responsabilidad Social.

Con lo anterior, en la primera parte de los documentos de seguimiento que se emiten cuatrimestralmente por año de presentación, se establecen y definen los objetivos de los Planes, presentando los componentes para el fortalecimiento de la cultura organizacional, plasmando la orientación del compromiso de la alta dirección.

Figura 32. Seguimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano cuatrimestralmente.



Fuente: Elaboración propia basados en el documento “estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano versión 2”.

Para el año 2015, el municipio ver anexo realizó una actualización para la implementación del Plan anticorrupción, siguiendo la nueva metodología que se establece en la versión 2 de la guía para la gestión del riesgo de corrupción, con el fin de realizar un efectivo control del mismo, ya que se enfatiza a mitigar actos que afecten la función administrativa del Estado.

De acuerdo a lo establecido, el plan comprende acciones de anticorrupción y Atención al Ciudadano “lo establece la Ley 1474 de 2011 y tiene como metas y objetivos evitar la corrupción dentro de la Administración Municipal, no solo en los años 2012 al 2015 sino que fuera por todos los tiempos de los Alcaldes Municipales”⁷⁸ el municipio deberá elaborar y publicar el plan según los lineamientos establecidos y para tal fin, la Oficina de control interno deberá establecer las acciones de accesibilidad para la comunidad con el fin de mitigar los posibles actos de corrupción.

Con la aplicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se permite contar con procesos y procedimientos en donde se desarrollan estándares de transparencia, con fundamento en lo expuesto se tomó en cuenta las recomendaciones que realizaron los miembros de la Oficina Asesora de Control

⁷⁸ Oficina de control interno del municipio de Chiquinquirá. plan anticorrupción y de atención al ciudadano alcaldía municipal administración experiencia de un Buen Gobierno 2012 – 2015. Chiquinquirá. 2014. p. 1.

Interno para dar continuidad a la ejecución de la política de administración del riesgo.

La prevención de actos de corrupción, el fortalecimiento de la atención al ciudadano, la reducción de los trámites y en general permite informar a la comunidad de manera ágil, clara y transparente la gestión del municipio, con base en controles establecidos en los procesos y procedimientos, así como las normas de recursos públicos.

Entre la información solicitada al municipio, no se nos allegó la información correspondiente a el seguimiento del plan anticorrupción y atención al ciudadano para los años 2012, 2013 y 2014, lo que impidió la efectiva evaluación del cumplimiento a la emisión del mismo y la carencia de comparabilidad entre un año a otro.

- Prácticas que generan riesgos de corrupción en el municipio de Chiquinquirá.

La administración de riesgos de corrupción se considera como una herramienta para la administración pública del municipio, a través de esta figura se identifican situaciones o actos que pueden desencadenar hechos de corrupción, a su vez se valora el impacto de dicho riesgo y se establecen las estrategias y acciones necesarias para controlar, mitigar y eliminar la presencia de actos que estén por fuera de los parámetros legales.

La identificación de los riesgos en el municipio de Chiquinquirá, busca determinar las causas que lo pueden generar, su impacto en la administración pública y la probabilidad que se materialice un evento de corrupción, para lo cual se consideran los siguientes criterios:

- a) Casi seguro: se espera que el riesgo ocurra en la mayoría de situaciones o de circunstancias.
- b) Posible: El evento puede ocurrir en algún momento, basado en datos.

Tabla 15. Hechos que tipifican la corrupción en el municipio de Chiquinquirá.

Hechos que tipifican la corrupción en el municipio de Chiquinquirá		
Riesgo	Causa	Probabilidad de ocurrencia
Deficiencias en el manejo documental y de archivo. Ausencias de canales de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> No publicación en SECOP de los documentos emitidos dentro del proceso contractual. El flujo de información no es dinámico 	Posible
Desconocimiento de la normatividad vigente	<ul style="list-style-type: none"> Falta de capacitaciones hacia los servidores públicos. Falta de compromiso por el servidor público para actualizarse 	Posible
Tráfico de influencias en la Selección de personal sin el perfil para el cargo que va a desempeñar.	<ul style="list-style-type: none"> Preferencias políticas, familiares y amiguismo. Relaciones informales y desiguales a cambio de favores 	Casi seguro
No cumplir los parámetros del plan anual de adquisiciones en el proceso de contratación	<ul style="list-style-type: none"> No utilizar los formatos, modelos, manuales y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente. No realizar el proceso con los proveedores convenientes, si no con particulares con alguna relación. 	Posible
Indebida utilización de la Modalidad de Selección del Contratista.	<ul style="list-style-type: none"> Decisiones ajustadas a interés de particulares Otorgar un beneficio a un particular con el que se tenga una relación cercana. Adulteración en los procesos internos. 	Posible
Elaboración de Estudios previos sin la respectiva planeación y sin el lleno de los requisitos exigidos por la norma.	<ul style="list-style-type: none"> Interpretación errónea de la normatividad vigente Desconocimiento de la norma que reglamente los procesos 	Posible
Falta de coordinación interinstitucional de las dependencias de la entidad contratante.	<ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento de manual de funciones y procedimientos Inexistencia de un ambiente laboral agradable. 	Posible
Concentrar la supervisión de contratos en poco personal de planta.	<ul style="list-style-type: none"> Informalización centralizada en una sola persona. Falta de personal que sea apoyo en estos proceso de contratación. 	Posible
Adiciones, adendas y prorrogas en contratos que obran en	<ul style="list-style-type: none"> Incumplimiento de obligaciones contractuales. Utilización de la norma para obtener beneficios 	Posible

contravía del interés general.	<ul style="list-style-type: none"> • Decisiones ajustadas a los interés de particulares 	
Incumplimiento en la supervisión de contratos.	<ul style="list-style-type: none"> • Desconocimiento e interpretación errónea de la normatividad vigente. • Falta de personal para realizar este proceso 	Posible
Filtración de información confidencial	<ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia de controles en la entidad • Utilización de información para obtener beneficios particulares. 	Casi siempre
Recibir soborno para la agilización de trámites.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de compromiso con el cumplimiento del código de ética 	Casi siempre
Ausencia de modernización y debida documentación de procesos y procedimientos	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de capacitación del personal • Falta de apropiación de la nueva normatividad por parte del servidor público 	Posible
Manipulación o adulteración de los sistemas de información y de sus datos.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de control en el uso de los sistemas de información 	Posible
Falta de personal y presiones laborales.	<ul style="list-style-type: none"> • Inexistencia de personal especializado en temas relevantes • Desactualización e manual de funciones y procedimientos. 	Casi siempre
Inseguridad y pérdida de documentos en el área de trabajo.	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de controles de seguridad que protejan la información producida en cada área. 	Casi siempre
No cumplir metas de recaudo	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de planeación en los procesos de recaudo • Ausencia de capacitación en temas relacionados con indicadores de resultados • Concentración del recaudo por un solo mecanismo • Desconocimiento de la realidad del municipio frente al diagnóstico situacional de la norma y los parámetros establecidos. 	Posible
No existencia de recursos disponibles para la ejecución de proyectos	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de planeación para el recaudo de ingresos • Favorecimiento de terceros en contratos que no tienen prioridad. 	Posible
Desactualización de nomenclaturas catastrales.	<ul style="list-style-type: none"> • Ineficiencia de las autoridades y funcionarios de este proceso 	Posible
Tratamiento preferencial en el pago de las cuentas sin acatar las normas, procedimientos.	<ul style="list-style-type: none"> • Interpretación errónea de la norma. • Otorgar beneficios a terceros con algún tipo de relación • Obtener beneficios económicos al propio funcionario 	Posible

Fuente: Elaboración propia basados en el documento “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano alcaldía municipal unidos por Chiquinquirá gobierno 2014 – 2015”

En lo que respecta al año 2015, el “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” como herramienta eficaz de lucha contra la corrupción y el afianzamiento de la cultura, se emite los informes de seguimiento de la siguiente manera:

Fechas de informes año 2015	
21 de enero de 2015	12 de junio de 2015

El informe de seguimiento del Plan anticorrupción y atención al ciudadano contiene:

1. Identificación del riesgo.
2. Estrategia anti trámite - rendición de cuentas.
3. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

Resultados

- En los dos periodos de presentación del informe de seguimiento del plan anticorrupción no se han ajustado las exigencias previstas en el Decreto 943 de 2014, en lo referente al mapa de procesos.
- Las actividades propuestas en el plan no se demuestran planes de acción.

Hallazgos:

Tabla 16. Variables informes 21 de enero de 2015 y 12 de junio de 2015.

COMPONENTE	VARIABLES INFORMES 21 DE ENERO DE 2015 Y 12 DE JUNIO DE 2015
Primer componente: Metodología para la identificación de Riesgos de Corrupción y acción para su Manejo	<ul style="list-style-type: none"> • El plan cuenta con una matriz de riesgos pero no están documentadas las acciones de mitigación de estos. • No se cuenta con mapas de riesgos institucionales y por procesos, lo cual hace parte del Modelo Estándar de Control Interno.
Segundo Componente: Estrategias anti trámites	<ul style="list-style-type: none"> • En el uso de medios electrónicos se estipula que existen avances significativos. • El plan no contienen ninguna acción relacionada con la identificación de trámites y priorización.
Tercer componente de los mecanismos a mejorar la atención al ciudadano	La administración emplea varios mecanismos para proporcionar puntos de seguimiento y control para los tiempos de respuesta a la comunidad.

Fuente: Elaboración propia con base en el documento “informes de gestión del municipio de Chiquinquirá 2015”.

De acuerdo a la información suministrada, se observa que entre un periodo a otro no existen seguimientos detallados sobre aspectos de cada uno de los componentes, lo cual afecta la transparencia de la información.

Entre otros temas observados se destaca:

- ✓ No existe evidencias sobre las jornadas de inducción y reinducción del personal, con el fin de incursionar la cultura de transparencia.
- ✓ El municipio cuenta con mapas de procesos, funciones y competencias laborales pero no existe documento el cual configure actualización de los mismos teniendo en cuenta el Decreto 943 de 2014.
- ✓ La entidad cuenta con un manual de contratación, el cual se desconoce el acto administrativo por el cual se adoptó este documento al interior de la entidad.
- ✓ La publicación de todos contratos se está llevando a cabo de manera efectiva por medio del SECOP y en la página web de la entidad.
- ✓ El municipio cuenta con un reglamento interno de trabajo pero este no se encuentra ajustado ni socializado al interior de la entidad.
- ✓ En la página web del municipio no se ha fortalecido el seguimiento interno de respuestas a peticiones de la comunidad.
- ✓ Se desconoce la adopción del Código de ética y el proceso de divulgación en la entidad.

Componente Estrategias anti trámites - Informe de seguimiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias del municipio de Chiquinquirá 2015.

Cumpliendo lo establecido en el artículo 76 de la ley 1474 de 2011, la oficina de control interno deberá vigilar que la atención al ciudadano se preste de acuerdo a las normas vigentes y se rinda un informe semestral sobre este.

Para el año 2015, en el informe se menciona que el encargado de vigilar el estado actual del seguimiento de las PQRS, tuvo en cuenta los criterios de auditoría establecidos para la solicitud de informes, entrevistas, comprobación y las diferentes herramientas administrativas para el cumplimiento de lo previsto.

El muestreo que se realizó a la correspondencia entregada en la oficina de radicación corresponde:

Tabla 17. Cantidad de peticiones del municipio entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2015.

TIPO DE PETICION	CANTIDAD	PORCENTAJE
TUTELAS	20	%
DERECHOS DE PETICION	147	%
QUEJAS	4	%
QUERELLAS	0	%
RECLAMOS	0	%
SOLICITUD DE INFORMACION	483	%
OTRO TIPO	0	%
TOTAL RADICADOS	659	%

Fuente: Informe de seguimiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias del municipio de Chiquinquirá 2015.

De lo anterior, no se pudo establecer el grado de respuesta a las solicitudes en vista que no existen procesos o mecanismos que permitan establecer la exactitud de respuesta oportunamente.

En el mismo periodo se evaluó la información en la página web del municipio del periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, en el cual se encontró:

Tabla 18. Porcentaje de peticiones del municipio entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2015.

TIPO DE PETICION	CANTIDAD	PORCENTAJE
TUTELAS	0	%
PETICIONES	6	%
QUEJAS	2	%
QUERELLAS	0	%
RECLAMOS	1	%
SOLICITUD DE INFORMACION	9	%
SOLICITUDES	0	%
TOTAL RADICADOS	18	%

Fuente: Informe de seguimiento de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias del municipio de Chiquinquirá 2015.

Es importante señalar que en quejas y reclamos han sido recepcionadas 18 solicitudes, por lo expuesto se indicó en el informe que no se ha asignado una persona que administre el proceso de reasignación de la solicitud por página web de los radicados.

Cabe resaltar que en la oficina de atención al usuario, no se implementó el proceso transparencia en cuanto a la eficiencia y la importancia que se tiene en la entidad. Como observaciones generales se identifica la carencia de procedimientos para el seguimiento de los requerimientos de la comunidad, impidiendo el ejercicio de control en las actuaciones de los servidores de la entidad, además al no existir un encargado de responsabilizarse del procedimiento, se imposibilita el cumplimiento del deber legal de dar respuesta oportuna.

A modo de conclusión, el principal objetivo de la oficina de control interno permite garantizar la claridad y calidad en el proceso de recepción, trámite, direccionamiento y seguimiento a los derechos de petición, quejas, reclamos, denuncia, solicitudes y todos los comunicados que ingresan a la entidad.

Para el cumplimiento de este objetivo es importante la participación de todos los funcionarios que están involucrados con el trámite de las PQRS, así mismo brindar a la comunidad el mejoramiento continuo para brindarle un servicio de calidad, ya que la mayoría de los usuarios desconocen los temas que tienen que ver con la participación y control social.

Entre las recomendaciones, cabe resaltar que se le sugirió al Municipio establecer una política de comunicación organizacional e informativa en la que se plasme aspectos de vital importancia, adicionalmente se propone a cada uno de los secretarios de despacho, implementar planes de mejoramiento para disminuir el número de solicitudes que ingresa a la entidad.

En Colombia el gobierno ha realizado esfuerzos para implementar mecanismos y herramientas que permitan generar transparencia a la función administrativa, en su implementación sugieren que los compromisos debe estar articulados desde el orden Nacional, Departamental y Municipal, a fin de que haya coherencia entre los objetivos, metas y acciones, para hacer visible al ciudadano el cómo estos resultados serán logrados y cuáles fueron los impactos generados.

Con lo anterior, el control social en la gestión de lo público es determinante para que la administración del municipio, genere transparencia como pilar fundamental de la gestión pública. Es de destacar que la rendición de cuentas a la ciudadanía es primordial para el reconocimiento de la ética en los servidores públicos, pues permite a la ciudadanía obtener información veraz, completa y verificable, articulada con los programas de gobierno, los planes de ciudad y con las políticas públicas con el fin de cumplir los cometidos estatales.

El municipio de Chiquinquirá en el proceso de transparencia, cumple con el acercamiento a la ciudadanía, y con la implementación de herramientas que permitan comprender las actuaciones en el transcurso de sus funciones. El ejercicio de la rendición pública de cuentas fue estructurada por el municipio a partir de cuatro fases de trabajo y cinco momentos, en los cuales se presenta información generada para dar cuenta de la situación actual del cumplimiento de metas.

Se estipula en el documento de seguimiento que existe rendición de cuentas, pero a la información que se solicita no nos permiten la accesibilidad a dicha documentación, lo que nos impide evaluar el estado de la rendición para el año

2015, entre los informes que el municipio nos entregó se pudo determinar que para el año 2014 se llevaron a cabo 2 audiencias públicas de rendición de cuentas y entre los temas que se trataron se identifica:

Como insumo para el desarrollo de la audiencia de rendición de cuentas, el municipio público en la página web el informe de gestión para que toda la comunidad lo conociera y lo analizará con antelación, igualmente público el cronograma de la audiencia.

Para la divulgación del evento se tuvo en cuenta las siguientes actividades:

- Difusión a través de la página web de la entidad y de las redes sociales.
- Invitación masiva a través de medios de comunicación.

El martes 01 de julio de 2014 en el auditorio Ramón Arturo Rincón del municipio, se realizó la audiencia pública de rendición de cuentas, la cual fue presidida por el alcalde de esa época Nelson Orlando Rincón, acompañado por el jefe de la Oficina de Control Interno y Planeación.

Al ingreso de las instalaciones, se realizó el registro del personal asistente y al final se aplica la evaluación de la audiencia pública y se hace una entrega del resumen físico del informe de gestión de la vigencia en curso, esto mismo se llevó a cabo para la segunda audiencia pública del 2014.

- Evaluación de la audiencia pública

La audiencia pública del 01 de julio de 2014 asistieron 48 personas y para el 12 de diciembre del mismo año asistieron 42 personas, de las cuales se evidencia mediante el registro de asistencia.

Una vez culminada la audiencia para 01 de julio se diligenciaron 21 formatos de evaluación del evento público a la ciudadanía y 12 formatos de evaluación del evento para asistentes de organizaciones, en cuanto al 12 de diciembre se diligenciaron 4 formatos del evento por parte de la ciudadanía, los cuales contenían preguntas que buscaban establecer la importancia del tema, la metodología utilizada, el desarrollo de la misma, el medio de comunicación por el que se enteró de la audiencia, la utilidad como medio de comunicación y de control ciudadano y si consideran pertinentes dar continuidad la rendición de cuentas.

La rendición de cuentas como mecanismo de control social, permite responder e informar sobre la administración, manejo y rendimiento de patrimonio público y sobre los resultados de cumplimiento de los establecido en planes, permitiendo la interlocución entre la administración del municipio y la ciudadanía, ejerciendo los

principios de transparencia, eficiencia y eficacia en el manejo de los recursos para fortalecer la gestión de la responsabilidad fiscal y penal.

7.3.2. Funciones ejercidas por el servidor público

El manual de funciones del municipio de Chiquinquirá, es el medio por el que se establecen lineamientos que conforman la identificación de elementos que son necesarios para una correcta administración, es importante reconocer que el manual, es la herramienta técnica, necesaria para la administración de cada uno de los cargos, contiene en forma sistemática aspectos organizacionales para la ejecución del trabajo.

Actualmente, el municipio se encuentra en un proceso de reestructuración administrativa, lo que permite establecer futuras modificaciones en el mencionado manual, para mejorar la competitividad en la asignación de personal, con el fin, de incentivar el buen desempeño de los miembros de la organización.

Por medio de las entrevistas realizadas a los jefes de las dependencias de la Administración Municipal, se evidenció que en la mayoría de los casos estos servidores conocen el Manual de funciones y ejecutan sus actividades de acuerdo a este lineamiento. Así mismo se encontró que algunos funcionarios no cumplen con el total de sus funciones por desconocimiento de las mismas.

7.3.3. Ejecución de procesos y procedimientos

En el municipio de Chiquinquirá existe formalmente el Manual de Procesos y Procedimientos, el cual tiene como objetivo presentar en forma ordenada los procesos, como instrumento que facilita el manejo de las actividades de los funcionarios públicos y empleados; además permite comprender en forma clara la naturaleza y el propósito de cada puesto de trabajo.

Este manual hace parte de una serie de instrumentos de transparencia e integridad, que están encaminadas a facilitar a la alta dirección, los procesos de mejoramiento de la gestión de la entidad. Entre su contenido se incorpora la determinación de procesos, la descripción de las actividades que deben seguirse en la realización de las funciones.

Este manual garantiza el normal funcionamiento del municipio, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos de satisfacción de los usuarios quienes son la razón de ser de la organización. Sin embargo, la entidad no nos permitió el acceso físico a documentos que especificarán los procesos y procedimientos llevados a cabo por las secretarías de despacho, cabe resaltar que con la información suministrada se identificó de manera general que se cuenta con 13 procesos estructurados sin enfoque alguno.

Actualmente, el municipio se encuentra en un proceso de estructuración administrativa, lo que permite establecer futuras modificaciones en el Manual de procesos y procedimientos, lo que contribuye a mejorar la competitividad en la asignación de personal, con el fin, de incentivar el buen desempeño de los miembros de la organización, con el eficiente resultado de las políticas que se producen el crecimiento económico, generando confianza en las actuaciones de la administración pública.

7.3.4. Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP

Colombia ha realizado diferentes esfuerzos para mejorar las herramientas de apoyo de la gestión de las entidades públicas, para la consecución de objetivos y la mejora en el uso de los recursos públicos, es así que mediante el Decreto 2178 de 2006, se crea el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, como instrumento de apoyo de las entidades estatales, facilitando el desarrollo en temas de contratación; Colombia Compra Eficiente es el encargado de administrar este sistema.

El municipio de Chiquinquirá por medio de gobierno en línea como lucha contra la corrupción, publica información de interés general para la comunidad, donde se da a conocer entre tantos temas los relacionados con la contratación, comunicando a los ciudadanos sobre las decisiones del municipio, con el fin, de aprender de la experiencia y de las oportunidades de negocio con el Estado.

La finalidad de la contratación del sector público permite a esta entidad, la adquisición de bienes y servicios necesarios para atender las funciones para la cual fue creada, pues generalmente estas entidades contratan con personas naturales o jurídicas del sector privado, buscando avanzar en términos de eficiencia, transparencia, publicidad y participación, facilitando la intervención de estrategias que estén enfocadas a cumplir los fines institucionales.

Figura 27. Contratos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Chiquinquirá – SECOP.



Fuente: <http://www.chiquinquira-boyaca.gov.co/>

En general los municipios en materia de publicación de contratos, de acuerdo a la información reportada por el IGA, cae 10 puntos respecto de los años 2014 y 2015, indicando que se han dejado de publicar la totalidad de la gestión en materia contractual, por la falta de coherencia entre lo que se encuentra publicado en el SECOP y la información que es suministrada a las Contralorías Departamentales, esto se puede observar en la siguiente tabla:

Tabla 19. Detalle de la variación en los puntajes de las categorías – IGA municipios 2014 - 2015.

Categoría / Indicador	Promedio		Diferencia
	2014	2015	
Control Interno	67,9	67,6	-0,3
Implementación MECI	65,4	61,6	-3,8
Control Interno Contable	73,1	79,7	6,6
Gestión Documental	21,1	31,8	10,7
Implementación Ley de Archivos	21,1	31,8	10,7
Visibilidad de la Contratación	69,6	61,9	-7,7
Publicación de contratos SECOP vs SIA	63,8	53,7	-10,1
Actualización / Plan Anual de Adquisiciones	90,2	90,6	0,4
Competencias Básicas Territoriales	86,0	93,8	7,8
Reporte al SUI	84,0	85,0	1,0
Reporte al SISBEN	95,4	98,7	3,3
Reporte al SIMAT	75,6	96,6	21,0

Fuente: Índice de Gobierno Abierto - IGA Resultados 2015

Colombia Compra Eficiente, ha adelantado diferentes estrategias que contribuyen a mejorar la disponibilidad de la información, garantizando la adecuada rendición de cuentas de gastos de las entidades públicas, con el objetivo de generar confianza entre los diferentes interesados de la sociedad.

Dicho lo anterior, se resalta que la contratación pública tiene diferentes implicaciones financieras, sociales y culturales en las administraciones territoriales, pues esta proporciona herramientas que permiten a los gobiernos desempeñar y cumplir los objetivos institucionales, garantizando el efectivo ejercicio de derechos por parte de los ciudadanos, cuya importancia radica en la

7.3.5. Plan de acción

La Administración Municipal para los años 2012-2015 adoptó el Plan de Desarrollo llamado “LA EXPERIENCIA DE UN BUEN GOBIERNO 2012-2015” el cual contiene 5 capítulos, en el que se desarrollan los temas referentes al: Plan Estratégico, Plan Plurianual de Inversiones y el Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación, en este plan se especifica que cada una de las secretarías que conforman la administración municipal, deben elaborar su respectivo Plan de Acción Anual, con el propósito de coordinar actividades entre ellos, para la conformación del Plan de Acción General.

Razón por la cual, se establecieron cuatro políticas para la consecución de objetivos: dos de ellas relacionadas con temas sociales y económicos, y dos como soporte para el cumplimiento general de metas y objetivos institucionales, cada una de ellas con objetivos específicos y estrategias por ejecutar.

En lo que respecta al Plan Estratégico se siguen los lineamientos de las políticas públicas, pues cada sector contiene objetivos sectoriales, programas y consecutivamente proyectos que materialicen las metas y productos propuestos.

Tabla 20. Plan de acción para los años 2014 y 2015 Administración Municipal de Chiquinquirá.

CONTENIDO	AÑO		OBSERVACIONES
	2014	2015	
Objetivos	✓	✓	El plan de Desarrollo 2012-2015 trabaja en torno a cuatro políticas que buscan orientar el quehacer hacia el mejoramiento de la calidad de vida, la prestación de servicios públicos con oportunidad y calidad, la generación de empleo a través del desarrollo turístico, agroindustrial, entre otras para una gestión pública eficiente, responsable y transparente.
Estrategias	✓	✓	Se indican los parámetros y lineamientos, bajo los cuales se desarrollan las actividades que se deben adelantar por políticas que comprenden los sectores, para el cumplimiento de objetivos y metas trazadas.
Proyectos	✓	✓	Los proyectos están directamente articulados con cada uno de los sectores establecidos por la administración, se indicó diecinueve (19) sectores.
Metas	✓	✓	Las metas se establecen por programas. Cada sector contiene un número de programas orientados a cumplir los objetivos institucionales trazados. En total son 46 programas establecidos por la administración Municipal.
Responsables	✓	✓	Se indica el responsable por cada objetivo definido.
Planes generales de compras	X	X	No se establecen planes generales de compras en los informes presentados por la Administración Municipal.
Distribución presupuestal de proyectos de inversión	✓	✓	Cada sector cuenta con una asignación presupuestal de recursos, los cuales se distribuyen en cada programa de acuerdo a las prioridades y disposiciones hechas en el Plan de desarrollo,
Indicadores de gestión	✓	✓	Cada meta genera un producto, los indicadores están dados en relación al grado de cumplimiento de cada meta-producto. Los indicadores son individuales por meta. Cada año se establece el grado de avance.

Fuente: Elaboración Propia. Con base en el documento “Control para la evaluación Plan de Desarrollo la experiencia de un buen gobierno 2012-2015”

En este orden de ideas, este plan hace parte de la estrategia para la capitalización de metas, objetivos y la transferencia de metodologías, como herramienta de gestión, permite al municipio mantener un proceso para la consecución de metas, dando cabal cumplimiento a los objetivos propuestos por la institución.

Por otra parte, en cuanto a prácticas de integridad ejercidas dentro de la entidad, a continuación se detallaran cada una de las acciones orientadas a tal fin:

Tabla 21. Lista de chequeo prácticas de integridad en el municipio de Chiquinquirá.

N°	ITEM			OBSERVACIONES
		SI	NO	
INTEGRIDAD				
6	Prácticas de la gestión integral - Modelo estándar de control interno	X		Permite ejercer vigilancia interna de los procesos, con base a los tres aspectos filosóficos en los cuales se ha venido fundamentando: autocontrol, autogestión y autorregulación
7	Normas de contabilidad Para el municipio de Chiquinquirá	X		Instrumento de la organización que permite mejorar la planeación y los procesos de nivel interno.
8	Valores presentes en las actuaciones administrativa	X		Representación de valores, principios y reglas generales de conducta para la transformación y el logro de mayor disposición y vocación del servidor público.

Fuente: Elaboración propia.

7.3.6. Prácticas de la gestión integral - Modelo estándar de control interno

Hallazgos

Con el fin de conocer el estado del Sistema Control Interno a 31 de diciembre de 2015 de la administración municipal de Chiquinquirá, se toma como base los informes emitidos por la oficina de Control Interno publicados en la plataforma web que tiene la entidad, donde se pudo extraer la siguiente información:

- La entidad cuenta con un Sistema de Control Interno, diseñado e implementado de acuerdo a las directrices establecidas en el Decreto 1599 de 2005, en donde se presentan varias debilidades, principalmente la falta de documentación y soportes de sus procedimientos.
- En cuanto a la actualización del Modelo Estándar de Control Interno (MECI) a que hace referencia el Decreto 943 de mayo de 2014, se estableció que los procedimientos, las responsabilidades y las etapas en las que se debía adelantar este proceso en un plazo determinado, a diciembre de 2015 no se habían cumplido.
- El Sistema de Control Interno debe ser retroalimentado y actualizado periódicamente de acuerdo a los eventos que se presenten, los funcionarios públicos no asumen dicha responsabilidad que conlleva este proceso, convirtiéndolo en infructuoso.
- Falta de compromiso y responsabilidad por parte de los funcionarios públicos, sobre todo en relación a la función administrativa que les asigna la

constitución, ya que no contribuyen de manera constante al fortalecimiento del control interno.

- Las entidades nacionales y territoriales no realizan el acompañamiento suficiente a los servidores públicos sobre procesos de implementación y actualización del sistema de control interno.
- La disponibilidad de recursos públicos para adelantar procesos de capacitación y preparación en función de fortalecer el sistema, son limitados.

A partir de los mencionados factores, la Oficina Asesora de Control Interno realizó una serie de recomendaciones encaminadas a superar las debilidades encontradas en el sistema, y fortalecer los mecanismos de eficiencia y transparencia dentro de la entidad, resulta importante resaltar:

- La entidad deben continuar con el proceso de ajuste y retroalimentación constante en cada uno de los ejes y componentes del MECI.
- Se debe promover en políticas de desarrollo para el recurso humano, que permitan capacitar e instruir al servidor público en normatividad nueva.
- Implementar mecanismos de comunicación, en donde cada funcionario tenga conocimiento de los planes, programas y proyectos de la entidad.
- Realizar seguimiento continuo a los planes de gestión anual a cada secretaría de despacho.
- Mejorar los sistemas de comunicación, para que estos operen eficientemente y exista un flujo de información oportuna y actualizada.
- Ajustar los planes, programas y proyectos a ejecutar con los mecanismos de control y seguimiento.
- Fortalecer los mecanismos para atención de peticiones, quejas y reclamos de los ciudadanos.
- Capacitar a los funcionarios en la formalización y canalización de los sistemas de información.
- Actualizar periódicamente la información por área o dependencia.
- Dotar de equipos tecnológicos, que permitan la eficiencia de las operaciones de cada funcionario.
- Diseñar estrategias que generen una comunicación rápida sobre nuevas políticas, planes y programas que se piensen ejecutar.

Tabla 22. Informes publicados en la página web de la Alcaldía de Chiquinquirá.

INFORME	FECHA DE EVALUACIÓN	RESULTADOS
Informe cuatrimestral de control interno febrero 2014 informe ejecutivo	No se especifica en el informe.	-Ajustar el documento Código de Ética y Buen Gobierno, Socializarlo a los Servidores Públicos al Interior de la Entidad. -Revisión, Actualización, ajuste e implementación del 95 % de los productos constituyentes del MECI. -Adoptar, Socializar, Publicar la misión, Visión de la entidad.
Informe cuatrimestral de control interno julio 2014	Marzo a Julio 2014	- El documento con los Principios y Valores de la Entidad no se encuentra debidamente formalizado. - Para la vigencia 2014 se cuenta con tablero de control de seguimiento Plan de Desarrollo. - A la fecha no se registran políticas de operación por procesos actualizadas.
Informe pormenorizado sistema de Control interno noviembre 2014	Agosto a Noviembre 2014	-El modelo por procesos se está actualizando de acuerdo a los cambios establecidos en el D 943/14. - En este componente la entidad cuenta con Planes de Mejoramiento Suscritos con las entidades de Control. -La entidad debe establecer un mecanismo de comunicación con los usuarios Internos y Externos.
Informe pormenorizado sistema de control interno octubre 2015	Julio a Octubre de 2015	-El Sistema de Control Interno de la entidad se encuentra en proceso de ajuste, dada la obligatoria actualización que se debió realizar. Su límite de ajuste era a dic de 2014 por esto se le debe dar celeridad al proceso. -Se evidencia la necesidad de una mayor participación de la alta dirección y de otros servidores para que se apropien de los conceptos de MECI.
Informe anual de evaluación del MECI 2016	Año 2015	-Falta de compromiso y apropiación de los servidores públicos de los diferentes niveles, frente al sistema de control interno. -Escasa disponibilidad de recursos financieros para lograr mayores y mejores resultados en la ejecución de actividades. - No se ha hecho la actualización e implementación del decreto 943 de 2014. -Debilidades en la aplicación de la ley 594 por parte de los servidores públicos, falta de compromiso.

Fuente: Informes de evaluación al Sistema de Control Interno publicados por la Oficina Asesora de Control Interno en la página web de la alcaldía Municipal de Chiquinquirá www.chiquinquira-boyaca.gov.co

De acuerdo a estas recomendaciones, se puede determinar que a 31 de diciembre de 2015: primero, no habían cumplido lo exigido en el Decreto 943 de 2014 de realizar la actualización al Modelo estándar de Control Interno (MECI), en donde el plazo para realizar este proceso se vencía en diciembre de 2014; a diciembre de 2015 tampoco se encontraba este proceso terminado.

Segundo, no se tuvieron en cuenta las fases y sus correspondientes procesos; tercero, se demuestra la falta de compromiso y responsabilidad de los servidores públicos sobre el cumplimiento de sus funciones, existe una ausencia de compromiso constante en cada funcionario con respecto al sistema de control interno.

El informe publicado sobre la evaluación del Sistema de Control Interno durante el mes de agosto a noviembre de 2014, indica las actuaciones que se adelantaron en la administración para cumplir con cada una de las fases y procedimientos de la actualización, pero el compromiso y trabajo en equipo no se evidenció, ya que no se cumplió con la actualización del MECI en el tiempo estipulado.

7.3.7. Normas de contabilidad para el municipio de Chiquinquirá

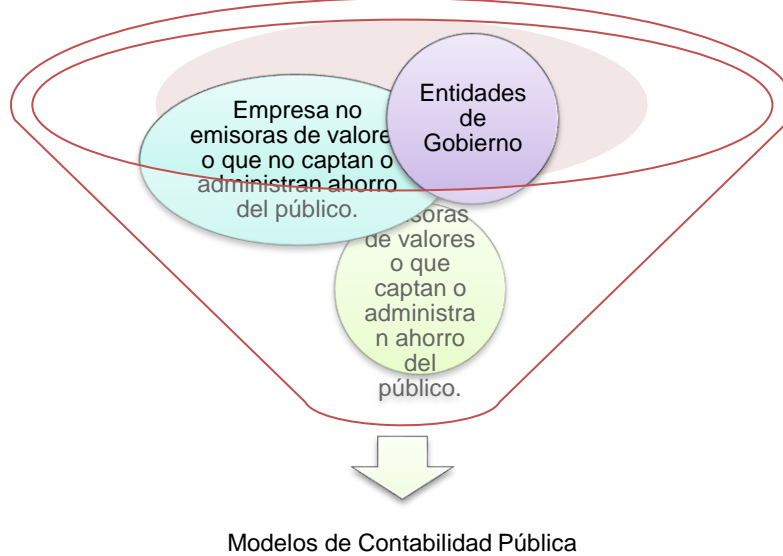
Con la modernización de los mercados financieros y con el impacto que genera en el ambiente económico, Colombia, mediante la expedición de la ley 1314 de 2009, como convergencia de la política de regulación contable del país con estándares internacionales de información financiera y de aceptación mundial de contabilidad, establece las autoridades de regulación y de normalización, y en particular las facultades que posee la Contaduría General de la Nación.

La contabilidad en el sector público se ha convertido en un instrumento de la organización que permite mejorar la planeación y los procesos de nivel interno, de acuerdo con la ley 1314 de 2009 se “Establece que bajo la dirección del Presidente de la República y con respeto de las facultades regulatorias en materia de contabilidad pública a cargo de la Contaduría General de la Nación, los Ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Comercio, Industria y Turismo, obrando conjuntamente, expedirán principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información”⁷⁹.

De este modo, el modelo de contabilidad para las entidades del sector público, se convierte en una herramienta para la administración de recursos públicos y para la consecución de objetivos institucionales.

⁷⁹ Colombia. Congreso de la República. Ley 1314 de 2009. **por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.** Bogotá. 13 de julio de 2009.

Figura 28. Modelos de contabilidad para el sector público colombiano.



Fuente: Elaboración propia con base en el documento “Estrategia de convergencia de la regulación contable pública hacia normas internacionales de información financiera (NIIF) y normas internacionales de contabilidad pública (NICSP)”.

En cuanto al modelo de las entidades de gobierno, el cual está enfocado a las entidades que por su función económica se encuentran dentro del sector público colombiano, y que principalmente se financian por impuestos y transferencias. Este modelo tendrá en cuenta los siguientes marcos normativos: Resolución 533 de 2015, Instructivo 002 de 2015 de instrucciones de transición y la Resolución 620 de 2015 catálogo de cuentas.

Dicho lo anterior, se permite identificar que dentro de los modelos de contabilidad pública, el municipio de Chiquinquirá se encuentra dentro de las entidades de gobierno, ya que cumple con la función económica anteriormente descrita y que además se puede visualizar mediante el listado de las entidades sujetas al ámbito de aplicación de la Resolución N° 533 de 2015 y de sus modificaciones, que se encuentra disponible en la página de la Contaduría General de la Nación.

El municipio para dar cumplimiento a lo que establece la Resolución 355 de 2015 deberá tener en cuenta:

Figura 31. Cronograma de las entidades de gobierno para Colombia.



Fuente: Elaboración propia con base en el documento “Resolución n°533 de 2015 por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”.

La contabilidad del sector público es de suma importancia para los gobiernos, ya que por tratarse de temas de interés para la comunidad se exige un tratamiento especial y transparente. La principal ventaja se identifica con la realización del proceso de mejorar de la competitividad para mejorar la inversión y la v calidad de la información que se emite.

En la actualidad nos manifiestan, que el municipio se encuentran en proceso de actualización, por medio de reinducciones en temas relacionados con este modelo de contabilidad, y que además se está cumpliendo lo establecido mediante las resoluciones y los instructivos que facilita la Contaduría General de la Nación.

7.3.8. Valores presentes en las actuaciones administrativas

Para la implementación de herramientas y para el mejoramiento continuo y efectivo del municipio de Chiquinquirá, respecto a la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, en la compatibilidad con el sistema de gestión se crea un espacio propicio para fortalecer el campo de la gestión ética.

La importancia del tema de la ética en los últimos tiene una relación directa con las diferentes causas del desgredo administrativo, el déficit fiscal, la impunidad y las devastadoras consecuencias de la corrupción que han afectado al sector público colombiano. La prioridad del gobierno municipal es la actuación transparente de los servidores públicos, con la finalidad de demostrar el compromiso para enfrentar el impacto negativo del fenómeno de la corrupción que genera prácticas nocivas para la comunidad.

Para los años 2012 – 2015 se instauró el código de normas éticas las cuales exalta los valores del servidor público, lo que incide en una administración pública

con imagen renovada, respeto de la honradez sin distinción alguna. Con la emisión de este código se fortalece la identidad del servidor público, lo cual genera un ambiente propicio donde prima el interés general sobre el particular, sin perder de vista a la administración municipal.

El código de ética y valores del municipio del Chiquinquirá, ha representado los valores, principios y reglas generales de conducta para la transformación y el logro de un cambio en la actitud del servidor público, lo que se traduce en una mayor disposición y vocación por los integrantes de la administración, con el fin de que su trabajo sea realizado de manera amigable, con sentido de justicia, equidad, transparencia y siempre preocupado porque enaltecer los actos por medio del desempeño y la disposición de los recursos y de la información institucional.

7.4. PERCEPCIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO EN LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y ANÁLISIS DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

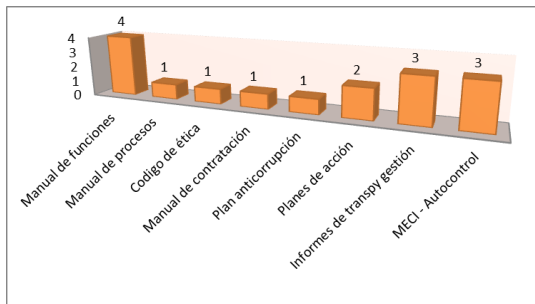
- Análisis de encuesta jefes de dependencia del municipio ver anexo 2

Las políticas de Buen Gobierno que son llevadas a cabo por los responsables de cada dependencia son fundamentales para el desarrollo de la entidad, por tal motivo se preguntó a cada uno de ellos ¿Qué políticas de transparencia se lleva a cabo en la entidad territorial?, las ocho personas encuestadas, indicaron que a fin de cumplir con el propósito de asegurar una efectiva realización de sus funciones se cuenta con: manual de funciones y competencias laborales, Modelo Estándar de Control Interno, Plan Anticorrupción, Plan de Acción anual, Manual de contratación, Código de ética, Manual de procesos e informes de transparencia y gestión lo cuales son presentados por la alta administración de la entidad.

Dentro de esta pregunta, cuatro personas de las encuestadas coincidieron en el Manual de Funciones y competencias laborales como una política de transparencia, ya que detalla específicamente las actividades a ejecutar en cada cargo y las responsabilidades que se deben asumir, además indicaron que esta guía es de obligatorio cumplimiento, por ende cada funcionario realiza sus funciones de acuerdo a lo que se tiene establecido.

Por otra parte, el Modelo Estándar de Control Interno y los informes de gestión, son reconocidos como herramienta de transparencia por los funcionarios, tres de las ocho personas, mencionaron la importancia de conocerlos para dar cumplimiento a objetivos institucionales y buen desempeño de la entidad.

Gráfica 6. Políticas de transparencia del municipio de chiquinquirá.

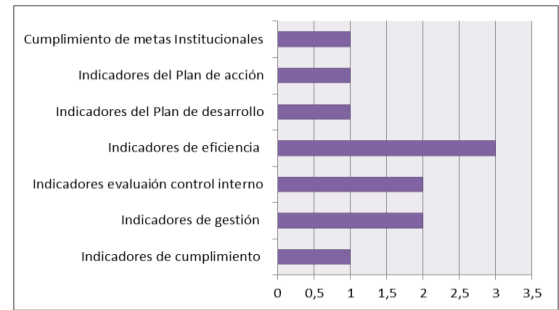


Fuente: Elaboración propia. Resultados de la encuesta.

Los indicadores de resultados son un elemento fundamental en la evaluación y seguimiento a la ejecución de planes y proyectos, diseñados por la entidad con el propósito de cumplir metas y objetivos institucionales, sobre la pregunta ¿Qué criterios se tienen en cuenta para evaluar el cumplimiento de funciones y objetivos corporativos?, tres personas señalaron que el indicador de eficiencia es la herramienta mayormente utilizada para evaluar el desempeño de los funcionarios.

Los indicadores de gestión, de cumplimiento y de evaluación, también hacen parte de las herramientas utilizadas para cumplir tal fin.

Gráfica 7. Evaluación de la gestión de los funcionarios del municipio.

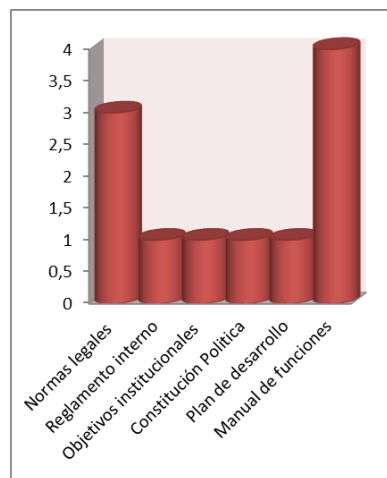


Fuente: Elaboración propia. Resultados de la encuesta.

En relación con la siguiente gráfica, las funciones que desarrollan los servidores públicos están enmarcadas en los principios constitucionales que rigen la función administrativa del Estado, razón por la cual deben estar articulados con los fines estatales que persiguen todas las entidades públicas en todos sus órdenes y niveles, por este motivo y con el propósito de lograr un óptimo desempeño existe una normatividad que regula ampliamente este campo, cuatro personas indicaron que su base principal es el Manual de funciones, seguido de las normas legales y constitucionales que rigen la función pública.

El responsable de la Secretaría de Hacienda indicó que entre los lineamientos que debe cumplir esta el Régimen contable que expide la Contaduría General de la Nación, el Régimen Tributario que establece la DIAN, y el Régimen Presupuestal que expide el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Gráfica 8. Parámetros utilizados por el servidor público para el cumplimiento de las actividades administrativas.



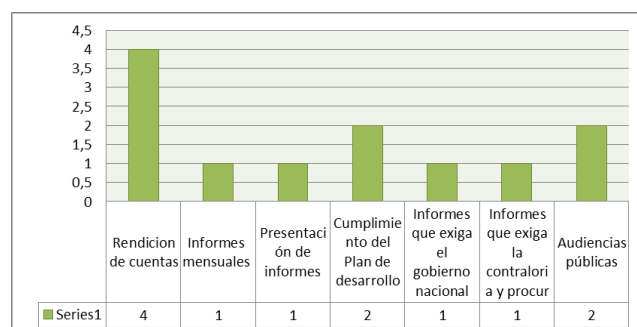
Fuente: Elaboración propia con base en Resultados encuesta.

La rendición de cuentas es un mecanismo útil para evaluar la transparencia y eficiencia de la administración pública, a través de ella se dan a conocer los resultados obtenidos en la gestión adelantada por la administración, la ejecución del plan de desarrollo y los proyectos que lo componen. Es una medida de control social que pueden ejercer los ciudadanos para verificar que las actuaciones de la administración estén dirigidas al bienestar general de la comunidad.

En cuanto a los informes que deben ser presentados por los servidores públicos, la mayoría de los encuestados señalaron que la presentación de estos sobre sus funciones y actividades, se realiza en la rendición de cuentas a través de audiencias públicas dirigidas a los diferentes grupos de interés.

Otros funcionarios indicaron que presentan los correspondientes informes en los consejos de gobierno programados para evaluar y hacer seguimiento al Plan de desarrollo, y los informes solicitados por entidades nacionales o departamentales, como la Contaduría General de la Nación a quien se le presenta informes trimestrales principalmente Estados Financieros, a la Contraloría General de la República se presenta un informe anual sobre la ejecución del presupuesto.

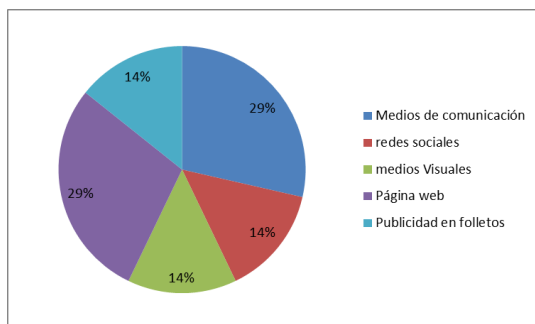
Gráfica 9. Mecanismos que utiliza la Administración Municipal para la rendición de cuentas.



Fuente: Elaboración propia. Resultados encuesta.

Sobre los medios utilizados para informar a la comunidad y sobre las fechas y lugar de las audiencias públicas, el 29% señaló los medios de comunicación radiales como el medio principal para informar, seguido de la página web y redes sociales.

Gráfica 10. Medios de comunicación que utiliza la Administración Municipal para la rendición de cuentas.



Fuente: Elaboración propia. Resultados de la encuesta.

Estas políticas están relacionadas directamente sobre: el direccionamiento estratégico que tiene la entidad para orientar todos los procesos y actividades al cumplimiento de los objetivos institucionales; el Sistema de Control Interno existente; las herramientas implementadas por la entidad para el desarrollo eficiente de las actividades, en específico del proceso contable y todas las políticas que tengan que ver con la regulación de las funciones ejercidas por los servidores públicos.

De acuerdo a lo expresado por los responsables de las dependencias, el Control Interno es el núcleo fundamental en el desarrollo óptimo de la entidad, indican que a través de él se supervisa la consecución de los objetivos, principalmente de la prestación de servicios a cargo del municipio. Su estructura requiere de un mejoramiento continuo a través de la retroalimentación, es decir de los resultados de su evaluación, por esta razón su importancia reside en corregir y modificar los procesos y factores que lo ameriten.

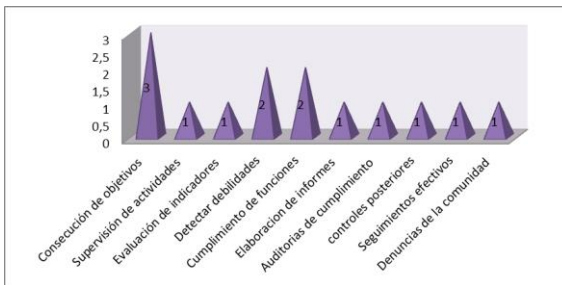
Además expresan la importancia de fomentar una cultura de autocontrol

en cada servidor público, para que evalúe y controle su trabajo, de esta manera contribuir en detectar errores para fortalecer los sistemas bajo medidas evolutivas.

Por otra parte, mencionan los informes de evaluación como un elemento fundamental para mantener un efectivo sistema de control interno, pues a través de ellos se evalúa la efectividad tanto del cumplimiento de funciones como de controles. La Oficina Asesora de Control Interno manifiesta que la evaluación a los controles ejercidos sobre las actividades, se lleva a cabo a través de los procesos, con el fin de elaborar los informes con base al contexto real que se presenta en la administración municipal.

Señala puntualmente que el autocontrol es un mecanismo que se debe manifestar en las actuaciones del servidor, y que a través de las auditorías realizadas se identifica que en el municipio, no se asume esta cultura, además no se da cumplimiento al Sistema de Control Interno debido a la inexistencia de un sistema de calidad. Por otra parte, la Secretaría de Hacienda indica que la oficina de control interno es quien ejerce control sobre la ejecución presupuestal, estableciendo los lineamientos de control que se deben seguir.

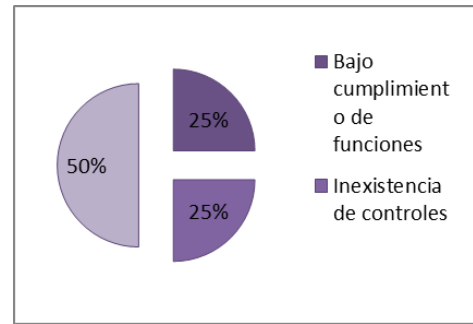
Gráfica 11. Beneficios de un efectivo Sistema de Control Interno.



Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

A través de la entrevistas se identificó que existen debilidades en el Sistema de Control Interno, pues algunos de los servidores públicos no adoptan la cultura de autocontrol promovida por la entidad. Por esta razón la alta administración reúne sus esfuerzos en fomentar la práctica de controles, que le permitan evaluar la eficiencia de las actividades y de esta manera implementar las estrategias necesarias para fortalecer el sistema. Así mismo la oficina asesora de control interno avanza en estrategias orientadas a verificar el cumplimiento de todas aquellas políticas regulen el actuar de los servidores públicos.

Gráfica 12. Debilidades detectadas en el Sistema de Control Interno.



Fuente: Elaboración propia. Resultados de la encuesta.

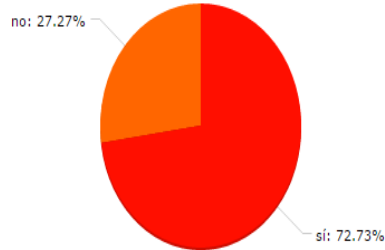
- Análisis de encuestas de otros servidores públicos del municipio de Chiquinquirá ver anexo 3

Además de las encuestas a los jefes de las dependencias de la administración Municipal, se realizó una encuesta a servidores públicos vinculados a la entidad por carrera administrativa y por libre nombramiento y remoción, sobre el conocimiento y prácticas de buen gobierno llevadas a cabo por la entidad, se realizaron 21 preguntas. Estas preguntas fueron contestadas por 11 encuestados bajo las opciones de “siempre”, “casi siempre”, “A veces” y “nunca” adicionalmente, se incluyen 2 preguntas de opción abierta, lo que permite determinar el diagnóstico de la situación actual en el tema, las respuestas de los 11 encuestados son promediadas.

En cuanto a prácticas de integridad en el ejercicio de la función administrativa se obtuvo la siguiente información:

Gráfica 13. Existencia del código de conducta.

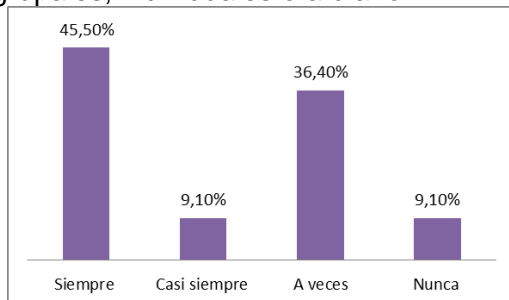
¿Existe, se entrega y se da a conocer un código de conducta de la empresa, al momento de la contratación de personal?



Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

Gráfica 14. Importancia de la integridad y comportamiento ético.

¿De no existir un código escrito de comportamiento, la cultura de la dirección enfatiza la importancia de la integridad y comportamiento ético en forma verbal, ya sea, en reuniones grupales, individuales o a diario?



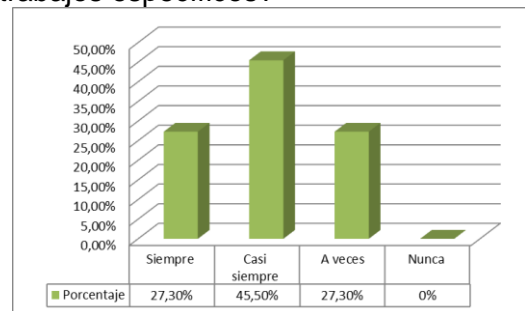
Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

Con una calificación promedio de 72.7% se determina que se da a conocer el código de conducta de la entidad territorial al momento de la contratación e ingreso de personal, además, se reconoce la preocupación de la alta administración por mantener integridad y comportamiento ético en las actuaciones de los servidores

públicos, para así, garantizar el cumplimiento de metas y objetivos establecidos por la entidad, ya que el 45.5% de los funcionarios indican en la opción de siempre, el compromiso de la administración en promover la práctica de principios y valores en el ejercicio de las funciones.

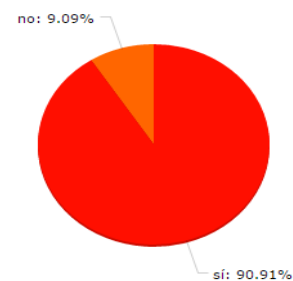
Gráfica 15. Conocimientos y habilidades requeridos en los correspondientes puestos de trabajo.

¿Hay preocupación de la administración municipal (en cabeza del Alcalde) por hacer y tener documentadas descripciones formales o informales de puestos de trabajo u otras formas de describir las funciones que comprenden trabajos específicos?



Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

Gráfica 16. Formulación, comunicación y aplicación de mecanismo de control interno de la empresa.



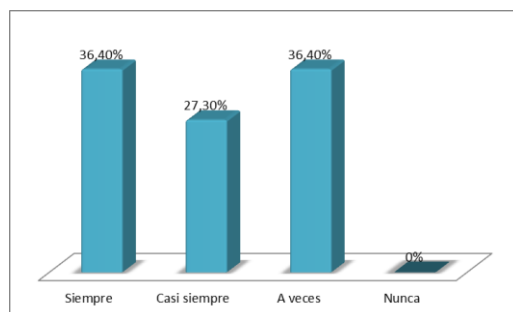
Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

Por otro lado, se expresa que con el 45.5% casi siempre los servidores públicos que hacen parte del municipio, demuestran tener los conocimientos y habilidades requeridos para su cargo, de acuerdo a los lineamientos que establece la Comisión Nacional del Servicio Civil, es importante que estos tengan los conocimiento suficientes para el desarrollo de las funciones correspondientes al cargo, así contribuir al eficiente desempeño de la entidad.

Por otra parte, los encuestados con un 90.91%, señalan que se cuenta con algún tipo de control interno en la administración municipal, ya que tienen la obligación legal y que además estos son dados a conocer al personal.

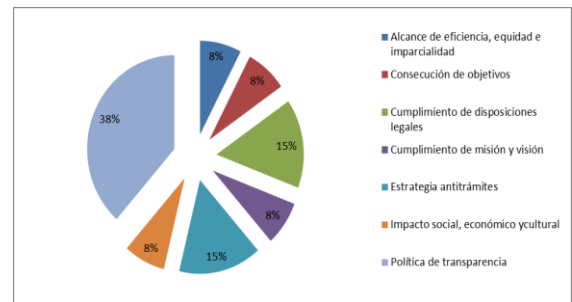
Gráfica 17. El Plan de desarrollo y los objetivos se articulan entre sí.

¿Los empleados demuestran, a través de su trabajo, poseer los conocimientos y habilidades requeridas en el correspondiente puesto?



Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

Gráfica 18. Beneficio de los servidores públicos de un buen gobierno.



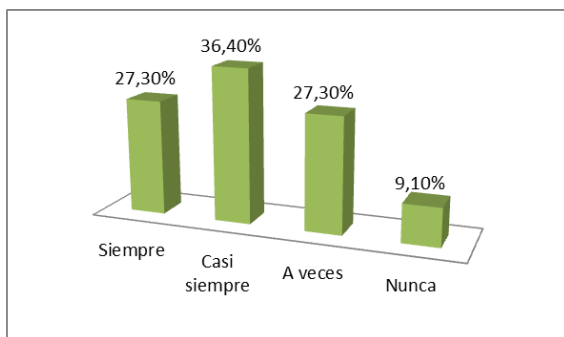
Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

En lo referente al Plan de Desarrollo Municipal y los objetivos institucionales del municipio, los 11 encuestados con el 36.4% establecen que si se articulan los objetivos, lo que permite identificar la buena gestión y planeación de la administración y su compromiso por el cumplimiento de planes y metas institucionales, además, se diseñan los respectivos seguimientos como los planes estratégicos para el cumplimiento de indicadores.

Sobre prácticas de transparencia de la entidad existe la siguiente percepción de los funcionarios públicos:

Gráfica 19. Descripciones formales e informales de puestos de trabajo u otras formas de describir las funciones de los trabajos específicos.

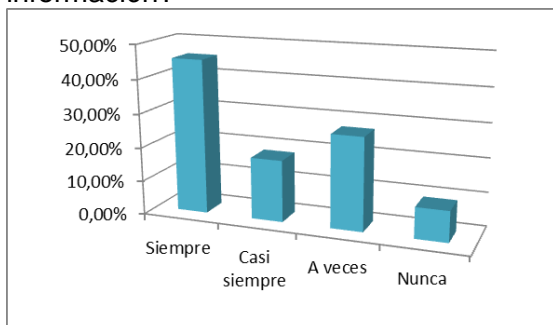
¿Hay preocupación de la administración municipal (en cabeza del Alcalde) por hacer y tener documentadas descripciones formales o informales de puestos de trabajo u otras formas de describir las funciones que comprenden trabajos específicos?



Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

Gráfica 20. Formulación, aplicación y comunicación de normas y procedimientos para la selección, contratación, adiestramiento del personal.

¿Se formulan, aplican y comunican normas y procedimientos para la selección, la contratación, adiestramiento, motivación, evaluación, promoción, remuneración, traslados y terminación de personal que sean aplicables a todas las áreas funcionales (p. ejemplo: contabilidad, sistemas de información)?



Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

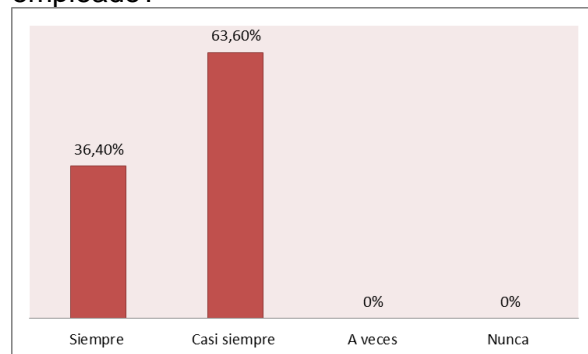
En cuanto a la documentación de procedimientos de los cargos y de las funciones laborales específicas dentro de la entidad, con un 27.3% y un 36.4% de las opciones de siempre y casi siempre respectivamente, los funcionarios señalan que la administración se encarga de adelantar estrategias para mantener,

actualizar y mejorar los manuales de funciones y procedimientos.

En la actividad de gestión, se establece la formulación y comunicación de normas y procedimientos, para el desarrollo del proceso de contratación de personal, es decir, un 63.7% de los funcionarios expresaron que siempre y casi siempre existe suficiente claridad en la formulación, aplicación y comunicación de normas y procedimientos para la selección y la contratación ya que se establecen mecanismos para reducir al mínimo influencias que puedan afectar la objetividad al cumplimiento de este tema.

Gráfica 21. Evaluación del desempeño del trabajo de cada empleado.

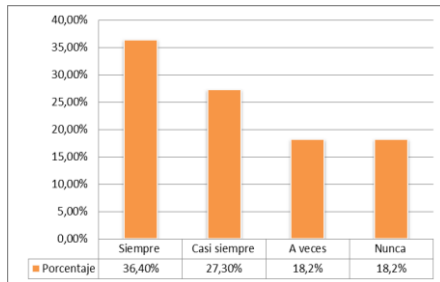
¿El desempeño del trabajo es evaluado y revisado periódicamente con cada empleado?



Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

Gráfica 22. Comunicación e implementación de planes estratégicos para el cumplimiento de objetivos.

¿El Plan de Desarrollo Municipal y los objetivos institucionales de la entidad se articulan entre sí?

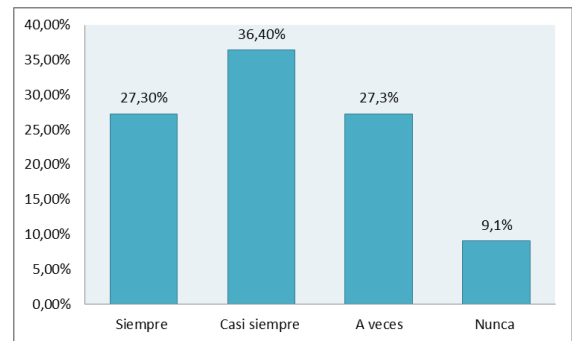


Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

En cuanto a la evaluación periódica sobre el desempeño de los funcionarios, estos expresaron en un 100% que son evaluados de manera constante de acuerdo a las funciones que desempeñan y al cumplimiento de metas y objetivos trazados en cada dependencia. Sobre el diseño y comunicación de planes estratégicas tan solo el 36.4% expresan que siempre se difunden y explican de manera específica los programas y proyectos a desarrollar en un determinado periodo.

Gráfica 23. Proceso de evaluación de riesgo.

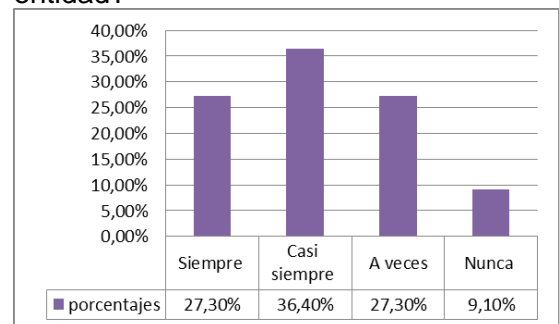
¿Se establece un proceso de evaluación de riesgo, incluyendo la estimación de la importancia, la evaluación periódica de la probabilidad de ocurrencia, y la determinación de las acciones necesarias a seguir?



Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

Gráfica 24. Políticas y procedimientos apropiados para actividades de la entidad.

¿La entidad revisa sus políticas y procedimientos periódicamente para determinar si continúan siendo apropiadas para las actividades de dicha entidad?



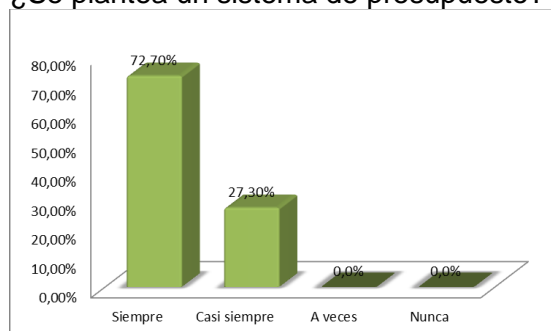
Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

En el referente a los riesgos, se asume que existe el proceso de evaluación, incluyendo la estimación de la importancia de estos, la evaluación periódica de la probabilidad de su ocurrencia, y la determinación de las acciones necesarias a seguir. Aunque un 9.1% indica que nunca se ha realizado este proceso y un 27.3% señala que a veces se realiza, esto despierta un grado de preocupación, ya que su desarrollo es fundamental en el óptimo funcionamiento de la entidad.

En cuanto a políticas y procedimientos, el 36.4% que representa 4 de los 11 encuestados, mencionan que en el municipio los encargados casi siempre revisan periódicamente estas políticas y procedimientos para determinar si las actividades son apropiadas o requieren actualización.

Gráfica 25. Sistema de Presupuesto del municipio.

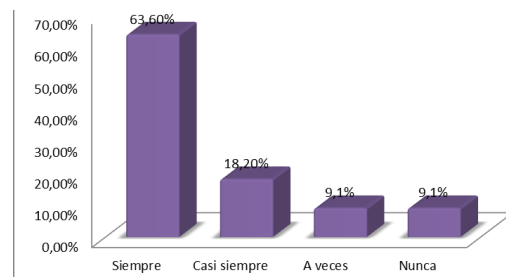
¿Se plantea un sistema de presupuesto?



Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

Gráfica 26. Indicadores claves de rendimiento del municipio de Chiquinquirá.

¿El Gobierno de la entidad cuenta con indicadores clave de rendimiento (p. ejemplo: indicadores de gestión, ejecución de presupuesto, cumplimiento de metas) estos son utilizados de alguna manera para la toma de decisiones?



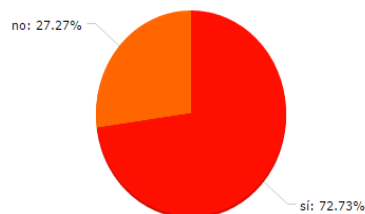
Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

El 72.7% de los funcionarios encuestados manifiestan que existe un sistema presupuestario, lo que permite identificar que esta herramienta contribuye al cumplimiento de objetivos trazados en los planes de desarrollo económico y social de cada periodo.

Sobre las herramientas implementadas en la entidad para realizar seguimiento al cumplimiento de metas y objetivos institucionales, el 63.6% de los funcionarios señala que la entidad cuenta con indicadores de gestión y desempeño, por medio de los cuales se evalúa la eficiencia de los procedimientos que se ejecutan, y sus resultados son utilizados para la toma de decisiones.

Gráfica 27. Nuevo Estatuto Anticorrupción mecanismos de prevención e investigación.

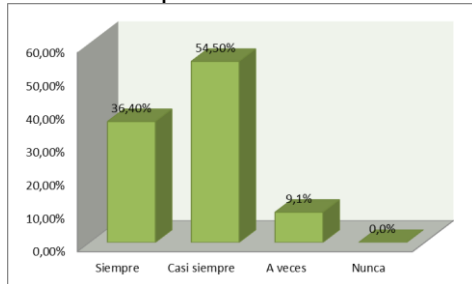
¿Conoce usted el nuevo Estatuto Anticorrupción aprobado por el Gobierno en agosto de 2011 y que dicta “normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanciona actos de corrupción” considera usted que las medida”?



Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

Gráfica 28. Medidas contenidas en el Estatuto Anticorrupción.

¿Las medidas contenidas en el Estatuto Anticorrupción son de utilidad para luchar contra la corrupción?

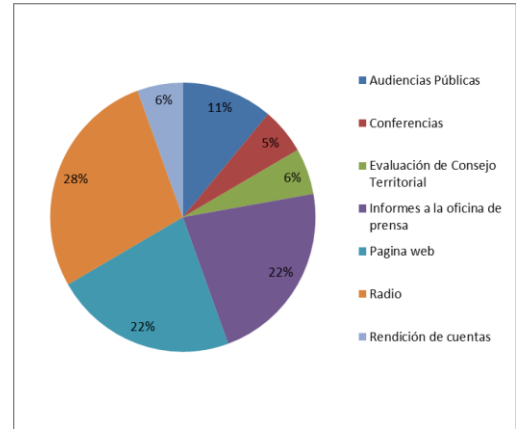


Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

El 72.7% de los servidores encuestados manifestaron conocer el Estatuto Anticorrupción, y el 27.3% no lo conoce lo que es bastante preocupante, ya que esta ley es una herramienta que fortalece los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción, además contiene parámetros a seguir en el ejercicio de la función administrativa, lo cual la hace una norma base fundamental en el desempeño de la entidad.

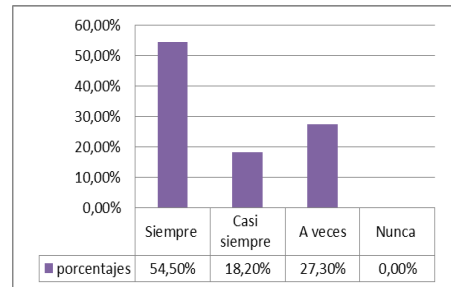
Con respecto a las prácticas de Rendición de cuentas, los funcionarios especificaron los medios y métodos bajo los cuales la administración municipal informa y comunica al público sobre su gestión pública.

Gráfica 29. Medios de comunicación que son utilizados por el municipio.



Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

Gráfica 30. Coordinación y flujo de información entre las funciones/ departamentos de contabilidad y procesamientos de sistemas de información.



Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

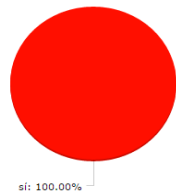
Los medios más utilizados por la administración Municipal para informar sobre su gestión, ejecución de proyectos y desarrollo de planes son: la página web, informes a la oficina de prensa y la radio, el 72% de los funcionarios señalaron estos medios como las herramientas de rendición de cuentas.

El 54.5% de los funcionarios expresó que el flujo de información en la entidad es el adecuado, además de que existe la correcta en la mayoría

de veces coordinación entre las dependencias en cuanto a información. En cuanto al tema de corrupción se tiene la siguiente percepción por parte de los funcionarios públicos de la entidad:

Gráfica 31. Sobornos en el giro de las funciones de los servidores públicos.

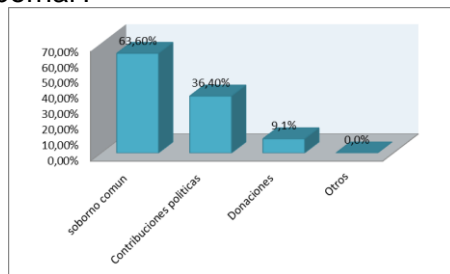
¿Usted considera que en el sector público de Colombia hay funcionarios que aceptan sobornos dentro del giro de sus funciones?



Fuente: Resultados de encuesta.

Gráfica 32. Opciones usadas para sobornar.

Si la respuesta a la pregunta anterior fue “Si”, ¿Cuáles de las siguientes opciones que considera que son usadas para sobornar?



Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

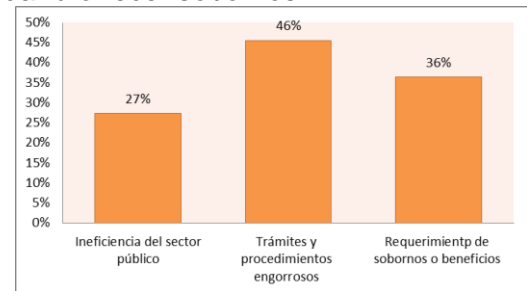
El total de los funcionarios creen que en el sector público de Colombia muchas veces los servidores que hacen parte de estas entidades, aceptan sobornos por parte de particulares, con el fin, de otorgarles algún beneficio, dejando de lado la

responsabilidad social del funcionario y el cumplimiento de fines estatales.

El 63.6% de estos funcionarios creen que el método más usual es el Soborno común, caracterizado por dádivas ofrecidas a funcionarios públicos para obtener beneficio alguno de manera irregular, esta percepción se ve reflejada en la realidad colombiana, a medida que el Gobierno intenta combatir este flagelo, a través de expedición de leyes, guías, lineamientos, se conocen grandes escándalos de corrupción que degradan en gran magnitud principalmente la calidad de vida de los ciudadanos colombianos.

Gráfica 33. Presión para dar u ofrecer sobornos.

En el entorno de los negocios con el sector público, ¿Cuáles de las siguientes afirmaciones consideran los empresarios en general como motivos de presión para dar u ofrecer sobornos?



Fuente: Elaboración propia, resultados de la encuesta.

Ver anexo 1. Los servidores públicos de esta entidad perciben tres factores por los cuales el sector privado ofrece sobornos, el 45.5% considera que los trámites y procedimientos engorrosos son una causa de motivación para generar corrupción en la administración pública.

8. ELEMENTOS DEL GOBIERNO CORPORATIVO QUE CONTRIBUYEN A CONTRARRESTAR LA CORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

Conocidos los diferentes actos de corrupción que afectan el sector público en Colombia, el Gobierno Nacional responde a través de la expedición de leyes que permitan prevenir y combatir la corrupción, su voluntad de presentar una imagen eficiente, transparente y participativa, ha llevado a adoptar estándares internacionales que optimicen los procesos de gestión pública y generen confianza ante los grupos de interés en general.

En este sentido, la Administración Municipal de Chiquinquirá se ha visto comprometida con las políticas del Gobierno Nacional dirigidas a promover la transparencia e integridad de las entidades, su compromiso se ha materializado a través de la implementación de estrategias orientadas a mejorar su desempeño y evitar que se cometan actos de corrupción en el municipio. Este flagelo por lo general reduce la capacidad de las entidades para cumplir con sus objetivos, produciendo directamente un impacto negativo en la calidad de vida de la población.

Por este motivo se identifican los elementos del Buen Gobierno que contribuyen a contrarrestar la corrupción y verificar su existencia y práctica dentro del municipio, de esta manera se comprueba el cumplimiento de disposiciones legales encaminadas a luchar contra este fenómeno.

8.1. MECANISMOS Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

Las prácticas de buen gobierno contribuyen a fortalecer los mecanismos de dirección y control de las entidades, a través de ellas, se incrementan los niveles de transparencia, eficiencia y rendición de cuentas.

La implementación de un sistema de gobierno corporativo en el municipio de Chiquinquirá, constituye una herramienta para fortalecer la gobernabilidad del Estado y contrarrestar la corrupción en la administración pública, las capacidades del servidor público se deben desarrollar bajo criterios que garanticen el cumplimiento de disposiciones constitucionales y legales, que contribuyan al desarrollo de los fines estatales.

Con respecto a los canales de comunicación entre la entidad y sus grupos de interés el Plan Anticorrupción establece la rendición de cuentas como herramienta fundamental para informar sobre su gestión y promover la participación ciudadana.

A continuación se detallan los factores que contribuyen a combatir el fenómeno de corrupción.

Tabla 23. Beneficios del gobierno corporativo en el municipio de Chiquinquirá – Integridad.

Principios del Gobierno corporativo	Elementos del Gobierno corporativo	Contribución para contrarrestar la corrupción
RENDICIÓN DE CUENTAS	Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.	<ul style="list-style-type: none"> • Afianza la relación Estado – ciudadano en el ejercicio permanente de la rendición de cuentas a fin de dar a conocer a la ciudadanía planes, programas, proyectos y demás información pública que indique la función administrativa desarrollada por la entidad. • Establece mecanismos orientados hacia el ciudadano en términos de mejorar su satisfacción, reducir el índice de quejas y reclamos e implementar nuevas formas para prestar un eficiente servicio público. • Interrelación de la administración pública y la ciudadanía, evidenciando necesidades y expectativas sociales, que deben ser tenidas en cuenta por el gobierno municipal.

Fuente: Elaboración propia.

Entre los objetivos del Buen Gobierno está el de generar transparencia, por este motivo a continuación se mencionan los elementos del gobierno corporativo presentes en la gestión de la Administración Municipal de Chiquinquirá, y se establece su contribución en la lucha contra la corrupción:

Tabla 24. Beneficios del gobierno corporativo en el municipio de Chiquinquirá – Transparencia.

Principios del Gobierno corporativo	Elementos del Gobierno corporativo	Contribución para contrarrestar la corrupción
TRANSPARENCIA	Plan Anticorrupción y de atención al ciudadano.	<ul style="list-style-type: none"> • Identifica los factores internos y externos que generan riesgos de corrupción, a través del mapa de riesgos. • Diseña acciones para contrarrestar los riesgos de corrupción. • Traza mecanismos que generen mayor grado de responsabilidad en los servidores públicos, asegurando eficiencia y transparencia.
	Manual de Funciones	<ul style="list-style-type: none"> • Permite una segregación de funciones adecuada. • Facilita la identificación del directamente responsable de cada función. • Establece los deberes correspondientes a cada cargo laboral.
	Plan de acción	<p>Aualmente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detalla cada uno de los objetivos, estrategias y actividades que se deben desarrollar en cada proyecto y su responsable directo. • Especifica el plan general de compras. • Define la distribución presupuestal de los proyectos. • Contiene indicadores de gestión, que permiten evaluar el cumplimiento de cada proyecto – meta.
	Manual de contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Contratación visible • Establece los parámetros que se deben cumplir para realizar una selección objetiva en la actividad contractual. • Determina funciones específicas de vigilancia y control de la ejecución contractual. • Asigna funciones internas en materia contractual. • Define las reglas que deben cumplir los terceros que participen en procesos de contratación. • Define las etapas que se deben desarrollar en la actividad contractual. • Indica el procedimiento que se debe seguir en cada modalidad de selección del contratista.
	Manual de procesos	<ul style="list-style-type: none"> • Establece el objetivo principal de cada proceso. • Describe los procedimientos que se deben desarrollar de acuerdo a las funciones del Servidor Público. • Detalla cada una de las actividades que se deben ejecutar en cada uno de los procedimientos. • Establece indicadores, con el propósito de evaluar la eficiencia del proceso.

Fuente: Elaboración propia.

La transparencia en la gestión pública del municipio de Chiquinquirá, es un objetivo principal de la administración, generar confianza entre sus funcionarios, ciudadanos y demás partes interesadas fortalece su capacidad institucional, así mismo, consolida un escenario en donde el Estado, en este caso representado por

esta entidad territorial, se comunica con el ciudadano de manera directa, permitiendo una participación acertada de la población en la gestión de las entidades de la región.

Por otra parte, las políticas de buen gobierno orientadas a promover prácticas integrales, en las cuales se obtenga como resultado eficiencia, honestidad y responsabilidad se describen a continuación, estableciendo sus aportes en la lucha contra la corrupción:

Tabla 25. Beneficios del gobierno corporativo en el municipio de Chiquinquirá – Integridad.

Principios del Gobierno corporativo	Elementos del Gobierno corporativo	Contribución para contrarrestar la corrupción
INTEGRIDAD	Modelo Estándar de Control Interno (MECI)	<ul style="list-style-type: none"> • Constituye procedimientos con el propósito que todas las actividades y operaciones de la entidad, se realicen bajo los parámetros legales. • Evalúa el desempeño de los servidores públicos. • Establece mecanismos, acciones y procedimientos para la prevención y neutralización de riesgos. • A través de los controles establecidos busca anticipar y corregir de manera oportuna, las debilidades que se presentan en el que hacer institucional. • Por medio de la implementación de controles, realiza una supervisión constante a la actuación de cada servidor público e interviene en los casos que no se esté cumpliendo con la ley y normas que lo reglamenten.
	Código de ética	<ul style="list-style-type: none"> • Establece los principios: vocación del servicio del funcionario, enfocándolo al interés público; objetividad: en la aplicación de criterios; integridad, no tener en cuenta influencias en sus actuaciones; responsabilidad, con las funciones y su contribución a los fines estatales. • Indica los principios morales que deben regir las actuaciones administrativas de los servidores públicos. • Establece una guía para que las acciones de los servidores no se desvíen del interés general de la sociedad.
	Reglamento interno	<ul style="list-style-type: none"> • Regula la relación laboral entre la entidad territorial y el servidor público. • Contiene normas e instrucciones de prevención, eficiencia y seguridad laboral. • Establece mecanismos de comprobación del cumplimiento de las normas legales y laborales.
	Plan de seguridad y convivencia ciudadana.	<ul style="list-style-type: none"> • Establece una política de seguridad y convivencia ciudadana para la población Chiquinquireña. • Indica los riesgos existentes de corrupción en la Administración Municipal.

Fuente: Elaboración propia.

La tabla anterior muestra las herramientas que cada una de las políticas de Buen Gobierno aporta en la lucha contra la corrupción si se llegan a colocar en práctica, la ejecución de estos lineamientos conlleva a resultados eficaces y al cumplimiento de objetivos institucionales.

8.2. PARTICIPACIÓN DE ORGANISMOS Y PROGRAMAS DE ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL.

8.2.1. Control fiscal en el municipio de Chiquinquirá

Con el fin de fortalecer el progreso institucional de las entidades del sector público, la Contraloría General de la República como organismo de control fiscal del Estado, procura en el buen uso de los recursos y de los bienes públicos mediante acciones de mejoramiento en las entidades.

Para impulsar las prácticas de buen gobierno y para mejorar el desempeño de los servidores públicos, la Contraloría requiere:

El Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales, este será presentado anualmente, por el gobernador o alcalde de conformidad con la ley 819 de 2003⁸⁰, este es un instrumento de planificación determinado por los montos de ahorro, flujos de caja y situación financiera, que contribuye a la toma de decisiones y medidas necesarias para la búsqueda del equilibrio del municipio.

En desarrollo de las atribuciones establecidas en el artículo 268 y 354 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, el Decreto Ley 267 de 2000, la Ley 617 de 2000 y la Ley 1530 de 2012, entre otras normas concordantes y complementarias, se informa que las entidades descentralizadas del orden territorial deberán reportar información de la categoría de la contralía referente al presupuesto en la siguiente manera:

- Primer trimestre, hasta el 30 de abril
- Segundo Trimestre (acumulado enero 1 a junio 30), hasta el 30 de julio
- Tercer Trimestre (acumulado enero 1 a septiembre 30), hasta el 30 de octubre.
- Cuarto trimestre (acumulado enero 1 a diciembre 31), hasta el 20 de febrero del año inmediatamente siguiente.

En cuanto al municipio de Chiquinquirá, por medio del CHIP deberá publicar la información requerida, con lo anterior, se identifica en la siguiente imagen el pertinente cumplimiento que requiere la Contraloría General de la República y que

⁸⁰ Colombia. Congreso de la República. Ley 819 de 2003. **Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.** Bogotá. 9 de julio de 2009.

además, permite lograr positivamente una administración responsable y comprometida en la prevención del fraude y abuso en el manejo de los bienes públicos.

Figura 30. Sistema CHIP informes de Chiquinquirá.

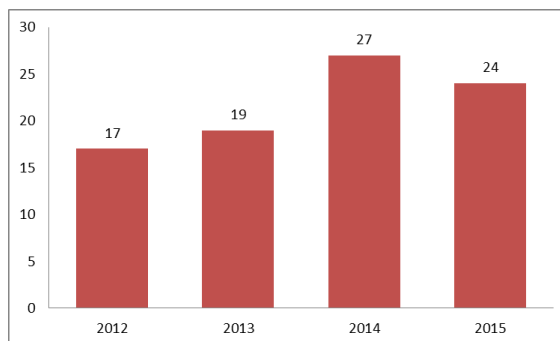


Fuente: Disponible http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf

Las entidades obligadas a rendir la información mencionada, lo deberán hacer a través del Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP), que es el sistema de información financiera producida por entidades públicas y otros proveedores de información, que sirve como instrumento de la política para la administración de los planes de gobierno.

Para el efectivo manejo de los bienes públicos, especialmente aquellos destinados al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, la Contraloría General de la República, fortalece el accionar para los casos que implican graves riesgos del patrimonio público.

Gráfica 34. Sanciones fiscales departamento de Boyacá años 2012 a 2015.



Fuente: Elaboración propia con base en el Sistema de Información y Registro de Inhabilidades -SIRI- de la Procuraduría General de la Nación.

Las sanciones fiscales impuestas por la contraloría General de la república a los servidores públicos o particulares, en el ejercicio de la administración de recursos públicos, generan daños al patrimonio del Estado, estas sanciones desde el año 2012 a 2015 se incrementaron en 160 lo que representa un incremento del 3% por año y que adicionalmente reflejan la falta de coordinación y vigilancia para el cumplimiento de políticas de lucha contra la corrupción que se han generado en el país.

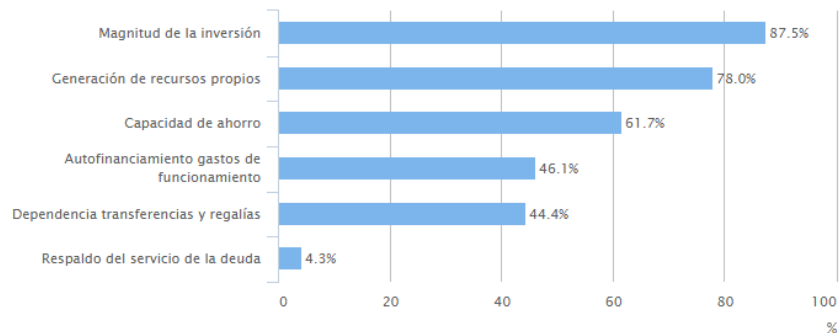
En cuanto a la concentración de las sanciones de esta índole las cifras reflejan las diferentes tendencias en materia penal y disciplinaria:

Como se ha mencionado el año 2014 fue el año en que se observa mayores sanciones por parte de la contraloría, la información es trascendental, ya que obliga a los representantes legales y funcionarios competentes, a observar herramientas para combatir este flagelo y para la consecución de objetivos.

- Desempeño fiscal municipio de Chiquinquirá:

Para el municipio de Chiquinquirá el índice de desempeño fiscal para el año 2015 está en 85,23; lo que significa una alta magnitud de la inversión del 87,5% esto quiere decir, que más de la mitad del gasto está destinado a inversión, sin tener en cuenta la fuente de financiación; por otra parte para la generación de recursos propios se evidencia el esfuerzo por parte del municipio para generar rentas tributarias propias lo que significa mayor inversión en la comunidad y el cumplimiento de los fines del Estado; en cuanto a la capacidad de ahorro se expone la solvencia con que cuenta la entidad para generar excedentes propios que se destinan a la inversión.

Gráfica 38. Índice de desempeño fiscal municipal – Chiquinquirá 2015.



Fuente: Departamento Nacional de Planeación – DNP – <http://www.anticorrupcion.gov.co/>

Por parte del indicador de autofinanciación de los gastos de funcionamiento, en primera medida se tiene que nombrar que para el año de la evaluación el municipio se encontraba en 5 categoría y que de acuerdo a lo que se establece en la ley 617 de 2000 más específicamente en el artículo 6, la entidad no puede tener un límite superior de sus gastos de funcionamiento del 80%, de acuerdo a la gráfica se observa que su autofinanciación para dichos gastos está dentro del 46,1%, en relación se refleja la gestión para asegurar la adecuada asignación y la minimización de estos gastos.

El indicador de dependencia transferencias y de regalías, el municipio obtuvo un 44,4% sobre un 100%, es importante observar que el indicador no se encuentra dentro de un rango superior al 60%, lo que establece que la entidad no financia sus gastos de la fuente principal de recursos de transferencias ni regalías, respecto a lo que hacen otras entidades territoriales.

Por último, para el respaldo del servicio a la deuda la calificación está dentro del 4,3%, lo que indica que en el municipio de Chiquinquirá la deuda total no supere la capacidad de pago de la entidad ni comprometa su liquidez en el pago de otros gastos, para generar mayor inversión y para cumplir con los objetivos trazados en el plan de desarrollo.

8.2.2. Control preventivo en el municipio de Chiquinquirá.

La Procuraduría General de la Nación como órgano perteneciente al Ministerio Público y su máxima figura, tiene a su cargo funciones orientadas a proteger los derechos de los ciudadanos, el interés general y vigilar el cumplimiento de la constitución y las leyes. Entre sus labores principales se destacan:

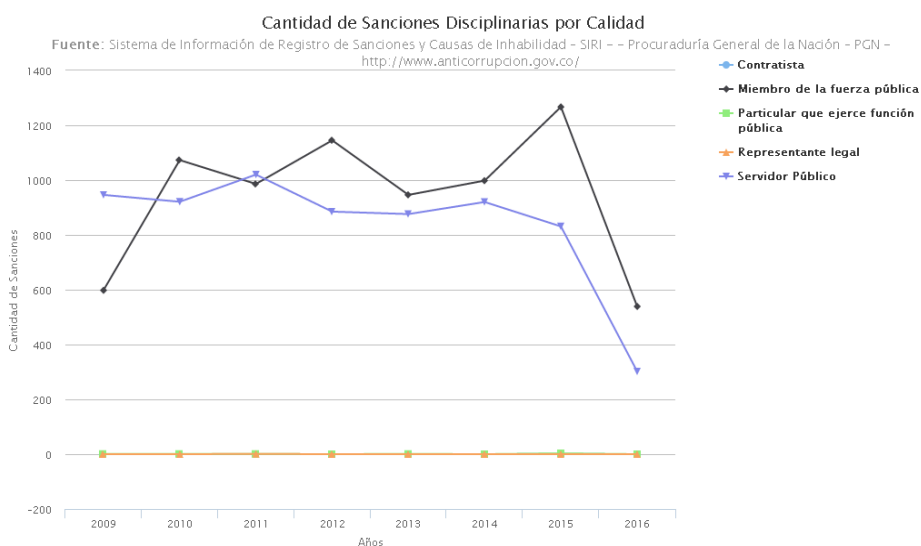
La función preventiva, que consiste en vigilar que las actuaciones de los servidores públicos se realicen bajo los lineamientos normativos y legales, con el fin de prevenir posibles actos ilegales que generen corrupción; la función de intervención, radica en la facultad que tiene este órgano para intervenir en los procesos que se adelanten en las jurisdicciones Contencioso Administrativa, Constitucional y ante las diferentes instancias de las jurisdicciones penal, penal militar, civil, ambiental y agraria, de familia, laboral, ante el Consejo Superior de la Judicatura y las autoridades administrativas y de policía.

Por último, la función disciplinaria reside en el deber de vigilar la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, por lo cual le corresponde iniciar, adelantar y dictaminar las investigaciones que se lleven a cabo por faltas disciplinarias cometidas por servidores públicos y particulares que administren dineros del Estado.

De acuerdo a las facultades nombradas anteriormente, la Constitución Política de Colombia en su artículo 118⁸¹ y 277⁸², le otorga a este organismo las facultades de vigilar el cumplimiento de la constitución, proteger los interés colectivos, intervenir en procesos que adelanten diferentes autoridades y sancionar disciplinariamente a quienes no cumplan los deberes legales. Por este motivo este órgano tiene una trascendencia fundamental en el proceso de implementación de políticas de gobierno corporativo en el sector público.

En cuanto a las sanciones disciplinarias se evidencia que han aumentado con los años, pues los conocidos casos de corrupción en las últimas dos décadas dejan ver que los funcionarios de entidades estatales facilitan el escenario para cometer actos indebidos. A continuación se exponen los resultados de procesos sancionatorios sobre los miembros de entidades públicas y servidores del Estado entre los años 2011-2016.

Gráfica 36. Sanciones disciplinarias en Colombia 2009-2016



Como lo demuestra la gráfica, los Servidores públicos y Miembros de la fuerza pública son los individuos principalmente sancionados por la Procuraduría, en el año 2015 se conoció el mayor número de sanciones en Miembros de la fuerza pública, alrededor de 1300, situación que produce desconfianza y rechazo por

⁸¹ Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 118: El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

⁸² Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 277: Funciones específicas del Procurador General de la Nación

parte de los ciudadanos frente a estas instituciones del país, los datos demuestran que para años como 2011, 2013 y 2016 los castigos impuestos a integrantes de la fuerza pública disminuyeron, sin embargo en los años siguientes correspondientes a cada uno, se evidencia un incremento de sanciones, señalando una tendencia negativa en las actuaciones de dichos individuos en sus funciones.

En cumplimiento a su función preventiva y con el propósito de promover las buenas prácticas en los entes públicos, el Índice de Gobierno Abierto (IGA) ha sido utilizado desde el año 2010 hasta la fecha, como un instrumento de anticipación en la actuación preventiva para facilitar el dialogo y la coordinación entre las autoridades del orden nacional y territorial, este índice permite evaluar la gestión pública territorial respecto del cumplimiento de disposiciones constitucionales y legales, implementadas para prevenir actos de corrupción.

De ahí que la Procuraduría define este instrumento como “Una estrategia que amplía el margen de observación de este organismo de control sobre los municipios y departamentos, que permite evidenciar y detectar con mayor oportunidad los riesgos de posibles irregularidades administrativas relacionadas con aspectos como la contratación y la ejecución presupuestal, el manejo documental, el control interno y la administración del recurso humano, entre otros.”⁸³

En el desarrollo de la evaluación que se realiza cada año, a través de esta herramienta, se tienen en cuenta indicadores relacionados con la gestión y los resultados obtenidos en el desarrollo de la función pública. Los indicadores se han clasificado de acuerdo a su categoría, entre ellos se encuentran:

- Indicadores de control interno: En esta categoría se encuentran los correspondientes al MECI y al control interno contable que integran “el esquema de organización y el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales.”⁸⁴
- Indicadores de gestión documental: Este indicador evalúa el cumplimiento de la ley 524 de 2000, que regula todo lo concerniente a la gestión documental y la función archivista que deben cumplir todas las entidades del Estado, además de verificar la articulación de esta función con medios

⁸³ Procuraduría General de la Nación, Instituto de estudios del Ministerio Público. Sobre Herramientas de Fortalecimiento Preventivo y Promoción de la Transparencia. Bogotá. 2016. Índice de Gobierno Abierto IGA - Resultados 2015 y análisis comparativo 2010-2015. P.9.

⁸⁴ *Ibid.*, P. 26

electrónicos que contribuyan a mejorar la eficiencia de los trámites y la transparencia de la información.

- Indicadores de visibilidad de la contratación: En esta clasificación se encuentran los relacionados con la publicación de contratos y el desempeño del plan anual de adquisiciones, estos evalúan el cumplimiento de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007, y el decreto ley 1510 de 2013, de esta manera se verifica si se han publicado los contratos celebrados (desde su planeación hasta su liquidación) por la entidad territorial en el SECOP⁸⁵ y el plan anual de adquisiciones, herramienta implementada para realizar una planeación estratégica orientada a proporcionar los bienes y servicios necesarios para el desarrollo eficiente de sus funciones.
- Indicadores de gestión administrativa y financiera: Esta clasificación agrupa indicadores que evalúan el cumplimiento de los objetivos institucionales, específicamente en el uso eficiente de los recursos utilizados para tal fin. Entre ellos se encuentran los que verifican el cumplimiento de: Formulario Único Territorial – FUT, Sistema General de Regalías – SGR, Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, Sistema de Información y de Gestión de Activos –SIGA, Sistema de Información para la Captura de la Ejecución presupuestal –SICEP.
- Indicadores de Gobierno electrónico: Estos indicadores evalúan la transparencia, el acceso de información y gestión anti trámites que adelanta la entidad a través de la articulación entre los sistemas de información y medios electrónicos modernos, esta verificación está orientada hacia la política de gobierno en línea y al sistema único de información de trámites.
- Indicadores de Rendición de cuentas: Principalmente la evaluación que hacen estos indicadores esta dirigida a comprobar la eficiencia de los mecanismos utilizados por la administración, para comunicar e informar a los diferentes grupos de interés sobre la gestión pública en la entidad, la verificación de realiza a través de la participación y resultados de las audiencias públicas.
- Indicadores de Atención al ciudadano: En esta clasificación, los indicadores evalúan el servicio que se le está prestando a la ciudadanía, verificar si se le garantizan los derechos constitucionales y legales relacionados con acceso a servicios o información y la calidad con que se da respuesta, a través de factores como la atención al ciudadano presencial y la contestación de los derechos de petición presentados por la población.

La sumatoria de los indicadores anteriormente nombrados conforma el Índice de Gobierno Abierto, que representa el nivel de eficiencia de la gestión pública en las entidades territoriales.

⁸⁵ SECOP: Sistema electrónico de contratación pública.

8.2.3. Control social y participación ciudadana

La Constitución política de Colombia establece como derecho de los ciudadanos adelantar acciones populares encaminadas en proteger sus derechos e intereses generales de la comunidad, de esta manera garantizar un Estado incluyente, participativo y democrático, artículo 88.⁸⁶

Posteriormente a la constitución, se ha ido fortaleciendo el mecanismo de la participación ciudadana, a través de leyes que reglamentan y promueven este derecho, es el caso de la ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, donde establece la obligación de las entidades públicas en desarrollar y promover: audiencias públicas, estrategias de promoción en la participación ciudadana, apoyar los mecanismos de control social y difundir de manera eficiente los derechos de los ciudadanos. A continuación se mencionan las normas que promueven este mecanismo de participación:

Tabla 26. Normas de participación ciudadana.

NORMA	OBJETO DE LA NORMA
Ley 134 de 1994	Por la cual se dicta normas sobre mecanismos de participación ciudadana.
Decreto 1421 de 1993	Dispuso la promoción de la participación comunitaria y la creación de organizaciones para la participación, concertación y vigilancia de la gestión distrital.
Ley 472 de 1998	Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de acciones populares y de grupo.
Ley 850 de 2003	Crea el marco legal para el ejercicio de la veeduría en el país y el procedimiento para la constitución e inscripción de grupos de veeduría.
Ley 1474 de 2011	Establece obligaciones a las entidades públicas respecto a la promoción de mecanismos de participación ciudadana y de control social.

Fuente: documento “. La lucha contra la corrupción, la ética y la transparencia en el sector público.”

⁸⁶ Artículo 88: La ley regulará las acciones populares para la protección de los derechos e intereses colectivos, relacionados con el patrimonio, el espacio, la seguridad y la salubridad pública, la moral administrativa, el ambiente, la libre competencia económica y otros de similar naturaleza que se definen en ella. También regulará las acciones originadas en los daños ocasionados a un número plural de personas, sin perjuicio de las correspondientes acciones particulares.

El principal inconveniente para el desarrollo de este derecho, es el desinterés, apatía e indiferencia de los ciudadanos, en algunos otros casos el desconocimiento de las normas que protegen la participación ciudadana, para ejercer control social y evaluar la gestión pública de las entidades.

El control social “permite el aumento de la representación de las comunidades; el desarrollo de capacidades de los ciudadanos en el seguimiento de la administración y ejecución de la gestión; interlocución de instancias de participación ciudadana, comunitaria e institucional y órganos de control estatal con el fin de mejorar la prestación de servicios de la administración pública”⁸⁷. De esta manera el ciudadano puede tener acceso a información que le permita conocer los proyectos y logros alcanzados por la entidad, realizar un seguimiento sobre las actuaciones de los servidores públicos y contribuir en la vigilancia de la gestión pública.

En cuanto a los mecanismos más reconocidos de participación ciudadana se encuentran: las veedurías ciudadanas, que le permite a los ciudadanos constituirse en organizaciones comunitarias para ejercer vigilancia al cumplimiento de programas y objetivos institucionales; el control social a través de rendición de cuentas, que es un deber legal del servidor público en informar y explicar todo lo relacionado con la administración y manejo de los recursos públicos, así mismo de los resultados en el cumplimiento de su función administrativa.

Sobre el tema en el municipio de Chiquinquirá, se evidencia que en cuanto a acciones populares, la ciudadanía no ejerce ninguno de estos mecanismos, a través de las entrevistas concedidas por los Servidores Públicos, manifestaron que la ciudadanía no ha tomado iniciativa para adelantar cabildos abiertos ni ningún otro tipo de herramienta para ejercer control sobre la gestión adelantada por la administración Municipal, lo que demuestra un desinterés por parte de la ciudadanía.

La Administración Municipal dentro de su plan de desarrollo “La experiencia de un buen gobierno 2012-2015” en su política institucional “Chiquinquirá gobierna desde la transparencia”, comprende el sector de participación comunitaria, cuyo objetivo principal es involucrar a las organizaciones ciudadanas en el gobierno municipal, estableciendo siete metas orientadas a tal fin.

Las siguientes son las metas propuestas para la promoción y fortalecimiento de participación ciudadana y los resultados que se obtuvieron en la administración 2012-2015.

⁸⁷ HERNANDEZ, Mercedes y GUTIÉRREZ, Yilber. Sobre prácticas de Buen Gobierno corporativo. La lucha contra la corrupción, la ética y la transparencia en el sector público. Bogotá: Contraloría general de la nación. Dirección de estudios sectoriales, Ubicación: SCGES 161/2009/88113-059-05 Evaluación PLCC, 2009. p.21.

Tabla 23. Programa “Buen gobierno con participación comunitaria”

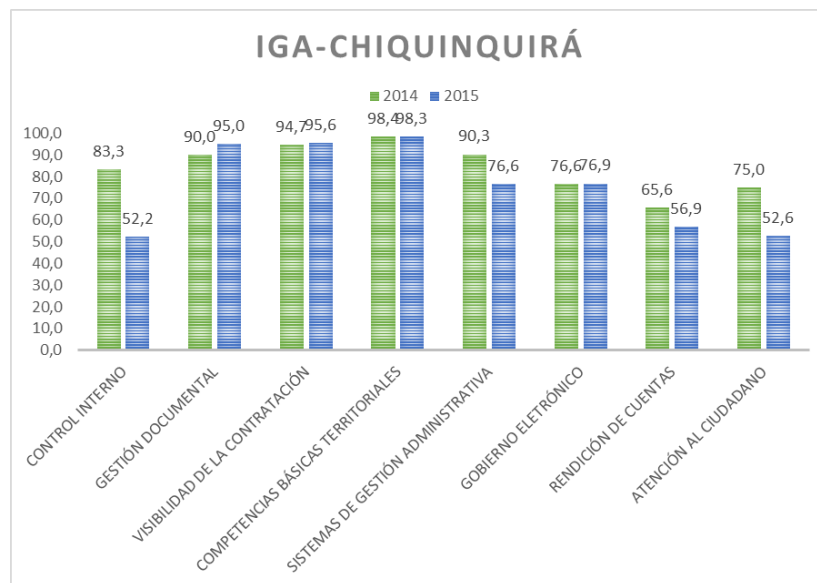
Meta de producto	Meta cuatreño	Grado de Cumplimiento	
		2014	2015
Gestionar la construcción de salones comunales.	5	Meta programada para el 2014	CUMPLIDA 100%
Mantener el 100% la participación de las veedurías ciudadanas en los procesos contractuales en programas de infancia y adolescencia.	100%	Se cumple en procesos de contratación del municipio	CUMPLIDA (Meta que debe mantenerse para todos los años) 75%
Promover a (6) seis personas como multiplicadores de los procesos de participación ciudadana	6		No se ha cumplido, no se conocen evidencias de las acciones realizadas 0%
Implementar y mantener la realización de consejos comunales "acuerdos para un buen gobierno"	16	En ejecución	Faltan soportes de evidencias para la verificación. 0%
Realizar audiencias públicas de rendición de cuentas incluyendo los procesos de infancia y adolescencia durante el cuatrienio	8	En ejecución	EN EJECUCIÓN 75%
Realizar 100 actividades de homenaje a los símbolos patrios	100	Se está haciendo en las instituciones educativas.	EN EJECUCIÓN 50%
Realizar (8) jornadas de capacitación a juntas de acción comunal veedurías de participación ciudadana	8	En ejecución	No se ha cumplido, no se conocen evidencias de las acciones realizadas 25%

Fuente: Elaboración propia

8.3. RESULTADOS DE PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ (ÍNDICE DE GOBIERNO ABIERTO)

De acuerdo con los datos obtenidos por la Procuraduría General de la Nación, el desempeño de la Administración Municipal de Chiquinquirá se evidencia en cada uno de los indicadores de buenas prácticas ejercidas en la entidad. Se realizó una comparación entre los años 2014 y 2015 con el propósito de conocer el grado de cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales orientadas a promover un Gobierno eficiente, transparente y libre de corrupción.

Gráfica 37. Índice de Gobierno Abierto por indicadores del municipio de Chiquinquirá.



Fuente: Elaboración propia. Con base en datos y estadísticas del observatorio para la transparencia por Colombia.

A nivel nacional en el año 2014 el municipio de Chiquinquirá se posicionó en el puesto N°13 del ranking nacional del IGA por municipios, demostrando el compromiso de la administración municipal en la implementación de políticas que prevengan actos de corrupción, a diferencia del 2015, donde se evidencia una disminución en su desempeño ya que para ese año ocupó el puesto N° 78, situación no muy conveniente, ya que por lo general se espera que mejoren los resultados de la gestión pública año tras año.

Tabla 28. Variación en indicador de control interno.

Variación anual por indicador (%) Categoría: Control Interno Alcaldía de Chiquinquirá 2014 – 2015			
Indicador	Año 2014	Año 2015	Variación (%)
Implementación MECI	82,7	39,0	-43,7
Control Interno Contable	84,5	78,8	-5,7

Fuente: Elaboración propia.

Respecto a la implementación del sistema de control interno que en su medición en el año 2014 arrojó un 82,7%, en el 2015 demostró una caída dramática de 43,7%, escenario totalmente desfavorable para la evaluación de la entidad. El principal motivo de este bajo desempeño radica que a diciembre de 2015, no se había realizado la correspondiente actualización al sistema de control interno, requerida por el decreto 943 de 2014, donde establecía diciembre de 2014 como fecha límite para realizar esta implementación.

En cuanto al control interno contable también se evidencia una caída en el indicador de 5,7%, lo que demuestra una disminución en el nivel de eficiencia de los controles ejercidos a la gestión contable.

El promedio de los dos indicadores del año 2015 con respecto a los del año anterior, demuestra un retroceso en el diseño, desarrollo y evaluación de procedimientos al interior de la entidad, que ayuden al logro y cumplimiento de objetivos institucionales.

Tabla 29. Variación en indicador de control interno.

Variación anual por indicador (%) Categoría: Gestión documental Alcaldía de Chiquinquirá 2014 - 2015			
Indicador	Año 2014	Año 2015	Variación (%)
Ley de archivos	90,0	95,0	5

Fuente: Elaboración propia.

En el periodo evaluado se muestra un mejor desempeño de un 5%, que demuestra un mayor compromiso por la entidad territorial en la implementación integral de la ley de archivos, además, se manifiesta la importancia del trabajo coordinado entre todas las dependencias de la entidad, de esta manera se obtienen los resultados deseados.

Tabla 30. Variación en indicador de visibilidad de la contratación.

Variación anual por indicador (%)			
Categoría: Visibilidad de la contratación			
Alcaldía de Chiquinquirá 2014 - 2015			
Indicador	Año 2014	Año 2015	Variación (%)
Publicación de contratos	93,1	94,3	1,2
Plan Anual de Adquisiciones	100	100	0

Fuente: Elaboración propia.

Todas las autoridades territoriales deben cumplir con las normas jurídicas para la actividad contractual, entre otras, se encuentra la de publicar los contratos en el SECOP y presentar los reportes ante la respectiva contraloría territorial. La administración municipal mantiene un nivel sobresaliente en este deber legal, con un 94,3% contribuye a una gestión pública transparente, comprometida con el interés general de la población.

Respecto del indicador Plan anual de adquisiciones, implementado a partir de la expedición del decreto 1510 de 2013 que reglamenta el sistema de compras y contratación, se demuestra que esta práctica es conocida y llevada a cabo conforme a las disposiciones legales por la administración Municipal, dado su cumplimiento en un 100%.

Tabla 31. Variación en indicador de Competencias Básicas Territoriales.

Variación anual por indicador (%)			
Categoría: Competencias Básicas Territoriales			
Alcaldía de Chiquinquirá 2014 - 2015			
Indicador	Año 2014	Año 2015	Variación (%)
SUI	97,6	95,7	-1,9
SISBEN	98,4	99,5	1,1
SIMAT	99,4	99,9	0,5
SIHO	N/A	N/A	N/A

Fuente: Elaboración propia.

El indicador de Competencias Básicas Territoriales evalúa la eficiencia de los sistemas de información, que contienen datos relevantes para la toma de decisiones de la administración en cuanto a temas relacionados con las necesidades básicas de los ciudadanos (educación, servicios públicos, salud entre otros). Este indicador evalúa cuatro sistemas de datos: SUI, SISBEN, SIMAT y SIHO.

El Sistema Único de Información reúne toda la información sobre los prestadores de servicios públicos, el resultado de este indicador presenta un desempeño destacado en el 2014 con un rendimiento de 98.4%, aunque en el 2015 sufre un descenso de 1,9% su resultado sigue siendo sobresaliente.

El Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales SISBEN, permite identificar la población de escasos recursos, clasificarla de acuerdo a sus condiciones, y de esta manera otorgar subsidios en diferentes programas como salud, educación, vivienda, entre otros.

Los resultados de este indicador en los periodos evaluados arrojan un desempeño óptimo y con tendencia de mejorar año tras año, con el 99,5% de rendimiento para el año 2015, se demuestra la capacidad de cobertura que ha tenido la administración Municipal para cumplir con sus funciones primordiales, como lo es identificar la población más vulnerable y así adelantar las actividades correspondientes a satisfacer sus necesidades básicas.

El Sistema integrado de matrículas SIMAT, permite organizar el proceso de matrícula de niños y niñas en las instituciones de educación, de esta manera se podrán orientar los recursos suficientes para la población beneficiaria del programa. El indicador refleja un desempeño altamente eficiente demostrando con un 99,9% la funcionalidad y eficiencia en este sistema.

Por último, el indicador de sistemas de información hospitalaria SIHO, que evalúa la información financiera, técnica y administrativa de las entidades públicas prestadoras de servicios de salud, no presenta información alguna sobre estos asuntos, situación que demuestra la inexistencia de datos por parte de la administración sobre información relevante de las entidades públicas que prestan el servicio de salud, durante los periodos evaluados se coincide en la ausencia de conocimiento y divulgación sobre el tema.

Tabla 32. Variación en indicador de Gobierno electrónico.

Variación anual por indicador (%)			
Categoría: Gobierno electrónico			
Alcaldía de Chiquinquirá 2014 - 2015			
Indicador	Año 2014	Año 2015	Variación (%)
Gobierno en línea	100,0	100,0	0
SUIT	6,3	7,4	1,1

Fuente: Elaboración propia.

Para los años 2014 y 2015 el indicador de Gobierno en línea arrojó un resultado de 100%, indicando que el municipio ha seguido los lineamientos establecidos por

el Ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones para la implementación de la estrategia Gobierno en línea con el propósito de construir un estado más transparente y participativo, de esta manera los servidores públicos de la entidad demuestran su compromiso con la modernización de procedimientos y la prestación de servicios de calidad.

En cuanto al indicador que mide el SUI, (sistema único de información de trámites), se evalúa el nivel de implementación de la primera fase de la política de racionalización de trámites (identificación de diligencias y procedimientos administrativos adelantados por los usuarios), para el año 2014 presentó un resultado de 6,3% y para el 2015 un 7,4%, mostrando un pobre desempeño de la administración municipal en la implementación de esta política, sus consecuencias se ven reflejadas en la atención ineficiente e inadecuada ante solicitudes de ciudadanos.

Tabla 33. Variación en indicador de Rendición de cuentas.

Variación anual por indicador (%) Categoría: Rendición de Cuentas Alcaldía de Chiquinquirá 2014 - 2015			
Indicador	Año 2014	Año 2015	Variación (%)
Audiencias Públicas	65,6	56,9	-8,7

Fuente: Elaboración propia.

Este indicador evalúa los mecanismos utilizados por la entidad para comunicar a la ciudadanía, órganos de control y demás entidades interesadas sobre la formulación, ejecución, control y evaluación a la gestión pública, esto con el propósito de mejorar la transparencia, fortalecer la generación de información y controlar el desempeño de los servidores públicos.

La administración municipal en el año 2014 tuvo un modesto desempeño de 65,6% en rendición de cuentas, pero para el año 2015 su desempeño decayó en 8,7% con respecto al año anterior, demostrado la incapacidad de la administración para dar a conocer información relevante sobre su gestión y fomentar la participación ciudadana en las entidades del Estado.

Tabla 34. Variación en indicador de Atención al Ciudadano.

Variación anual por indicador (%) Categoría: Rendición de Cuentas Alcaldía de Chiquinquirá 2014 - 2015			
Indicador	Año 2014	Año 2015	Variación (%)
Atención presencial al ciudadano	62,5	78,9	16,4
Derechos de petición	100	0	-100

Fuente: Elaboración propia.

El comportamiento del indicador de derechos de petición, es motivo de preocupación, pues en su evaluación de 2014 arrojó un 100% lo que evidenciaría que se dio respuesta y solución al total de estas solicitudes en este año, para el año 2015 el indicador está en 0, lo que significa que durante ese periodo no se contestó ni se dio solución a las peticiones realizadas ante la administración municipal, desentendiéndose este derecho constitucional e incumpliendo con el deber de atender al ciudadano.

En cuanto al resultado del indicador de atención presencial al ciudadano para el 2014 presentó un 62,5% y para el 2015 un 78,9%, demostrando un incremento progresivo y un importante avance de 16,4%, de esta manera se reconocen los esfuerzos adelantados por la administración municipal para mejorar sus procesos de atención, aunque no es un óptimo desempeño, se espera que a través de las capacitaciones y modernizaciones dentro de la entidad, se fortalezcan los canales destinados a tal fin y se llegue al 100% de cumplimiento sobre las expectativas de la población.

9. CONCLUSIONES

El Gobierno Nacional ha intensificado sus esfuerzos para combatir el fenómeno de la corrupción, reforzando el trabajo entre los organismos de control y vigilancia, a través de mecanismos que comprenden normas y lineamientos institucionales que guían el buen actuar de los servidores públicos, entre estos se destaca el gobierno corporativo que promueve el uso eficiente de los recursos, con el propósito de lograr el mayor grado de coordinación, pues es uno de los mayores incentivos que se observan en el fortalecimiento de las economías, lo cual fomenta la probidad de las entidades, es por esto que el municipio de Chiquinquirá como entidad territorial se encuentra inmerso en el proceso de implementación de prácticas que permitan la consecución de objetivos.

Durante el proceso de investigación, se identifica que la administración Municipal de Chiquinquirá no destaca la importancia de las políticas de buen gobierno y de las implicaciones de los riesgos que se corren por la ausencia de las mismas dentro de la entidad.

En el desarrollo del proyecto, se pudo determinar que el gobierno corporativo en el sector público se caracteriza por propender transparencia, eficiencia y eficacia en las actuaciones administrativas que adelanten los servidores públicos, así como de promover participación ciudadana, responsabilidad social y consenso de intereses que consoliden la capacidad institucional de la entidad. Por consiguiente, el buen gobierno dentro de esta entidad territorial se considera una herramienta para luchar contra la corrupción, pues su estructura fortalece los mecanismos de dirección y control, asegurando prácticas orientadas a combatir posibles riesgos de corrupción en la administración municipal de Chiquinquirá.

Uno de los principales resultados del diagnóstico, es que el municipio de Chiquinquirá ha implementado políticas que promueven la eficiencia de la entidad como: Manual de funciones, Manual de procesos y procedimientos, manual de contratación, Reglamento interno de trabajo, mecanismos de control que permiten una mejora continua, estrategias orientadas a prevenir actos de corrupción, promoción de principios y valores éticos en la actuación de servidores públicos, con el propósito de optimizar la gobernanza pública de la entidad y así garantizar la prestación de bienes y servicios de calidad a la población.

En cuanto a políticas y prácticas de buen gobierno dentro de la entidad, con la aplicación de las herramientas (encuestas y entrevistas) se pudo conocer que existen dichos mecanismos, pero su ejecución cuenta con un nivel de cumplimiento bajo. Considerando que este nivel de cumplimiento influye en la capacidad institucional de la entidad, es necesario aumentar este resultado a fin de optimizar las funciones de los servidores públicos y evitar posibles riesgos de corrupción.

Finalmente, se pudo establecer los componentes de cada una de las políticas de buen gobierno del municipio de Chiquinquirá que contribuyen a contrarrestar actos de corrupción tales como: principios de transparencia, rendición de cuentas e integridad, participación de órganos de control de orden nacional y territorial, la existencia de estos mecanismos por si solos no implica una administración eficiente y transparente, por esta razón se requiere que su implementación este acompañada de una aplicación constante y efectiva.

En conclusión, con el análisis del gobierno corporativo del municipio de Chiquinquirá se establece la existencia de falencias en el cumplimiento de normas legales y de políticas de buen gobierno, es decir la administración manifiesta su compromiso por implementar mecanismos que promuevan transparencia y eficiencia, pero no realizan un acompañamiento a la aplicación de dichas mecanismos.

10. RECOMENDACIONES

Son muchos los factores que inciden en la presencia de prácticas corruptas, generalizadas por la aceptación e indiferencia y bajo riesgo de sanción, que se concentran en una proporción reducida de personas y funcionarios, por lo tanto, el problema principal radica en el poder de dichos grupos, el énfasis debe orientarse a aumentar prácticas que controlen y mejoren la capacidad y compromiso de los órganos de control.

Por tanto, es necesario avanzar en los siguientes aspectos:

- La conformación y el fortalecimiento de un área independiente de la administración Municipal, que tenga como función la investigación de actos de corrupción y que de forma complementaria se establezcan estímulos, facilidades y garantías para la denuncia.
- Los servidores públicos y en especial el Alcalde municipal, deben observar estrictamente todas las normas que rigen la contratación estatal, para que se adopten las medidas y controles que se consideren necesarios para el equipo de trabajo que desarrolle una gestión contractual.
- La administración municipal demuestra un avance en actividades como: trámites, servicios e información de interés para los ciudadanos en las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones; aunque los servicios que presta la entidad, a través, de la página web han tenido un progreso, no es el óptimo desempeño deseado en cuanto a transparencia y atención al ciudadano, se sugiere que las dependencias trabajen articuladamente con la oficina de comunicación y sistemas, con el fin, de divulgar la información de interés general sobre la gestión pública y mejorar los servicios prestar a los ciudadanos.
- Debido a la necesidad de modernizar procesos y actividades dentro de la organización, se sugiere actualizar periódicamente el Manual de Funciones, Procesos y Procedimientos, con el propósito de optimizar el desempeño de la entidad y generar una prestación de servicios de calidad.
- El encargado de la secretaría de desarrollo organizacional y gestión humana, debe asegurar que en los actividades de inducción y reinducción de los servidores públicos, se socialice e interprete el documento que contiene los principios y valores éticos de la entidad (Código de ética y Reglamento Interno), de tal manera que sea conocido por todos los funcionarios, y que este sea entendido y aplicado de manera correcta.

- Se aconseja al jefe de la oficina asesora de control interno que dentro de su programa de auditoría se determine si la entidad, ha tomado acciones para que el código de ética se mantenga vigente y se socialicen los cambios y mejoras oportunamente.
- Es indispensable que los servidores públicos, contratistas, miembros y en general todos aquellos que tengan cualquier tipo de vínculo con el municipio, tengan la posibilidad de manifestar sugerencias con respecto a la práctica de principios éticos que se hayan definido, además que se realicen seguimientos constantes a los cambios en la normatividad sobre la Función Administrativa desarrollada por el servidor, con el fin, de garantizar que se persiguen y se cumplen las disposiciones legales.
- La administración municipal debe asegurar que los servidores públicos conozcan la Misión, Visión y objetivos institucionales de la entidad territorial, de esta manera que se evidencie adecuadamente hacia donde se dirige la organización, y así cada funcionario articule sus funciones con los factores mencionados.
- Se recomienda fortalecer la comunicación entre los niveles jerárquicos y sus sistemas de información, para garantizar que el servidor cumpla el conducto regular y respete los niveles de autoridad y responsabilidad.
- El municipio debe garantizar a través de capacitaciones que los servidores públicos, conozcan las estrategias para administrar, valorar y responder a los riesgos.
- La entidad debe concientizar a todos sus miembros sobre la importancia de mantener actualizado los riesgos de las actividades y procedimientos institucionales, con el propósito de ejercer los correctivos adecuados.
- Se recomienda que la Oficina asesora de control interno evalúe si la entidad cuenta con políticas de administración de riesgos actualizadas, que se efectúen y se hagan revisiones periódicas a las mismas.
- La administración municipal debe emplear al máximo su información, maximizando así los beneficios, capitalizando fortalezas y obteniendo ventajas competitivas.

HALLAZGOS

En el desarrollo de esta investigación, específicamente en el proceso de identificación de las políticas de gobierno corporativo establecidas en la entidad objeto de estudio se encontraron los siguientes hallazgos:

HALLAZGO	DESCRIPCIÓN
1. Manual de procesos y procedimientos.	En el proceso de identificación de las prácticas se evidenció, que la entidad cuenta con este manual, aunque se encuentra desactualizado, lo que produce ineficiencia y desconocimiento en sus funciones.
2. Oficina asesora de control interno.	Se evidenció la necesidad sobre falta de personal especializado, en temas financieros, contables y presupuestales, que garanticen un control objetivo, sobre los procesos ejecutados en la secretaría de hacienda.
3. Manual de funciones.	Este contiene funciones esenciales para cada cargo, además, de contribuciones mínimas que debe desarrollar cada servidor público, actualmente el municipio se encuentra en proceso de reestructuración, lo que se producirá cambios significativos en dicho manual.
4. Gobierno en línea.	El municipio cuenta con una página web, que describe básicamente su organización, sus funciones y actividades que desarrolla, actualmente se evidencia que no cumple con los requerimientos de publicación de los siguientes informes: <ul style="list-style-type: none"> • Plan de acción de los años 2014, 2015 y 2016. • Informes de gestión de los años 2014, 2015 y 2016. • Seguimiento al plan anticorrupción del año 2016.
5. Código de ética y reglamento interno.	Algunos funcionarios señalaron que no tiene conocimiento acerca de los objetivos institucionales y del reglamento interno que

	<p>tiene la entidad, de esta manera se demuestra que la secretaría de desarrollo organizacional y gestión humana no realiza actividades que promuevan el cumplimiento de objetivos institucionales y misionales; además, no propician un ambiente laboral agradable.</p>
<p>6. Perfil profesional.</p>	<p>Para dar cumplimiento a las competencias laborales que establece el manual de funciones, varios de los encuestados nos manifestaron la falta de conocimiento y de competencias de personal asignado en actividades de cargo, lo que promueve ineficiencia en el cumplimiento de las actuaciones de la administración pública.</p>
<p>7. Autocontrol ejercido por los servidores públicos.</p>	<p>Entre los jefes de dependencia se manifestó que existe una falta de compromiso de los servidores públicos de la entidad, con la actualización de regulación que afecten sus funciones.</p>
<p>8. Capacitación</p>	<p>En el ingreso del personal para ejercer cargos en la administración municipal, no se cuenta con una capacitación y re inducción que contribuya al conocimiento de competencias laborales, dificultando el cumplimiento de funciones de aquellos que hacen parte de la entidad.</p>
<p>9. Sistema de calidad.</p>	<p>Se evidencia la inexistencia de un sistema de calidad en el proceso gerencial y de control interno.</p>

BIBLIOGRAFÍA

Artículo de revista

RIVERO TORRE, Pedro. Responsabilidad social y gobierno corporativo: Información y Transparencia. Madrid: Revista asturiana de economía - rae nº 34, 2005. p.10 y 12.

MARTÍNEZ, Edgar y RAMÍREZ, Juan. La corrupción en la contratación estatal colombiana, una aproximación desde el neoinstitucionalismo. Bogotá. Universidad Autónoma de Bucaramanga Colombia. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal. 2006. P. 149.

Artículos y otras colaboraciones

BADEL, Martha. Sobre el fenómeno de la corrupción desde los enfoques social, económico y jurídico. Costos de la corrupción en Colombia. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación. Unidad de Análisis Macroeconómico. Documento 111. 1999. p.8.

Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento/ Banco Mundial. Foro mundial sobre gobierno corporativo. Elaboración de códigos de las mejores prácticas para el gobierno corporativo. Washington D.C: *The World Bank Permissions Desk Office of the Publisher 1818 H Street, N.W.* 2005. P.3.

Banco Mundial. Cómo ayuda el banco a combatir la corrupción, junio de 2004. CIPE. Centro para la Empresa Privada Internacional. En busca de buenos directores: Una guía hacia la formación del gobierno corporativo en el siglo 21. Washington: CIPE, 2003. Contraloría General de la República. Control fiscal, modernización y lucha contra la corrupción: Experiencias en América Latina. Bogotá, Colombia, 1ª. Edición febrero de 2006.

BERNAL, Andrés; ONETO, Andrés; PENFOLD, Michael; SCHNEIDER, Lisa y WILCOX, John. gobierno corporativo en América Latina. Importancia para las Empresas de Propiedad estatal. Corporación Andina de Fomento, 2012. P.13.

CABALLERO DURAN, Liliana. Acceso a la OCDE: un impulso al buen gobierno. Departamento Administrativo de la Función Pública – Colombia. Bogotá. 2016.

CASTAÑO, Germán. Teoría de la agencia y sus aplicaciones. Manizales: universidad nacional de Colombia, 1999. P. 7

CASTELLANOS, Rosalba. Sobre el plan de seguridad. Plan de seguridad y convivencia ciudadana fondo de seguridad territorial. Chiquinquirá: Unidad local de Policía Judicial CTI, 2016. P. 3.

CHACÒN, fuad. Escándalo de corrupción Agro Ingreso Seguro. Rawls y Nozick: dos Enfoques, dos Teorías, dos Perspectivas Sobre Un Mismo Agro Ingreso Seguro. Bogotá, 2010. P.1.

Comité del Reino Unido, Reporte 1991. Informe Cadbury. p. 3.

DANE, Banco de Datos y Estadísticas. Fichas de caracterización territorial. 2015.

Departamento administrativo de la función pública. Escuela superior de administración pública. Cartillas de administración pública. 7 Guía de administración del riesgo. P. 29.

Departamento Administrativo De La Función Pública. Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Bogotá. 2012. p. 14.

Departamento Administrativo de la Función Pública. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano. Bogotá. 2014.

DÌAZ, Camila. Las repercusiones del caso Interbolsa. El porqué del mayor descalabro bursátil ocurrido en Colombia: Interbolsa. Medellín. 2013. P. 24.

DÍAZ MORALES, José. La Ley Sarbanes-Oxley y la auditoría. Partida doble, núm. 169. 2005. p 104-109.

Documento CONPES. Consejo Nacional de Política Económica y Social número 167. Departamento nacional de planeación. Bogotá. Colombia: imprenta nacional de Colombia, 2013. p.9.

GONZÀLEZ, Jairo y GONZALEZ Flor. Plan Anticorrupción Y De Atención Al Ciudadano Alcaldía Municipal Administración Experiencia De Un Buen Gobierno 2012 – 2015. Chiquinquirá, 2014. p. 7.

LÒPEZ SÀNCHEZ, Edgar, et at, sobre la visión de desarrollo del Municipio de Chiquinquirá. Plan de Desarrollo Alcaldía de Chiquinquirá. Chiquinquirá, 2012. P. 14.

MALDONADO, Alberto. La lucha contra la corrupción en Colombia: La carencia de una política integral. Bogotá D.C: Friedrich Ebert Stiftung en Colombia FESCOL, 2011. P. 4.

MÁRQUEZ VERGARA, Juan. Apreciaciones frente al estatuto anticorrupción, Ley 1474 de 2011. Advocatus Edición especial No. 17: 83 - 91, 2011.P.2-3.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Sobre políticas que promuevan el desarrollo económico y social de las entidades. Principios de gobierno corporativo de la OCDE, 2004. p.11.

OSPINA, Andrea del Pilar. Tesis, ensayos artículos. El Gobierno corporativo en Colombia, sector público. Universidad Militar Nueva granada, Bogotá. 2013.l p. 10.

PENING, Jean. Evaluación del proceso de descentralización en Colombia. Bélgica. 2013.

Procuraduría General de la Nación, Instituto de estudios del Ministerio Público. Sobre Herramientas de Fortalecimiento Preventivo y Promoción de la Transparencia. Bogotá. 2016. Índice de Gobierno Abierto IGA - Resultados 2015 y análisis comparativo 2010-2015.

PUNTES, Mariana, CELY, Martín y PULIDO, Jairo. Análisis al programa presidencial de transparencia y lucha contra la corrupción. Bogotá: Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras Dirección de Estudios Sectoriales. Bogotá, 2006. p. 6.

SALSAS, Julia y MURILLO, David. Buenas prácticas en la lucha contra la corrupción. P. 47.

Secretaría de Transparencia, Departamento Nacional De Planeación, Departamento Administrativo De La Función Pública. Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano. Bogotá. P. 18.

Superintendencia Financiera de Colombia. Sobre mecanismos de prácticas de gobierno corporativo para entidades cotizantes en bolsa. Código de Mejores Prácticas Corporativas Colombia. 2007. P. 3.

Superintendencia de Sociedades, Cámara de Comercio de Bogotá, Confecámaras. Guía colombiana de gobierno corporativo para Sociedades Cerradas y de Familia. Bogotá. 2009. P. 20.

VILLAMIZAR, Juan Carlos. Poder político, legitimidad y corrupción. En: Economía colombiana y coyuntura política. 2001. P. 6.

Bases de datos

ÁLVAREZ, María; ARBESÚ, pilar y CANTÓ, Celia. Las cooperativas en el marco de la teoría de la agencia. España: revista de economía pública, social y cooperativa, 2000. Base de datos google académico. P. 174.

Argandoña, A. e ISEA, S. ISO 26000, una guía para la responsabilidad social en las organizaciones. 2011. p. 13.

CARDONA, Diego y HERNÁNDEZ, Juan. Sobre la responsabilidad social en las empresas. La responsabilidad social empresarial desde la perspectiva de los gerentes de los hoteles pymes de la ciudad de Cartagena. Bogotá: Base de datos google académico 2011. p.92.

Comité del reino unido, Reporte 1991. Informe Cadbury. Sobre la función del gobierno corporativo en las entidades. Los aspectos financieros del gobierno corporativo. Traducido por Jandi Vásquez. Base de datos google académico.1992. P.5.

GAITÀN, Sandra. Gobierno corporativo en Colombia. Tendencias actuales. Medellín: Universidad Nacional de Colombia, Base de datos google académico 2009. P. 139.

HERNÁNDEZ, Mercedes y GUTIÉRREZ, Yilber. Sobre prácticas de buen gobierno corporativo. La lucha contra la corrupción, la ética y la transparencia en el sector público. Bogotá: Contraloría general de la nación. Dirección de estudios sectoriales, Ubicación: SCGES 161/2009/88113-059-05 Evaluación PLCC, 2009. p.22.

JAMES, Omar y MÀRQUEZ, Marlon. Sobre el carrusel de la contratación en Colombia. Corrupción y fenómeno NULE. Bogotá. Google académico. P. 1.

POOLE, Diego. Bien Común Y Derechos Humanos: base de datos Scielo.p.129.

RIVERA, Hugo y MALAVER, Marleny. La organización: los stakeholders y la responsabilidad social. Bogotá: Editorial Universidad del Rosario, Base de datos google académico 2011. P.21.

VÈLEZ, Jaime. El contenido del bien común de la ciudad según Aristóteles y Santo Tomás: base de datos Scielo. p. 9.

Normas jurídicas

Asamblea Nacional Constituyente. Sobre la función pública. Constitución Política de Colombia 1991. Bogotá. 1991. Art 123.

Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de Colombia 1991. De acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política sobre igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, descentralización, delegación y desconcentración de funciones. Bogotá, Artículo 209 Función Administrativa.

Asamblea Nacional Constituyente. Constitución política de Colombia 1991. Sobre la organización territorial. Bogotá, Artículo 287 autonomía territorial.

Asamblea Nacional Constituyente. Sobre los organismos de control de la Contraloría General de la República. Bogotá, 1991. Artículo 267.

Asamblea Nacional Constituyente. Sobre los organismos de control, de las funciones específicas del Procurador General de la Nación. Constitución Política de Colombia 1991. Bogotá. 1991. Art 277.

Colombia .Congreso De La República. Ley 80 del 28 de octubre de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Reglas y principios que deben regir la contratación pública. Bogotá: Diario oficial, n° 45256 .1993.

Colombia. Congreso de la República, ley 190 del 6 de junio de 1995 Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa. Bogotá: Diario oficial, n° 41878. 1995.

Colombia. Congreso de la República, ley 489 del 29 de diciembre de 1998 regula el ejercicio de la función administrativa, determina la estructura y define los principios y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública. Bogotá: Diario oficial, n° 43464. 1998.

Colombia. Congreso de la República. Ley 1222 de 1986 del 18 de abril Por el cual se expide el Código de Régimen Departamental. Artículo 3: La Nación, los departamentos y los municipios son personas jurídicas. Diario oficial. Bogotá. 1986. N° 37.498.

Colombia. Congreso de la República. Ley 1474 del 12 de julio de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Sobre políticas institucionales y pedagógicas. Bogotá: Diario oficial, 2011.

Ley 1474 de 2011. Estatuto Anticorrupción. Artículo 9. Los informes de los funcionarios de control interno tendrán valor probatorio en los procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales cuando las autoridades pertinentes así lo soliciten.

Colombia. Congreso de la República. Ley 1437 del 18 de enero de 2011. Por el cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo. Bogotá: Diario Oficial, 2011. Artículo 13, objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades.

Colombia. Congreso de la república. Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Bogotá: Imprenta nacional. Diario oficial, n° 49084. 2014.

Colombia. Congreso de la República. Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. Bogotá, Diario Oficial. Artículo 1 y 9, definición del control interno.

Colombia. Constitución Política de Colombia. Bogotá, 1991.

Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 118: El Ministerio Público será ejercido por el Procurador General de la Nación, por el Defensor del Pueblo, por los procuradores delegados y los agentes del ministerio público, ante las autoridades jurisdiccionales, por los personeros municipales y por los demás funcionarios que determine la ley. Al Ministerio Público corresponde la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas.

Decreto 1510 de 2013. Por el cual reglamenta el sistema de compras y contratación pública y desarrolla el decreto 4170 de 2011.

Referencias de autores diferentes por quienes lo escribieron

TANZI. La corrupción en todo el mundo: Causas, Consecuencias, Alcance y curas. Citado por GAMARRA, José. Agenda anticorrupción en Colombia: reformas, logros y recomendaciones. Cartagena: Banco de la república. 2006. p. 2.

Departamento administrativo de la función pública. Mapas de riesgos de corrupción: Cartilla guía gerencial. Guía para la elaboración de mapas de riesgos de corrupción Departamento Administrativo de la Función Pública, Banco Mundial. Bogotá, 1999 p-255. Citado por BURGOS, Benjamín. Mecanismos jurídicos contra la corrupción en la contratación estatal en Colombia. Especial referencia en las

acciones constitucionales en la lucha contra la corrupción. Bogotá: Universidad colegio mayor de nuestra señora del rosario, 2002. p.10

Referencias de libros

MÉNDEZ, Carlos. Sobre métodos de investigación. Metodología, Diseño y desarrollo del proceso de investigación con énfasis en ciencias empresariales. México D.F: Editorial Limusa, S.A, 2009. p. 240.

PATIÑO, Carlos. Sobre escándalos de corrupción en Colombia. Perlas de la corrupción. Bogotá: editorial Penguin Random House, 2012. p. 73.

POPESCU, Oreste. Sobre los principios de la administración científica. La Racionalización del Gobierno de la Empresa. Buenos Aires: Librería, editorial e inmobiliaria, florida, 340, El ateneo, 1961.

Rousseau, Jean. Contrato social: Lito Imperio. Bogotá D.C. P.5.

Infografía

EL PAÍS. Bogotá. 22, Enero, 2017. <http://www.elpais.com.co/colombia/cada-ano-la-corrupcion-les-roba-50-billones-a-los-nos.html>.

<https://www.google.com.co/maps/place/Chiquinquir%C3%A1,+Boyac%C3%A1/@5.6147747,-73.8370806,7295m/data=!3m2!1e3!4b1!4m5!3m4!1s0x8e41c9b780586521:0xe1edf4c8d30b62ce!8m2!3d5.614775!4d-73.819571> – mapa de Chiquinquirá Boyacá satelital.

http://www.anticorrupcion.gov.co/Paginas/Detalle_Sanciones.aspx - Sistema de información de registro de sanciones.

<http://www.anticorrupcion.gov.co> - Medir la corrupción: de la generación de conciencia a los peligros de la mala interpretación.

<http://www.elpais.com.co/colombia/cada-ano-la-corrupcion-les-roba-50-billones-a-los-nos.html>.

<http://chiquinquira-boyaca.gov.co/dependencias.shtml> - Estructura del municipio de Chiquinquirá.

<http://www.chiquinquira-boyaca.gov.co> - Informes de evaluación al Sistema de Control Interno.

<http://www.chiquinquiraboyaca.gov.co/> - Contratos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Chiquinquirá – SECOP.

http://www.chip.gov.co/schip_rt/index.jsf - Sistema CHIP informes de Chiquinquirá.

ANEXOS

1. POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO.

Tabla 14. Cumplimiento de Políticas y prácticas del Gobierno corporativo en el municipio de Chiquinquirá. Anexo 1

Políticas y Prácticas de Gobierno Corporativo en el Municipio de Chiquinquirá	Puntaje por elemento	Interpretación	Puntaje por Componente	Interpretación	Puntaje por subsistema	Interpretación	Puntaje Sistema	Interpretación
Políticas y Prácticas de Integridad - Control Estratégico	Acuerdos, compromisos éticos	4	Siempre	3,33	Satisfactorio	Satisfactorio	2,62	Adecuado
	Desarrollo del talento humano	3	Casi siempre					
	Estilo de dirección	3	Casi siempre					
	Planes y programas	3	Casi siempre	3,00	Adecuado			
	Modelos de operación por procesos	3	Casi siempre					
	Estructura organizacional	3	Casi siempre					
	Contexto estratégico	3	Casi siempre	3,75	Satisfactorio			
	Identificación del riesgo	4	Siempre					
	Valoración del riesgo	4	Siempre					
Políticas de administración del riesgo	4	Siempre						
Políticas y Prácticas de Transparencia - Control de Gestión	Políticas de operación	4	Siempre	3,00	Adecuado	Adecuado	2,62	Adecuado
	Procedimientos	3	Casi siempre					
	Controles	2	A veces					
	Indicadores	3	Casi siempre	2,00	Insuficiente			
	Manual de procesos	3	Casi siempre					
	Sistemas de información	2	A veces					
	Comunicación organizacional	2	A veces	2,00	Insuficiente			
	Comunicación informativa	2	A veces					
	Autoevaluación del control	2	A veces					
Políticas y Prácticas de Rendición de Cuentas - Control de Evaluación	Autoevaluación de la gestión	2	A veces	2,00	Insuficiente	Adecuado	2,17	Adecuado
	Evaluación del control interno	2	A veces					
	Plan de mejoramiento Institucional	3	Casi siempre					
	Planes de mejoramiento por procesos	2	A veces					
	Planes de mejoramientos individuales	2	A veces					

Rango	
Puntaje Total entre 0,0 - 1,0	Insuficiencia Crítica
Puntaje Total entre 1,1 - 2,0	Insuficiencia
Puntaje Total entre 2,1 - 3,0	Adecuado
Puntaje Total entre 3,1 - 4,0	Satisfactorio

Fuente: Elaboración propia con base Encuesta “encuesta jefes de dependencia del municipio y encuestas de otros servidores públicos del municipio de Chiquinquirá”

2. FORMATO DE ENCUESTAS A JEFES DE DEPENDENCIA ANEXO 2

ENCUESTA ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ – NIVEL CENTRAL – Anexo 3

PREGUNTA		
1. ¿Cuál es la acción administrativa que ejerce en el municipio, para asegurar el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de servicios a su cargo?		
RESPUESTA:		
2. ¿Qué tiene en cuenta, para nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de la empresa industrial y comercial de carácter local?		
RESPUESTA:		
3. ¿Qué criterios tiene en cuenta para presentar al Concejo los Proyectos de Acuerdo a los: Planes y Programas de Desarrollo Económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio?		
RESPUESTA:		
4. ¿Qué requisitos tiene en cuenta para sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico?		
RESPUESTA: Requisitos legales Requisitos prescripción Requisitos de proporcionalidad Otros ¿Cuáles?	SI	NO
5. ¿Cómo realiza el direccionamiento para el cumplimiento de los objetivos institucionales, establecidos en el Plan de Desarrollo y en políticas del nivel nacional, departamental y municipal?		
INTERPRETACIÓN:		
6. ¿Qué criterios evalúa, para crear, suprimir o fusionar los empleos, señalar funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los Acuerdos municipales correspondientes?		
RESPUESTA: Indicadores de Resultado Resultados de Control Interno Cumplimiento de disposiciones legales Resultados en Gestión y Desarrollo Otros ¿Cuáles?	SI	NO
7. ¿Cuenta con un punto de atención o de contacto, a disposición de la comunidad que sirve de canal de comunicación entre estos y usted?		
	SI	NO
INTERPRETACIÓN:		
8. ¿Con que periodicidad presenta informes generales sobre su administración y como se enteran los ciudadanos para participar en este tema?		
RESPUESTA:		
9. ¿Cuáles son los criterios que tiene en cuenta para evaluar el cumplimiento de las funciones misionales y corporativas de la entidad?		
RESPUESTA:		
10. ¿De qué manera supervisa los servicios que presta el municipio y como informa de las		

mismos?		
RESPUESTA:		
11. ¿Qué proceso tiene en cuenta para verificar que el sistema de Control interno este formalmente establecido, dentro de la entidad y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los empleados?		
RESPUESTA:		
12. ¿Cómo verifica que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización se cumplan por los responsables de su ejecución?		
RESPUESTA: Evaluación de: Objetivos cumplidos Eficiencia de los procesos Economía de los procesos Indicadores de Gestión Indicadores de Resultados Otros ¿Cuáles?	SI	NO
13. ¿Cuál es el proceso para fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo?		
RESPUESTA:		
14. ¿Actualmente cuentan con procesos disciplinarios que se adelanten en contra de los funcionarios y ex funcionarios de la Administración Central, de acuerdo a las normas establecidas y demás disposiciones vigentes?	SI	NO
RESPUESTA:		
15. ¿Qué políticas de transparencia, integridad y rendición de cuentas lleva a cabo la entidad territorial?		
INTERPRETACIÓN:		
Transparencia	Integridad	Rendición de cuentas

ENCUESTA

SECRETARIO DE DESPACHO GOBIERNO Y ASUNTOS JURÍDICOS ANEXO 4

PREGUNTA	SI	NO
1. ¿Existe algún mecanismo que asegure la vigilancia, el desarrollo, participación y bienestar comunitario, en el aseguramiento de los derechos humanos, garantías sociales, libertades públicas y apoyo a la justicia?		
INTERPRETACIÓN:		
2. ¿Las leyes, regulaciones, o autorregulación sobre contratación establecen reglas para abordar conflictos de interés aplicables al municipio y a los miembros de este?		
INTERPRETACIÓN:		
3. ¿Existen requerimientos relacionados con la calidad de la información entregada al Consejo de gobierno? Si es así, ¿siente usted que apoyan las responsabilidades del municipio? Si no, ¿está satisfecho con la información que el alcalde recibe para llevar a cabo sus responsabilidades?		
INTERPRETACIÓN:		
4. ¿El municipio de Chiquinquirá da a conocer al público con claridad, exactitud e integridad, los derechos y obligaciones inherentes a la comunidad en temas de interés público?		
INTERPRETACIÓN:		
5. ¿Qué medida tiene en cuenta para preparar actos administrativos sobre		

las decisiones del Alcalde; con el fin de radicarlos aprobados y refrendarlos con su firma?		
INTERPRETACIÓN:		
6. ¿Cómo desempeña las funciones que le son asignadas de acuerdo con el nivel jerárquico, la naturaleza y el área de desempeño del cargo?		
INTERPRETACIÓN:		
7. ¿Cada cuánto prepara y presenta informes a su jefe inmediato, sobre el desarrollo de asuntos asignados para la aplicación de correctivos necesarios de acuerdo con los resultados de control: mensuales, semestrales trimestrales, otro? ¿Cuál?		
INTERPRETACIÓN:		
8. ¿Qué actividades coordina para la realización de eventos y análisis en temas de transparencia, que contribuyan a la mejora de la gestión Municipal?		
INTERPRETACIÓN:		
9. ¿Nombre ejemplos específicos sobre estructuras y prácticas de Buen Gobierno que son mejor implementadas a través de autorregulación, comparado con la vía de los requerimientos legales?		
INTERPRETACIÓN:		
10. ¿Orienta la difusión de las normas relacionadas con la Dirección para mejor comprensión e interpretación de los usuarios de acuerdo con las normas y lineamientos de manejo de la comunicación pública y que procesos tiene en cuenta?		
INTERPRETACIÓN:		
11. ¿Qué acciones encamina para el aseguramiento de los derechos humanos, garantías sociales, libertades públicas y apoyo a la justicia?		
INTERPRETACIÓN:		
12. ¿De qué forma se beneficia usted y los demás servidores públicos de un régimen de buen gobierno corporativo?		
INTERPRETACIÓN:		
13. ¿Qué políticas de transparencia, integridad y rendición de cuentas lleva a cabo la entidad territorial?		
INTERPRETACIÓN:		
Transparencia	Integridad	Rendición de cuentas

**ENCUESTA
OFICINA DE CONTROL INTERNO ANEXO 5**

PREGUNTA	SI	NO
1. ¿Cómo dirige y controla las actividades y la elaboración del informe para la evaluación independiente y objetiva del Sistema de Control Interno del municipio?		
INTERPRETACIÓN:		
2. ¿Cuál es el proceso que tiene en cuenta para la elaboración del Programa de Auditoría con el fin de verificar las actividades de gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación en la entidad?		
INTERPRETACIÓN:		
3. ¿Cómo es que el municipio garantiza que individualmente los miembros de la administración, cuenten con el conocimiento suficiente para monitorear y vigilar las actividades en forma apropiada, particularmente cuando se requiere de un conocimiento o habilidad específicos?		
INTERPRETACIÓN:		
4. ¿Está al tanto de alguna falla (o cerca de una falla) de control que		

directamente sea atribuible a pobres prácticas de gobierno corporativo? Si es así, por favor identifique los principales detonadores de tal falla.		
INTERPRETACIÓN:		
5. ¿Cómo planea y dirigir actividades de fomento de la cultura del control y el autocontrol, para contribuir al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional?		
INTERPRETACIÓN:		
6. ¿Cómo han evolucionado las prácticas de la administración municipal en materia de Gobierno corporativo durante los últimos años, y qué futuros desarrollos se esperan?		
INTERPRETACIÓN:		
7. ¿Existen algunos requerimientos o políticas relativas a los reportes de información, tales como contenido, frecuencia e información gerencial relevante (por ejemplo, información con respecto a las políticas y estrategias establecidas)?		
INTERPRETACIÓN:		
8. ¿Qué elementos propone para la implementación de mejoras y controles en los procesos, indicadores de gestión y eventos de riesgo, de acuerdo con la naturaleza del cargo y lo establecido en el sistema Integrado de Gestión?		
INTERPRETACIÓN:		
9. ¿Son los miembros del municipio de Chiquinquirá requeridos u obligados a establecer estándares éticos (para ellos mismos y posiblemente para la administración) o estándares de responsabilidad social corporativa?		
INTERPRETACIÓN:		
10. ¿De qué forma se beneficia usted y los demás servidores públicos de un régimen de buen gobierno corporativo?		
INTERPRETACIÓN:		
11. ¿Qué políticas de transparencia, integridad y rendición de cuentas lleva a cabo la entidad territorial?		
INTERPRETACIÓN:		
Transparencia	Integridad	Rendición de cuentas

ENCUESTA

SECRETARIO DE HACIENDA-NIVEL DIRECTIVO ANEXO 6

PREGUNTA			
1. ¿Bajo qué parámetros desarrolla sus actividades administrativas e institucionales?			
RESPUESTA: Normas legales Reglamento interno Objetivos Institucionales Constitución Política	SI	NO	¿Cuáles?
2. ¿Qué criterios tiene en cuenta para formular e implementar las políticas tributarias, financieras, contables y presupuestales de la entidad territorial? ¿con que periodicidad se hace?			
RESPUESTA:			
3. ¿Cuál es el proceso en la elaboración del proyecto de presupuesto anual de Ingresos y			

Gastos?		
RESPUESTA:		
4. ¿Ante quién presenta los informes correspondientes a la ejecución presupuestal?		
RESPUESTA: Alcalde Contraloría Departamental Consejo de Gobierno Contraloría de la República	SI	NO
5. ¿Qué control ejerce sobre la ejecución presupuestal, con que periodicidad se realiza?		
RESPUESTA:		
6. ¿Cuál es el proceso para la administración de los ingresos municipales?		
RESPUESTA:		
7. ¿Qué estrategias lleva a cabo para el cumplimiento de los objetivos propuestos en esta secretaría?		
RESPUESTA:		
8. ¿Qué directrices (normas, leyes, reglamentos) tiene en cuenta para ejercer su cargo?		
RESPUESTA:		
9. ¿La secretaría de hacienda cuenta con un cronograma de actividades anual?	SI	NO
INTERPRETACIÓN:		
10. ¿Qué informes debe presentar a la Contaduría General de la Nación y a la Contraloría General de la República?		
RESPUESTA:		
11. ¿En qué funciones o procedimientos que usted debe realizar participa el Alcalde del municipio?		
RESPUESTA:		
12. ¿Cuál es el proceso de elaboración de informes contables?		
RESPUESTA:		
13. ¿Qué técnicas y normas tiene en cuenta para la elaboración de estos informes, que actores intervienen?		
RESPUESTA: Manual de Funciones Manual de procesos y procedimientos Decreto 533 Instructivo 002 de 2015 (de la Contaduría General) Marco Conceptual para la preparación de Información financiera	SI	NO
14. ¿Qué informes debe rendir al Alcalde y al Gabinete de Gobierno?		
RESPUESTA:		
15. ¿Participa en la rendición de cuentas que realiza la entidad a los ciudadanos?	SI	NO
INTERPRETACIÓN:		

16. ¿Cuál es el proceso del control interno Contable, con que periodicidad se realiza?		
RESPUESTA:		
17. ¿Bajo qué criterios evalúa el control interno contable?		
INTERPRETACIÓN:		
18. ¿Qué políticas de transparencia, integridad y rendición de cuentas lleva a cabo?		
INTERPRETACIÓN:		
Transparencia	Integridad	Rendición de cuentas

3. FORMATO ENCUESTAS A OTROS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO ANEXO 7

Encuesta a funcionarios del municipio de Chiquinquirá

1. ¿Existe, se entrega y se da a conocer un código de conducta de la empresa, al momento de la contratación de personal?

Si ____ No ____

2. ¿De no existir un código escrito de comportamiento, la cultura de la dirección enfatiza la importancia de la integridad y comportamiento ético en forma verbal, ya sea, en reuniones grupales, individuales o a diario?

Siempre ____ Casi siempre ____ A veces ____ Nunca ____

3. ¿Hay preocupación de la administración municipal (en cabeza del Alcalde) por hacer y tener documentadas descripciones formales o informales de puestos de trabajo u otras formas de describir las funciones que comprenden trabajos específicos?

Siempre ____ Casi siempre ____ A veces ____ Nunca ____

4. ¿Los empleados demuestran, a través de su trabajo, poseer los conocimientos y habilidades requeridas en el correspondiente puesto?

Siempre ____ Casi siempre ____ A veces ____ Nunca ____

Comentarios _____

5. ¿Se formula, comunica y aplica algún mecanismo de control interno en la empresa?

Si ____ No ____

6. ¿se formulan, aplican y comunican normas y procedimientos para la selección, la contratación, adiestramiento, motivación, evaluación, promoción, remuneración, traslados y terminación de personal que sean aplicables a todas las áreas funcionales (p. ejemplo: contabilidad, sistemas de información)?

Siempre ____ Casi siempre ____ A veces ____ Nunca ____

Comentarios _____

7. ¿El desempeño del trabajo es evaluado y revisado periódicamente con cada empleado?

Siempre ___ Casi siempre ___ A veces ___ Nunca ___
Comentarios _____

8. ¿El Plan de Desarrollo Municipal y los objetivos institucionales de la entidad se articulan entre sí?

Siempre ___ Casi siempre ___ A veces ___ Nunca ___

9. ¿Se diseñan, comunican e implementan planes estratégicos para el cumplimiento de los objetivos?

Siempre ___ Casi siempre ___ A veces ___ Nunca ___
Cuales? _____

10. ¿Se establece un proceso de evaluación de riesgo, incluyendo la estimación de la importancia, la evaluación periódica de la probabilidad de ocurrencia, y la determinación de las acciones necesarias a seguir?

Siempre ___ Casi siempre ___ A veces ___ Nunca ___
Comentarios _____

11. ¿La entidad revisa sus políticas y procedimientos periódicamente para determinar si continúan siendo apropiadas para las actividades de dicha entidad?

Siempre ___ Casi siempre ___ A veces ___ Nunca ___
Comentarios _____

12. ¿Se plantea un sistema de presupuesto?

Siempre ___ Casi siempre ___ A veces ___ Nunca ___

13. ¿Qué medios utiliza la entidad para comunicar e informar a las entidades que los regulan, ciudadanos y comunidad en general, informes de gestión y de resultados de la gestión pública que desarrollan?

Cuales? _____

14. ¿Hay un nivel suficiente de coordinación y flujo de información entre las funciones, departamentos de contabilidad y procesamientos de sistemas de información?

Siempre ___ Casi siempre ___ A veces ___ Nunca ___

15. ¿El Gobierno de la entidad cuenta con indicadores clave de rendimiento (p. ejemplo: indicadores de gestión, ejecución de presupuesto, cumplimiento de metas) estos son utilizados de alguna manera para la toma de decisiones?

Siempre ___ Casi siempre ___ A veces ___ Nunca ___

Comentarios _____

16. ¿Usted considera que en el sector público de Colombia hay funcionarios que aceptan sobornos dentro del giro de sus funciones?

SI ___ NO ___

17. Si la respuesta a la pregunta anterior fue "Si", ¿Cuáles de las siguientes opciones que considera que son usadas para sobornar?

Soborno común ___ Contribuciones políticas ___ Donaciones ___

Otros ¿Cuáles? _____

18. En el entorno de los negocios con el sector público, ¿Cuáles de las siguientes afirmaciones consideran los empresarios en general como motivos de presión para dar u ofrecer sobornos?

Ineficiencia del sector público para ejercer sus funciones ___

Trámites y procedimientos engorrosos ___

Requerimiento, directo o indirecto, de sobornos o beneficios por parte de los funcionarios Públicos ___

19. ¿Conoce usted el nuevo Estatuto Anticorrupción aprobado por el Gobierno en agosto de 2011 y que dicta "normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanciona actos de corrupción" considera usted que las medida"?

SI ___ NO ___

20. ¿Las medidas contenidas en el Estatuto Anticorrupción son de utilidad para luchar contra la corrupción?

Siempre ___ Casi siempre ___ A veces ___ Nunca ___

Comentarios _____

21. ¿De qué forma se beneficia usted y los demás servidores públicos de un régimen de buen gobierno?

Comentarios _____

4. DOCUMENTOS ANEXO 8

Chiquinquirá Boyacá 17 de enero del 2017.

Señor
CESAR PARMENIO PEDROZA HERNANDEZ
Secretario de Desarrollo Organizacional
Cordial saludo
Respetado señor

SECRETARÍA DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL
FECHA 17-01-2017
HORA 9:55 am
RESPONSABLE ELO

REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN LEY 1755 TITULO II ART
13, 14, 15, 31, CP: ART: 23.

MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MARTINEZ y ANGELA PAOLA CASTIBLANCO RODRIGUEZ, mayores de edad identificadas con la cedula de ciudadanía Numero 1.503.344.977 de Chiquinquirá (Boyacá) y 1.074.558.079 de Susa (Cundinamarca) respectivamente, en ejercicio del DERECHO DE PETICION consagrado en artículo 23 de la Constitución Política De Colombia y conforme a los requisitos señalados en el artículo 16 de la ley 1755 de 2015 que sustituyó el Título II del Código De Procedimiento Administrativo Y Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle los documentos a que haremos referencia, adicionalmente, la aplicación de una encuesta con el fin de cumplir los objetivos propuestos del trabajo de grado titulado "GOBIERNO CORPORATIVO COMO MECANISMO ANTICORRUPCIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ, 2012 – 2015":

PETICIÓN

- Manual de procesos y procedimientos del municipio de Chiquinquirá
- Reglamento Interno

En concordancia con lo anterior el motivo de la petición la requerimos a interés personal, con el propósito de conocer las políticas establecidas dentro de la entidad territorial para el desarrollo eficiente de sus funciones.

Agradecemos su atención y su colaboración.

Cordialmente;

María Fernanda Rodríguez Martínez
María Fernanda Rodríguez Martínez
C.C 1.053.344.977 De Chiquinquirá
Teléfono: 3105893114
Correo electrónico: mafequimika15@hotmail.com

Ángela Paola Castiblanco
Ángela Paola Castiblanco Rodríguez
C.C 1.074.558.079 De Susa
Teléfono: 3163796620

Correo electrónico: gelita29@gmail.com



Chiquinquirá, Enero 26 de 2017
SDOYGH: CHI - 0036

Señoritas;
MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
ÁNGELA PAOLA CASTIBLANCO ROGRÍGUEZ
Estudiantes
Ciudad.

Ref. Respuesta Derecho de Petición 17-01-2017

Respetadas Estudiantes:

En atención al derecho de petición presentado y recibido el día 17 de enero de 2017, en el que se solicitan copia del MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS y del REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO de la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá, me permito dar respuesta positiva a su requerimiento.

1. El REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO será facilitado en medio físico en cuarenta y cinco (45) folios.
2. El MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS será suministrado a través de los correos electrónicos proporcionados en el derecho de petición de la referencia, dada la extensión del mismo

Atentamente,

CESAR PARMENIO PEDROZA HERNÁNDEZ
Secretario Desarrollo Organizacional y Gestión Humana

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ORIGEN	EMILIO OSORIO ORTIZ	ALCALDE ADMINISTRATIVO DESPACHO	
REVISÓ	CESAR PARMENIO PEDROZA HERNÁNDEZ	SECRETARÍ DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN HUMANA	
APROBÓ	CESAR PARMENIO PEDROZA HERNÁNDEZ	SECRETARÍ DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN HUMANA	
	LOS ABOGADOS Y FIRMANTES DE CLABANOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL REMITENTE		

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ Centro Administrativo Municipal, 4º Piso
Secretaría de Desarrollo Organizacional y Gestión Humana Tel. (987)262535-7262531 Ext. 112 Fax (987)264906

Código Postal 154240

“UNIDOS POR CHIQUINQUIRÁ 2016 – 2019”

Chiquinquirá Boyacá 2 de marzo de 2017.

Señor
CESAR AUGUSTO CARRILLO ORTEGON.
Alcalde del Municipio de Chiquinquirá
Cordial saludo

ALCALDIA DE CHIQUINQUIRA
Por favor al contestar cite este N° de rad: 1-2017-464
Fecha: 02/03/2017 09:02:04
Folios: 1 Anexos: N/A
Medio: VENTANILLA Radicador: 47
Destino: DESPACHO ALCALDIA



REFERENCIA: DERECHO DE PETICIÓN LEY 1755 TITULO II ART 13, 14,
15, 31, CP: ART: 23, LEY 1712 DE 2014.

MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MARTINEZ Y ANGELA PAOLA CASTIBLANCO RODRIGUEZ, mayor de edad identificas con la cedula de ciudadanía 1.503.344.977 de Chiquinquirá (Boyacá) y 1.074.558.079 de Susa Cundinamarca, en ejercicio del DERECHO DE PETICION consagrado en artículo 23 de la Constitución Política De Colombia y conforme a los requisitos señalados en el artículo 16 de la ley 1755 de 2015 que sustituyo el Título II del Código De Procedimiento Administrativo Y Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarle los documentos a que haremos referencia:

PETICIÓN

- Plan de acción de los años 2014, 2015 y 2016 de la entidad territorial.
- Informes de gestión de los planes de acción de los años anteriormente nombrados.
- Seguimiento del plan anticorrupción y atención al ciudadano de los años anteriormente nombrados.
- Soporte de la participación de la ciudadanía en las audiencias públicas realizadas por las entidades realizadas en los años 2014, 2015 y 2016 de la entidad territorial.
- Numero de servidores públicos vinculados laboralmente por carrera administrativa a la entidad territorial durante los años anteriormente nombrados.

En concordancia con lo anterior, el motivo de la petición la requerimos a interés personal, con el propósito de conocer las políticas establecidas dentro de la entidad territorial, para el desarrollo eficiente de sus funciones.

Agradezco su atención

Cordialmente;

Maria Fernanda Rodriguez Angela Paola Castiblanco
María Fernanda Rodríguez Martínez Ángela Paola Castiblanco Rodríguez
C.C 1.053.344.977 De Chiquinquirá 1.074.558.079 de Susa Cundinamarca
Teléfono: 3105893114 – 3138779385 Teléfono: 3163796620
Correo electrónico: mafequimika1515@gmail.com gelita29@gmail.com
Dirección: Carrera 1 n° 4° 55 piso 2 barrio Nueva Colombia

Chiquinquirá, 15 de marzo de 2017

Oficio N° SGAJ-000110-2017

Señora

MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MARTINEZ

Celular: 3105893114

Dirección: carrera 1 n° 4 -55 piso 2 barrio Nueva Colombia

Asunto: Respuesta derecho de petición

Reciba un cordial saludo,

Encontrándose dentro de los términos legalmente conferidos, por medio de la presente, el Municipio de Chiquinquirá – Boyacá; procede a dar respuesta a la petición por usted incoada el día 02 de marzo del año en curso, en donde se solicita información.

Por lo anterior y teniendo presente la petición allegada, me permito informar:

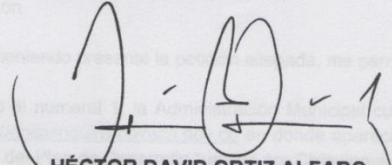
1. En cuanto al numeral 1, la Administración Municipal cuenta con la página Web <http://chiquinquirá-boyaca.gov.co> en donde aparece en su totalidad el contenido del Plan de Desarrollo "unidos por Chiquinquirá" razón por la cual el peticionario puede acceder fácilmente a este, sin embargo, si el peticionario insiste obtener las copias en físico de lo solicitado puede consignar la suma de \$ 28.350 a la No 512017435 banco BBVA y/o cuenta de ahorros No 35246970406 de Bancolombia oficinas sucursales Chiquinquirá por concepto de "pago de copias" debido a que el Plan de Desarrollo "Unidos por Chiquinquirá" cuenta con 189 folios. Respecto del Plan de desarrollo de un buen gobierno 2012, 2013, 2014, 2015 se anexo CD.

Chiquinquirá, 15 de marzo de 2017

2. En cuanto al numeral 2, anexo Informes de gestión de los planes de acción de los años solicitados.
3. En cuanto al número 3, anexo el seguimiento del plan anticorrupción y atención al ciudadano.
4. En cuanto al numeral 4, anexo soporte de la participación de la ciudadanía en las audiencias públicas realizadas por las entidades realizadas en los años 2014, 2015 y 2016.
5. En cuanto al numeral 5, me permito informar el número de los servidores públicos vinculados al municipio de Chiquinquirá mediante carrera administrativa con corte a 31 de diciembre de los años relacionados:
 - ✓ 2014: 45
 - ✓ 2015: 43
 - ✓ 2016: 42

Agradezco su atención prestada recordándole que este Despacho siempre estará dispuesto a colaborar y atender sus solicitudes respetuosas, haciéndole extensiva la invitación a estar "UNIDOS POR CHIQUINQUIRÁ".

Cordialmente;


HÉCTOR DAVID ORTIZ ALFARO
Secretario de Gobierno y Asuntos Jurídicos
Alcaldía Municipal



República de Colombia – Departamento de Boyacá
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Chiquinquirá, Enero 21 de 2015
 OCI-CH-004

Doctora
CLAUDIA MARIELA GONZALEZ VILLANUEVA
 Secretaria de Desarrollo Organizacional
 Alcaldía de Chiquinquirá

Referencia: PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Atento Saludo,

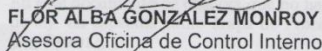
En atención a lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

Por lo anterior, es preciso mencionar que esa Secretaría por competencia debe elaborar y/o modificar y publicar en la pagina Web, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano tener a mas tardar el 31 de enero de 2015.

Es de aclarar que mediante comunicado OCI-CH-067 de agosto 20 de 2014, dirigida a la Dra. MARIA DEL CARMEN RONCANCIO ORTIZ, Secretaria de Desarrollo se le informó que actividades se encontraban pendientes por su ejecución las cuales son de competencia de esa Secretaría.

Sin otro particular.

Atentamente,


FLÓR ALBA GONZALEZ MONROY
 Asesora Oficina de Control Interno

Calle 17 7 - 48 | Código postal 154640
 Conmutador +57 (8) 7262535 | +57 (8) 7262531
 controlinterno@chiquinquirá-boyaca.gov.co
 www.chiquinquirá-boyaca.gov.co



Handwritten notes:
 Enero 21/2015
 2:15 pm
 Desarrollo Organizacional
 C. G. B. C.

13
 5

Chiquinquirá 12 de Junio de 2015

Coronel
NELSON ORLANDO RINCON SIERRA
 Alcalde Municipal

REF: INFORME SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

Respetado Señor Alcalde:

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "cada Entidad del Orden Nacional, Departamental, Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano forma parte de la Política de Transparencia, participación y servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en Gestión Institucional y sectorial.

EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2015 de la Administración Municipal de Chiquinquirá con templa 4 Componentes, así:

1. Identificación del riesgo
2. Estrategia Anti trámite Rendición de Cuentas
3. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano

Por lo anteriormente expuesto es preciso indicar lo siguiente:

En éste documento se observa que no ha sido ajustado de acuerdo a las exigencias de ley en aspectos como Mapa de Procesos de la entidad de acuerdo al Decreto 943 de 2014.

Igualmente las actividades propuestas en el plan no se evidencian los planes de acción anual que demuestre el grado de cumplimiento de lo propuesto en dicho plan. **En el componente identificación del riesgo.** El plan cuenta con una matriz de riesgo pero no se observan de forma documentada las acciones de



República de Colombia – Departamento de Boyacá

**ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ
OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Chiquinquirá 19 de Junio de 2015
OCI-CH-073

Coronel
NELSON ORLANDO RINCON SIERRA
Alcalde Municipal

REF: INFORME SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO

Respetado Señor Alcalde:

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "cada Entidad del Orden Nacional, Departamental, Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano", asignando al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y señalar una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la estrategia.

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano forma parte de la Política de Transparencia, participación y servicio al ciudadano del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que articula el quehacer de las entidades, mediante los lineamientos de cinco políticas de desarrollo administrativo y el monitoreo y evaluación de los avances en Gestión Institucional y sectorial.

El **PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2015** de la Administración Municipal de Chiquinquirá con templa 4 Componentes, así:

1. Identificación del riesgo
2. Estrategia Anti trámite y Rendición de Cuentas
3. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano

Por lo anteriormente expuesto es preciso indicar lo siguiente:

En éste documento se observa que no ha sido ajustado de acuerdo a las exigencias de ley en aspectos como Mapa de Procesos de la entidad de acuerdo al Decreto 943 de 2014.

Calle 17 7 - 48 Código postal 154640
Conmutador +57 (8) 7262535 +57 (8) 7262531
controlinterno@chiquinquirá-boyaca.gov.co
www.chiquinquirá-boyaca.gov.co



Rendición Pública de Cuentas 2014

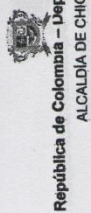
Proyecto Vivienda Gratuita 360 apartamentos



Alcaldía de Chiquinquirá "La Experiencia de un Buen Gobierno"
Cr (r) Nelson Orlando Rincón Sierra Alcalde de Chiquinquirá

CONTENIDO

1	Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social
2	Secretaría de Planeación y Obras Públicas
3	Fondo de Vivienda Chiquinquirá
4	Secretaría de Planeación y Obras Públicas
5	Instituto del Deporte la Cultura y la Recreación IMDECUR
6	Secretaría de Desarrollo y Bienestar Social
7	Instituto del Deporte la Cultura y la Recreación IMDECUR
8	PROYECTOS EN GESTIÓN 2014
9	PROYECTOS EN GESTIÓN 2014
10	PROYECTOS EN GESTIÓN 2014
11	CONCLUSIONES



República de Colombia – Departamento de Boyacá
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRA

EVENTO: AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS AÑO 2014

LUGAR: AUDITORIO RAMON ARTURO RINCON QUIÑÓNEZ 3 PISO CENTRO ADMINISTRATIVO

FECHA: DICIEMBRE 12 DE 2014

HORA: 3:00 PM

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TELÉFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	SECTOR QUE REPRESENTA	FIRMA
AUSELA ARECELA CAEDONA S.	46677616	7262195	Km 9 N°31-81 NT 122	Terminales y comunicaciones Ltda.	Transporte	<i>[Signature]</i>
ERICA UPRONA LANDELO	1003389437	7654910	C/ 7 # 27A-06	erikencos18@hotmail.com	Transporte	<i>[Signature]</i>
Carolina Elvira Ruzo	17170860	31153647	cl. 201551	epkquira	Medicina	<i>[Signature]</i>
Rosalba Buzo	23496075	31244947	Sena 14#1325	rosbucasadobahos	Medicina	<i>[Signature]</i>
Sandra Redol Garcia	7.302.366	311.204.406	CALLE 413 2-15	rosbucasadobahos	Medicina	<i>[Signature]</i>
Fernando Castillo	7305116	32138579	calle 140.	rosbucasadobahos	Medicina	<i>[Signature]</i>
Hanily Portilla	88700001	5004262	N. 1470.	rosbucasadobahos	Medicina	<i>[Signature]</i>
Ana Doris Segura	23.444919	312.3142530	U. U. U. República	rosbucasadobahos	Medicina	<i>[Signature]</i>
Carlos Gelvez	7301323	31349321	CR 5 N. 1475	rosbucasadobahos	Medicina	<i>[Signature]</i>
María Socorro Pardo	28443664	312451888	CR 5 N. 1475	rosbucasadobahos	Medicina	<i>[Signature]</i>
Juan Mauricio Torres Garcia	7.314.386	310883275	CI 46 39. 39.	rosbucasadobahos	Medicina	<i>[Signature]</i>

Administración Municipal Ita Experiencia de Buen Gobierno! 2012-2015
CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C.A.M. Teléfono 7262535 - 7262531
Sistemasdeinformación@chiquinquira-boyaca.gov.co





República de Colombia – Departamento de Boyacá
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRA

UGAR: AUDITORIO RAMON ARTURO RINCON QUIRONEZ 3 PISO CENTRO ADMINISTRATIVO
ECHA: JULIO 1 DE 2014

EVENTO: AUDIENCIA PUBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS 1 SEMESTRE 2014

HORA: 10:00 AM

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	TÉLEFONO	DIRECCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	SECTOR QUE REPRESENTA	FIRMA
Jesús M. Medina	6748848	3133538190	Qr. 9 #16-35	garcia@comercio.coop		
Carlos Vargas Fineda	7307413	3114099790	Calle 3A #9-36	carlos500@hotmail.com	Vecedor	
Florley Pontillo	2320081	311000476	Calle 19A #17-53	mariaparcero@hollidays.com	City Republic	
Ernán A. Manosquin	7304060	311472383	10 PES.	vecedor@chiquinquiraprc.gov.co	PRC	
Victor Peña	7307536	3114797268	Compaquio	JAC	JAC	
Wilso Erazo Ruz	17.120800	3115364481	Calle 2A No. 5-5150R	los pinos	LOS PINOS	
Martha Cecilia Domínguez	23496579	3143280785	Chigga	marthaerica@industrialmail.com	No Yacinto	
Luz Stella Forero Peña	23492455	3132028505	Barrio Alameda	stella_forero19@hotmail.com	J.A.C. Alameda	
David Quiroz	7300716	3133164189	Calle No. 10	puerto	puerto	
JCE) Organización Política Demosa	23493762	313257000	Calle 21 #15-25	opdemosa@demosa.gov.co	J.P.C. Demosa	



Administración Municipal | La Experiencia de Buen Gobierno | 2012-2015
Calle 17 N. 7 A - 48. CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL C.A.M. Teléfono 7262535 - 7262531
Sistemasdeinformacion@chiquinquiraboyaca.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ

MANUAL DE CONTRATACION

RESOLUCION No. 311 DEL 26 DE ABRIL DE 2014

MANUAL DE LA GESTION CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ

ABRIL 26 DE 2014



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ

MANUAL DE CONTRATACION

RESOLUCION No. 311 DEL 26 DE ABRIL DE 2014

RESOLUCION No. 311
(26 de abril de 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE LA GESTION CONTRACTUAL DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011 y 1474 de 2011, el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, y demás Decretos complementarios,

CONSIDERANDO

1. Que la gestión contractual del Municipio de Chiquinquirá, debe ceñirse a los postulados instituidos por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, así como las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
2. Que el artículo 160 del Decreto 1510 de 2013, establece que las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deberán contar con un Manual de Contratación, en el que se señalen las funciones internas en materia contractual, las tareas que deban acometerse por virtud de la delegación o desconcentración de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual.
3. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.
4. Que la entidad no ha delegado las funciones internas propias de la actividad contractual y ordenación del gasto.
5. Que el Municipio de Chiquinquirá debe garantizar la transparencia, selección objetiva, responsabilidad y publicidad, así como los demás principios rectores de la contratación pública, dar cumplimiento de la normatividad vigente, buscando armonizar las reglas impartidas en materia contractual con el fin de establecer unas pautas precisas, claras y concisas sobre los procedimientos que se deben aplicar.

SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRANSPORTE
CHIQUINQUIRÁ
Dra. Diana Juliana Castellanos C.

DECRETO No. 021 DEL 2010
(12 DE MARZO DE 2010)

Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Trabajo para la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá

EL Alcalde del Municipio de Chiquinquirá, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 315, numerales 1 y 3 de la Constitución Política de Colombia; numerales 1 y 7 del Ordinal D) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, actuando de conformidad con lo dispuesto en la Ley 734 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio es una entidad territorial, la cual cuenta con servidores públicos, en la categoría de trabajadores oficiales y empleados públicos para la prestación de los servicios públicos a su cargo.

Que el Alcalde es la máxima autoridad administrativa del Municipio.

Que la función administrativa está al servicio del interés general y se rige por los principios de igualdad, moralidad, celeridad, economía, eficacia, imparcialidad y publicidad.

Que es deber de la administración pública, en todos sus órdenes, establecer sus mecanismos de control interno, con el fin de garantizar el buen servicio público y el logro de los fines del Estado.

Que Se requiere la adopción del Reglamento Interno de Trabajo que contribuya a mejorar las relaciones entre la Administración Municipal y los Servidores Públicos del Municipio de Chiquinquirá.

DECRETA:

ARTÍCULO 1: D claración de Objetivos. El presente Decreto, que se denominará "Reglamento Interno de Trabajo del Municipio de Chiquinquirá", y tiene por objeto reunir en un solo cuerpo, el conjunto de normas legales y reglamentarias de obligatorio cumplimiento, que rigen las relaciones entre el Municipio de Chiquinquirá y sus Empleados Públicos, vinculados mediante relación legal y reglamentaria; y

Secretaría de Gobierno y Asuntos Jurídicos
Centro Administrativo Municipal C.A.M. Tel.: 7262535. Extensión 105. Fax: 7264906
secretariagobierno@chiquinquiraboyaca.gov.co – www.chiquinquiraboyaca.gov.co
"CHIQUINQUIRÁ, UNA EMPRESA DE TODOS"

1810 -2

DECRETO No. 021 DEL 2010
(12 DE MARZO DE 2010)

Por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Trabajo para la Alcaldía Municipal de Chiquinquirá.

supletivamente las relaciones entre el Municipio de Chiquinquirá y sus trabajadores oficiales, quienes se rigen preferentemente por la Convención Colectiva Vigente.

ARTÍCULO 2: Los Servidores del Municipio de Chiquinquirá están obligados a observar fielmente las normas contempladas en este reglamento, sin que la ignorancia de sus disposiciones sea causal para eximirlos de su cumplimiento.

CAPÍTULO I

DE LOS EMPLEOS Y EMPLEADOS

ARTÍCULO 3: De la Noción de Empleo Público. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan al personal que labora en la Administración Central de Chiquinquirá, y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.

ARTÍCULO 4: Los servidores municipales son empleados públicos; sin embargo, los trabajadores de la construcción y sostenimiento de obras públicas, los de vigilancia, aseo y limpieza son trabajadores oficiales.

ARTÍCULO 5: Las funciones de los servidores de la Alcaldía de Chiquinquirá serán las consignadas en el manual específico de funciones y competencias de la Alcaldía de Chiquinquirá, de conformidad con las normas de Carrera Administrativa y en general aquellas que rigen la función pública.

Parágrafo: En todo caso, serán de propiedad de la Alcaldía de Chiquinquirá las producciones materiales e intelectuales que los servidores públicos realicen durante su permanencia en el empleo para el que fueron nombrados o vinculados; por la entidad municipal será quien detente los derechos patrimoniales de las creadas por el servidor público en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales de su empleo, conservando su autor el derecho moral de paternidad; consiste en que le sea reconocida la autoría de sus obras.

ARTÍCULO 6: La expedición de actos relacionados con el nombramiento y creación de situaciones administrativas del personal que presta

Secretaría de Gobierno y Asuntos Jurídicos
Centro Administrativo Municipal C.A.M. Tel.: 7262535. Extensión
secretariagobierno@chiquinquiraboyaca.gov.co – www.chiquinquiraboyaca.gov.co
"CHIQUINQUIRÁ, UNA EMPRESA DE TODOS"

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
SUBDIRECCION SECCIONAL DE POLICIA JUDICIAL
CTI -BOYACA



PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL - FONSET
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA BOYACA

CHIQUINQUIRA – BOYACÁ
2016-2019

SUBDIRECCION SECCIONAL DE POLICIA JUDICIAL CTI BOYACA
Calle 20 No.7-38 / Telefax 7426399 Tunja
subdir.poljudicialboy@fiscalia.gov.co



FGN.CTI. UCH – 1043
Chiquinquirá, 18 de abril de 2016

Doctor
CARLOS AUGUSTO CARRILLO ORTEGON
Alcalde Municipal
CHIQUINQUIRA – BOYACA.-

REF.: ENVIO PLAN DE SEGURIDAD

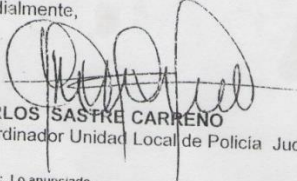
Respetado Doctor Carrillo

Comedidamente me permito enviar a su Despacho el original del PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL - FONSET DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA – BOYACA.-

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: Lo anunciado y el proyecto consta de Treinta y tres (33) folios útiles.

Cordialmente,


CARLOS SASTRE CARRENO
Coordinador Unidad Local de Policía Judicial CTI

Anexo: Lo anunciado.
Proyecto: Rosalba C
Reviso: Carlos S.



CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIÓN
UNIDAD POLICIA JUDICIAL CHIQUINQUIRA

CARRERA 9 No. 14-99. CHIQUINQUIRÁ – BOYACÁ - TELEFAX 0987264000.

ctichitua@fiscalia.gov.co

1. PRESENTACION

El ser humano por naturaleza es social; el vivir en comunidad implica una serie de esfuerzos, herramientas y normas, para relacionarse con sus congéneres, lo cual conlleva el ejerciendo sus derechos respetando los de los demás, armonizando los intereses individuales con los colectivos.

La Convivencia puede definirse como la inclinación de los ciudadanos hacia una cultura ciudadana basada en el respeto a las normas de convivencia social, en tanto, la Seguridad Ciudadana se entiende como la acción integrada que las instituciones ejercen para la protección contra el delito y la inseguridad a fin de garantizar derechos como la vida, la integridad, la libertad y el patrimonio económico.

Para el municipio, se plantea el Plan integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, generado para el cuatrienio 2016 – 2019, mediante el cual se dispone implementar planes y estrategias que ayuden a mitigar la vulnerabilidad de las comunidades que han sido afectadas por los distintos fenómenos delictivos presentados y han generado quebrantos de los derechos y bienes jurídicamente tutelados alterando el orden público.

Consolidar la seguridad y convivencia pacífica de los ciudadanos, es un fin constitucional y un compromiso permanente de la Fiscalía General de la Nación, que se ejecuta a través de su misión, garantizando la tutela judicial de los derechos de los intervinientes en el proceso penal; generando confianza y seguridad jurídica en la comunidad a través de la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación; el desarrollo de la misión, se convierte en el compromiso frente a las autoridades Departamentales y municipales en desarrollo de la política de paz y convivencia ciudadana.

Cada institución, dentro de su ámbito de jurisdicción y competencia plantea hipótesis sobre las causas basadas en hechos acaecidos que afectan la convivencia de la comunidad, propone estrategias para atender los distintos fenómenos delictivos y de convivencia que se generen en el territorio de la municipalidad, y por último adquiere compromisos en forma individual y solidaria, las cuales deben ser enfocadas en dos tareas bien definidas y establecidas para que no se confunda cada una de estas actividades. La primera se basa en la actividad propia institucional, es decir, aquellos que deben cumplir en el desempeño cotidiano de su actividad como tal ya sea de policía en la prevención, ejercido en defensa de la soberanía, fiscalía en la

SUBDIRECCION SECCIONAL DE POLICIA JUDICIAL CTI BOYACA
Calle 20 No.7-38 / Telefax 7426399 Tunja
subdir.poljudicialboy@fiscalia.gov.co

República de Colombia – Departamento de Boyacá
ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ
OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS (PQR-S), ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRA

ASPECTOS GENERALES

FECHA: 2 febrero 2016

PERIODO DEL INFORME: DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

OBJETIVO: Cumplir con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1474 de Julio de 2011, en la cual se norma lo siguiente:

La Oficina de Control Interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la Administración de la entidad un informe semestral sobre el particular.

La información contenida en el presente informe, corresponde a la verificación realizada a la información registrada en la oficina de Área de Atención al Usuario Archivo y Correspondencia corresponden al primer semestre del año 2016.

CONTROL DE LEGALIDAD

La evaluación es realizada en el periodo comprendido del 01 de julio al 31 de diciembre de 2015, dando cumplimiento a:

- 1- Ley 1474 de 2011, Artículo 76
- 2- Ley 1437 de 2011, Título 2
- 3- Circular Externa N- 001 de 2011 expedida por EL CONSEJO ASESOR DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ORDEN NACIONAL Y TERRITORIAL.

Teniendo como objetivo principal la claridad y calidad en el proceso de recepción, trámite, direccionamiento, seguimiento a los derechos de petición, quejas, reclamos y denuncias que ingresan a las diferentes dependencias de la alcaldía de Chiquinquirá.

5. PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ ANEXO 9

- Sitio oficial del municipio de Chiquinquirá



- Código de ética del municipio de Chiquinquirá página web



- Informe de control interno – oficina asesora de control interno

30 de octubre de 2015 | Es importante mencionar que el presente informe contempla los mismo aspectos del anterior informe, teniendo en cuenta que a la fecha ésta oficina de acuerdo a la funciones de seguimiento no ha podido establecer si ya se efectuaron los correspondientes a justes que se debieron haber realizado de acuerdo al decreto 943 de 2014, dado a que no se ha informado a esta dependencia si se han hecho acciones tendientes a fortalecer el sistema de control interno.



Descargar INFORME PORMENORIZADO SISTEMA DE CONTROL INTERNO
Tipo de archivo: pdf
Tamaño: 1.8 MB



INFORME PORMENORIZADO SISTEMA DE CONTROL INTERNO LEY 1474 DE 2011 OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO

03 de noviembre de 2014 | La Oficina de Control Interno de la Administración Municipal de Chiquinquirá, en cumplimiento al artículo 9 de la ley 1474 de 2011 se permite presentar informe pormenorizado del Sistema de Control Interno de la Alcaldía de Chiquinquirá en los siguientes términos:

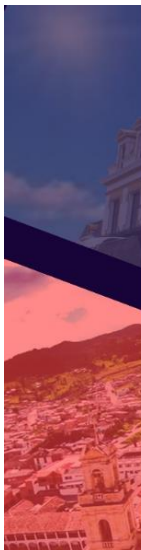
En cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993, la Administración Municipal de Chiquinquirá, inicio el proceso de actualización al Modelo estándar de Control Interno; Para tal efecto a través de la Secretaría de Desarrollo Organizacional y el Acompañamiento y apoyo de la Oficina de Control Interno se han aplicado los lineamientos que definen el MANUAL TECNICO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA EL ESTADO COLOMBIANO MECI 2014 surtiendo las diferentes etapas para el procesos de actualización.



Descargar INFORME PORMENORIZADO SISTEMA DE CONTROL INTERNO LEY 1474 DE 2011 OFICINA ASESORA DE CONTROL INTERNO
Tipo de archivo: pdf
Tamaño: 510.4 kB



- Informes MECI



11 de mayo de 2016 |



Informe anual de evaluación de control interno contable vigencia 2015

24 de febrero de 2016 |



Descargar Informe anual de evaluación de control interno contable vigencia 2015
Tipo de archivo: pdf
Tamaño: 3.1 MB



Plan de Auditoría 2016

22 de febrero de 2016 |



Descargar Plan de Auditoría 2016
Tipo de archivo: pdf
Tamaño: 257.5 kB



Encuesta MECI 2015

10 de febrero de 2016 |



Descargar Encuesta MECI 2015
Tipo de archivo: pdf
Tamaño: 269.3 kB



Plan de Acción 2016

06 de enero de 2016 |



Descargar Plan de Acción 2016
Tipo de archivo: pdf
Tamaño: 1005.3 kB

